ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL (LEY 489 DE 1998 Y DECRETO 092 DE 2017)

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaría de Deportes y Recreación
FECHA:	Junio de 2023

De conformidad con las disposiciones de los Artículos 209 a 211 de la Constitución Política, y el Artículo 5° del Decreto 092 de 2017, previas las siguientes consideraciones: A) que los artículos 209 a 2011 de la Constitución Política contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines Esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Corresponde al Gobernador fijar las reglas para la organización, el funcionamiento y las competencias de las instancias y mecanismo del sistema de gestión Departamental, sin perjuicio de los que establezcan las leyes y las ordenanzas.

Dentro de la conformación Administrativa Departamental encontramos la Secretaría Deportes y Recreación, la cual bajo la dirección del respectivo Secretario, tiene como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes, programas y proyectos departamentales del sector administrativo.

El deporte, la recreación, la actividad física y la educación física han sido reconocidos globalmente como excelentes alternativos para promover la inclusión y la igualdad, así como para mejorar el bienestar, la salud, la educación y la calidad de vida de las personas, debido a sus significativas contribuciones, que se evidencian en el desarrollo personal, social, económico, turístico, ambiental y cultural que generan en las personas y las sociedades. En los últimos años, el deporte se ha convertido en un importante fenómeno en nuestra sociedad. Los medios de comunicación tienen en él una de las principales audiencias, lo cual genera que las grandes empresas compitan por patrocinar y buscar mayor exposición de sus marcas mediante la comercialización e industrialización de las diferentes actividades deportivas y sus grandes referentes. En este trabajo se busca entonces, estudiar el concepto de mercadeo deportivo, partiendo de su definición y principios generales, para así poder comprender su progreso en el ámbito internacional y la situación dentro del entorno colombiano. A lo largo de la historia el deporte fue visto como un juego, una simple actividad recreativa; sin embargo, con la profesionalización y comercialización de éste durante la

ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL
(LEY 489 DE 1998 Y DECRETO 092 DE 2017)

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaría de Deportes y Recreación
FECHA:	Junio de 2023

De conformidad con las disposiciones de los Artículos 209 a 211 de la Constitución Política, y el Artículo 5° del Decreto 092 de 2017, previas las siguientes consideraciones: A) que los artículos 209 a 2011 de la Constitución Política contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines Esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Corresponde al Gobernador fijar las reglas para la organización, el funcionamiento y las competencias de las instancias y mecanismo del sistema de gestión Departamental, sin perjuicio de los que establezcan las leyes y las ordenanzas.

Dentro de la conformación Administrativa Departamental encontramos la Secretaría Deportes y Recreación, la cual bajo la dirección del respectivo Secretario, tiene como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes, programas y proyectos departamentales del sector administrativo.

El deporte, la recreación, la actividad física y la educación física han sido reconocidos globalmente como excelentes alternativos para promover la inclusión y la igualdad, así como para mejorar el bienestar, la salud, la educación y la calidad de vida de las personas, debido a sus significativas contribuciones, que se evidencian en el desarrollo personal, social, económico, turístico, ambiental y cultural que generan en las personas y las sociedades. En los últimos años, el deporte se ha convertido en un importante fenómeno en nuestra sociedad. Los medios de comunicación tienen en él una de las principales audiencias, lo cual genera que las grandes empresas compitan por patrocinar y buscar mayor exposición de sus marcas mediante la comercialización e industrialización de las diferentes actividades deportivas y sus grandes referentes. En este trabajo se busca entonces, estudiar el concepto de mercadeo deportivo, partiendo de su definición y principios generales, para así poder comprender su progreso en el ámbito internacional y la situación dentro del entorno colombiano. A lo largo de la historia el deporte fue visto como un juego, una simple actividad recreativa; sin embargo, con la profesionalización y comercialización de éste durante la

segunda mitad del siglo XX, principalmente en deportes de equipo surgió la necesidad de analizar el deporte no solo desde la perspectiva recreativa si no como una actividad multidisciplinaria que concierne materias tales como economía, derecho, administración y las ciencias exactas entre otras.

Dentro de las múltiples tareas que competen a la Secretaria de Deporte y Recreación, se propone llegar a los municipios, colegios y familias que más lo necesitan, para hacerlos partícipes de un proceso incluyente de formación, encuentro e intercambio de experiencias en lo deportivo, el festival deportivo – Intercolegiados 2023, busca fomentar a través del deporte, la recreación y la actividad física el uso adecuado del tiempo libre, mejorar la calidad y la permanencia educativa de los participantes y desarrollar las competencias ciudadanas en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de nuestro Departamento Archipiélago. Con estos juegos deportivos se pretende garantizar el espíritu deportivo y la recreación de la población para su desarrollo integral como seres humanos mediante la formación de deportistas, la organización de eventos deportivos y la recreación, ambas, atendiendo todos los principios que rigen la actuación administrativa y en especial los de transparencia, *eficiencia* y eficacia. Motivo por el cual consideramos importante la implementación de una estrategia de promoción del destino a través de la divulgación de manifestaciones deportivas y recreativas del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que el Programa Supérate Intercolegiados propicia en todos los establecimientos educativos del país los espacios deportivos y recreativos, para fortalecer el desarrollo individual y social de los niños, niñas, jóvenes, a través de la práctica de la actividad física deportiva y recreativa, fortaleciendo la educación física y la fundamentación de habilidades deportivas desde lo individual hasta lo colectivo, proyectando la competencia en una forma educativa que integra el proceso de elevar la cultura física nacional.

Que así mismo, los Entes territoriales a través de los institutos descentralizados, secretarias del deporte o adscritos tienen en común con el Ministerio del deporte, la recreación y la actividad física el uso adecuado del tiempo libre, mejorar la calidad y la permanencia educativa de los estudiantes participantes, desarrollando competencias ciudadanas en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de nuestro país.

Que el esquema de competiciones deportivas del Programa Supérate – Intercolegiados se realizará a través de la fase Intramural, Fase municipal, Fase Departamental, Fase Zonal Regional Nacional, Final Nacional y Fase Internacional con los Entes del Deporte la Recreación y la Actividad Física Departamentales, Alcaldías, y/o Secretarias de Deporte y Recreación a través de sus Gobernaciones

El proyecto de los Juegos Deportivos Supérate Intercolegiados, técnicamente consiste en unas eliminatoria que se desarrolla durante un periodo promedio de 6 a 9 meses, en diferentes fases escalonadas, desde una fase intramural (llamada también intercursos), seguidamente una fase municipal, una fase zonal intermunicipal, fase final departamental, fase regional costa caribe, una fase final nacional y por ultimo una fase internacional, en la que alumnos, docentes, rectores, comunidad en general y entrenadores de los establecimientos educativos de los 32 Departamentos, se dan cita para participar y obtener su clasificación en cada una de las siguiente fases de estas justas deportivas con sus equipos masculinos y femeninos en las diferentes categorías (es decir Pre infantil, Infantil, A, B, y C) y disciplinas deportivas del ajedrez, atletismo, béisbol, baloncesto, futbol salón, futbol,

futbol sala, patinaje, taekwondo, karate do, Porrismo infantil, porrismo pooms, porrismo cheerleading, halterofilia, tenis de campo, tenis de mesa, voleibol, rugby, boxeo, actividades subacuáticas..

Para el desarrollo de cada uno de los campeonatos que se organizan en las diferentes disciplinas; sus participantes, directivos y jueces utilizan la reglamentación técnica ordenada por cada federación deportiva, la reglamentación técnica promulgada por Coldeportes para el programa y las adoptada por cada ente deportivo ya sea municipal y/o departamental. (Carta Magna Fundamental, es decir una resolución). Los diferentes campeonatos que se realizan por cada fase recae, tiene como responsable a los directores de campeonatos, coordinadores de jueces, comisión técnica, comisiones arbitrales, comité organizador, comisión disciplinaria, auxiliares, entrenadores, delegados, etc, En las competencias deportivas, al finalizar la fase municipal se premian a estudiantes y docentes, otorgando incentivos a través de implementos deportivos, equipos tecnológicos o educativos. Al finalizar la fase departamental se premiarán también a estudiantes, docentes, establecimientos educativos. En la final nacional Mindeportes premia a los estudiantes ganadores, quienes recibirán una beca parcial de educación superior o beca de idiomas, los docentes recibirán una beca parcial de educación superior de idiomas, los establecimientos educativos recibirán una dotación de sala Galileo y los departamentos ganadores serán acreedores a recurso adicional vía proyecto (recreación y deporte hasta 40 millones).

Supérate es un programa nacional descentralizado, liderado por el Ministerio del Deporte, con enfoque de inclusión, de habilidades y competencias deportivas y jornadas complementarias deportivas, dirigido a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de 7 a 17 años, escolarizados, quienes participaran en cinco (05) categorías, según su edad y escoger la oferta de los 29 deportes convencionales y 4 paradeportes, representando su establecimiento Educativo.

Apostarle al deporte en los colegios aparece como un instrumento que contribuye a la adquisición de habilidades sociales en las personas. Es por eso, que los rectores de las instituciones deben ver en ello una gran opción para la enseñanza de hábitos, valores y actitudes.

El programa Supérate Intercolegiados se encamina a garantizar el buen desarrollo de las fases municipales, zonales departamentales y final departamental, para las categorías categorías Iniciación, Pre infantil, Infantil, Pre Juvenil y Juvenil en cada una de las entidades territoriales del país, por tanto y con el fin de fortalecer el desarrollo de estas fases apoya presupuestalmente a cada uno de los departamentos y capitales del país.

La Administración Departamental a través de la Secretaria de Deporte, dando cumplimiento a las metas del plan de desarrollo, como es la Consolidación del Deporte y la Recreación en el Departamento como actividades fundamentales de desarrollo físico y social que beneficien a todos los niveles de la sociedad sanandresana, como base para alcanzar logros que permitan posicionar al Departamento de San Andrés en lugares destacados del Deporte Nacional e Internacional, y entendiendo que el Programa Supérate Intercolegiados se desarrollará en observancia de los principios consignados en el artículo 4 de la Ley 181 de 1995, como son Derecho Social, Universalidad, Participación Comunitaria, Integración Funcional, Democratización y Ética Deportiva, así como las bases del Gobierno Nacional las cuales son la paz, la equidad y la educación.

futbol sala, patinaje, taekwondo, karate do, Porrismo infantil, porrismo pooms, porrismo cheerleading, halterofilia, tenis de campo, tenis de mesa, voleibol, rugby, boxeo, actividades subacuáticas..

Para el desarrollo de cada uno de los campeonatos que se organizan en las diferentes disciplinas; sus participantes, directivos y jueces utilizan la reglamentación técnica ordenada por cada federación deportiva, la reglamentación técnica promulgada por Coldeportes para el programa y las adoptada por cada ente deportivo ya sea municipal y/o departamental. (Carta Magna Fundamental, es decir una resolución). Los diferentes campeonatos que se realizan por cada fase recae, tiene como responsable a los directores de campeonatos, coordinadores de jueces, comisión técnica, comisiones arbitrales, comité organizador, comisión disciplinaria, auxiliares, entrenadores, delegados, etc, En las competencias deportivas, al finalizar la fase municipal se premian a estudiantes y docentes, otorgando incentivos a través de implementos deportivos, equipos tecnológicos o educativos. Al finalizar la fase departamental se premiarán también a estudiantes, docentes, establecimientos educativos. En la final nacional Mindeportes premia a los estudiantes ganadores, quienes recibirán una beca parcial de educación superior o beca de idiomas, los docentes recibirán una beca parcial de educación superior de idiomas, los establecimientos educativos recibirán una dotación de sala Galileo y los departamentos ganadores serán acreedores a recurso adicional vía proyecto (recreación y deporte hasta 40 millones).

Supérate es un programa nacional descentralizado, liderado por el Ministerio del Deporte, con enfoque de inclusión, de habilidades y competencias deportivas y jornadas complementarias deportivas, dirigido a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de 7 a 17 años, escolarizados, quienes participaran en cinco (05) categorías, según su edad y escoger la oferta de los 29 deportes convencionales y 4 paradeportes, representando su establecimiento Educativo.

Apostarle al deporte en los colegios aparece como un instrumento que contribuye a la adquisición de habilidades sociales en las personas. Es por eso, que los rectores de las instituciones deben ver en ello una gran opción para la enseñanza de hábitos, valores y actitudes.

El programa Supérate Intercolegiados se encamina a garantizar el buen desarrollo de las fases municipales, zonales departamentales y final departamental, para las categorías categorías Iniciación, Pre infantil, Infantil, Pre Juvenil y Juvenil en cada una de las entidades territoriales del país, por tanto y con el fin de fortalecer el desarrollo de estas fases apoya presupuestalmente a cada uno de los departamentos y capitales del país.

La Administración Departamental a través de la Secretaria de Deporte, dando cumplimiento a las metas del plan de desarrollo, como es la Consolidación del Deporte y la Recreación en el Departamento como actividades fundamentales de desarrollo físico y social que beneficien a todos los niveles de la sociedad sanandresana, como base para alcanzar logros que permitan posicionar al Departamento de San Andrés en lugares destacados del Deporte Nacional e Internacional, y entendiendo que el Programa Supérate Intercolegiados se desarrollará en observancia de los principios consignados en el artículo 4 de la Ley 181 de 1995, como son Derecho Social, Universalidad, Participación Comunitaria, Integración Funcional, Democratización y Ética Deportiva, así como las bases del Gobierno Nacional las cuales son la paz, la equidad y la educación.

Se espera la participación de las Instituciones Educativas del departamento, que año tras año han participado en dicho evento, los cuales son: Institución Educativa de la Sagrada Familia, Colegio Departamental Natania, First Baptist School, Colegio Flowers Hill, Brooks Hill Bilingual School, Luis amigo, Cajasai, Liceo del Caribe, El Carmelo, Instituto Técnico Industrial, Instituto Bolivariano, Colegio Junín, María Inmaculada.

Las primeras fases a desarrollar, como son Intramural y regional municipal se llevara a cabo en San Andrés y Providencia Islas, para la fase Departamental las Instituciones ganadoras tanto en San Andrés como en Providencia se enfrentaran para definir el equipo que representara a las isla en el zonal regional (aún por definir la ciudad por parte del Mindeporte)

Que se requiere de un trabajo articulado entre la una Entidad sin ánimo de lucro y la Secretaria de Deportes y Recreación, tendiente a lograr la participación de las diferentes instituciones educativas del Departamento.

Que bajo la Secretaría de Deportes y Recreación se encuentra registrado el proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION SAN ANDRÉS" con el código BPIN No. 202000288-0093.
EJE 1: Un nuevo Comienzo Viviendo con dignidad,

POLITICA: 4: Deporte, recreación y actividad física para ciudadanos sanos y competitivos.

Programa 2: FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN COMO ELEMENTO GENERADOR DE SALUD Y ESPARCIMIENTO, a través del desarrollo de este programa la administración "Todos por un Nuevo comienzo" busca mejorar los hábitos de estilo de vida saludable, fomentando la actividad física y recreativa de manera periódica, en la cual participe la comunidad en general, generando un entorno sano y un ambiente de esparcimiento que contribuya a elevar la calidad de vida de la población sanandresana.

La participación de la comunidad en general en dichas actividades generaría un entorno sano y un ambiente de esparcimiento que contribuiría a elevar la calidad de vida de la población sanandresana". Esta propuesta apunta dar cumplimiento a las siguientes metas del programa

Todo lo anterior, y con el fin de atender las funciones propias y misiónales de la Secretaria de Deportes y Recreación, además de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo y los fines del Estado, requiere suscribir un Convenio con la Entidad sin Ánimo de Lucro cuyo objeto sea enfocado a programas y proyectos deportivos, y la promoción de la buena costumbre deportiva, el cual coincide con el interés general de la comunidad de la Isla, y que sea de reconocida idoneidad, experiencia, disponibilidad de personal de apoyo, y en general los demás requisitos que se estipulen, y cuyo objeto social este directamente relacionado con lo requerido por la Entidad.

Población beneficiada: Mediante el presente convenio, se beneficiará a corto y mediano plazo a toda la población comprendida entre niños. Niñas, y adolescentes de la comunidad estudiantil.

Por lo anterior el departamento considera necesario suscribir un convenio de asociación con

entidad privada sin ánimo de lucro y con reconocida idoneidad para el desarrollo del objeto: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS Y FINANCIEROS PARA IMPULSAR ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO, DEPORTIVO Y RECREATIVO DE ACUERDO CON EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "TODOS POR UN NUEVO COMIENZO" Y SU PROGRAMA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION SAN ANDRÉS, PARA LA ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CON OCASIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS INTERCOLEGIADOS SUPÉRATE 2023, EN LAS FASES MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, REGIONAL NACIONAL Y FINAL NACIONAL, EN LA CUAL PARTICIPARAN NIÑOS DE TODO EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

La Ley 489 de 1998 dispuso en el artículo 96 la posibilidad de las entidades públicas de asociarse con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, acorde con lo señalado por el artículo 305 de la Constitución Política, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones asignadas por ley.

Artículo 96º.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

La disposición constitucional citada fue desarrollada por el Decreto 092 de 2017, que en su artículo 5° señala: Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales.

Los convenios de asociación que celebren las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el para desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a les asigna la Ley a los hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Ahora bien, la Secretaria de Deporte y Recreación del Departamento Archipiélago de San Andrés, en uso de las facultades legales, Decreto Departamental No. 158 del 05 de mayo de 2021, de conformidad con lo estipulado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, realizó invitación a las Empresas Sin Ánimo, con el fin de establecer si hay más de una ESAL que ofrezca compromiso de recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del presupuesto de la Entidad, lo cual sirvió de base para determinar una eventual contratación directa o en su defecto proceder con proceso competitivo.

La invitación publica dirigida a Entidades Sin Ánimo Lucro se realizó mediante proceso denominado "Solicitud de Información a Terceros" el cual fue publicado en SECOPII, bajo el numero SIP-SDR-0015-23 Solicitud de información a los Proveedores, dicha publicación fue efectuada mediante link,

entidad privada sin ánimo de lucro y con reconocida idoneidad para el desarrollo del objeto: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS Y FINANCIEROS PARA IMPULSAR ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO, DEPORTIVO Y RECREATIVO DE ACUERDO CON EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "TODOS POR UN NUEVO COMIENZO" Y SU PROGRAMA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION SAN ANDRÉS, PARA LA ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CON OCASIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS INTERCOLEGIADOS SUPÉRATE 2023, EN LAS FASES MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, REGIONAL NACIONAL Y FINAL NACIONAL, EN LA CUAL PARTICIPARAN NIÑOS DE TODO EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

La Ley 489 de 1998 dispuso en el artículo 96 la posibilidad de las entidades públicas de asociarse con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, acorde con lo señalado por el artículo 305 de la Constitución Política, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones asignadas por ley.

Artículo 96º.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

La disposición constitucional citada fue desarrollada por el Decreto 092 de 2017, que en su artículo 5° señala: Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales.

Los convenios de asociación que celebren las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el para desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a les asigna la Ley a los hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Ahora bien, la Secretaria de Deporte y Recreación del Departamento Archipiélago de San Andrés, en uso de las facultades legales, Decreto Departamental No. 158 del 05 de mayo de 2021, de conformidad con lo estipulado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, realizó invitación a las Empresas Sin Ánimo, con el fin de establecer si hay más de una ESAL que ofrezca compromiso de recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del presupuesto de la Entidad, lo cual sirvió de base para determinar una eventual contratación directa o en su defecto proceder con proceso competitivo.

La invitación publica dirigida a Entidades Sin Ánimo Lucro se realizó mediante proceso denominado "Solicitud de Información a Terceros" el cual fue publicado en SECOPII, bajo el numero SIP-SDR-0015-23 Solicitud de información a los Proveedores, dicha publicación fue efectuada mediante link,

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4435468&isFromPublicArea=True&isModal=False

La invitación publica No. SIP-SDR-0015-23, fue atendida por UNA (1) Entidad Sin Ánimo Lucro, la cual ofreció aportar recursos en dinero no inferior al 30%.

Mediane oficio suscrito por el Representante Legal de LA FUNDACIÓN UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO, ofreció aportar el 30% del valor del presupuesto del proyecto.

Anexos al proceso se encuentran los documentos relacionados anteriormente.

2. OBJETO A CONTRATAR.

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS Y FINANCIEROS PARA IMPULSAR ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO, DEPORTIVO Y RECREATIVO DE ACUERDO CON EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "TODOS POR UN NUEVO COMIENZO" Y SU PROGRAMA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION SAN ANDRÉS, PARA LA ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CON OCASIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS INTERCOLEGIADOS SUPÉRATE 2023, EN LAS FASES MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, REGIONAL NACIONAL Y FINAL NACIONAL, EN LA CUAL PARTICIPARAN NIÑOS DE TODO EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

2.1. CÓDIGOS DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGOS UNSPSC	ESPECIFICACIONES
90141700	Deportes Aficionados y Recreacionales
90141500	Eventos Competitivos
78111500	Transporte de Pasajeros por Carretera
78111502	Transporte Vuelos Comerciales
80131504	Traslados, hospedaje y alimentación
53100000	Uniformes Deportivos

Se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad

2.2. ALCANCE DEL OBJETO.

Para el efecto, se desarrollará el proyecto cumpliendo las condiciones, especificaciones y cantidades requeridas y en la oportunidad. Por lo tanto, en conjunto con el asociado se deberán realizar, entre otras con las actividades indispensables para la obtención de los fines de este proyecto

Se resume en las siguientes actividades:

- Pasajes ida y vuelta para los desplazamientos aéreos,
- Transportes
- Costos de alimentación, hospedaje.

- Implementación deportiva
- Dotación de uniformes
- Juzgamiento
- Mantenimiento del terreno de juego
- Apoyo a Instituciones participantes
- Publicidad
- Personal de apoyo logístico
- Hidratación
- Refrigerios
- Primeros auxilios

FECHAS, POBLACIÓN OBJETIVO Y LOCALIZACIÓN:

FECHAS: El evento se realizará desde el mes de junio hasta Diciembre de 2023

POBLACIÓN OBJETIVO: La población objetivo está concentrada en niños, niñas, adolescentes y jóvenes escolarizados en edades comprendidas entre los 7 y 17 años, es decir estudiantes de las diferentes Instituciones Educativas del departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. El evento a desarrollarse acogerá un aproximado de 1200 a 1400 participante entre deportistas, entrenadores, de las diferentes Instituciones Educativas del Departamento. Es de anotar que este número de participantes depende del número de disciplinas deportivas inscritas por cada una de las instituciones.

LOCALIZACIÓN: San Andrés, Providencia y Santa Catalina

2.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO.

INSUMOS	DESCRIPCION
RECURSO HUMANO CALIFICADO	Para la realización de este importante proyecto, se requiere contar con la participación de recurso humano calificado, conformado por profesionales de educación física, entrenadores técnicos, jueces, auxiliares, instructores y monitores de deporte, directores de campeonatos, profesionales de la salud (Médicos, Fisioterapeutas, Psicólogos), Secretaria(o), dirigentes deportivos, presidentes de Clubes), personal técnico de las ligas deportivas existentes en el departamento, etc
MATERIALES	En cuanto a los medios o útiles necesarios para hacer posible la realización de estas justas, resulta evidente el tener que contar con implementos deportivos y dotación deportiva para los escenarios deportivos y para los participantes consistente en los que se combinan accesorios y elementos para la competición como mascaras de protección para el béisbol, bates, protectores de pecho, brazo y piernas para taekwondo, en igual forma para karate do, barras de hierro para levantamiento de pesas, relojes digitales para ajedrez, pelotas de ping pong, pelotas de tenis de campo, pelotas de béisbol, balones de futbol, balones de voleibol, microfútbol (futbol de salón), futbol sala, y baloncesto; juego de uniformes de presentación, de competencia, manillas de beisbol, mallas, Doyang de Taekwondo, Doyang de Karate Do etc
FÍSICOS	En lo que se refiere a espacio físico, se hace necesario contar Instalaciones deportivas, canchas poli funcionales con cubiertas, parques recreativos, espacios al aire libre, plazoletas, coliseos, vías de acceso para movilidad, avenidas, salón

- Implementación deportiva
- Dotación de uniformes
- Juzgamiento
- Mantenimiento del terreno de juego
- Apoyo a Instituciones participantes
- Publicidad
- Personal de apoyo logístico
- Hidratación
- Refrigerios
- Primeros auxilios

FECHAS, POBLACIÓN OBJETIVO Y LOCALIZACIÓN:

FECHAS: El evento se realizará desde el mes de junio hasta Diciembre de 2023

POBLACIÓN OBJETIVO: La población objetivo está concentrada en niños, niñas, adolescentes y jóvenes escolarizados en edades comprendidas entre los 7 y 17 años, es decir estudiantes de las diferentes Instituciones Educativas del departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. El evento a desarrollarse acogerá un aproximado de 1200 a 1400 participante entre deportistas, entrenadores, de las diferentes Instituciones Educativas del Departamento. Es de anotar que este número de participantes depende del número de disciplinas deportivas inscritas por cada una de las instituciones.

LOCALIZACIÓN: San Andrés, Providencia y Santa Catalina

2.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO.

INSUMOS	DESCRIPCION
RECURSO HUMANO CALIFICADO	Para la realización de este importante proyecto, se requiere contar con la participación de recurso humano calificado, conformado por profesionales de educación física, entrenadores técnicos, jueces, auxiliares, instructores y monitores de deporte, directores de campeonatos, profesionales de la salud (Médicos, Fisioterapeutas, Psicólogos), Secretaria(o), dirigentes deportivos, presidentes de Clubes), personal técnico de las ligas deportivas existentes en el departamento, etc
MATERIALES	En cuanto a los medios o útiles necesarios para hacer posible la realización de estas justas, resulta evidente el tener que contar con implementos deportivos y dotación deportiva para los escenarios deportivos y para los participantes consistente en los que se combinan accesorios y elementos para la competición como mascaras de protección para el béisbol, bates, protectores de pecho, brazo y piernas para taekwondo, en igual forma para karate do, barras de hierro para levantamiento de pesas, relojes digitales para ajedrez, pelotas de ping pong, pelotas de tenis de campo, pelotas de béisbol, balones de futbol, balones de voleibol, microfútbol (futbol de salón), futbol sala, y baloncesto; juego de uniformes de presentación, de competencia, manillas de beisbol, mallas, Doyang de Taekwondo, Doyang de Karate Do etc
FÍSICOS	En lo que se refiere a espacio físico, se hace necesario contar Instalaciones deportivas, canchas poli funcionales con cubiertas, parques recreativos, espacios al aire libre, plazoletas, coliseos, vías de acceso para movilidad, avenidas, salón

	de audio, salas de internet, instalaciones administrativa
SERVICIO DE TRANSPORTE	En cuanto a la movilidad, es indispensable contar con el servicio de transporte para el desplazamiento a los diferentes municipios del departamento y para la movilización de los deportistas (delegaciones) desde sus municipios de origen hasta los sitios de competencia (zonales y fase final Departamental).

Análisis del los involucrados.

ACTORES	TIPO DE ENTIDAD	ROLES DE LOS ACTORES	INTERÉS DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO	CONTRIBUCIÓN O RAZÓN DEL DESACUERDO
Ministerio del Deporte	Publica	Cooperante	Brindar asesorías, supervisión técnica, financiera al programa y facilita los mecanismos que permiten el acceso y apoya la continuidad de los programas de política pública diseñados para el fomento y la práctica del Deporte en favor de la población Sanandresana	Asesoría, supervisión técnica, financiera legal
Gobierno Departamental	Publica	Cooperante	Facilita los recursos financieros que garantizan la sostenibilidad, el desarrollo y la continuidad de los distintos programas diseñados como política pública para el fomento y la práctica del Deporte	Financiera, Técnica y Legal
Secretaria de Educación Departamental	Publica	Cooperante	Brindar apoyo técnico en la formulación de estrategias que incrementen el número de participantes desde los establecimientos Educativos	Técnico
Instituciones educativas	Pública y privada	Cooperante	Brindar acompañamiento	Humano

				técnico y logística con la participación de sus entrenadores y escenarios deportivos	
	Ligas Deportivas técnica Humano	Privado	Beneficiario	Participan en el Desarrollo del programa brindando los servicios técnicos de juzgamiento, asesoría y apoyo a la coordinación técnica	Humano
	Comunidad Deportiva	Población	Beneficiario	Usuarios que resultan beneficiarios con la oferta y el desarrollo de los programas Institucionales que brinda la Secretaria de Deportes y Recreación	Veeduría ciudadana
	Alcaldías Municipales	Publica	Beneficiario	Entes Territoriales con recursos propios y autonomía administrativa, que de forma articulada asisten, contribuyen con los programas institucionales y el acceso y uso de los escenarios e instalaciones deportivas para el desarrollo de los programas	Financiero, técnico, físico y Humano
	Otras Organizaciones	Privada	Beneficiario	Entidades privadas independientes que aprovechan la oferta Institucional que brinda el IDDG, para promocionar, expender y vender sus productos deportivos, servicios de arbitraje, hidratación, transporte, comedor,	Logístico, Humano, Veeduría

				técnico y logística con la participación de sus entrenadores y escenarios deportivos	
	Ligas Deportivas técnica Humano	Privado	Beneficiario	Participan en el Desarrollo del programa brindando los servicios técnicos de juzgamiento, asesoría y apoyo a la coordinación técnica	Humano
	Comunidad Deportiva	Población	Beneficiario	Usuarios que resultan beneficiarios con la oferta y el desarrollo de los programas Institucionales que brinda la Secretaria de Deportes y Recreación	Veeduría ciudadana
	Alcaldías Municipales	Publica	Beneficiario	Entes Territoriales con recursos propios y autonomía administrativa, que de forma articulada asisten, contribuyen con los programas institucionales y el acceso y uso de los escenarios e instalaciones deportivas para el desarrollo de los programas	Financiero, técnico, físico y Humano
	Otras Organizaciones	Privada	Beneficiario	Entidades privadas independientes que aprovechan la oferta Institucional que brinda el IDDG, para promocionar, expender y vender sus productos deportivos, servicios de arbitraje, hidratación, transporte, comedor,	Logístico, Humano, Veeduría

			etc	

2.4. ACTIVIDADES DEL ASOCIADO:

LA ESAL desarrollará:

Generales:

1. Atender las solicitudes, condiciones y recomendaciones que efectué el supervisor del convenio, dentro de los términos del mismo.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del convenio evitando dilaciones o enfrentamientos que puedan presentarse y en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y decretos reglamentarios.
3. Mantener informado al supervisor del convenio sobre la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, lo cual deberá hacer mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el Representante legal en la cual manifieste que se encuentra al día en los aportes de seguridad social y parafiscales.
5. Mantener actualizada la garantía única de conformidad con lo previsto en este convenio. Para tal efecto, suscrita el acta de inicio, si procede deberá ajustar la vigencia de la garantía, así como en el evento de efectuarse prórrogas, adiciones o suspensiones.
6. Cumplir con todas las actividades que consten en la propuesta y las que señale el supervisor del convenio, inherentes al objeto del convenio y/o para su mejoramiento.
7. Cumplir con todo lo ofrecido en la propuesta, la cual hace parte integral del convenio.
8. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del convenio.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Secretaría de Deportes y Recreacion del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y a las demás autoridades competentes, si esto se llegare a presentar.
10. Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el convenio y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con la Secretaría de Deportes y Recreación de Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
11. LA ESAL no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, sin la autorización previa, expresa y escrita de Secretaría de Deportes y Recreación de Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
12. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las actividades para la ejecución del convenio.
13. La ESAL deberá abrir una cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se manejará de manera exclusiva los recursos del convenio, los rendimientos financieros que genere la cuenta en razón del aporte de la gobernación deberán ser devueltos a la Secretaria de Deportes y Recreacion una vez finalice el Convenio.
14. Reportar a la secretaria de Servicios de Deportes y recreación los recursos aportados

por la ESAL por concepto de aporte a convenio que deberá ser incluido en los informes financieros mensuales entregados al supervisor.

Específicas:

1. Ejecutar el objeto contractual y las actividades individualmente señaladas en el alcance del objeto en condiciones de eficiencia.
2. Desarrollar el objeto del convenio, poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr el cumplimiento del objeto en su integridad, esto incluye capital humano
3. Invertir la totalidad de los aportes que la secretaria desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto convencional.
4. Ejecutar el objeto del presente convenio en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, los cuales hacen parte integral del convenio.
5. Informar a la Secretaria de Deportes y Recreación dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que afecten la ejecución del convenio.
6. Incluir en todos los elementos de promoción e información el logo del **DEPARTAMENTO**.
7. Incluir en todos los elementos de promoción la mención del **EVENTO PATROCINADO CON EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**.
8. Cancelar los costos inherentes al desarrollo del convenio y poner a su disposición del **DEPARTAMENTO** los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc)
9. Aplicar el formato de evaluación a los participantes, el cual será proporcionado por el Departamento, con el fin de medir el impacto de las actividades del asociado.
10. El asociado deberá adquirir los bienes e implementos necesarios según las especificaciones descritas en las condiciones técnicas.
11. Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular. Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
12. El asociado deberá presentarse, ante el supervisor del convenio cuando éste así lo requiera, con el fin de facilitar la documentación pertinente y los informes de las actividades realizadas durante el desarrollo del convenio y programar las nuevas que se desarrollarán.
13. Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del convenio y su alcance, cumpliendo con los principios de selección objetiva y transparencia y aplicar las prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades y conflicto de intereses.
14. Incorporar y hacer valer en los contratos que celebre para la ejecución de la iniciativa objeto del convenio, como actividades, el cumplimiento por parte de la Federación de sus obligaciones frente al Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
15. Entregar a la Gobernación de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina la información relativa a los subcontratos que la ESAL suscriba para desarrollar el objeto del contrato, junto con los certificados de existencia y

por la ESAL por concepto de aporte a convenio que deberá ser incluido en los informes financieros mensuales entregados al supervisor.

Específicas:

1. Ejecutar el objeto contractual y las actividades individualmente señaladas en el alcance del objeto en condiciones de eficiencia.
2. Desarrollar el objeto del convenio, poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr el cumplimiento del objeto en su integridad, esto incluye capital humano
3. Invertir la totalidad de los aportes que la secretaria desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto convencional.
4. Ejecutar el objeto del presente convenio en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, los cuales hacen parte integral del convenio.
5. Informar a la Secretaria de Deportes y Recreación dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que afecten la ejecución del convenio.
6. Incluir en todos los elementos de promoción e información el logo del **DEPARTAMENTO**.
7. Incluir en todos los elementos de promoción la mención del **EVENTO PATROCINADO CON EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**.
8. Cancelar los costos inherentes al desarrollo del convenio y poner a su disposición del **DEPARTAMENTO** los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc)
9. Aplicar el formato de evaluación a los participantes, el cual será proporcionado por el Departamento, con el fin de medir el impacto de las actividades del asociado.
10. El asociado deberá adquirir los bienes e implementos necesarios según las especificaciones descritas en las condiciones técnicas.
11. Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular. Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
12. El asociado deberá presentarse, ante el supervisor del convenio cuando éste así lo requiera, con el fin de facilitar la documentación pertinente y los informes de las actividades realizadas durante el desarrollo del convenio y programar las nuevas que se desarrollarán.
13. Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del convenio y su alcance, cumpliendo con los principios de selección objetiva y transparencia y aplicar las prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades y conflicto de intereses.
14. Incorporar y hacer valer en los contratos que celebre para la ejecución de la iniciativa objeto del convenio, como actividades, el cumplimiento por parte de la Federación de sus obligaciones frente al Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
15. Entregar a la Gobernación de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina la información relativa a los subcontratos que la ESAL suscriba para desarrollar el objeto del contrato, junto con los certificados de existencia y

representación legal de la entidad con quien contrató y toda la documentación relacionada con los pagos efectuados en virtud de la subcontratación.

16. Diseñar y mantener actualizada base de datos en Excel, mensualmente (30), con la siguiente información: nombre de los deportistas beneficiarios del presente contrato de apoyo, documento de identidad, edad, sexo, fecha de apoyo, inversión, tipo de población (Indígena, Comunidad negra, Afros, Raizales, Palenqueros, Rrom, Desplazados, Madre cabeza de familia o Población postconflicto), Etnia (si aplica), departamento, municipio, dirección, teléfono y correo electrónico, y/o cuando el supervisor designado lo solicite. en el formato establecido por el GIT de Deporte de Rendimiento Convencional
17. Adelantar todas las gestiones necesarias ante entidades públicas, privadas y personas naturales para lograr la debida y correcta ejecución del objeto del contrato como su alcance.
18. Comprometerse en la Lucha antidopaje adoptando las orientaciones del Ministerio del Deporte
19. Destinar los recursos económicos aportados en el contrato única y exclusivamente para el desarrollo del objeto de este, de conformidad con la iniciativa presentada al Gobernación de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina ningún caso se aceptará el cambio de objeto del convenioso pena de la liquidación inmediata del mismo.
20. Presentar Informe Técnico Administrativo y financiero en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas y los recursos aportados por Gobernación de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para el desarrollo del objeto del convenio.
21. Garantizar el cumplimiento de cada una de las líneas, propósitos y metas que contiene la iniciativa.
22. Informar al supervisor del convenio con la suficiente antelación (10 días hábiles) cuando por circunstancias propias de la ejecución de la iniciativa debidamente justificada, se requiera realizar ajustes a las actividades o líneas de inversión contratadas para que las analice y apruebe de ser pertinentes. Tal variación o ajuste no debe afectar los objetivos y metas de la iniciativa o el valor total del convenio.
23. Entregar al supervisor del contrato toda la información y documentación relacionada con la ejecución del contrato, así como todos los informes y demás documentos que estime necesario.
24. Abstenerse de legalizar el pago con recurso a miembros del órgano de administración de la ESAL
25. Presentar Rendición final de cuentas comprobadas especificando clara y detalladamente los recursos invertidos con los números de comprobante de egreso, beneficiarios debidamente firmados por el Revisor Fiscal y Representante Legal, número y copia de las facturas respectivamente.
26. Suscribir juntamente con Gobernación de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina las Actas de Inicio y liquidación.
27. Publicar en la página web de la Federación y/o en comunicado oficial, que deberá ser enviado a todas las ligas y/o clubes afiliados, el apoyo realizado a cada uno de los eventos apoyados por parte del Gobernación de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para conocimiento público.
28. Dar los créditos al Gobernación de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina como entidad que apoya la actividad e incluir su logotipo en los diferentes materiales, documentos y sistemas de información utilizados en el

marco de la ejecución contractual, cumpliendo con los estándares del manual de imagen institucional y en coordinación con el Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones del Ministerio. En los eventos, publicaciones y elementos de divulgación que se requieran para el cumplimiento del contrato deberán ajustarse a las medidas de austeridad contenidos en la Directiva Presidencial vigente.

29. Realizar y certificar la apertura y posterior cierre de una cuenta bancaria en una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, o certificar una cuenta bancaria con saldo en valor cero (0), para el manejo exclusivo de los recursos de la iniciativa o propuesta objeto del contrato y remitir copia de la certificación de la misma al Gobernación de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, además esta cuenta deberá cerrarse cuando se haya ejecutado el total de los recursos desembolsados y aportar la respectiva certificación expedida por el banco al supervisor del Gobernación de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
30. Reintegrar a la Entidad, los rendimientos financieros a más tardar dentro del décimo (10°) día hábil del mes siguiente al periodo objeto del cálculo, en cumplimiento al artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015. De igual manera, dentro de los (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de liquidación del contrato, los saldos de los recursos económicos aportados no ejecutados o no legalizados que se produzcan en ejecución del contrato, deberán ser reintegrados en la cuenta especifica suministrada por el Gobernación de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
31. Propender por el manejo de recursos a través de mecanismos de Banca electrónica para hacer la entrega de recursos al beneficiario final con el fin de disminuir el riesgo por el uso de efectivo.
32. Exigir al ejecutor de la actividad de que se trate o constituir directamente una garantía que ampare los riesgos de responsabilidad civil extracontractual de la cual deberá ser también beneficiario al Gobernación de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para el desarrollo de las actividades del contrato que puedan afectar a los beneficiarios de la iniciativa o a terceros.
33. Garantizar la calidad de los servicios y/o bienes adquiridos para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el estudio de mercado y el presupuesto aprobado por el Gobernación de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el fin de salvaguardar la dignidad del deportista y optimizar los recursos públicos.
34. Llevar su contabilidad de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera a que hace referencia la Ley 1314 de 2009. Según lo establece el artículo 3 de la norma en comento, se entiende por normas de contabilidad y de información financiera "el sistema compuesto por postulados, principios, limitaciones, conceptos, normas técnicas generales, normas técnicas específicas, normas técnicas especiales, normas técnicas sobre revelaciones, normas técnicas sobre registros y libros, interpretaciones y guías, que permiten identificar, medir, clasificar, reconocer, interpretar, analiza, evaluar e informar, las operaciones económicas de un ente, de forma clara y completa, relevante, digna de crédito y comparable".
35. Transferir de manera total y sin limitación alguna el Gobernación de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina los derechos patrimoniales sobre las obras que se deriven de la ejecución contractual por el tiempo que establezca la Ley nacional e internacional y sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el

marco de la ejecución contractual, cumpliendo con los estándares del manual de imagen institucional y en coordinación con el Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones del Ministerio. En los eventos, publicaciones y elementos de divulgación que se requieran para el cumplimiento del contrato deberán ajustarse a las medidas de austeridad contenidos en la Directiva Presidencial vigente.

29. Realizar y certificar la apertura y posterior cierre de una cuenta bancaria en una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, o certificar una cuenta bancaria con saldo en valor cero (0), para el manejo exclusivo de los recursos de la iniciativa o propuesta objeto del contrato y remitir copia de la certificación de la misma al Gobernación de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, además esta cuenta deberá cerrarse cuando se haya ejecutado el total de los recursos desembolsados y aportar la respectiva certificación expedida por el banco al supervisor del Gobernación de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
30. Reintegrar a la Entidad, los rendimientos financieros a más tardar dentro del décimo (10°) día hábil del mes siguiente al periodo objeto del cálculo, en cumplimiento al artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015. De igual manera, dentro de los (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de liquidación del contrato, los saldos de los recursos económicos aportados no ejecutados o no legalizados que se produzcan en ejecución del contrato, deberán ser reintegrados en la cuenta especifica suministrada por el Gobernación de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
31. Propender por el manejo de recursos a través de mecanismos de Banca electrónica para hacer la entrega de recursos al beneficiario final con el fin de disminuir el riesgo por el uso de efectivo.
32. Exigir al ejecutor de la actividad de que se trate o constituir directamente una garantía que ampare los riesgos de responsabilidad civil extracontractual de la cual deberá ser también beneficiario al Gobernación de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para el desarrollo de las actividades del contrato que puedan afectar a los beneficiarios de la iniciativa o a terceros.
33. Garantizar la calidad de los servicios y/o bienes adquiridos para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el estudio de mercado y el presupuesto aprobado por el Gobernación de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el fin de salvaguardar la dignidad del deportista y optimizar los recursos públicos.
34. Llevar su contabilidad de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera a que hace referencia la Ley 1314 de 2009. Según lo establece el artículo 3 de la norma en comento, se entiende por normas de contabilidad y de información financiera "el sistema compuesto por postulados, principios, limitaciones, conceptos, normas técnicas generales, normas técnicas específicas, normas técnicas especiales, normas técnicas sobre revelaciones, normas técnicas sobre registros y libros, interpretaciones y guías, que permiten identificar, medir, clasificar, reconocer, interpretar, analiza, evaluar e informar, las operaciones económicas de un ente, de forma clara y completa, relevante, digna de crédito y comparable".
35. Transferir de manera total y sin limitación alguna el Gobernación de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina los derechos patrimoniales sobre las obras que se deriven de la ejecución contractual por el tiempo que establezca la Ley nacional e internacional y sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el

artículo 30 de la Ley 23 de 1982. En virtud de lo anterior, se entiende que el Gobernación de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, incluso para temas audiovisuales; el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y, en general, cualquier tipo de explotación que de las obras se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer. Cualquier controversia que se presente frente a la transferencia de los mencionados derechos se resolverá con observancia a la normatividad vigente sobre la materia.

36. Presentar a la Secretaria de Deporte y Recreación del Departamento el informe final de ejecución, en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del torneo. El mismo deberá contener como mínimo: **A**) información general: Nombre del Convenio, nombre de la persona o entidad que ejecutó el Convenio, fecha de realización. **B**) Informe financieros de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. **D**) Indicadores: la información sobre impacto social del convenio.

2.5. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

EL DEPARTAMENTO se compromete a:

1) Desembolsar el valor total del convenio en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo
2) Designar un supervisor del convenio para que verifique su cumplimiento.
3) Suministrar información, datos, documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual.
4) Suscribir el acta de inicio y de liquidación
5) Exigir al asociado la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio
6) Suministrar los recursos y la información necesaria para que el asociado pueda prestar sus servicios de manera eficiente
7) Informar de manera inmediata. Acerca de cualquier circunstancia que amenace, vulnere los derechos del Asociado, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del convenio
8) Ejercer el respectivo control de la ejecución y cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, y emitir o expedir el cumplimiento a satisfacción.
9) Realizar un seguimiento financiero, de gestión y de ejecución de los recursos asignados en el contrato, con la posibilidad de solicitar información en el momento en que se considere necesario.
10) Suministrar al(a) ASOCIADO todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
11) Prestar su colaboración para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del(a) ASOCIADO
12) Designar a quien ejercerá la supervisión y el control de ejecución y cumplimiento del contrato, quien estará en permanente contacto con el (la) ASOCIADO, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
13) Suscribir, a través del supervisor del convenio, los documentos y actas que sean necesarias durante la vigencia de este.
14) Llevar actualizada y organizadamente la información documental que en relación con el objeto y las obligaciones del contrato surja.

15) Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el (la) ASOCIADO, cuando a ello hubiere lugar.
16) Brindar o suministrar la información y documentación que el (la) ASOCIADO requiera para la adecuada ejecución, cumplimiento y desarrollo del objeto y de las obligaciones contractuales.
17) Exigir a él/la ASOCIADO la ejecución idónea y oportuna del objeto y de las obligaciones contractuales.
18) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio de Asociación

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: San Andrés Isla

2.7. PLAZO: El plazo para la ejecución del convenio será de Seis (06) meses, contados a partir de cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

2.8. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Convenio de Asociación (Artículo 5 del Decreto 092 de 2017).

2.9. AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Que de conformidad con el Decreto Departamental No. 158 del 05 de mayo de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL", el Gobernador del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina delegó la contratación y ordenación del gasto en cabeza de los Secretarios de Despacho, Gerentes, Director y Jefes de Oficina adscritos al Despacho del Gobernador, incluyendo toda las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales, contratos y convenios interadministrativos, contratos de interés público, convenios de asociación y los contratos resultantes de las modalidades de selección previstas en el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, previo cumplimiento de la disposiciones establecidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, norma concordantes y Manual de Contratación de la Gobernación.

Para la celebración del presente Contrato, la Asamblea Departamental mediante el la Ordenanza 0017 del 2022, la cual en su artículo 71 autorizó al Gobernador del Departamento para contratar, comprometer u ordenar el gasto en ejecución de las apropiaciones incorporadas en su sección.

Que mediante decreto 0157 del (5) de mayo de 2021, se creó el comité asesor de contratación, como órgano encargado de autorizar las contrataciones superiores a (100 SMLMV).

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL ASOCIADO: Contratación directa.

Convenio de Asociación regulado por el Articulo 96 de la ley 489, Artículo 5 del Decreto 092

15) Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el (la) ASOCIADO, cuando a ello hubiere lugar.
16) Brindar o suministrar la información y documentación que el (la) ASOCIADO requiera para la adecuada ejecución, cumplimiento y desarrollo del objeto y de las obligaciones contractuales.
17) Exigir a él/la ASOCIADO la ejecución idónea y oportuna del objeto y de las obligaciones contractuales.
18) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio de Asociación

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: San Andrés Isla

2.7. PLAZO: El plazo para la ejecución del convenio será de Seis (06) meses, contados a partir de cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

2.8. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Convenio de Asociación (Artículo 5 del Decreto 092 de 2017).

2.9. AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Que de conformidad con el Decreto Departamental No. 158 del 05 de mayo de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL", el Gobernador del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina delegó la contratación y ordenación del gasto en cabeza de los Secretarios de Despacho, Gerentes, Director y Jefes de Oficina adscritos al Despacho del Gobernador, incluyendo toda las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales, contratos y convenios interadministrativos, contratos de interés público, convenios de asociación y los contratos resultantes de las modalidades de selección previstas en el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, previo cumplimiento de la disposiciones establecidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, norma concordantes y Manual de Contratación de la Gobernación.

Para la celebración del presente Contrato, la Asamblea Departamental mediante el la Ordenanza 0017 del 2022, la cual en su artículo 71 autorizó al Gobernador del Departamento para contratar, comprometer u ordenar el gasto en ejecución de las apropiaciones incorporadas en su sección.

Que mediante decreto 0157 del (5) de mayo de 2021, se creó el comité asesor de contratación, como órgano encargado de autorizar las contrataciones superiores a (100 SMLMV).

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL ASOCIADO: Contratación directa.

Convenio de Asociación regulado por el Articulo 96 de la ley 489, Artículo 5 del Decreto 092

de 2017 que establecen proceso competitivo en atención al régimen legal aplicable.

El Artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que establece:

(.....) ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional"
Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto. (.....) (Negrilla y subrayado ajeno al texto original)

La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, providencia y Santa Catalina para satisfacer la necesidad antes planteada adelantara un Convenio de Asociación con una Entidad sin Ánimo de Lucro, que cuente con la idoneidad y amplia experiencia en el desarrollo de actividades de formación presencial y virtual, y procesos de investigación relacionados al objeto a convenir.

Respecto a este tipo de Convenio el Articulo 96 de la Ley 489 de 1998, establece:

"Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.

Ahora bien, la Secretaria de Deporte y Recreacion del Departamento Archipiélago de San Andrés, en uso de las facultades legales, Decreto Departamental No. 158 del 05 de mayo de 2021, de conformidad con lo estipulado en el articulo 5 del Decreto 092 de 2017, realizó invitación a las Empresas Sin Ánimo, con el fin de establecer si hay más de una ESAL que

ofrezca compromiso de recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del presupuesto de la Entidad, lo cual sirvió de base para determinar una eventual contratación directa o en su defecto proceder con proceso competitivo.

La invitación publica dirigida a Entidades Sin Animo Lucro se realizó mediante proceso denominado "Solicitud de Información a Terceros" el cual fue publicado en SECOPII, bajo el numero SIP-SDR-0015-23 Solicitud de información a los Proveedores, dicha publicación fue efectuada mediante link, https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4435468&isFromPublicArea=True&isModal=False

La invitación publica No. SIP-SDR-0015-23, fue atendida por UNA (1) Entidad Sin Animo Lucro, la cual ofreció aportar recursos en dinero no inferior al 30%.

Mediane oficio suscrito por el Representante Legal de LA FUNDACIÓN UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO, ofreció aportar el 30% del valor del presupuesto del proyecto.

De acuerdo con lo anterior al amparo de lo preceptuado en el articulo 5 del Decreto 092 de 2017, es procedente llevar a cabo proceso competitivo a fin de celebrar convenio de asociación que tendrá por objeto: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS Y FINANCIEROS PARA IMPULSAR ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO, DEPORTIVO Y RECREATIVO DE ACUERDO CON EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "TODOS POR UN NUEVO COMIENZO" Y SU PROGRAMA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION SAN ANDRÉS, PARA LA ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CON OCASIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS INTERCOLEGIADOS SUPÉRATE 2023, EN LAS FASES MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, REGIONAL NACIONAL Y FINAL NACIONAL, EN LA CUAL PARTICIPARAN NIÑOS DE TODO EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

NORMATIVA APLICABLE AL DEPARTAMENTO: El Departamento se someto en materia contractual a lo señalado en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017.

NORMATIVA APLICABLE A LA ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Código Civil, Código de Comercio, Decreto 092 de 2017

NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Código Civil, Código de Comercio., Decreto 092 de 2017.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, FORMA DE PAGO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

EL VALOR DEL CONVENIO: MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SISTE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($ 1.142.857.143, oo) M/CTE

ofrezca compromiso de recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del presupuesto de la Entidad, lo cual sirvió de base para determinar una eventual contratación directa o en su defecto proceder con proceso competitivo.

La invitación publica dirigida a Entidades Sin Animo Lucro se realizó mediante proceso denominado "Solicitud de Información a Terceros" el cual fue publicado en SECOPII, bajo el numero SIP-SDR-0015-23 Solicitud de información a los Proveedores, dicha publicación fue efectuada mediante link, https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4435468&isFromPublicArea=True&isModal=False

La invitación publica No. SIP-SDR-0015-23, fue atendida por UNA (1) Entidad Sin Animo Lucro, la cual ofreció aportar recursos en dinero no inferior al 30%.

Mediane oficio suscrito por el Representante Legal de LA FUNDACIÓN UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO, ofreció aportar el 30% del valor del presupuesto del proyecto.

De acuerdo con lo anterior al amparo de lo preceptuado en el articulo 5 del Decreto 092 de 2017, es procedente llevar a cabo proceso competitivo a fin de celebrar convenio de asociación que tendrá por objeto: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS Y FINANCIEROS PARA IMPULSAR ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO, DEPORTIVO Y RECREATIVO DE ACUERDO CON EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "TODOS POR UN NUEVO COMIENZO" Y SU PROGRAMA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION SAN ANDRÉS, PARA LA ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CON OCASIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS INTERCOLEGIADOS SUPÉRATE 2023, EN LAS FASES MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, REGIONAL NACIONAL Y FINAL NACIONAL, EN LA CUAL PARTICIPARAN NIÑOS DE TODO EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

NORMATIVA APLICABLE AL DEPARTAMENTO: El Departamento se someto en materia contractual a lo señalado en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017.

NORMATIVA APLICABLE A LA ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Código Civil, Código de Comercio, Decreto 092 de 2017

NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Código Civil, Código de Comercio., Decreto 092 de 2017.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, FORMA DE PAGO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

EL VALOR DEL CONVENIO: MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SISTE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($ 1.142.857.143, oo) M/CTE

APORTE POR EL DEPARTAMENTO $ 800.000.000
APORTES POR LA ESAL $ 342.857.143

De conformidad con el análisis del sector y el análisis de los precios del mercado, efectuados, el Presupuesto Oficial para el presente proceso se estima en la suma de MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($ 1.142.857.143, oo) M/CTE, de los cuales OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 800.000.000, oo) M/CTE, serán aportados por la gobernación Departamental, el cual es respaldado en el rubro 03 - 2.3.43.1.3 - 201, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _____ del ____ de Junio de 2023 y el valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($342.857.143) mcte serán aportados por la ESAL a manera de contrapartida.

Para determinar el valor estimado del convenio de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto del mismo; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; el objeto social con el que se debe contar para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es, para el presente caso, el ser una persona natural o jurídica con experiencia en la organización logística de actividades necesarias para la participación en torneos deportivos, y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y los costos de legalización del respectivo contrato.

La Entidad por intermedio de la Secretaria de Deportes, realizo estudio y sondeo del mercado, solicitando cotizaciones a los potenciales proveedores de los bienes y servicios requeridos, además se procedió a analizar los precios de los ítems de los contratos ejecutados en anteriores vigencias, tomando en cuenta los costos directos e indirectos que se generan tales como (impuestos, tasas y otros) al que debe estar sujeto el contratista que resulte seleccionado y los gastos en que debe incurrir para el cumplimiento del objeto contractual.

En el mercado local, existen entidades sin ánimos de lucro, Ligas deportivas, Escuelas de formación, que pueden ofertar los servicios que necesita la entidad y que cuentan con la experiencia para satisfacer las necesidades requeridas

SUPERATE INTERCOLEGIADOS 2023			
APORTES ENTIDAD ESTATAL			
Juzgamiento	GL	$ 35.210.000	$ 35.210.000
Implementación Deportiva	GL	$ 77.766.480	$ 77.766.480
Pólizas	GL	$ 27.288.000	$ 27.288.000
Transporte	GL	$ 88.112.084	$ 88.112.084
Hidratación	GL	$ 30.000.000	$ 30.000.000
Primeros Auxilios	GL	$ 11.000.000	$ 11.000.000
Alojamiento	GL	$ 168.000.000	$ 168.000.000
Alimentación	GL	$ 43.200.000	$ 43.200.000
Dotación Uniformes	GL	$ 293.823.436	$ 293.823.436
Refrigerios	GL	$ 25.600.000	$ 25.600.000
			$ 800.000.000

APORTE ESAL			
Talento Humano para el proyecto			
Coordinador General del proyecto por 6 meses	6	$ 6.800.000	$ 40.800.000
Psicóloga del proyecto por 6 meses	6	$ 5.400.000	$ 32.400.000
Personal de Apoyo por 6 meses (6 PERSONAS)	6	$ 15.000.000	$ 90.000.000
Fisioterapeuta por 6 meses	6	$ 5.400.000	$ 32.400.000
Evento de Conmemoración por la Participación de los Deportistas			
Cláusula del Evento para los deportistas participantes en Juegos Supérate (Sonido, Tarima, Logística de Clausura)	1	$ 61.257.143	$ 61.257.143
Refrigerios para el Evento	1.500	$ 25.000	$ 37.500.000
Reconocimiento a Instituciones Educativas participantes y destacadas en los Juegos Supérate (Tula para Práctica Deportiva)	10	$ 4.850.000	$48.500.000
			$ 342.857.143
		Valor Total del Convenio	**$ 1.142.857.143**

FORMA DE DESEMBOLSO DEL APORTE DE LA GOBERNACIÓN:

LA GOBERNACIÓN realizará el desembolso de los recursos del convenio de acuerdo a las líneas de inversión que se presentaron en la propuesta inicial de la siguiente manera:

1. Un primer giro o desembolso por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($400.000.000), equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de los aportes de la Entidad Estatal, una vez se realicen las siguientes actividades: 1. Estrategia de organización de las actividades a ejecutar: Fechas y horarios, relación de personal que ejecutara las actividades y del micro currículo que se desarrollara en cada actividad. 2. Entrega de Listados de Deportistas participantes. 3. Entrega de uniformes. 4. Certificado de consignación de los aportes del asociado a la cuenta en común para la ejecución del convenio.
2. Un Segundo Giro o desembolso, por valor de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($320.000.000), equivalente al cuarenta por ciento (40%) de los aportes de la Entidad Estatal, previa certificación de avance no menor al Sesenta por ciento (70%) por parte del supervisor del contrato.
3. Un Tercer y último desembolso, por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 80.000.000) equivalente al 10% de los aportes de la Entidad Estatal, al finalizar el objeto convenido, previa presentación de informe de ejecución de actividades al Supervisor del Contrato, expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor, presentación de la Cuenta de cobro y/o factura, pago de los aportes al Sistema de seguridad social integral y las demás que administrativa y financieramente sean pertinentes.

El pago se realizará, con abono en cuenta a nombre de la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

APORTE ESAL			
Talento Humano para el proyecto			
Coordinador General del proyecto por 6 meses	6	$ 6.800.000	$ 40.800.000
Psicóloga del proyecto por 6 meses	6	$ 5.400.000	$ 32.400.000
Personal de Apoyo por 6 meses (6 PERSONAS)	6	$ 15.000.000	$ 90.000.000
Fisioterapeuta por 6 meses	6	$ 5.400.000	$ 32.400.000
Evento de Conmemoración por la Participación de los Deportistas			
Cláusula del Evento para los deportistas participantes en Juegos Supérate (Sonido, Tarima, Logística de Clausura)	1	$ 61.257.143	$ 61.257.143
Refrigerios para el Evento	1.500	$ 25.000	$ 37.500.000
Reconocimiento a Instituciones Educativas participantes y destacadas en los Juegos Supérate (Tula para Práctica Deportiva)	10	$ 4.850.000	$48.500.000
			$ 342.857.143
		Valor Total del Convenio	**$ 1.142.857.143**

FORMA DE DESEMBOLSO DEL APORTE DE LA GOBERNACIÓN:

LA GOBERNACIÓN realizará el desembolso de los recursos del convenio de acuerdo a las líneas de inversión que se presentaron en la propuesta inicial de la siguiente manera:

1. Un primer giro o desembolso por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($400.000.000), equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de los aportes de la Entidad Estatal, una vez se realicen las siguientes actividades: 1. Estrategia de organización de las actividades a ejecutar: Fechas y horarios, relación de personal que ejecutara las actividades y del micro currículo que se desarrollara en cada actividad. 2. Entrega de Listados de Deportistas participantes. 3. Entrega de uniformes. 4. Certificado de consignación de los aportes del asociado a la cuenta en común para la ejecución del convenio.
2. Un Segundo Giro o desembolso, por valor de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($320.000.000), equivalente al cuarenta por ciento (40%) de los aportes de la Entidad Estatal, previa certificación de avance no menor al Sesenta por ciento (70%) por parte del supervisor del contrato.
3. Un Tercer y último desembolso, por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 80.000.000) equivalente al 10% de los aportes de la Entidad Estatal, al finalizar el objeto convenido, previa presentación de informe de ejecución de actividades al Supervisor del Contrato, expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor, presentación de la Cuenta de cobro y/o factura, pago de los aportes al Sistema de seguridad social integral y las demás que administrativa y financieramente sean pertinentes.

El pago se realizará, con abono en cuenta a nombre de la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

conveniente, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente.
El último desembolso será a la terminación del convenio con el recibo a satisfacción por parte del supervisor designado para tal efecto, en todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

Es de anotar que los rendimientos financieros generados son del Departamento, igualmente en los pagos que se realicen al asociado estos deben sumar el 100% del aporte de la Gobernación que deberán ser amortizados.

REQUISITOS COMUNES PARA LOS DESEMBOLSOS: Para la procedencia de los desembolsos, será indispensable el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Anexar la respectiva cuenta de cobro y/o un informe correspondiente
b) Adjuntar los soportes que evidencien el cumplimiento del objeto del contrato, incluida la certificación de cumplimiento.
c) Adjuntar la certificación de cumplimiento del(a) supervisor(a) para el respectivo periodo.

La Gobernación Departamental del Archipiélago, efectuará al CONTRATISTA las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Convenio de Asociación regulado por el Articulo 96 de la ley 489, Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y el artículo 305 de la Constitución Política y el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que establecer para el cual se justifica la contratación directa en atención al régimen legal aplicable.

El Artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que establece:

> *(.....)* ***ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.*** *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional"*
>
> *Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*

CAPACIDAD JURÍDICA. El asociado (ESAL) deberá contar con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el contrato a celebrar, cuyo objeto social enmarque dentro del objeto del proceso:

- Propuesta, presentada en el SECOP II
- FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTANCION LEGAL
- CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES DE LA PERSONA JURIDICA, ASÍ COMO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN CORRESPONDA.
- CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.
- CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. RUT – vigente.
- CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS POR EL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO.

La Secretaria de Deporte y Recreación del Departamento Archipiélago de San Andrés, en uso de las facultades legales, Decreto Departamental No. 158 del 05 de mayo de 2021, de conformidad con lo estipulado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, realizó invitación a las Empresas Sin Ánimo, con el fin de establecer si hay más de una ESAL que ofrezca compromiso de recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del presupuesto de la Entidad, lo cual sirvió de base para determinar una eventual contratación directa o en su defecto proceder con proceso competitivo.

La invitación publica dirigida a Entidades Sin Ánimo Lucro se realizó mediante proceso denominado "Solicitud de Información a Terceros" el cual fue publicado en SECOPII, bajo el numero SIP-SDR-0015-23 Solicitud de información a los Proveedores, dicha publicación fue efectuada mediante link, https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4435468&isFromPublicArea=True&isModal=False

La invitación publica No. SIP-SDR-0015-23, fue atendida por UNA (1) Entidad Sin Animo Lucro, la cual ofreció aportar recursos en dinero no inferior al 30%.

Mediane oficio suscrito por el Representante Legal de LA FUNDACIÓN UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO, ofreció aportar el 30% del valor del presupuesto del proyecto.

De acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta que la LA FUNDACIÓN UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO, fue la única ESAL que dispuesta a aportar el 30% del valor total del convenio, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 092 de 2017 se procederá a contratar de manera Directa con dicha ESAL.

SOBRE EL OBJETIVO DE LA FUNDACION Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTO EN EL PLAN DE DESARROLLO : En lo referente a este aspecto la Secretaria de Deporte verifico que existe coincidencia entre el objeto de la **Fundación Unidos Por Un Sueño Colombiano,** y el programa o actividad previsto en el plan sectorial del deporte establecido por el Departamento 2020-2023, así la cosas vemos que la Fundación, cumple cabalmente este presupuesto toda vez que sus objetivos y actividades consisten en fines de beneficencia, el interés o utilidad común y el mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar común o de interés en la educación, deporte, recreación, lúdica, salud, alimentación, trabajo, cultura, asesoría jurídica, asistencia psicológica,

CAPACIDAD JURÍDICA. El asociado (ESAL) deberá contar con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el contrato a celebrar, cuyo objeto social enmarque dentro del objeto del proceso:

- Propuesta, presentada en el SECOP II
- FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTANCION LEGAL
- CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES DE LA PERSONA JURIDICA, ASÍ COMO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN CORRESPONDA.
- CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.
- CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. RUT – vigente.
- CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS POR EL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO.

La Secretaria de Deporte y Recreación del Departamento Archipiélago de San Andrés, en uso de las facultades legales, Decreto Departamental No. 158 del 05 de mayo de 2021, de conformidad con lo estipulado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, realizó invitación a las Empresas Sin Ánimo, con el fin de establecer si hay más de una ESAL que ofrezca compromiso de recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del presupuesto de la Entidad, lo cual sirvió de base para determinar una eventual contratación directa o en su defecto proceder con proceso competitivo.

La invitación publica dirigida a Entidades Sin Ánimo Lucro se realizó mediante proceso denominado "Solicitud de Información a Terceros" el cual fue publicado en SECOPII, bajo el numero SIP-SDR-0015-23 Solicitud de información a los Proveedores, dicha publicación fue efectuada mediante link, https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4435468&isFromPublicArea=True&isModal=False

La invitación publica No. SIP-SDR-0015-23, fue atendida por UNA (1) Entidad Sin Animo Lucro, la cual ofreció aportar recursos en dinero no inferior al 30%.

Mediane oficio suscrito por el Representante Legal de LA FUNDACIÓN UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO, ofreció aportar el 30% del valor del presupuesto del proyecto.

De acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta que la LA FUNDACIÓN UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO, fue la única ESAL que dispuesta a aportar el 30% del valor total del convenio, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 092 de 2017 se procederá a contratar de manera Directa con dicha ESAL.

SOBRE EL OBJETIVO DE LA FUNDACION Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTO EN EL PLAN DE DESARROLLO : En lo referente a este aspecto la Secretaria de Deporte verifico que existe coincidencia entre el objeto de la **Fundación Unidos Por Un Sueño Colombiano,** y el programa o actividad previsto en el plan sectorial del deporte establecido por el Departamento 2020-2023, así la cosas vemos que la Fundación, cumple cabalmente este presupuesto toda vez que sus objetivos y actividades consisten en fines de beneficencia, el interés o utilidad común y el mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar común o de interés en la educación, deporte, recreación, lúdica, salud, alimentación, trabajo, cultura, asesoría jurídica, asistencia psicológica,

capacitación social y productiva y una mejor calidad de vida de todos los niños, jóvenes y adultos, la cual se relaciona con el programa FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN COMO ELEMENTO GENERADOR DE SALUD Y ESPARCIMIENTO, con el código **BPIN No. 202000288-0093**- Realizar Juegos Supérate Intercolegiados y Escolares.

CONDICIONES: Que su objeto social les permita realizar las actividades objeto del presente proceso de contratación, es decir que su objeto social sea compatible con el desarrollo del proyecto

La Administración escoge al titular del contrato, la cual se rige por los principios rectores de la contratación estatal, entre ellos el Principio de transparencia y motivación de las decisiones contractuales, que obliga a las entidades a justificar la escogencia del contratista para asegurar que la selección sea Objetiva.

El Departamento verifica si existe Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

La Fundación Unidos Por Un Sueño Colombiano", tiene como sus objetivos: objeto principal objeto principal serán buscar entidades que incentiven y favorezcan el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo social de los niños, jóvenes, adultos, personas en estado de vulnerabilidad, discapacitados, adultos mayores, madres cabeza de familia, población en riesgo y todas aquellas personas de especial protección, tal como lo establece la Ley estatutaria 1618 del 27 de Febrero de 2013. Todo esto mediante el desarrollo de proyectos que busquen la inclusión social, asegurando que estas personas tengas las mismas oportunidades, se les brinde un trato igualitario, y la posibilidad real y efectiva de acceder a la educación, a la vivienda, al deporte, a la recreación, a la lúdica, a la salud, alimentación, a un trabajo digno, a la cultura, asesoría jurídica, asistencia psicológica, Capacitación Social y Productiva, asesoramiento empresarial, Sistemas de
Gestión de calidad medio ambiente, seguridad y salud laboral, construcción, atención y prevención de desastres y demás ámbitos que garanticen la protección de sus derechos fundamentales. Todo lo anterior buscando y concentrado fondos y ayudas públicas y privadas en todo el

La fundación podrá para el cumplimiento de sus fines específicos o actividades:

a) Desarrollar proyectos dirigidos a los niños, jóvenes, adultos, personas de la tercera edad y en general a la población vulnerable, de la ciudad, el departamento y todo el país, en el plano de la educación, la vivienda, el deporte, la recreación, la lúdica y el aprovechamiento del tiempo libre.
b) Fomentar el deporte en todos los niveles y disciplinas, la recreación, la lúdica y la cultura mediante la ejecución de programas y la organización de eventos con niños, jóvenes, adultos, personas de la 3ra edad y en general con la población en estado de vulnerabilidad.
c) Fomentar y desarrollar programas tendientes a lograr el acceso a los distintos niveles educativos y la optimización en la educación de los niños, jóvenes, adultos personas de la 3ra edad y en general con la población en estado de vulnerabilidad.
d) Brindar asesoría en todo el territorio colombiano, a los diferentes entes ya sea de naturaleza pública o privada en actividades deportivas, recreativas, sociales, culturales, jurídicas, psicológicas, entre otras.

CAPACIDAD JURÍDICA: La Fundación es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas en lo pertinente por los Artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. Se constituye como una ESAL – Entidad Sin Ánimo de Lucro, de carácter permanente, independiente y autónomo y de utilidad común.

FECHA CONSTITUCIÓN O ADQUISICIÓN PERSONERÍA JURÍDICA: Que por Acta No. 001 del 04 de Enero de 2016, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de Enero de 2016 bajo el número 26,461 del Libro I, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada: FUNDACION UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

Inscripción No.: 09-355295-22
Fecha inscripción: 25 de Enero de 2016
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 25 de Abril de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

DATOS DEL REPRESÉNTATE LEGAL: WILLIAMS LUIS CANCIO BARRIOS C, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.164.991expedida en Cartagena.

CAPACIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL: De conformidad con el artículo 29 de los estatutos de la Fundación, el presidente es el representante legal de la Fundación. En el ejercicio de su cargo tendrá, entre otras, la función de:

a) Actuar como representante legal de la Fundación.
b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos Sociales de la Fundación.
c) Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán valides.
d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de La Fundación.
e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.
f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos
g) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la fundación.
i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.
j) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación.
k) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACIÓN.
l) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la Fundación.
m) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.
n) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

Conforme a lo anterior, el presidente quien hace las veces de representante legal de la persona jurídica tiene capacidad jurídica y está facultado para presentar la propuesta y celebrar de forma contractual para el cumplimiento de planes y programas y actividades de interés público.

FECHA CONSTITUCIÓN O ADQUISICIÓN PERSONERÍA JURÍDICA: Que por Acta No. 001 del 04 de Enero de 2016, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de Enero de 2016 bajo el número 26,461 del Libro I, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada: FUNDACION UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

Inscripción No.: 09-355295-22
Fecha inscripción: 25 de Enero de 2016
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 25 de Abril de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

DATOS DEL REPRESÉNTATE LEGAL: WILLIAMS LUIS CANCIO BARRIOS C, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.164.991expedida en Cartagena.

CAPACIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL: De conformidad con el artículo 29 de los estatutos de la Fundación, el presidente es el representante legal de la Fundación. En el ejercicio de su cargo tendrá, entre otras, la función de:

a) Actuar como representante legal de la Fundación.
b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos Sociales de la Fundación.
c) Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán valides.
d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de La Fundación.
e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.
f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos
g) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la fundación.
i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.
j) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación.
k) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACIÓN.
l) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la Fundación.
m) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.
n) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

Conforme a lo anterior, el presidente quien hace las veces de representante legal de la persona jurídica tiene capacidad jurídica y está facultado para presentar la propuesta y celebrar de forma contractual para el cumplimiento de planes y programas y actividades de interés público.

REGISTRÓ DE SECOP II: El cuál será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.

Una vez revisado se constató que se encuentra registrada en el Secop II.

INCLUSION PLAN DE DESARROLLO

El Departamento Archipiélago, a través del programa ""***IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION SAN ANDRÉS***" con el código BPIN No. 202000288-0093- Realizar Juegos Supérate Intercolegiados y Escolares. Acorde con el Plan de Desarrollo "TODOS POR UN NUEVO COMIENZO", se requiere contratar de manera directa con la Fundación antes mencionada, De acuerdo a lo anterior existe relación Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

SOBRE LA CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA FUNDACION: sobre este aspecto se evidencia que cuenta con el equipo misional y administrativo para ejecutar el objeto a contratar, es de que el objeto de la liga es fomentar la práctica del deporte; así las cosas, se observa que a la fecha no ha tenido ninguna modificación.

EXPERIENCIA: Experiencia Específica en el área relacionada objeto en coordinación, formulación, financiación y administración de proyectos.

Una vez revisada la experiencia requerida para el cumplimiento del programa a desarrollar encuentra que **FUNDACION UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO,** tiene contratos similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y es proporcional al alcance, del proyecto, además viene participando en eventos deportivos nacionales e internacionales.

Por tal razón se concluye que **FUNDACION UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO** cuenta con una amplia experiencia en lo referente, lo cual es determinante para ejecutar el contrato.

Verificación de Idoneidad.

1. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo: Considerando que la **FUNDACION UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO** La Fundación es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas en lo pertinente por los Artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. Se constituye como una ESAL – Entidad Sin Ánimo de Lucro, de carácter permanente, independiente y autónomo y de utilidad común.
2. Experiencia: A la fecha han suscrito y ejecutado satisfactoriamente contratos/convenios a nivel nacional, que garantizan que el convenio que se pretende suscribir pueda ser desarrollado en su totalidad cumpliendo con cada una de las actividades aquí descritas.

Los contratos/ convenios mencionados son:

No. de Contrato	Objeto	Alcance del Objeto Contractual	Valor Contractual	Población Beneficiada

Contrato 497 de Mayo 10 de 2016 – Acuerdo Puntual 01	Capacitación que incide de manera activa en la participación ciudadana de Adultos Mayoresen materia de Deporte y Recreación del Distrito de Cartagena -	Dentro del Desarrollo del objeto Contractual laAsociada se Obliga: 1. Masificación derechos.	$120.000.000	550 Adultos Mayores de los diferentes centros devida de la ciudad.	
Contrato 339 de Mayo 10 de 2017 – Acuerdo Puntual 01	Campeonato Dep ortivo de Integración Comunitaria	Dentro del Desarrollo del objeto Contractual laAsociada se Obliga: 1. Destinar contrato 2. Coordinar, liderar la ejecución logística; en cuanto al de la población beneficiada en laentrega 3. Realizar Instituto.	$878.900.000	4500 deportistas de los diferentes de los diferentes sectores de la ciudad de Cartagena; apuntando a nuestro plan de acción.	
Contrato 153 de Noviembre 02 de 2017	Evento Recreativo y Deportivo para la representación alegórica de nuestros programas misionales, en las festividades de la Independencia de 2017	Dentro del Desarrollo del objeto Contractual laAsociada se Obliga: 1. Desarrollar t odas actividades logísticas necesarias para la participación 2017.	$380.000.000	500 deportistas de los diferentes de programas misionales de nuestroinstituto.	
Convenio de Asociación No. 299 – Enero 15 de 2018.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la realización del desarrollo deportivo de la disciplina deportiva de beisbol, integrando a la comunidad Cartagena; con el fin de hacer el seguimiento a prospectos como figuras estrellas del beisbol.	Dentro del Desarrollo del objeto Contractual laAsociada se Obliga: 1. Atender Cartagena. 2. Desarrollar deportivas.	$498.000.000	600 deportistas en la disciplina deportiva del beisbol de los diferentes sectores del Distrito deCartagena.	
Convenio No. 790 d e Agosto 18 de 2019	Aunar esfuerzos técnicos, logísticos,	Dentro del Desarrollo del objeto Contractual laAsociada se Obliga: 1. Atender 500 ac tores deportivos para la capacitación	$320.000.000	500 Actores deportivos del Distrito de Cartagena	

Contrato 497 de Mayo 10 de 2016 – Acuerdo Puntual 01	Capacitación que incide de manera activa en la participación ciudadana de Adultos Mayoresen materia de Deporte y Recreación del Distrito de Cartagena -	Dentro del Desarrollo del objeto Contractual laAsociada se Obliga: 1. Masificación derechos.	$120.000.000	550 Adultos Mayores de los diferentes centros devida de la ciudad.	
Contrato 339 de Mayo 10 de 2017 – Acuerdo Puntual 01	Campeonato Dep ortivo de Integración Comunitaria	Dentro del Desarrollo del objeto Contractual laAsociada se Obliga: 1. Destinar contrato 2. Coordinar, liderar la ejecución logística; en cuanto al de la población beneficiada en laentrega 3. Realizar Instituto.	$878.900.000	4500 deportistas de los diferentes de los diferentes sectores de la ciudad de Cartagena; apuntando a nuestro plan de acción.	
Contrato 153 de Noviembre 02 de 2017	Evento Recreativo y Deportivo para la representación alegórica de nuestros programas misionales, en las festividades de la Independencia de 2017	Dentro del Desarrollo del objeto Contractual laAsociada se Obliga: 1. Desarrollar t odas actividades logísticas necesarias para la participación 2017.	$380.000.000	500 deportistas de los diferentes de programas misionales de nuestroinstituto.	
Convenio de Asociación No. 299 – Enero 15 de 2018.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la realización del desarrollo deportivo de la disciplina deportiva de beisbol, integrando a la comunidad Cartagena; con el fin de hacer el seguimiento a prospectos como figuras estrellas del beisbol.	Dentro del Desarrollo del objeto Contractual laAsociada se Obliga: 1. Atender Cartagena. 2. Desarrollar deportivas.	$498.000.000	600 deportistas en la disciplina deportiva del beisbol de los diferentes sectores del Distrito deCartagena.	
Convenio No. 790 d e Agosto 18 de 2019	Aunar esfuerzos técnicos, logísticos,	Dentro del Desarrollo del objeto Contractual laAsociada se Obliga: 1. Atender 500 ac tores deportivos para la capacitación	$320.000.000	500 Actores deportivos del Distrito de Cartagena	

		en materia deportiva.		

SOBRE LOS INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN: En conjunto con la propuesta, la Fundación presenta estados financieros, cálculo de indicadores de capacidad financiera, organizacional y de eficiencia avalados por el revisor fiscal. Sobre este aspecto se estableció concluir que la Fundación ha alcanzado durante estos años muestras de madurez y dedicación de los proyectos misionales.

La Secretaria de Deportes y Recreación verifico que la entidad sin ánimo de lucro cuenta con reputación favorable o positiva, además verifico los antecedentes fiscales, disciplinarios, penales de los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro y de medidas correctivas y antecedentes por delitos sexuales del representante legal. Igualmente acreditaron declaración donde manifiestan bajo la gravedad de juramento que ninguno de los integrantes del órgano de administración se encuentra inmerso dentro de la categoría de persona políticamente expuesta.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

En aplicación del Decreto 1082 de 2015, la Secretaria de Deportes y Recreación realizo el siguiente análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, teniendo en cuenta que los datos estadísticos entre los años 2019 y 2022 de las agremiaciones pertenecientes al sector de la organización de eventos y justas deportivas en todos sus niveles en el país.

IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO NACIONAL Y LOCAL
En la actualidad el deporte vive un gran auge y es considerado como uno de las principales actividades lúdicas y recreativas de la sociedad. Cada vez son más las personas que ocupan su tiempo de ocio en actividades deportivas; ya sea practicándolas, como espectador o como pare de la organización. El deporte se puede analizar desde diferentes perspectivas y para este trabajo estudiaremos el enfoque de la organización que hay detrás de todos los eventos deportivos que se realizan hoy en día.

Puesto que el interés económico, social y mediático del deporte está a la orden del día, son abundantes los acontecimientos deportivos, de mayor o menor envergadura, que se celebran todas las semanas en cualquier lugar del mundo. Nos encontramos con una gran diversidad de competiciones deportivas, tantas como deportes existen hoy en día. Independientemente del alcance y complejidad de estos, organizarlas va a exigir capacidad de gestión y rigor en su puesta en práctica, así como conocer bien el deporte protagonista del evento, de ello dependerá más que probablemente el éxito de este.

Hay tres agentes fundamentales que interactúan en el mercado de trabajo del deporte, la recreación y la educación física: los oferentes (estudiantes y egresados de programas educativos en el área, y todos aquellos que no tienen una preparación formal en el sector, pero que laboran en éste), los demandantes (clubes, ligas, colegios, gimnasios, cajas de compensación familiar, y demás entidades interesadas en contratar personal formado en el área) y las instituciones educativas formadoras (Que son todos los institutos y universidades

que tienen programas técnicos, tecnólogos o profesionales dirigidos al área del deporte, la recreación y la educación física).

Los Juegos Intercolegiados Nacionales son un programa liderados por el Ministerio del Deporte desde el año 1911, el cual es una estrategia de participación democrática que contribuye a la formación integral de los estudiantes a través de la promoción y el desarrollo del a práctica deportiva de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) entre 7 y 17 años, docentes, entrenadores, en el territorio nacional , con enfoque de inclusión, brindando la oportunidad de manifestar y fortaleces en los participantes las competencias socioemocionales y ciudadanas, habilidades motrices, así como las capacidades físicas y técnicas, a través de la participación en los diferentes encuentros, en laas fases en las que se desarrolla el programa (municipal, departamental, regional nacional y final nacional) materializando el derecho al desarrollo integral, la formación integran, la práctica del deporte, la recreación, el uso significativo del tiempo escolar y el aprovechamiento del tiempo libre, en condiciones de equidad e inclusión social, enmarcado en la política pública nacional para el desarrollo del deporte, la recreación y la actividad física.

El primer antecedente de estos juegos se origina en el año de 1911, un 24 de mayo, por medio de la resolución número 26, el Gobierno Nacional, cuando se realizó por primera vez un evento que reunió a jóvenes deportistas de colegios e instituciones, y se desarrolla el primer certamen deportivo oficial en establecimientos educativos, el cual consistió en un concurso de Gimnasia con Presentación, Ejercicios musculares, Salto alto, Carrera con obstáculos, Arrojar la pelota, Salto con garrocha y Evoluciones. 1

Los Juegos Deportivos Intercolegiados fueron creados por el Instituto Colombiano del Deporte, mediante el decreto 1191 de junio de 1978, en el gobierno de Alfonso López Michelsen.

De 1978 a 2008

Los Juegos Deportivos Intercolegiados fueron creados por el Instituto Colombiano del Deporte, mediante el decreto 1191 de junio de 1978.
En 1979 se iniciaron las actividades con tres deportes: Ajedrez, Baloncesto y Voleibol, con eliminatorias a nivel departamental y una fase nacional en la cual intervinieron representaciones de Caldas, Chocó, Quindío y Antioquia.
Las Instituciones Educativas que por primera vez representaron a Antioquia fueron:
Baloncesto Femenino: Santa Clara de Asís.
Baloncesto Masculino: Idem San Javier (Hoy I.E Samuel Barrientos).
Voleibol Femenino: San José de las Vegas.
Voleibol Masculino: Colegio San Ignacio.
A partir de 1980 se inicia un proceso de motivación y participación con las Instituciones Educativas de todo el departamento y se programan las siguientes fases:
Fase Intramural: Se conforman equipos representativos de cada Institución Educativa.
Fase Municipal: Entre los colegios de un mismo municipio, llamada también eliminatoria municipal.
Fase Intermunicipal: Eliminatoria entre los municipios que se inscriben con partidos de ida y regreso, o se conforman grupos con eliminatoria entre ellos.
Final Departamental: Acuden las Instituciones Educativas que ganaron el deporte en cada una de las fases subregionales.

que tienen programas técnicos, tecnólogos o profesionales dirigidos al área del deporte, la recreación y la educación física).

Los Juegos Intercolegiados Nacionales son un programa liderados por el Ministerio del Deporte desde el año 1911, el cual es una estrategia de participación democrática que contribuye a la formación integral de los estudiantes a través de la promoción y el desarrollo del a práctica deportiva de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) entre 7 y 17 años, docentes, entrenadores, en el territorio nacional , con enfoque de inclusión, brindando la oportunidad de manifestar y fortaleces en los participantes las competencias socioemocionales y ciudadanas, habilidades motrices, así como las capacidades físicas y técnicas, a través de la participación en los diferentes encuentros, en laas fases en las que se desarrolla el programa (municipal, departamental, regional nacional y final nacional) materializando el derecho al desarrollo integral, la formación integran, la práctica del deporte, la recreación, el uso significativo del tiempo escolar y el aprovechamiento del tiempo libre, en condiciones de equidad e inclusión social, enmarcado en la política pública nacional para el desarrollo del deporte, la recreación y la actividad física.

El primer antecedente de estos juegos se origina en el año de 1911, un 24 de mayo, por medio de la resolución número 26, el Gobierno Nacional, cuando se realizó por primera vez un evento que reunió a jóvenes deportistas de colegios e instituciones, y se desarrolla el primer certamen deportivo oficial en establecimientos educativos, el cual consistió en un concurso de Gimnasia con Presentación, Ejercicios musculares, Salto alto, Carrera con obstáculos, Arrojar la pelota, Salto con garrocha y Evoluciones. 1

Los Juegos Deportivos Intercolegiados fueron creados por el Instituto Colombiano del Deporte, mediante el decreto 1191 de junio de 1978, en el gobierno de Alfonso López Michelsen.

De 1978 a 2008

Los Juegos Deportivos Intercolegiados fueron creados por el Instituto Colombiano del Deporte, mediante el decreto 1191 de junio de 1978.
En 1979 se iniciaron las actividades con tres deportes: Ajedrez, Baloncesto y Voleibol, con eliminatorias a nivel departamental y una fase nacional en la cual intervinieron representaciones de Caldas, Chocó, Quindío y Antioquia.
Las Instituciones Educativas que por primera vez representaron a Antioquia fueron:
Baloncesto Femenino: Santa Clara de Asís.
Baloncesto Masculino: Idem San Javier (Hoy I.E Samuel Barrientos).
Voleibol Femenino: San José de las Vegas.
Voleibol Masculino: Colegio San Ignacio.
A partir de 1980 se inicia un proceso de motivación y participación con las Instituciones Educativas de todo el departamento y se programan las siguientes fases:
Fase Intramural: Se conforman equipos representativos de cada Institución Educativa.
Fase Municipal: Entre los colegios de un mismo municipio, llamada también eliminatoria municipal.
Fase Intermunicipal: Eliminatoria entre los municipios que se inscriben con partidos de ida y regreso, o se conforman grupos con eliminatoria entre ellos.
Final Departamental: Acuden las Instituciones Educativas que ganaron el deporte en cada una de las fases subregionales.

Zonal Nacional: Se realiza en los deportes de conjunto con los departamentos de Caldas, Chocó, Tolima y Risaralda, esta fase se realiza únicamente en la Categoría A.
Final Nacional: Asisten los ganadores de cada uno de los zonales subregionales Nacionales y se hace con la participación de los deportes individuales.
Desde sus inicios el programa ha tenido diferentes nombres; en su comienzo se llaman Juegos Intercolegiados y con el ingreso de los deportes individuales desde 1982 se les llama JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES
En los años de 1985 y 1986, se crean los Centros Deportivos Pilotos " CEDEP" y luego de la fase subregional, se conformaban los equipos de conjunto como selecciones departamentales, siendo tal vez la época de mejor nivel técnico que se haya visto en el evento y donde surgieron destacadas y gran cantidad de deportistas que conformaron las selecciones nacionales, además de un inicio de técnicos que en la actualidad son de renombre nacional e internacional.
A partir de 1991 se les llama "Súper Estrellas 2.000".
Un departamento realiza los deportes de conjunto y otro los deportes individuales; las disciplinas que participan en este periodo son: Baloncesto, Fútbol, Fútbol de Salón, Béisbol, Softbol, Voleibol Ajedrez, Atletismo, Boxeo, Ciclismo, Gimnasia, Lucha, Judo, Karate Do, Taekwondo, Tenis de Mesa, Natación, Levantamiento de Pesas y Patinaje.
Hasta el año de 1994 solo se realizaba una solo categoría y a partir de 1995 el evento lo dividen en dos categorías: A: Deportistas entre 12 y 14 años y la Categoría B con deportistas de 15 a 17 años, y salen del programa los deportes de combate.
En la historia de los juegos, Antioquia y Valle son los departamentos que más títulos han obtenido. Durante la época de Súper Estrellas, Antioquia ganó en los años de 1991,1993, 1994 y Valle en el año de 1992. Desde el año de 1996 Antioquia ha ganado todas las finales nacionales, realizadas así: 1996 en la ciudad de Bucaramanga; 1997 en la ciudad de Bogotá; 1998 se aplazan y la edición correspondiente se cumple en Pereira en 1999.
Los Juegos correspondientes al año 2000 tienen como sede a Cartagena.
En los años 2001 y 2002 los Juegos se realizan únicamente hasta La fase departamental, sin final nacional.
En el 2003 el evento tiene como sede a Bogotá y el campeón es Antioquia.
Para el año 2004 se deja a criterio de cada departamento la ejecución del programa.
Para el año de 2005 Coldeportes nuevamente efectúa el evento esta vez en Cali pero solamente en la categoría A. Hasta el nivel departamental en la categoría B.
En el año 2006 se realizan en Medellín y gana Antioquia.
Bogotá se impone en el certamen celebrado en Cartagena en el año 2007 y Antioquia vuelve al comando en la edición 29 de los Juegos que tuvieron su realización en Armenia.
ENTRE EL 2008 al 2018 INGRESO EL PROGRAMA SUPÉRATE
Antioquia nuevamente es campeón en Armenia 2008.En 2009 Bogotá es campeón en los juegos realizados en Boyacá En 2010 la sede de la Categoría A es repartida entre varios municipios de Cundinamarca entre ellos Sopó, Cogua, Zipaquirá y Bogotá la capital. El campeón es el departamento de Valle del Cauca. La categoría B tiene sus actividades programadas para octubre de 2010 y la sede será el departamento de Antioquia.
En 2010 la imagen oficial del evento fue Carlos Valderrama leyenda del fútbol colombiano, quien viajó por todo el país promocionando los juegos y el deporte en Colombia. A Partir del año 2013 se llaman Juegos "Supérate Intercolegiados", desarrollándose en conjunto con el Ministerio de Educación también llamándose "Supérate en el Saber".
Desde la creación de "supérate intercolegiados", hasta el año 2016 la final nacional fue en Bogotá D.C. En el año 2017 en la era "supérate", la final nacional se descentraliza teniendo como sedes a Cali y Palmira.

En el 2018 la sede fue Barranquilla utilizando los escenarios donde se realizaron los Juegos Centroamericanos y del Caribe, se pudieron organizar por el apoyo a último momento por Ecopetrol. El campeón fue Antioquia.
De esta época se proyectaron 5 categorías: juvenil, pre juvenil, infantil, pre infantil y los de iniciación.
Entraron programas nuevos como los deportes para estudiantes en condición de discapacidad en ajedrez, atletismo, natación y boccia. Igualmente para los convencionales el balonmano, rugby, triatlón, tejo.
En el 2019 la sede fue Boyacá y Bogotá el campeón fue Valle, Antioquia, Bogotá y Santander.
2020 LOS JUEGOS NACIONALES INTERCOLEGIADOS EN BOYACA Y BOGOTA
Santander tuvo participación en unos juegos que fueron limitados en sus eventos por la situación económica del programa, se destacaron los siguientes deportistas con medallas de oro
Atletismo Pilar Andrea Contreras Cañas
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN BARRANCA

Atletismo Pilar Andrea Contreras Cañas
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN BARRANCA

Judo Angelina Nicol Palacio Romero
INST ANTONIO NARIÑO BARRANCA

Taekwondo Daniel Felipe Gómez Ortiz
COLEGIO PSICOPEDAG CARL ROGERS Bucaramanga

Karate Do Dayan Balaguera Nicole Nicole
IE TEC DAMASO ZAPATA Bucaramanga

Natación Carreras Juan Daniel García Ruiz
INSTITUTO PAULO FREIRE Bucaramanga

Patinaje Carreras Juan Jacobo Mantilla Pinilla
VIRREY SOLIS Bucaramanga

Lucha Juan Sebastián Lara Díaz
SURAMERICANO SIMON BOLIVAR Bucaramanga

Atletismo Kevin Ricardo Blanco Rocha
LICEO PATRIA Bucaramanga

Atletismo María José Gelvez Pinzón
LOS CEDROS Bucaramanga

Atletismo Sebastián Barrera Ballesteros
SAN PEDRO CLAVER Bucaramanga

Lucha Sleyder Bernal
SALESIANO ELOY VALENZUELA bucaramanga

En el 2018 la sede fue Barranquilla utilizando los escenarios donde se realizaron los Juegos Centroamericanos y del Caribe, se pudieron organizar por el apoyo a último momento por Ecopetrol. El campeón fue Antioquia.
De esta época se proyectaron 5 categorías: juvenil, pre juvenil, infantil, pre infantil y los de iniciación.
Entraron programas nuevos como los deportes para estudiantes en condición de discapacidad en ajedrez, atletismo, natación y boccia. Igualmente para los convencionales el balonmano, rugby, triatlón, tejo.
En el 2019 la sede fue Boyacá y Bogotá el campeón fue Valle, Antioquia, Bogotá y Santander.
2020 LOS JUEGOS NACIONALES INTERCOLEGIADOS EN BOYACA Y BOGOTA
Santander tuvo participación en unos juegos que fueron limitados en sus eventos por la situación económica del programa, se destacaron los siguientes deportistas con medallas de oro
Atletismo Pilar Andrea Contreras Cañas
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN BARRANCA

Atletismo Pilar Andrea Contreras Cañas
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN BARRANCA

Judo Angelina Nicol Palacio Romero
INST ANTONIO NARIÑO BARRANCA

Taekwondo Daniel Felipe Gómez Ortiz
COLEGIO PSICOPEDAG CARL ROGERS Bucaramanga

Karate Do Dayan Balaguera Nicole Nicole
IE TEC DAMASO ZAPATA Bucaramanga

Natación Carreras Juan Daniel García Ruiz
INSTITUTO PAULO FREIRE Bucaramanga

Patinaje Carreras Juan Jacobo Mantilla Pinilla
VIRREY SOLIS Bucaramanga

Lucha Juan Sebastián Lara Díaz
SURAMERICANO SIMON BOLIVAR Bucaramanga

Atletismo Kevin Ricardo Blanco Rocha
LICEO PATRIA Bucaramanga

Atletismo María José Gelvez Pinzón
LOS CEDROS Bucaramanga

Atletismo Sebastián Barrera Ballesteros
SAN PEDRO CLAVER Bucaramanga

Lucha Sleyder Bernal
SALESIANO ELOY VALENZUELA bucaramanga

Atletismo Stefany Paola López Mendoza
IE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR - BUCARAMANGA

Natación Carreras Nicholas Andrew Quintero Obando
COL AGUSTINIANO florida

Natación Carreras Nicholas Andrew Quintero Obando
COL AGUSTINIANO florida

Natación Carreras Nicholas Andrew Quintero Obando
COL AGUSTINIANO florida
Taekwondo Fanny Juliana Gómez Aguilar
INSTITUTO PEDAGOGICO CRECER Y CONSTRUIR PIEDECUESTA

Objetivos del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales.

- Contribuir al proceso de formaci6n integral de las estudiantes practicantes de deporte convencional y/o paradeportes matriculados en los Establecimientos Educativos del país.
- Fomentar la autoestima, la constancia, la cooperaci6n, la tolerancia y el respeto mediante las competencias deportivas, promoviendo la equidad en la participación de las niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en los deportes y paradeportes ofertados par el del programa.
- Favorecer la práctica y la cultura del deporte a través de la participaci6n en las eventos de las Juegos Intercolegiados, así coma el desarrollo de la organizaci6n deportiva en las Establecimientos Educativos
- Fortalecer el uso de las Tecnologías de la información y la Comunicación - TIC y demás herramientas virtuales para contribuir en el desarrollo de los procesos propios de las Juegos Intercolegiados.
- Fortalecer el trabajo intersectorial con entidades públicas y privadas, fomentando el empleo, la adquisici6n de bienes y servicios mediante la organización de los eventos deportivos, en beneficio de la poblaci6n objetivo y reactivaci6n económica del país. Promover espacios de encuentro entre estudiantes de diferentes territorios del país, aportando a su desarrollo integral, el reconocimiento de la diversidad y fortaleciendo sus competencias.

CATEGORIAS Y DEPORTES:

8 programa oferta 28 deportes, 3 para deportes, 3 mini deportes y un festival escolar, en las siguientes categorías:

Iniciación: 7 a 8 años: Festivales Escolares: Carreras con obstáculos, pruebas de agilidad, lanzamiento, recepci6n de bal6n y carrera de relevo.

Pre infantil: 9 a 10 años: Ajedrez integrado, Atletismo, Mini Baloncesto, Mini Futsal, Mini Voleibol y Tenis de Mesa.

Infantil: 11 a 12 años: Ajedrez integrado, Atletismo, Gimnasia, Mini Baloncesto, Mini Futsal, Mini Voleibol, Nataci6n y Tenis de Mesa.

Pre Juvenil: 13 a 14 años: Ajedrez integrado, Atletismo, Baloncesto, Balonmano, Futbol, Futbol Sala, Judo, Nataci6n, ParaAt/etismo, ParaNataci6n, Patinaje, Tenis de Mesa y Voleibol.

Juvenil: 15 a 17 años: Actividades Subacuáticas, Ajedrez integrado, Atletismo, Baloncesto, Balonmano, Beisbol, Boccia, Boxeo, Ciclismo (BMX, Pista, y Ruta), Esgrima, Futbol, Futbol de Salón, Judo, Karate Do, Levantamiento de Pesas, Lucha, Nataci6n, ParaAtletismo, ParaNataci6n, Porrismo, Rugby, Softbol, Taekwondo, Tejo, Tenis De Campo, Tenis De Mesa, Triatl6n y Voleibol.

Los para deportes: Ajedrez integrado, Boccia, Para Atletismo y Para Nataci6n.

El Departamento lleva varios años participando en estas justas. En el 2018 la fase Zonal caribe se llevó a cabo en Santa Marta, en la primera jornada, disputada el domingo 30, se notó mucho nerviosismo por parte de los representantes de las islas. En el fútbol sala masculino, el colegio Flowers Hill se vio ampliamente superado por la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, de Chinú, Córdoba, por marcador 6-2. Por su parte, el equipo femenino de sala, la Institución Educativa la Inmaculada de Providencia, cayó por 7-1 contra la Institución Educativa Normal Superior de Montería, Córdoba. En fútbol masculino, el Colegio Sagrada Familia también cayó goleado 6-1 la Institución Educativa Simón Bolívar, de Plantea Rica, Córdoba.

En baloncesto, deporte donde siempre han sobresalido los isleños, el Colegio Brooks Hill se vio superado 62-34 por el Colegio Parroquia el Carmelo de Cesar. En voleibol, representado por el Técnico Departamental Natania cayó 3-0 contra I.E. Soledad Acosta de Samper de Cartagena y la Institución Educativa Marco Fidel Suárez de Ciénaga de Oro, Córdoba, en femenino y masculino respectivamente. En el segundo día de competencias, pese a mejorar el rendimiento en general, la delegación de las islas siguió sin conocer la victoria y rescindió sus esperanzas de clasificar a las fases finales. La única victoria la consiguió el equipo femenino de voleibol, quien derrotó 3-0 a su similar de Atlántico; aunque no fue suficiente para clasificar. La último jornada no fue muy distinta a la segunda, aunque las diferencias no fueron abismales como en la primera, ningún equipo logró ganar, y así se despiden todos de los Supérate hasta una nueva edición.

El trabajo de desarrollo abarca todas las cuestiones que inciden en el progreso esencialmente técnicas y educativas, pero también sociales, organizativas, financieras, etc., esto es, una formación integral del individuo

ESTUDIO DE LA OFERTA

Al cierre de las inscripciones de participantes a cargo de cada uno de los establecimientos educativos del país, los entes deportivos municipales (capitales) y departamentales realizan en su jurisdicción las fases de competencia que comprenden el Programa, tales como: municipales, zonales departamentales y final departamental en las cuales se atienden a deportistas y docentes entrenadores en las fases correspondiente.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

El Programa Supérate – Intercolegiados, ha ejecutado sus actividades a través del sistema

Pre Juvenil: 13 a 14 años: Ajedrez integrado, Atletismo, Baloncesto, Balonmano, Futbol, Futbol Sala, Judo, Nataci6n, ParaAt/etismo, ParaNataci6n, Patinaje, Tenis de Mesa y Voleibol.

Juvenil: 15 a 17 años: Actividades Subacuáticas, Ajedrez integrado, Atletismo, Baloncesto, Balonmano, Beisbol, Boccia, Boxeo, Ciclismo (BMX, Pista, y Ruta), Esgrima, Futbol, Futbol de Salón, Judo, Karate Do, Levantamiento de Pesas, Lucha, Nataci6n, ParaAtletismo, ParaNataci6n, Porrismo, Rugby, Softbol, Taekwondo, Tejo, Tenis De Campo, Tenis De Mesa, Triatl6n y Voleibol.

Los para deportes: Ajedrez integrado, Boccia, Para Atletismo y Para Nataci6n.

El Departamento lleva varios años participando en estas justas. En el 2018 la fase Zonal caribe se llevó a cabo en Santa Marta, en la primera jornada, disputada el domingo 30, se notó mucho nerviosismo por parte de los representantes de las islas. En el fútbol sala masculino, el colegio Flowers Hill se vio ampliamente superado por la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, de Chinú, Córdoba, por marcador 6-2. Por su parte, el equipo femenino de sala, la Institución Educativa la Inmaculada de Providencia, cayó por 7-1 contra la Institución Educativa Normal Superior de Montería, Córdoba. En fútbol masculino, el Colegio Sagrada Familia también cayó goleado 6-1 la Institución Educativa Simón Bolívar, de Plantea Rica, Córdoba.

En baloncesto, deporte donde siempre han sobresalido los isleños, el Colegio Brooks Hill se vio superado 62-34 por el Colegio Parroquia el Carmelo de Cesar. En voleibol, representado por el Técnico Departamental Natania cayó 3-0 contra I.E. Soledad Acosta de Samper de Cartagena y la Institución Educativa Marco Fidel Suárez de Ciénaga de Oro, Córdoba, en femenino y masculino respectivamente. En el segundo día de competencias, pese a mejorar el rendimiento en general, la delegación de las islas siguió sin conocer la victoria y rescindió sus esperanzas de clasificar a las fases finales. La única victoria la consiguió el equipo femenino de voleibol, quien derrotó 3-0 a su similar de Atlántico; aunque no fue suficiente para clasificar. La último jornada no fue muy distinta a la segunda, aunque las diferencias no fueron abismales como en la primera, ningún equipo logró ganar, y así se despiden todos de los Supérate hasta una nueva edición.

El trabajo de desarrollo abarca todas las cuestiones que inciden en el progreso esencialmente técnicas y educativas, pero también sociales, organizativas, financieras, etc., esto es, una formación integral del individuo

ESTUDIO DE LA OFERTA

Al cierre de las inscripciones de participantes a cargo de cada uno de los establecimientos educativos del país, los entes deportivos municipales (capitales) y departamentales realizan en su jurisdicción las fases de competencia que comprenden el Programa, tales como: municipales, zonales departamentales y final departamental en las cuales se atienden a deportistas y docentes entrenadores en las fases correspondiente.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

El Programa Supérate – Intercolegiados, ha ejecutado sus actividades a través del sistema

nacional del deporte y las entidades que en el sector público componen el mismo, es por tanto que se han suscrito convenios con los Entes deportivos departamentales y municipales con el objeto de apoyar el desarrollo de cada uno de los eventos que comprenden y articulan el Programa. De acuerdo a lo anterior es importante realizar un convenio interadministrativo antes de finalizar las inscripciones de la fase municipal con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre –Ministerio del Deporte - y los entes deportivos departamentales y municipales, para desarrollar las competencias deportivas del programa Supérate Intercolegiados en sus fases municipales, zonales departamentales y final departamental para las categorías Iniciación, Pre infantil, Infantil, Pre Juvenil y Juvenil.

El deporte y su fomento son una necesidad expresa del programa de gobierno y se enmarca en el Plan De Desarrollo Departamental " TODOS POR UN NUEVO COMIENZO" 2020-2023, para esto es necesario desarrollar estrategias de fomento y potencialización de atletas en el departamento, que ayuden al mantenimiento del potencial deportivo y que sirvan como base para el recambio generacional, es por esto que la alianza con las ligas deportivas es un excelente escenario que ayuda al logro de un impacto focalizado y significativo.

DATOS HISTORICOS DE DESEMPEÑO DEL SECTOR

Los eventos deportivos, además de que permiten incentivar y fomentar el deporte, representan un entretenimiento saludable y adicionalmente pueden generar beneficios económicos a sus organizadores, el empleo en el sector deportivo asciende un 25.5% en el primer trimestre del 2022. El número de profesionales empleados en el sector del deporte se ha incrementado un 6,7% respecto al mismo periodo de 2020 y un 4,9% frente al mismo periodo de 2019.

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA

Para el análisis de las perspectivas comercial, organizacional y técnica, se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

FACTORES Y REQUISITOS ORGANIZATIVOS

A la hora de arrancar con la proyección de un evento deportivo hay que tener en consideración y resolver multitud de aspectos desde un primer momento, ya que de ello dependerá el éxito de dicho acontecimiento:

Experiencia Organizativa: es un factor clave pues si se carece de esa experiencia o conocimientos previos en la organización de este tipo de eventos será necesario rodearse de un equipo de trabajo profesional, con capacidad y conocimientos del deporte y su funcionamiento en cuestión.

Magnitud del evento: evaluar la dimensión y repercusión que conlleva dicho evento, la complejidad organizativa no puede ser la misma al programar un campeonato provincial de frontenis que la preparación de un Europeo de Natación.

Destinatarios: se debe concretar a quienes va dirigida la actividad, pues la organización variara si se orienta un colectivo popular/amateur o profesional/federado o aun público infantil/juvenil, a adultos o a la tercera edad.

Objetivos: antes de poner en marcha la participación en un evento, debemos tener claro

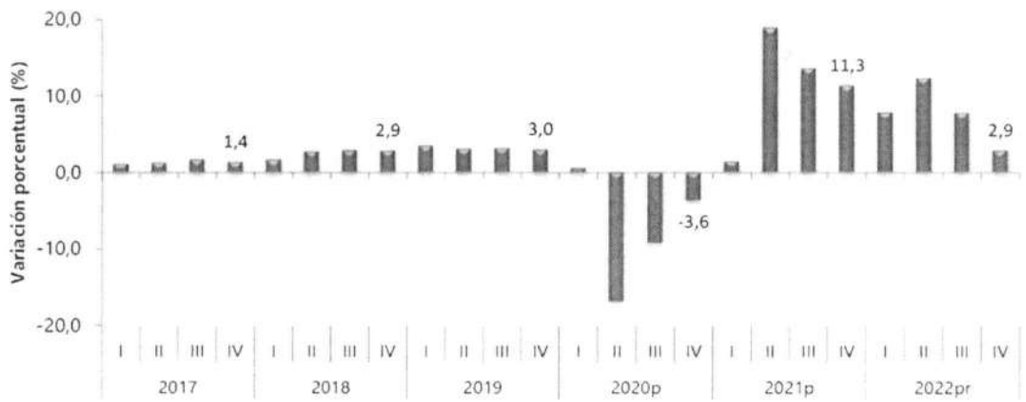
cuáles son los motivos que nos mueven a participar y que fines perseguimos con ello.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) Implemento con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2017, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus practicas habituales de ajuste estacional.
Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la organización de naciones unidas y el fondo monetario internacional.

Producto Interno Bruto PIB

Ilustración 1 Producto Interno Bruto (PIB) IV Trimestre 2022[1]

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2017-I / 2022^{pr}-IV



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022pr respecto al año 2021p Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

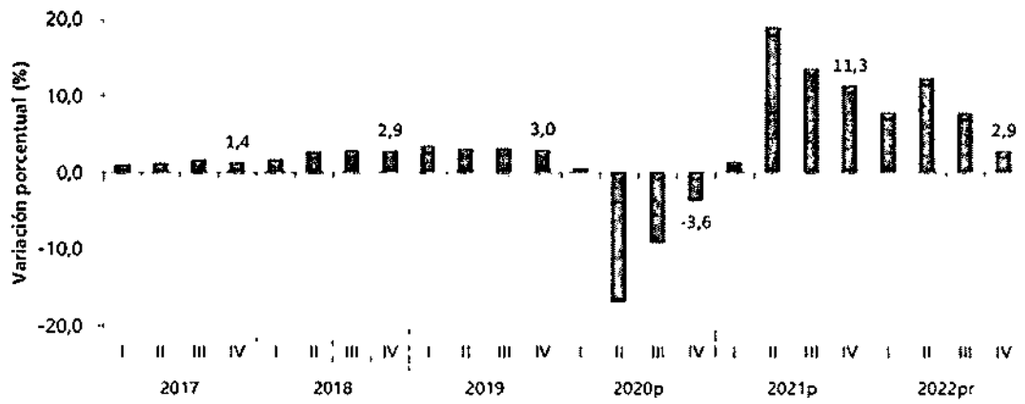
[1] DANE. Boletín Técnico Producto Interno Bruto III Trimestre 2022. En línea: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim22_producion_y_gasto.pdf

cuáles son los motivos que nos mueven a participar y que fines perseguimos con ello.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) Implemento con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2017, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus practicas habituales de ajuste estacional.
Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la organización de naciones unidas y el fondo monetario internacional.

Producto Interno Bruto PIB

Ilustración 1 Producto Interno Bruto (PIB) IV Trimestre 2022[1]



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022pr respecto al año 2021p Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

[1] DANE. Boletín Técnico Producto Interno Bruto III Trimestre 2022. En linea: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim22_producion_y_gasto.pdf

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.

- Actividades financieras y de seguros crece 1,6%.

- Actividades inmobiliarias crece 0,4%

Tabla 1. Valor Agregado por Actividad Económica tasas de crecimiento en volumen año total 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022^{pr} / 2021^{p}	2022^{pr}-IV / 2021^{p}-IV	2022^{pr}-IV / 2022^{pr}-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,9	-4,2	-1,3
Explotación de minas y canteras	0,6	-1,7	-1,4
Industrias manufactureras	9,8	2,7	-1,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,1	1,5	0,2
Construcción	6,4	-1,9	-2,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	10,7	1,0	-1,5
Información y comunicaciones	14,2	5,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	6,5	8,4	1,6
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	8,3	3,9	-0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,9	1,4	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	37,9	40,5	7,5
Valor agregado bruto	7,2	2,5	0,5
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,1	6,5	-0,3
Producto Interno Bruto	7,5	2,9	0,7

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

Tabla 2. actividades inmobiliarias- Tasa de crecimiento en volumen. Año total 2022

Tabla 10. Actividades inmobiliarias
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2022[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022[Pr] / 2021[P]	2022[Pr]-IV / 2021[P]-IV	2022[Pr]-IV / 2022[Pr]-III
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,4

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Para el año 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 8,3%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 7,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 9,3%.

En el cuarto trimestre de 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 4,8%.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR IPC

Tabla 3. (IPC) Indice de precios al consumidor- vairación mensual, año corrido y anual- Total nacional 2022-2023 (abril)

IPC	Abril					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	**0,78**	1,25	**5,38**	5,66	**12,82**	9,23

Fuente: DANE

En abril de 2023 **la variación anual del IPC fue 12,82%**, es decir, 3,59 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 9,23%.

En el mes de abril de 2023, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2023, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%):

Tabla 10. Actividades inmobiliarias
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022[pr] / 2021[p]	2022[pr]-IV / 2021[p]-IV	2022[pr]-IV / 2022[pr]-III
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,4

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Para el año 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 8,3%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 7,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 9,3%.

En el cuarto trimestre de 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 4,8%.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR IPC

Tabla 3. (IPC) Indice de precios al consumidor- vairación mensual, año corrido y anual- Total nacional 2022-2023 (abril)

IPC	Abril					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	0,78	1,25	5,38	5,66	12,82	9,23

Fuente: DANE

En abril de 2023 **la variación anual del IPC fue 12,82%**, es decir, 3,59 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 9,23%.

En el mes de abril de 2023, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2023, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%):

Bebidas alcohólicas y tabaco (1,43%), Transporte (1,28%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,15%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,05%), Salud (1,04%), Restaurantes y hoteles (1,04%) y, por último, Bienes y servicios diversos (0,90%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,56%), Recreación y cultura (0,44%), Educación (0,11%), Información y comunicación (0,03%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,07%).

Tabla 4. IPC Variación y contribución mensual- Según división de gasto Abril 2022-2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.68	0.01	1.43	0.02
Transporte	12.93	0.66	0.08	1.28	0.17
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.82	0.26	1.15	0.35
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	1.49	0.06	1.05	0.04
Restaurantes y hoteles	9.43	1.09	0.11	1.04	0.11
Salud	1.71	0.81	0.01	1.04	0.02
Bienes y servicios diversos	5.36	0.96	0.05	0.90	0.05
TOTAL	100.00	1.25	1.25	0.78	0.78
Prendas de vestir y calzado	3.98	2.99	0.10	0.56	0.02
Recreación y cultura	3.79	1.18	0.04	0.44	0.02
Educación	4.41	0.01	0.00	0.11	0.00
Información y comunicación	4.33	0.13	0.00	0.03	0.00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.06	2.75	0.51	-0.07	0.01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,63 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En abril de 2023 en comparación con marzo de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,86%), combustibles para vehículos (3,37%), arriendo efectivo (0,93%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,09%), suministro de agua (3,10%), electricidad (1,69%), servicios relacionados con la copropiedad (2,95%), vehículo particular nuevo o usado (0,98%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,98%) y transporte urbano (0,45%). Las subclases con los mayores aportes negativos a la variación fueron: papas (-8,75%), frutas frescas (-3,42%), cebolla (-10,70%), tomate (-13,20%) y gas (-1,59%).

Tabla 5. IPC Variación y contribución mensual por principales subclases abril 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0.86	0.11
Combustibles para vehículos	3.37	0.09
Arriendo efectivo	0.93	0.08
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1.09	0.08
Suministro de agua	3.10	0.06
Electricidad	1.69	0.06
Servicios relacionados con la copropiedad	2.95	0.03
Vehículo particular nuevo o usado	0.98	0.03
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0.98	0.02
Transporte urbano	0.45	0.02

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - abril), siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (5,38%): Transporte (8,88%), Educación (8,87%), Restaurantes y hoteles (7,38%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (7,03%), Bienes y servicios diversos (6,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,61%) y, por último, Salud (5,44%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,97%), Recreación y cultura (3,83%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,65%), Prendas de vestir y calzado (2,64%) y por último, Información y comunicación (0,08%).

Tabla 6. IPC Variacion y contribucion año corrido- Segun divicion de gasto abril 2022-2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12.93	4.07	0.52	8.88	1.13
Educación	4.41	4.80	0.19	8.87	0.33
Restaurantes y hoteles	9.43	7.32	0.73	7.38	0.77
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	9.14	0.36	7.03	0.29
Bienes y servicios diversos	5.36	4.58	0.24	6.58	0.35
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.10	3.07	0.05	5.61	0.09
Salud	1.71	4.00	0.07	5.44	0.09
TOTAL	100.00	5.65	5.65	5.38	5.38
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	13.25	2.33	4.97	0.99
Recreación y cultura	3.79	2.63	0.09	3.83	0.13
Alojamiento agua, electricidad gas y otros combustibles	33.12	2.60	0.84	3.65	1.12
Prendas de vestir y calzado	3.98	6.52	0.22	2.64	0.09
Información y comunicación	4.33	0.12	0.00	0.08	0.00

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - abril), se ubicaron en las divisiones de Transporte, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,36 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En abril de 2023 en comparación con diciembre de 2022, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,63%), transporte urbano (10,15%), arriendo imputado (2,77%),

Subclase	Variacion (%)	Contribucion Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,86	0,11
Combustibles para vehiculos	3,37	0,09
Arriendo efectivo	0,93	0,08
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,09	0,08
Suministro de agua	3,10	0,06
Electricidad	1,69	0,06
Servicios relacionados con la copropiedad	2,95	0,03
Vehiculo particular nuevo o usado	0,98	0,03
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,98	0,02
Transporte urbano	0,45	0,02

Fuente. DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el indice.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - abril), siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (5,38%): Transporte (8,88%), Educación (8,87%), Restaurantes y hoteles (7,38%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (7,03%), Bienes y servicios diversos (6,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,61%) y, por último, Salud (5,44%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,97%), Recreación y cultura (3,83%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,65%), Prendas de vestir y calzado (2,64%) y por último, Información y comunicación (0,08%).

Tabla 6. IPC Variacion y contribucion año corrido- Segun divicion de gasto abril 2022-2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,98	4,01	0,52	8,88	1,13
Educación	4,11	4,80	0,19	8,87	0,33
Restaurantes y hoteles	9,43	7,32	0,71	7,38	0,77
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	9,14	0,36	7,03	0,29
Bienes y servicios diversos	3,36	4,58	0,24	6,58	0,35
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,07	0,05	5,61	0,09
Salud	1,71	4,03	0,07	5,44	0,09
TOTAL	100,00	5,65	5,65	5,38	5,38
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	11,25	2,33	4,97	0,99
Recreación y cultura	3,79	2,63	0,09	3,83	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,60	0,84	3,65	1,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	6,52	0,22	2,64	0,09
Información y comunicación	1,33	0,12	0,00	0,08	0,00

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el indice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - abril), se ubicaron en las divisiones de Transporte, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,36 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En abril de 2023 en comparación con diciembre de 2022, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,63%), transporte urbano (10,15%), arriendo imputado (2,77%),

combustibles para vehículos (13,00%), arriendo efectivo (2,81%), vehículo particular nuevo o usado (6,76%), electricidad (5,57%), frutas frescas (17,16%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,18%) y leche (10,86%). Las mayores contribuciones negativas a la variación se ubicaron: tomate (-24,96%), papas (-8,07%), yuca para consumo en el hogar (-15,94%), cebolla (-4,67%) y equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (-1,80%).

Tabla 7. IPC Variación y contribución año corrido - por principales subclases Abril 2023

ABRIL 2023

Subclases	Variacion (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,63	0.54
Transporte urbano	10.15	0.44
Arriendo imputado	2.77	0.35
Combustibles para vehículos	13.00	0.33
Arriendo efectivo	2.81	0.26
Vehículo particular nuevo o usado	6.76	0.20
Electricidad	5.57	0.19
Frutas frescas	17.16	0.19
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7.18	0.15
Leche	10.86	0.15

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2023, el IPC registró una variación de 12,82% en comparación con abril de 2022. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (18,60%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (18,47%), Transporte (16,75%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (15,97%) y, por último, Bienes y servicios diversos (15,26%) se ubicaron por encima del promedio nacional (12,82%). Entre tanto, las divisiones Salud (11,05%), Bebidas alcohólicas y tabaco (11,05%), Educación (10,10%), Recreación y cultura (9,62%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (8,03%), Prendas de vestir y calzado (7,17%) y, por último, Información y comunicación (0,21%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Tabla 8. IPC Variación y contribución anual - Según divisiones de gasto abril 2022-2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9.43	14.37	1.36	18.60	1.88
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	26.17	4.26	18.47	3.48
Transporte	12.93	7.68	0.99	16.75	2.12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	11.76	0.47	15.97	0.66
Bienes y servicios diversos	5.36	7.37	0.39	15.26	0.80
TOTAL	100.00	9.23	9.23	12.82	12.82
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	6.23	0.11	11.05	0.19
Salud	1.71	6.45	0.11	11.05	0.19
Educación	4.41	2.85	0.12	10.10	0.40
Recreación y cultura	3.79	4.16	0.15	9.62	0.34
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	4.75	1.56	8.03	2.53
Prendas de vestir y calzado	3.66	2.23	0.08	7.17	0.24
Información y comunicación	4.33	-10.01	-0.40	0.21	0.01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron

con 10,81 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En abril de 2023 en comparación con abril de 2022, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (18,71%), arriendo imputado (5,03%), vehículo particular nuevo o usado (23,12%), electricidad (19,49%), transporte urbano (12,59%), combustibles para vehículos (22,87%), arriendo efectivo (5,04%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (20,27%), productos de limpieza y mantenimiento (28,16%) y leche (27,83%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-20,72%), tomate (-25,64%), aparatos de procesamiento de información y hardware (-0,90%), otros artículos de decoración (-2,25%) y equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (-0,19%).

Tabla 9. IPC Variación y contribución anual- por principales subclases abril 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	18,71	1,27
Arriendo imputado	5,03	0,67
Vehiculo particular nuevo o usado	23,12	0,64
Electricidad	19,49	0,63
Transporte urbano	12,59	0,58
Combustibles para vehiculos	22,87	0,57
Arriendo efectivo	5,04	0,49
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	20,27	0,41
Productos de limpieza y mantenimiento	28,16	0,38
Leche	27,83	0,36

Fuente: DANE, IPC.

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En el año móvil hasta marzo de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, dieciséis presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta marzo de 2022.

Tabla 10. Variación Año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

con 10,81 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En abril de 2023 en comparación con abril de 2022, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (18,71%), arriendo imputado (5,03%), vehículo particular nuevo o usado (23,12%), electricidad (19,49%), transporte urbano (12,59%), combustibles para vehículos (22,87%), arriendo efectivo (5,04%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (20,27%), productos de limpieza y mantenimiento (28,16%) y leche (27,83%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-20,72%), tomate (-25,64%), aparatos de procesamiento de información y hardware (-0,90%), otros artículos de decoración (-2,25%) y equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (-0,19%).

Tabla 9. IPC Variación y contribución anual- por principales subclases abril 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	18,71	1,27
Arriendo imputado	5,03	0,67
Vehículo particular nuevo o usado	23,12	0,64
Electricidad	19,49	0,63
Transporte urbano	12,59	0,58
Combustibles para vehículos	22,87	0,57
Arriendo efectivo	5,04	0,49
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	20,27	0,41
Productos de limpieza y mantenimiento	28,16	0,38
Leche	27,83	0,36

Fuente: DANE, IPC.

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En el año móvil hasta marzo de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, dieciséis presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta marzo de 2022.

Tabla 10. Variación Año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Marzo 2023p / marzo 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	14,4	5,6	12,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,3	-4,2	12,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	22,4	6,3	9,6
J	Divsión 58	Actividades de edición	2,9	-2,9	8,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	37,2	11,8	11,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,9	3,9	9,6
J	División 61	Telecomunicaciones	-0,9	-6,5	17,4
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	17,0	3,5	17,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	23,5	3,0	12,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,1	4,7	14,5
M	Clase 7310	Publicidad	10,0	5,4	13,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,9	0,3	13,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	16,8	0,5	13,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,4	3,3	9,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,2	2,0	7,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,8	4,2	12,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,4	1,4	10,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,5	7,5	16,1

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En el año móvil hasta marzo de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, dieciséis presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta marzo de 2022.

Tabla 11. Variación doce meses ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Abril 2022 - marzo 2023P / abril 2021 - marzo 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	24,1	9,6	9,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,1	1,9	7,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	26,0	10,2	10,6
J	Divsión 58	Actividades de edición	12,3	-1,4	9,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	29,8	11,3	14,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,5	4,5	7,9
J	División 61	Telecomunicaciones	5,0	-1,8	12,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	22,2	9,2	14,7
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	19,0	4,4	10,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	18,3	4,7	12,3
M	Clase 7310	Publicidad	20,5	8,0	10,7
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,6	4,4	11,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	17,5	4,6	9,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	19,0	5,5	8,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,9	4,0	5,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,9	3,3	8,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,3	0,7	9,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	25,6	8,9	13,4

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Indicadores básicos de tendencia y uso de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Distribución de las empresas investigadas, según actividad de servicios

En 2018, en CIIU Rev. 4 A.C., la Encuesta Anual de Servicios investigó 6.084 empresas que rindieron el módulo TIC y se encontraban activas al momento de la encuesta. De éstas, el 16,7% correspondían a empresas dedicadas a suministro de empleo, seguridad privada y servicios a edificios, el 13,6% a actividades relacionadas con salud humana privada, y el 13,5% a actividades profesionales, científicas y técnicas. El 56,2% restante correspondió a las otras actividades de servicios cubiertas por la encuesta.

Tabla 12. Distribución de las empresas investigadas, según actividad de servicios-sector servicios

Abril 2022 - marzo 2023[p] / abril 2021 - marzo 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	24,1	9,6	9,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,1	1,9	7,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	26,0	10,2	10,6
J	División 58	Actividades de edición	12,3	-1,4	9,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	29,8	11,3	14,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,5	4,5	7,9
J	División 61	Telecomunicaciones	5,0	-1,8	12,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	22,2	9,2	14,7
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	19,0	4,4	10,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	18,3	4,7	12,3
M	Clase 7310	Publicidad	20,5	8,0	10,7
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,6	4,4	11,3
N	Clase 8220	Actividades de centros, de llamadas (Call center)	17,5	4,6	9,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	19,0	5,5	8,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,9	4,0	5,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,9	3,3	8,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,3	0,7	9,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	25,6	8,9	13,4

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Indicadores básicos de tendencia y uso de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Distribución de las empresas investigadas, según actividad de servicios

En 2018, en CIIU Rev. 4 A.C., la Encuesta Anual de Servicios investigó 6.084 empresas que rindieron el módulo TIC y se encontraban activas al momento de la encuesta. De éstas, el 16,7% correspondían a empresas dedicadas a suministro de empleo, seguridad privada y servicios a edificios, el 13,6% a actividades relacionadas con salud humana privada, y el 13,5% a actividades profesionales, científicas y técnicas. El 56,2% restante correspondió a las otras actividades de servicios cubiertas por la encuesta.

Tabla 12. Distribución de las empresas investigadas, según actividad de servicios-sector servicios

Total nacional
2018

CIIU Revisión 4 A.C.	Actividad de Servicios	Total empresas	Participación (%)
Divisiones 52 y 53	Correo y almacenamiento	513	8,4
División 55	Alojamiento	576	9,5
División 56	Servicios de comidas y bebidas	472	7,8
División 58	Actividades de edición	123	2,0
División 59	Cinematografía, grabación de sonido y edición de música	41	0,7
División 60, clase 6391	Programación y transmisión de TV	44	0,7
División 61	Telecomunicaciones	206	3,4
Divisiones 62 y 63 (excepto clase 6391)	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	375	6,2
Divisiones 68 y 77	Actividades inmobiliarias y de alquiler	290	4,8
Divisiones 69 - 74	Profesionales, científicas y técnicas	821	13,5
División 79	Agencias de viajes	86	1,4
Divisiones 78, 80, 81 (excepto grupo 813)	Empleo, seguridad privada y servicios a edificios	1 013	16,7
División 82	Administrativas y de apoyo de oficina	192	3,2
Grupo 854	Educación superior privada	165	2,7
Divisiones 86 y 87 (excepto clase 8790)	Salud humana privada	828	13,6
Divisiones 92 y 93	Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y de esparcimiento	195	3,2
Divisiones 90 y 96, clase 9511	Otras actividades de servicios	144	2,4
	Total general	**6.084**	**100**

Fuente: DANE, EAS.
Nota. La suma de las participaciones puede no sumar 100 debido a la aproximación en el nivel de dígitos utilizados.

[2]

Tasa del cambio representativa del mercado (TRM)

Periodo promedio 2019, 2020, 2021

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

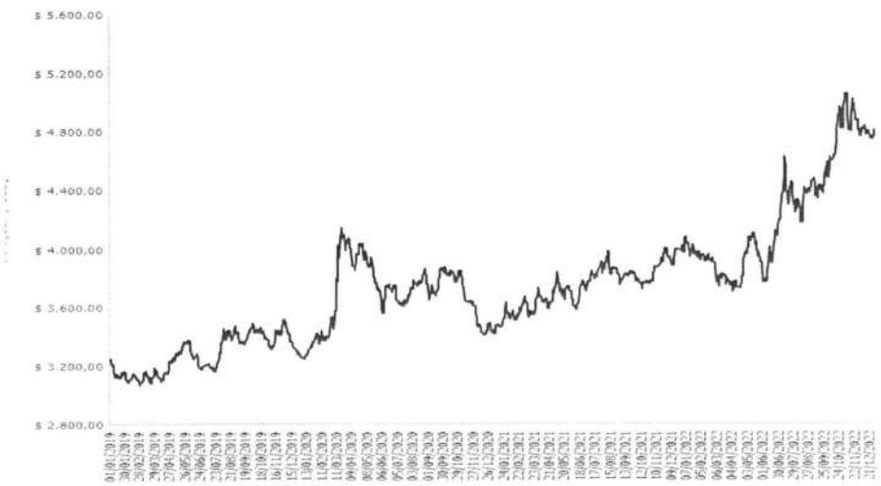
Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Ilustración 2. Grafica TRM periodo 2019 a enero 2023[3]

---

[2] Indicadores básicos de tendencia y uso de las Tecnologías de la Información Comunicaciones 2018.
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/tic/bol_empresas_2018.pdf

[3] Tasa representativa del mercado. Banco de la Republica. En línea: https://totoro.banrep.gov.co/analytics/saw.dll?Go&Action=prompt&Path=%2fshared%2fSeries%20Estad%C3%ADsticas_T%2f1.%20Tasa%20de%20Cambio%20Peso%20Colombiano%2f1.1%20TRM%20-%20Disponible%20desde%20el%2027%20de%20noviembre%20de%201991%2f1.1.2.TCM_Para%20rango%20de%20fechas%20dado&Options=rdf&lang=es



Fuente: Banco de la Republica

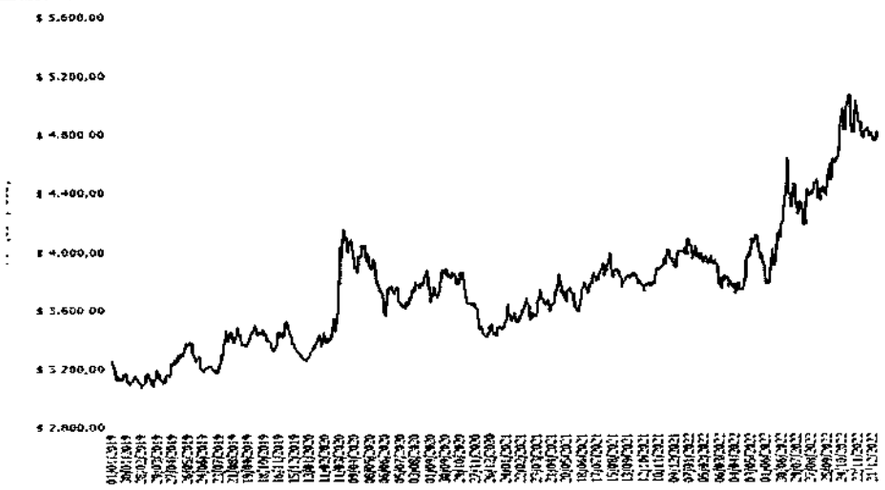
3.1.6. Comportamiento Del Empleo

En el año 2019 inició el proceso de rediseño de la GEIH con el fin de actualizar los diseños muestrales, operativos y conceptuales de la Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH, con la información del CNPV 2018 y los actuales lineamientos de mercado laboral y pobreza monetaria. En el marco de este proceso, en 2021 se inició la recolección de la GEIH marco 2018 en paralelo a la GEIH marco 2005. En diciembre de 2021 se terminó la recolección en paralelo y a partir de enero de 2022 la información de mercado laboral es proporcionada por la GEIH marco 2018.

En noviembre de 2022 se publican las series empalmadas de mercado laboral basadas en las proyecciones poblacionales del CNPV 2018 y Población en Edad de Trabajar (PET) de 15 años y más. Este ejercicio permite la comparabilidad de datos en el tiempo y está disponible para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso y para cada una de las 23 ciudades y áreas metropolitanas según periodicidad de la publicación (mensual o trimestral).

Para el mes de noviembre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 9,5%, lo que representó una reducción de 2,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (11,5%). La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, lo que significó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2021 (62,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó un aumento de 2,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,0%).

Ilustración 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Total Nacional. Noviembre 2014 - 2022



Fuente: Banco de la Republica

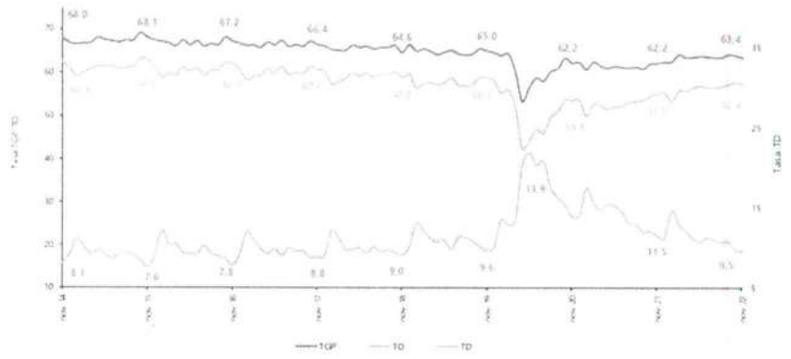
3.1.6. Comportamiento Del Empleo

En el año 2019 inició el proceso de rediseño de la GEIH con el fin de actualizar los diseños muestrales, operativos y conceptuales de la Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH, con la información del CNPV 2018 y los actuales lineamientos de mercado laboral y pobreza monetaria. En el marco de este proceso, en 2021 se inició la recolección de la GEIH marco 2018 en paralelo a la GEIH marco 2005. En diciembre de 2021 se terminó la recolección en paralelo y a partir de enero de 2022 la información de mercado laboral es proporcionada por la GEIH marco 2018.

En noviembre de 2022 se publican las series empalmadas de mercado laboral basadas en las proyecciones poblacionales del CNPV 2018 y Población en Edad de Trabajar (PET) de 15 años y más. Este ejercicio permite la comparabilidad de datos en el tiempo y está disponible para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso y para cada una de las 23 ciudades y áreas metropolitanas según periodicidad de la publicación (mensual o trimestral).

Para el mes de noviembre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 9,5%, lo que representó una reducción de 2,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (11,5%). La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, lo que significó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2021 (62,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó un aumento de 2,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,0%).

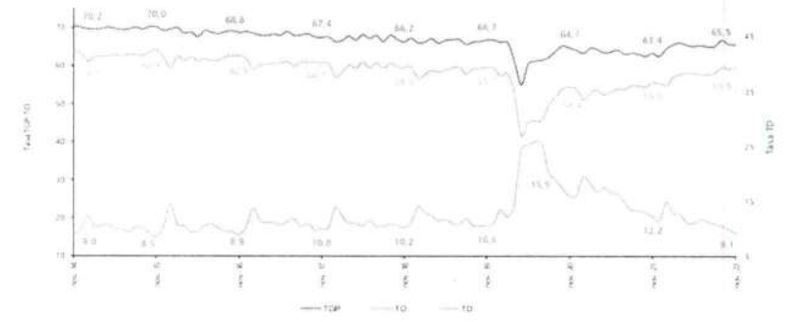
Ilustración 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Total Nacional. Noviembre 2014 - 2022



Fuente: DANE, GEIH.

En noviembre de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó una reducción de 3,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (12,2%). La tasa global de participación se ubicó en 65,5%, lo que significó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2021 (63,4%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 3,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,6%).

ilustración 4. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Total 13 ciudades y áreas metropolitanas. Noviembre 2014 - 2022



Fuente: DANE, GEIH.

Tabla 8. Históricos Salarios Mínimos Legales Vigentes.

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual%	Decretos del Gobierno Nacional
2010	$17.166,67	$515.000,00	3,6	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	$17.853,33	$535.600,00	4,0	033 de enero 11 de 2011
2012	$18.890,00	$566.700,00	5,8	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	$19.650,00	$589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	$20.533,33	$616.000,00	4,5	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	$21.478,33	$644.350,00	4,6	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$22.981,83	$689.455,00	7,0	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	$24.590,57	$737.717,00	7,0	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$26.041,40	$781.242,00	5,9	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$27.603,87	$828.116,00	6,0	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$29.260,10	$877.803,00	6,0	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$30.284,20	$908.526,00	3,5	1785 diciembre 29 de 2020
2022	$33.333,33	$1.000.000	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$38.666,66	$1.160.000	16%	2613 diciembre 28 de

				2022

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecución de este se pueden presentar los siguientes riesgos: Ver Anexo 2

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Se solicitará al contratista la suscripción de garantía única en favor del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la cual ampare los siguientes conceptos:

AMPAROS EXIGIBLES	Suficiencia	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Con una vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5% del valor del contrato	Con una vigencia por el plazo total de ejecución del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Con una vigencia por el plazo total de ejecución del convenio

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el contratante. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de la Gobernacion.

La ESAL debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del convenio o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, la ESAL deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor del Departamento no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

Será de cargo de la ESAL el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

				2022

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecución de este se pueden presentar los siguientes riesgos: Ver Anexo 2

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Se solicitará al contratista la suscripción de garantía única en favor del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la cual ampare los siguientes conceptos:

AMPAROS EXIGIBLES	Suficiencia	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Con una vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5% del valor del contrato	Con una vigencia por el plazo total de ejecución del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Con una vigencia por el plazo total de ejecución del convenio

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el contratante. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de la Gobernacion.

La ESAL debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del convenio o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, la ESAL deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor del Departamento no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

Será de cargo de la ESAL el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

NOTA: El monto de las garantías no constituye límite de responsabilidad para la ESAL y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, éste se obliga a cancelar directamente.

INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.

MULTAS: La Gobernación Departamental, podrá imponer multas por incumplimiento, mora o deficiencia de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del presente Convenio, sus anexos y demás documentos que lo integren, o por haber incumplido estas imperfectamente. La multa se impondrá por un monto equivalente al 0.5% del valor total estimado del contrato cada vez que el contratista incurriere en un hecho constitutivo de incumplimiento.

La Multa procederá por cada situación o hecho de incumplimiento; o por cada día en que el mismo se prolongue hasta un máximo de diez (10) días continuos en relación con la obligación incumplida; si la obligación incumplida sobrepasare el término concedido Gobernación Departamental podrá dar por terminado el contrato, ordenar su liquidación y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. El monto de estas multas, previo agotamiento y ejecutoria del acto que la impone, podrá ser: i) descontado de los saldos pendientes a favor del contratista. ii) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, iii) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL, en caso de incumplimiento grave y directo del objeto del contrato, o en caso de declarar la terminación anticipada del mismo, por acciones u omisiones del contrato imputables al contratista, podrá declarar a título de pena y tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Dicha suma se imputará al monto de los prejuicios que sufra GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL, y su valor se podrá descontar: i) de los saldos pendientes a favor del contratista. ii) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, iii) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del Contratista, si el monto de éstos fuere superior al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada. Lo anterior, toda vez, que el pago de la pena no se entiende como extinta la obligación principal a cargo del contratista de indemnizar la totalidad de perjuicios causados.

CADUCIDAD DEL CONTRATO: GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL podrá declarar la

caducidad del contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.
Para la imposición de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento, LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 del Ley 1474 de 2011.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato directo

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por la ESAL a favor del DEPARTAMENTO, estará a cargo del Secretario de Deportes y Recreación, o quien mediante oficio sea designado por este.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto del convenio, dentro del plazo estipulado.

b) Velar por el pago oportuno a la ESAL de los valores acordados.

c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del Convenio o el pago respectivo.

d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del convenio.

e) Tener en cuenta que toda aclaración con la ESAL en relación con el Contrato debe ser por escrito.

f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la ESAL

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

LUIS FERNANDO VILORIA HOWARD.
Secretario de Deportes y Recreación
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

caducidad del contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.
Para la imposición de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento, LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 del Ley 1474 de 2011.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato directo

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por la ESAL a favor del DEPARTAMENTO, estará a cargo del Secretario de Deportes y Recreación, o quien mediante oficio sea designado por este.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto del convenio, dentro del plazo estipulado.

b) Velar por el pago oportuno a la ESAL de los valores acordados.

c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del Convenio o el pago respectivo.

d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del convenio.

e) Tener en cuenta que toda aclaración con la ESAL en relación con el Contrato debe ser por escrito.

f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la ESAL

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

LUIS FERNANDO VILORIA HOWARD.
Secretario de Deportes y Recreación
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

GOBERNACIÓN DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA: 2023

CDP 6414

miércoles 28 junio 2023

OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS Y FINANCIEROS PARA ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO DEPORTIVO Y RECREATIVO, JUEGOS DEPORTIVOS INTERCOLEGIADOS SUPERATE 2023 EN SAN

En el presupuesto de gastos de la Gobernación del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la vigencia fiscal de 2023 se tiene disponibilidad presupuestal para las siguientes partidas:

T.G	Código	Descripción	Valor
INV	03 - 2.3.43.1.4 - 200	2020002880093 - IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION SAN ANDRES 200 - INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	**$ 495.000.000**
INV	03 - 2.3.43.1.3 - 201	2020002880093 - IMPLEMENTACI?N DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION SAN ANDRES 201 - RB - INGRESOS DE LIBRE DESTINACION	**$ 20.000.000**
INV	03 - 2.3.43.1.5 - 236	2020002880093 - IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION SAN ANDRES 236 - DESAHORRO FONPET - INVERSION	**$ 285.000.000**
		Total	**$ 800.000.000**

TOTAL CDP: OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Fecha vencimiento CDP : 31 de diciembre de 2023		Solicitud de CDP:	-
Solicito : VILORIA HOWARD LUIS FERNANDO			
Elaboró: JMULLER	Imprimió: JUAN CARLOS MULLER	Fecha 28/06/2023 12.36 PM	IP Imprimió: 192.168.2.15

GOBERNACIÓN DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA: 2023

CDP 6414

miércoles 28 junio 2023

OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS Y FINANCIEROS PARA ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO DEPORTIVO Y RECREATIVO, JUEGOS DEPORTIVOS INTERCOLEGIADOS SUPERATE 2023 EN SAN

En el presupuesto de gastos de la Gobernación del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la vigencia fiscal de 2023 se tiene disponibilidad presupuestal para las siguientes partidas:

T.G	Código	Descripción	Valor
INV	03 - 2.3.43.1.4 - 200	2020002880093 - IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION SAN ANDRES 200 - INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	**$ 495.000.000**
INV	03 - 2.3.43.1.3 - 201	2020002880093 - IMPLEMENTACI?N DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION SAN ANDRES 201 - RB - INGRESOS DE LIBRE DESTINACION	**$ 20.000.000**
INV	03 - 2.3.43.1.5 - 236	2020002880093 - IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION SAN ANDRES 236 - DESAHORRO FONPET - INVERSION	**$ 285.000.000**
		Total	**$ 800.000.000**

TOTAL CDP: OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Fecha vencimiento CDP : 31 de diciembre de 2023		Solicitud de CDP:	-
Solicito : VILORIA HOWARD LUIS FERNANDO			
Elaboró: JMULLER	Imprimió: JUAN CARLOS MULLER	Fecha 28/06/2023 12.36 PM	IP Imprimió 192.168 2.15

GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

ANEXO 2.
MATRIZ DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGO DE CONTRATACIÓN:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad (1-5)	Impacto (1-5)	Valoración del Riesgo (1-10)	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a implementar	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Convenio?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que finaliza el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad (1-5)	Impacto (1-5)	Valoración del Riesgo (1-10)	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Cuando el presupuesto oficial y/o el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable	Retraso en el proceso de contratacion y ajustes de estudios previos por la entidad	2	3	5	Riesgo Medio	Gobernacion	Revisión y apoyo técnico del área que solicita el proceso de selección, para definir claramente los aspectos relevantes de la necesidad a satisfacer.	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	Gobernacion	Inicio del proceso contractual	Finalizacion del proceso de selección	Revision juridico, tecnica y actualizacion normativa de los estudios previos.	Cada vez que se reciba una solicitud de contratacion.
2	General	Interno	Selección	Operacional	Inadecuada elaboración de los estudios previos de conveniencia y oportunidad.	Insatisfacción de la necesidad de la entidad, afectación de la gestión administrativa, atrasando el proceso de contratación.	3	4	7	Riesgo Alto	Gobernacion	En la elaboracion de los estudios previos se debe tener muy claro la necesidad de la entidad y el objeto para que el estudio previo quede debidamente ajustado a la modalidad contractual.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Gobernacion	En la etapa de selección del Asociado	Finalizacion del proceso de selección	Atreves de los estudios de mercado y comunicaciones internas del proceso	Antes de la publicacion y firma de los estudios previos
3	General	Externo	contratación	Operacional	Asociado incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual.	2	2	4	Riesgo bajo	Asociado	Revisión, verificacion y validación de antecedentes, soportes contractuales y examenes de salud ocupacional.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Gobernacion	inicio del proceso de selección	Finalizacion del proceso de selección	Seguimiento del Supervisor del Convenio	Durante la etapa de selección
4	General	Externo	Contratacion	Operacional	Que no se firme el convenio	No poder ejecutar el convenio y la consecuente afectacion de las funciones de la entidad	2	2	4	Riesgo Bajo	Gobernacion	Poner en conocimiento del futuro Asociado las condiciones del convenio (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.).	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Inicio del proceso de contratacion	Finalizacion del proceso de contratacion	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso de contratacion	Cada vez que se reciba una solicitud de contratacion

GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

ANEXO 2.
MATRIZ DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGO DE CONTRATACIÓN:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad (1-5)	Impacto (1-5)	Valoración del Riesgo (1-10)	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a implementar	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Convenio?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que finaliza el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad (1-5)	Impacto (1-5)	Valoración del Riesgo (1-10)	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Cuando el presupuesto oficial y/o el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable	Retraso en el proceso de contratacion y ajustes de estudios previos por la entidad	2	3	5	Riesgo Medio	Gobernacion	Revisión y apoyo técnico del área que solicita el proceso de selección, para definir claramente los aspectos relevantes de la necesidad a satisfacer.	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	Gobernacion	Inicio del proceso contractual	Finalizacion del proceso de selección	Revision juridico, tecnica y actualizacion normativa de los estudios previos.	Cada vez que se reciba una solicitud de contratacion.
2	General	Interno	Selección	Operacional	Inadecuada elaboración de los estudios previos de conveniencia y oportunidad.	Insatisfacción de la necesidad de la entidad, afectación de la gestión administrativa, atrasando el proceso de contratación.	3	4	7	Riesgo Alto	Gobernacion	En la elaboracion de los estudios previos se debe tener muy claro la necesidad de la entidad y el objeto para que el estudio previo quede debidamente ajustado a la modalidad contractual.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Gobernacion	En la etapa de selección del Asociado	Finalizacion del proceso de selección	Atreves de los estudios de mercado y comunicaciones internas del proceso	Antes de la publicacion y firma de los estudios previos
3	General	Externo	contratación	Operacional	Asociado incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual.	2	2	4	Riesgo bajo	Asociado	Revisión, verificacion y validación de antecedentes, soportes contractuales y examenes de salud ocupacional.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Gobernacion	inicio del proceso de selección	Finalizacion del proceso de selección	Seguimiento del Supervisor del Convenio	Durante la etapa de selección
4	General	Externo	Contratacion	Operacional	Que no se firme el convenio	No poder ejecutar el convenio y la consecuente afectacion de las funciones de la entidad	2	2	4	Riesgo Bajo	Gobernacion	Poner en conocimiento del futuro Asociado las condiciones del convenio (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.).	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Inicio del proceso de contratacion	Finalizacion del proceso de contratacion	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso de contratacion	Cada vez que se reciba una solicitud de contratacion

ANEXO 2.
MATRIZ DE RIESGOS

5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones generales y especificas del convenio	Retraso en cumplimiento del objeto contractual	3	2	5	Riesgo Medio	Asociado	Revision de los informes mensuales del Asociado por parte del supervisor y expedicion del informe de supervision de cumplimiento a satisfaccion.	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Una vez firmada el acta de inicio del convenio	una vez terminado el convenio	Revision a los informes de ejecucion del Asociado Supervision al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Solicitud por parte del Asociado de terminar el convenio por mutuo acuerdo	Interrupción del cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	Riesgo Alto	Asociado	Notificación al area de contratación o al supervisor designado para adelantar el acta de terminación de mutuo acuerdo	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Una vez se recibe la solicitud de terminacion	hasta la terminacio n del convenio	A traves de notificaciones oficiales	Cuando se presenta la situación
7	Especifico	Externo	Ejecucion	Operacional	Demora, errores u omisiones en la presentación de informes y soportes de las actividades del objeto contractual.	Retraso en los pagos	3	2	5	Riesgo medio	Asociado	Enfatizar el cumplimieto de la presentacion de los informes	2	2	4	Riesgo bajo	Si	Supervisor	desde la fecha de inicio del convenio	hasta la terminacio n del convenio	Seguimiento y analisis de los informes.	Conforme a la periodicidad descrita en el convenio
8	General	Externo	P/S/C/E	Social	Cambios normativos o de legislación tributaria.	Dificultad de cumplir con el objeto contractual en cualquiera de las etapas	2	3	5	Riesgo Medio	Asociado	Estudio y actualización normativa	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Gobernacion	desde la fecha de inicio del convenio	hasta la terminacio n del convenio	Actualizacion sobre las norma trributarias que regulan el servicio requerido	Durante el termino de ejecucion del convenio
9	General	Externo	Ejecucion	tegnologico	Falla en los sistemas de comunicacion de redes y equipos	Retraso en actividades o incumplimiento contractual	3	2	5	Riesgo Medio	Gobernacion y Asociado	Mantenimiento de redes y equipos	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Gobernacion y Asociado	desde la fecha de inicio del convenio	hasta la terminacio n del convenio	Revision de la conectividad y acceso a redes de comunicación	Diario

ANEXO 2.
MATRIZ DE RIESGOS

10	General	Externo	Ejecucion	Operación	Mala calidad de los servicios prestados por modificación de las especificaciones técnicas o inobservancia de las recomendaciones de la entidad.	Deficiente calidad de los servicios	4	2	6	Riesgo Alto	Asociado	Haciendo seguimiento y adoptando las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Gobernacion	desde la fecha de inicio del convenio	hasta la terminacio n del convenio	A traves de los informes de supervision.	Durante el termino de ejecucion del convenio
11	General	Externo	Ejecucion	Social	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad, gremios, que impidan la correcta ejecucion de las actividades del convenio	Impedimento para ejecutar actividades contractuales, afectando el normal desarrollo de las funciones de la entidad	3	4	7	Riesgo alto	Gobernacion y Asociado	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencias.	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Supervisor	desde la decha de inicio del convenio	hasta la terminacio n del convenio	A traves de los informes de supervision	Durante el término de ejecución del convenio
12	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mal manejo y/o desconocimiento por parte del Asociado de las politicas de seguridad de la información de la entidad.	Pérdida de informacion en medio magnetico y/o digital de la entidad.	3	4	7	Riesgo Alto	Asociado	Salvaguardar la información de carácter institucional relevante de la gestión realizada en medio magnético y/o digital	2	3	5	Riesgo Medio	NO	Asociado	desde la suscripcion del convenio	hasta la terminacio n del convenio	supervisor del convenio	En la mitad del tiempo de ejecucion del convenio y al finalizar

ANEXO 2.
MATRIZ DE RIESGOS

10	General	Externo	Ejecucion	Operación	Mala calidad de los servicios prestados por modificación de las especificaciones técnicas o inobservancia de las recomendaciones de la entidad.	Deficiente calidad de los servicios	4	2	6	Riesgo Alto	Asociado	Haciendo seguimiento y adoptando las medidas de control e intervención necesarias, que garantícen la ejecución del objeto contratado	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Gobernacion	desde la fecha de inicio del convenio	hasta la terminacio n del convenio	A traves de los informes de supervision.	Durante el termino de ejecucion del convenio
11	General	Externo	Ejecucion	Social	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad, gremios, que impidan la correcta ejecucion de las actividades del convenio	Impedimento para ejecutar actividades contractuales, afectando el normal desarrollo de las funciones de la entidad	3	4	7	Riesgo alto	Gobernacion y Asociado	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencias.	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Supervisor	desde la decha de inicio del convenio	hasta la terminacio n del convenio	A traves de los informes de supervision	Durante el término de ejecución del convenio
12	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mal manejo y/o desconocimiento por parte del Asociado de las politicas de seguridad de la información de la entidad.	Pérdida de informacion en medio magnetico y/o digital de la entidad.	3	4	7	Riesgo Alto	Asociado	Salvaguardar la información de carácter institucional relevante de la gestión realizada en medio magnético y/o digital	2	3	5	Riesgo Medio	NO	Asociado	desde la suscripcion del convenio	hasta la terminacio n del convenio	supervisor del convenio	En la mitad del tiempo de ejecucion del convenio y al finalizar

SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO
INTERCOLEGIADOS
FORMATO CRONOGRAMA DE INVERSIÓN

DEPARTAMENTO	SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA

ITEM	MUNICIPALES	ZONALES DEPARTAMENTALES	FINAL DEPARTAMENTAL	SUBTOTAL	Valor Total Aportes Coldeportes	Valor Total Aportes Ente Deportivo Departamental
HONORARIOS JUZGAMIENTO	$ 30.060.000	$ -	$ 5.150.000	$ 35.210.000	$ -	$ 35.210.000
IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA				$ 77.766.480	$ -	$ 77.766.480
PÓLIZAS				$ 27.288.000	$ -	$ 27.288.000
TRANSPORTE	$ -	$ -	$ 88.112.080	$ 88.112.080	$ -	$ 88.112.080
HIDRATACIÓN				$ 30.000.000	$ -	$ 30.000.000
PRIMEROS AUXILIOS	$ 6.000.000	$ -	$ 5.000.000	$ 11.000.000	$ -	$ 11.000.000
ALOJAMIENTO	$ -	$ -	$ 168.000.000	$ 168.000.000	$ -	$ 168.000.000
ALIMENTACIÓN	$ -	$ -	$ 43.200.000	$ 43.200.000	$ -	$ 43.200.000
DOTACIÓN UNIFORMES				$ 293.823.440	$ -	$ 293.823.440
REFRIGERIOS				$ 25.600.000	$ -	$ 25.600.000
TOTAL	$ 36.060.000	$ -	$ 309.462.080	$ 800.000.000	$ -	$ 800.000.000

SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN

SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN

SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO
INTERCOLEGIADOS
FORMATO CRONOGRAMA DE INVERSIÓN

DEPARTAMENTO	SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA

ITEM	MUNICIPALES	ZONALES DEPARTAMENTALES	FINAL DEPARTAMENTAL	SUBTOTAL	Valor Total Aportes Coldeportes	Valor Total Aportes Ente Deportivo Departamental
HONORARIOS JUZGAMIENTO	$ 30.060.000	$ -	$ 5.150.000	$ 35.210.000	$ -	$ 35.210.000
IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA				$ 77.766.480	$ -	$ 77.766.480
PÓLIZAS				$ 27.288.000	$	$ 27.288.000
TRANSPORTE	$ -	$ -	$ 88.112.080	$ 88.112.080	$ -	$ 88.112.080
HIDRATACIÓN				$ 30.000.000	$ -	$ 30.000.000
PRIMEROS AUXILIOS	$ 6.000.000	$ -	$ 5.000.000	$ 11.000.000	$ -	$ 11.000.000
ALOJAMIENTO	$ -	$ -	$ 168.000.000	$ 168.000.000	$ -	$ 168.000.000
ALIMENTACIÓN	$ -	$ -	$ 43.200.000	$ 43.200.000	$ -	$ 43.200.000
DOTACIÓN UNIFORMES				$ 293.823.440	$ -	$ 293.823.440
REFRIGERIOS				$ 25.600.000	$ -	$ 25.600.000
TOTAL	$ 36.060.000	$ -	$ 309.462.080	$ 800.000.000	$ -	$ 800.000.000

SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN

SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN

DEPARTAMENTO	SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA

HONORARIOS JUZGAMIENTO

DEPORTES DE CONJUNTO	MUNICIPALES					ZONALES DEPARTAMENTALES					FINAL DEPARTAMENTAL				
	Cat	Sexo	No. Partidos	Vr Unitario	Vr Total	Cat	Sexo	No. Partidos	Vr Unitario	Vr Total	Cat	Sexo	No. Partidos	Vr Unitario	Vr Total
BALONCESTO	A	F	8	$ 100.000	$ 800.000	A	F			$ -	A	F			$ -
		M	11	$ 100.000	$ 1.100.000		M			$ -		M	3	$ 110.000	$ 330.000
	B	F	12	$ 100.000	$ 1.200.000	B	F			$ -	B	F			$ -
		M	11	$ 100.000	$ 1.100.000		M			$ -		M	3	$ 120.000	$ 360.000
BALONMANO	A	F			$ -	A	F			$ -	A	F			$ -
		M			$ -		M			$ -		M			$ -
	B	F	8	$ 120.000	$ 960.000	B	F			$ -	B	F			$ -
		M	5	$ 120.000	$ 600.000		M			$ -		M			$ -
FÚTBOL	A	F				A	F			$ -	A	F			$ -
		M	15	$ 120.000	$ 1.800.000		M			$ -		M			$ -
	B	F				B	F			$ -	B	F			$ -
		M	12	$ 120.000	$ 1.440.000		M			$ -		M			$ -
VOLEIBOL	A	F	9	$ 120.000	$ 1.080.000	A	F			$ -	A	F	3	$ 110.000	$ 330.000
		M	12	$ 120.000	$ 1.440.000		M			$ -		M	3	$ 110.000	$ 330.000
	B	F	10	$ 120.000	$ 1.200.000	B	F			$ -	B	F	3	$ 110.000	$ 330.000
		M	6	$ 120.000	$ 720.000		M					M	3	$ 110.000	$ 330.000
FÚTBOL DE SALÓN	B	F	12	$ 150.000	$ 1.800.000	B	F			$ -	B	F	3	$ 120.000	$ 360.000
		M	20	$ 120.000	$ 2.400.000		M			$ -		M	3	$ 120.000	$ 360.000
FUTSALA	A	F	11	$ 120.000	$ 1.320.000	A	F			$ -	A	F	3	$ 120.000	$ 360.000
		M	10	$ 120.000	$ 1.200.000		M			$ -		M	3	$ 120.000	$ 360.000
RUGBY	B	F				B	F			$ -	B	F			
		M					M			$ -		M			
BÉISBOL	B	M	8	$ 150.000	$ 1.200.000	B	M			$ -	B	M	3	$ 150.000	
SOFTBOL	B	F				B	F			$ -	B	F			

DEPORTES INDIVIDUALES	Cat	Género	No. Días de Competencia	Vr Unitario	Vr Total	Cat	Sexo	No. Días de Competencia	Vr Unitario	Vr Total	Cat	Sexo	No. Días de Competencia	Vr Unitario	Vr Total
AJEDREZ INTEGRADO	A	M - F	1	$ 500.000	$ 500.000	A	M - F			$ -	A	M - F	0		$ -
	B	M - F	1	$ 500.000	$ 500.000	B	M - F			$ -	B	M - F	1	$ 500.000	$ 500.000
PORRISMO	C	Poms			$ -	C	Poms		$ -	$ -	C	Poms			$ -
		Cheers			$ -		Cheers		$ -	$ -		Cheers			$ -
AJEDREZ INTEGRADO - NOVATOS	A	M - F	1	$ 450.000	$ 450.000	A	M - F			$ -	A	M - F	0	$ -	$ -
ATLETISMO	A	M - F	1	$ 500.000	$ 500.000	A	M - F			$ -	A	M - F	1	$ 500.000	$ 500.000
	B	M - F	0		$ -	B	M - F			$ -	B	M - F	0	$ -	$ -
ATLETISMO-NOVATOS	A	M - F	1	$ 500.000	$ 500.000	A	M - F			$ -	A	M - F	0	$ -	$ -
ATLETISMO ADAPTADO	A	M - F	1	$ 500.000	$ 500.000	A	M - F			$ -	A	M - F	0	$ -	$ -
	B	M - F	1	$ 500.000	$ 500.000	B	M - F			$ -	B	M - F	0	$ -	$ -
CICLISMO	B	M - F			$ -	B	M - F		$ -	$ -	B	M - F		$ -	$ -
GIMNASIA ARTÍSTICA	A	M - F			$ -	A	M - F	0	$ -	$ -	A	M - F		$ -	$ -
	B	M - F			$ -	B	M - F	0	$ -	$ -	B	M - F		$ -	$ -
GIMNASIA ARTISTICA - NOVATOS	A	M - F			$ -	A	M - F	0	$ -		A	M - F		$ -	$ -
JUDO	A	M - F			$ -	A	M - F	0	$ -	$ -	A	M - F		$ -	$ -
	B	M - F			$ -	B	M - F	0	$ -	$ -	B	M - F		$ -	$ -
KARATE DO	B	M - F	2	$ 1.500.000	$ 3.000.000	B	M - F	0	$ -	$ -	B	M - F		$ -	$ -
LEVANTAMIENTO DE PESAS	B	M - F			$ -	B	M - F	0	$ -	$ -	B	M - F		$ -	$ -

DEPARTAMENTO	SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA

HONORARIOS JUZGAMIENTO

DEPORTES DE CONJUNTO	MUNICIPALES						ZONALES DEPARTAMENTALES					FINAL DEPARTAMENTAL				
	Cat	Sexo	No. Partidos	Vr Unitario		Vr Total	Cat	Sexo	No. Partidos	Vr Unitario	Vr Total	Cat	Sexo	No. Partidos	Vr Unitario	Vr Total
BALONCESTO	A	F	8	$ 100.000	$	800.000	A	F			$ -	A	F			$ -
		M	11	$ 100.000	$	1.100.000		M			$ -		M	3	$ 110.000	$ 330.000
	B	F	12	$ 100.000	$	1.200.000	B	F			$ -	B	F			$ -
		M	11	$ 100.000	$	1.100.000		M			$ -		M	3	$ 120.000	$ 360.000
BALONMANO	A	F			$	-	A	F			$ -	A	F			$ -
		M			$	-		M			$ -		M			$ -
	B	F	8	$ 120.000	$	960.000	B	F			$ -	B	F			$ -
		M	5	$ 120.000	$	600.000		M			$ -		M			$ -
FÚTBOL	A	F					A	F			$ -	A	F			$ -
		M	15	$ 120.000	$	1.800.000		M			$ -		M			$ -
	B	F					B	F			$ -	B	F			$ -
		M	12	$ 120.000	$	1.440.000		M			$ -		M			$ -
VOLEIBOL	A	F	9	$ 120.000	$	1.080.000	A	F			$ -	A	F	3	$ 110.000	$ 330.000
		M	12	$ 120.000	$	1.440.000		M			$ -		M	3	$ 110.000	$ 330.000
	B	F	10	$ 120.000	$	1.200.000	B	F			$ -	B	F	3	$ 110.000	$ 330.000
		M	6	$ 120.000	$	720.000		M					M	3	$ 110.000	$ 330.000
FÚTBOL DE SALÓN	B	F	12	$ 150.000	$	1.800.000	B	F			$ -	B	F	3	$ 120.000	$ 360.000
		M	20	$ 120.000	$	2.400.000		M			$ -		M	3	$ 120.000	$ 360.000
FUTSALA	A	F	11	$ 120.000	$	1.320.000	A	F			$ -	A	F	3	$ 120.000	$ 360.000
		M	10	$ 120.000	$	1.200.000		M			$ -		M	3	$ 120.000	$ 360.000
RUGBY	B	F					B	F			$ -	B	F			
		M						M			$ -		M			
BÉISBOL	B	M	8	$ 150.000	$	1.200.000	B	M			$ -	B	M	3	$ 150.000	
SOFTBOL	B	F					B	F			$ -	B	F			

DEPORTES INDIVIDUALES	Cat	Género	No. Días de Competencia	Vr Unitario	Vr Total	Cat	Sexo	No. Días de Competencia	Vr Unitario	Vr Total	Cat	Sexo	No. Días de Competencia	Vr Unitario	Vr Total
AJEDREZ INTEGRADO	A	M - F	1	$ 500.000	$ 500.000	A	M - F			$ -	A	M - F	0		$ -
	B	M - F	1	$ 500.000	$ 500.000	B	M - F			$ -	B	M - F	1	$ 500.000	$ 500.000
PORRISMO	C	Poms			$ -	C	Poms		$ -	$ -	C	Poms			$ -
		Cheers			$ -		Cheers		$ -	$ -		Cheers			$ -
AJEDREZ INTEGRADO - NOVATOS	A	M - F	1	$ 450.000	$ 450.000	A	M - F			$ -	A	M - F	0	$ -	$ -
ATLETISMO	A	M - F	1	$ 500.000	$ 500.000	A	M - F			$ -	A	M - F	1	$ 500.000	$ 500.000
	B	M - F	0		$ -	B	M - F			$ -	B	M - F	0	$ -	$ -
ATLETISMO-NOVATOS	A	M - F	1	$ 500.000	$ 500.000	A	M - F			$ -	A	M - F	0	$ -	$ -
ATLETISMO ADAPTADO	A	M - F	1	$ 500.000	$ 500.000	A	M - F			$ -	A	M - F	0	$ -	$ -
	B	M - F	1	$ 500.000	$ 500.000	B	M - F			$ -	B	M - F	0	$ -	$ -
CICLISMO	B	M - F			$ -	B	M - F		$ -	$ -	B	M - F		$ -	$ -
GIMNASIA ARTÍSTICA	A	M - F			$ -	A	M - F	0	$ -	$ -	A	M - F		$ -	$ -
	B	M - F			$ -	B	M - F	0	$ -	$ -	B	M - F		$ -	$ -
GIMNASIA ARTÍSTICA - NOVATOS	A	M - F			$ -	A	M - F	0	$ -		A	M - F		$ -	$ -
JUDO	A	M - F			$ -	A	M - F	0	$ -	$ -	A	M - F		$ -	$ -
	B	M - F			$ -	B	M - F	0	$ -	$ -	B	M - F		$ -	$ -
KARATE DO	B	M - F	2	$ 1.500.000	$ 3.000.000	B	M - F	0	$ -	$ -	B	M - F		$ -	$ -
LEVANTAMIENTO DE PESAS	B	M - F			$ -	B	M - F	0	$ -	$ -	B	M - F		$ -	$ -

DEPARTAMENTO	SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA

HONORARIOS JUZGAMIENTO

DEPORTES DE CONJUNTO	MUNICIPALES					ZONALES DEPARTAMENTALES					FINAL DEPARTAMENTAL				
	Cat	Sexo	No. Partidos	Vr Unitario	Vr Total	Cat	Sexo	No. Partidos	Vr Unitario	Vr Total	Cat	Sexo	No. Partidos	Vr Unitario	Vr Total
LUCHA	B	M - F			$ -	B	M - F	0	$ -	$ -	B	M - F		$ -	$ -
NATACIÓN ADAPTADO	A	M - F			$ -	A	M - F	0	$ -	$ -	A	M - F		$ -	$ -
	B	M - F			$ -	B	M - F	0	$ -	$ -	B	M - F		$ -	$ -
NATACIÓN CARRERAS	A	M - F	1	$ 700.000	$ 700.000	A	M - F			$ -	A	M - F	1	$ 700.000	$ 700.000
	B	M - F	1	$ 700.000	$ 700.000	B	M - F			$ -	B	M - F	0		$ -
PATINAJE CARRERAS	B	M - F	1	$ 700.000	$ 700.000	B	M - F				B	M - F	0		$ -
TAEKWONDO	B	M - F			$ -	B	M - F		$ -	$ -	B	M - F		$ -	$ -
TENIS DE CAMPO	B	M - F			$ -	B	M - F		$ -	$ -	B	M - F		$ -	$ -
TENIS DE MESA	A	M - F			$ -	A	M - F		$ -	$ -	A	M - F		$ -	$ -
	B	M - F			$ -	B	M - F		$ -	$ -	B	M - F		$ -	$ -
TRIATLÓN	B	M - F			$ -	B	M - F		$ -	$ -	B	M - F		$ -	$ -
MINIDEPORTES - FESTIVALES ESCOLARES	Cat	Género	No. Días de Competencia	Vr Unitario	Vr Total	Cat	Sexo	No. Días de Competencia	Vr Unitario	Vr Total	Cat	Sexo	No. Días de Competencia	Vr Unitario	Vr Total
Ajedrez	Infantil	M - F	0	$ 200.000,00	$ -	Infantil	M - F			$ -	Infantil	M - F	0		$ -
Atletismo	Infantil	M - F	0	$ 200.000,00	$ -	Infantil	M - F		$ -	$ -	Infantil	M - F	0		$ -
Atletismo Adaptado	Infantil	M - F	0	$ 200.000,00	$ -	Infantil	M - F		$ -	$ -	Infantil	M - F	0		$ -
Gimnasia	Infantil	M - F			$ -	Infantil	M - F		$ -	$ -	Infantil	M - F		$ -	$ -
Natación Adaptado	Infantil	M - F	0	$ 50.000,00	$ -	Infantil	M - F		$ -	$ -	Infantil	M - F	0		$ -
Porrismo Infantil	Infantil	M - F	0	$ 50.000,00	$ -	Infantil	M - F		$ -	$ -	Infantil	M - F	0		$ -
Mini Badminton	Infantil	M - F			$ -	Infantil	M - F		$ -	$ -	Infantil	M - F		$ -	$ -
Mini Baloncesto	Infantil	M - F	0	$ 50.000,00	$ -	Infantil	M - F	6		$ -	Infantil	M - F	0		$ -
Mini Futbol	Infantil	M - F	0	$ 50.000,00	$ -	Infantil	M - F	6		$ -	Infantil	M - F	0		$ -
Mini Kickball	Infantil	M - F			$ -	Infantil	M - F	6		$ -	Infantil	M - F			$ -
Mini Voleibol	Infantil	M - F	3	$ 50.000,00	$ 150.000,00	Infantil	M - F	6		$ -	Infantil	M - F	0		$ -
Festival Escolar	Pre Infantil	M - F	0	$ 1.500.000,00	$ -	Pre Infantil	M - F		$ -	$ -	Pre Infantil	M - F	0		$ -
				Subtotal	$ 30.060.000				ZONALES DEPARTAMENTALES					FINAL DEPARTAMENTAL	$ 5.150.000
			APORTES COLDEPORTES	Subtotal	$ -				APORTES COLDEPORTES	$ -				APORTES COLDEPORTES	$ -
			APORTES ENTE DEPORTIVO	Subtotal	$ 30.060.000				APORTES ENTE DEPORTIVO	$ -				APORTES ENTE DEPORTIVO	$ 5.150.000

DEPARTAMENTO	SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA

HONORARIOS JUZGAMIENTO

MUNICIPALES

DEPORTES DE CONJUNTO	Cat	Sexo	No. Partidos	Vr Unitario	Vr Total
LUCHA	B	M - F		$ -	$ -
NATACIÓN ADAPTADO	A	M - F		$ -	$ -
	B	M - F		$ -	$ -
NATACIÓN CARRERAS	A	M - F	1	$ 700.000	$ 700.000
	B	M - F	1	$ 700.000	$ 700.000
PATINAJE CARRERAS	B	M - F	1	$ 700.000	$ 700.000
TAEKWONDO	B	M - F		$ -	$ -
TENIS DE CAMPO	B	M - F		$ -	$ -
TENIS DE MESA	A	M - F		$ -	$ -
	B	M - F		$ -	$ -
TRIATLÓN	B	M - F		$ -	$ -

MINIDEPORTES - FESTIVALES ESCOLARES	Cat	Género	No. Días de Competencia	Vr Unitario	Vr Total
Ajedrez	Infantil	M - F	0	$ 200.000,00	$ -
Atletismo	Infantil	M - F	0	$ 200.000,00	$ -
Atletismo Adaptado	Infantil	M - F	0	$ 200.000,00	$ -
Gimnasia	Infantil	M - F		$ -	$ -
Natación Adaptado	Infantil	M - F	0	$ 50.000,00	$ -
Porrismo Infantil	Infantil	M - F	0	$ 50.000,00	$ -
Mini Badminton	Infantil	M - F		$ -	$ -
Mini Baloncesto	Infantil	M - F	0	$ 50.000,00	$ -
Mini Futbol	Infantil	M - F	0	$ 50.000,00	$ -
Mini Kickball	Infantil	M - F		$ -	$ -
Mini Voleibol	Infantil	M - F	3	$ 50.000,00	$ 150.000,00
Festival Escolar	Pre Infantil	M - F	0	$ 1.500.000,00	$ -
				Subtotal	$ 30.060.000
			APORTES COLDEPORTES	Subtotal	$ -
			APORTES ENTE DEPORTIVO	Subtotal	$ 30.060.000

ZONALES DEPARTAMENTALES

Cat	Sexo	No. Partidos	Vr Unitario	Vr Total
B	M - F	0	$ -	$ -
A	M - F	0	$ -	$ -
B	M - F	0	$ -	$ -
A	M - F			$ -
B	M - F			$ -
B	M - F			
B	M - F		$ -	$ -
B	M - F		$ -	$ -
A	M - F		$ -	$ -
B	M - F		$ -	$ -
B	M - F		$ -	$ -

Cat	Sexo	No. Días de Competencia	Vr Unitario	Vr Total
Infantil	M - F			$ -
Infantil	M - F		$ -	$ -
Infantil	M - F		$ -	$ -
Infantil	M - F		$ -	$ -
Infantil	M - F		$ -	$ -
Infantil	M - F		$ -	$ -
Infantil	M - F		$ -	$ -
Infantil	M - F	6		$ -
Infantil	M - F	6		$ -
Infantil	M - F	6		$ -
Infantil	M - F	6		$ -
Pre Infantil	M - F		$ -	$ -
			ZONALES DEPARTAMENTALES	
			APORTES COLDEPORTES	$ -
			APORTES ENTE DEPORTIVO	$ -

FINAL DEPARTAMENTAL

Cat	Sexo	No. Partidos	Vr Unitario	Vr Total
B	M - F		$ -	$ -
A	M - F		$ -	$ -
B	M - F		$ -	$ -
A	M - F	1	$ 700.000	$ 700.000
B	M - F	0		$ -
B	M - F	0		$ -
B	M - F		$ -	$ -
B	M - F		$ -	$ -
A	M - F		$ -	$ -
B	M - F		$ -	$ -
B	M - F		$ -	$ -

Cat	Sexo	No. Días de Competencia	Vr Unitario	Vr Total
Infantil	M - F	0		$ -
Infantil	M - F	0		$ -
Infantil	M - F	0		$ -
Infantil	M - F		$ -	$ -
Infantil	M - F	0		$ -
Infantil	M - F	0		$ -
Infantil	M - F		$ -	$ -
Infantil	M - F	0		$ -
Infantil	M F	0		$ -
Infantil	M F			$ -
Infantil	M F	0		$ -
Pre Infantil	M F	0		$ -
			FINAL DEPARTAMENTAL	$ 5.150.000
			APORTES COLDEPORTES	$ -
			APORTES ENTE DEPORTIVO	$ 5.150.000

DEPARTAMENTO	SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA

IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA

Concepto	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Vr Unitario	Vr Total
Tacos de partida		8	$ 450.000,00	$ 3.600.000
Conos deportivos de 70cm		20	$ 80.000,00	$ 1.600.000
Conos deportivos de 50 cm		20	$ 60.000,00	$ 1.200.000
Conos deportivos de 34 cm		20	$ 60.000,00	$ 1.200.000
Gafas de Natación		150	$ 170.000,00	$ 25.500.000
Balones Balonmano		10	$ 285.400,00	$ 2.854.000
Balones Baloncesto		20	$ 264.800,00	$ 5.296.000
Balones Futbol		20	$ 239.600,00	$ 4.792.000
Balones Futbol de Salón		20	$ 147.200,00	$ 2.944.000
Balones Futbol Sala		20	$ 160.680,00	$ 3.213.600
Balones Voleibol		25	$ 281.760,00	$ 7.044.000
Mallas Baloncesto		6	$ 68.000,00	$ 408.000
Mallas Balonmano		8	$ 442.320,00	$ 3.538.560
Mallas Futbol		8	$ 662.400,00	$ 5.299.200
Mallas Futbol de salón		6	$ 442.320,00	$ 2.653.920
Mallas Futbol Sala	Inmunisada	6	$ 442.320,00	$ 2.653.920
Mallas Voleibol		8	$ 496.160,00	$ 3.969.280
	IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA		Subtotal	$ 77.766.480

DEPARTAMENTO	SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA

IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA

Concepto	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Vr Unitario	Vr Total
Tacos de partida		8	$ 450.000,00	$ 3.600.000
Conos deportivos de 70cm		20	$ 80.000,00	$ 1.600.000
Conos deportivos de 50 cm		20	$ 60.000,00	$ 1.200.000
Conos deportivos de 34 cm		20	$ 60.000,00	$ 1.200.000
Gafas de Natación		150	$ 170.000,00	$ 25.500.000
Balones Balonmano		10	$ 285.400,00	$ 2.854.000
Balones Baloncesto		20	$ 264.800,00	$ 5.296.000
Balones Futbol		20	$ 239.600,00	$ 4.792.000
Balones Futbol de Salón		20	$ 147.200,00	$ 2.944.000
Balones Futbol Sala		20	$ 160.680,00	$ 3.213.600
Balones Voleibol		25	$ 281.760,00	$ 7.044.000
Mallas Baloncesto		6	$ 68.000,00	$ 408.000
Mallas Balonmano		8	$ 442.320,00	$ 3.538.560
Mallas Futbol		8	$ 662.400,00	$ 5.299.200
Mallas Futbol de salón		6	$ 442.320,00	$ 2.653.920
Mallas Futbol Sala	Inmunisada	6	$ 442.320,00	$ 2.653.920
Mallas Voleibol		8	$ 496.160,00	$ 3.969.280
	IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA		Subtotal	$ 77.766.480

Supérate Intercolegiados

DEPARTAMENTO	SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA

PÓLIZAS

Descripción	Cantidad	VR. UNITARIO	Vr Total
	1516	$ 18.000,00	$ 27.288.000
		$ -	$ -
		$ -	$ -
		$ -	$ -
	PÓLIZAS	Subtotal	$ 27.288.000
	APORTES COLDEPORTES	Subtotal	$ -
	APORTES ENTE DEPORTIVO	Subtotal	$ 27.288.000

Supérate Intercolegiados

DEPARTAMENTO	SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA

PÓLIZAS

Descripción	Cantidad	VR. UNITARIO	Vr Total
	1516	$ 18.000,00	$ 27.288.000
		$ -	$ -
		$ -	$ -
		$ -	$ -
	PÓLIZAS	Subtotal	$ 27.288.000
	APORTES COLDEPORTES	Subtotal	$ -
	APORTES ENTE DEPORTIVO	Subtotal	$ 27.288.000

Elaboró: JAS

DEPARTAMENTO	SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA

TRANSPORTE

Tipo de Transporte	MUNICIPALES				ZONALES DEPARTAMENTALES				FINAL DEPARTAMENTAL			
	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Vr Unitario	Vr Total	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Vr Unitario	Vr Total	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Vr Unitario	Vr Total
Aéreo	ghghghg			$ -				$ -		120	$ 620.000,00	$ 74.400.000
Terrestre				$ -				$ -				$ -
MARITIMO				$ -					Transporte interno	4	3.428.020,00	$ 13.712.080
Fluvial				$ -				$ -				$ -
			TRANSPORTE Subtotal	$ -			TRANSPORTE Subtotal	$ -			TRANSPORTE Subtotal	$ 88.112.080
			APORTES COLDEPORTES Subtotal	$ -			APORTES COLDEPORTES Subtotal	$ -			APORTES COLDEPORTES Subtotal	$ -
			APORTES ENTE DEPORTIVO Subtotal				APORTES ENTE DEPORTIVO Subtotal	$ -			APORTES ENTE DEPORTIVO Subtotal	$ 88.112.080

DEPARTAMENTO	SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA

TRANSPORTE

Tipo de Transporte	MUNICIPALES				ZONALES DEPARTAMENTALES				FINAL DEPARTAMENTAL			
	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Vr Unitario	Vr Total	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Vr Unitario	Vr Total	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Vr Unitario	Vr Total
Aéreo	ghghghg			$ -				$ -		120	$ 620.000,00	$ 74.400.000
Terrestre				$ -				$ -				$ -
MARITIMO				$ -					Transporte interno	4	3.428.020,00	$ 13.712.080
Fluvial				$ -				$ -				$ -
			TRANSPORTE Subtotal	$ -			TRANSPORTE Subtotal	$ -			TRANSPORTE Subtotal	$ 88.112.080
			APORTES COLDEPORTES Subtotal	$ -			APORTES COLDEPORTES Subtotal	$ -			APORTES COLDEPORTES Subtotal	$ -
			APORTES ENTE DEPORTIVO Subtotal				APORTES ENTE DEPORTIVO Subtotal	$ -			APORTES ENTE DEPORTIVO Subtotal	$ 88.112.080

Elaboro: JAS

DEPARTAMENTO	SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA

HIDRATACIÓN

DESCRIPCIÓN	Cantidad	VR. UNITARIO	SUBTOTAL
HIDRATACION PARA LOS DIAS DE COMPETENCIAS	20000	$ 1.500,00	$ 30.000.000
HIDRATACIÓN		Subtotal	$ 30.000.000
APORTES COLDEPORTES		Subtotal	$ -
APORTES ENTE DEPORTIVO		Subtotal	$ 30.000.000

DEPARTAMENTO	SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA

HIDRATACIÓN

DESCRIPCIÓN	Cantidad		VR. UNITARIO		SUBTOTAL
HIDRATACION PARA LOS DIAS DE COMPETENCIAS	20000	$	1.500,00	$	30.000.000
HIDRATACIÓN			Subtotal	$	30.000.000
APORTES COLDEPORTES			Subtotal	$	-
APORTES ENTE DEPORTIVO			Subtotal	$	30.000.000

Elaboró: JAS

DEPARTAMENTO	SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA

PRIMEROS AUXILIOS

MUNICIPALES

DESCRIPCIÓN	Cantidad	Vr Unitario	Vr Total
CRUZ ROJA DURACION EVENTO MUNICIPAL	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000
		$ -	$ -
		$ -	$ -
PRIMEROS AUXILIOS		Subtotal	$ 6.000.000
APORTES COLDEPORTES		Subtotal	$ -
APORTES ENTE DEPORTIVO		Subtotal	$ 6.000.000

ZONALES DEPARTAMENTALES

DESCRIPCIÓN	Cantidad	Vr Unitario	Vr Total
		$ -	$ -
		$ -	$ -
		$ -	$ -
PRIMEROS AUXILIOS		Subtotal	$ -
APORTES COLDEPORTES		Subtotal	$ -
APORTES ENTE DEPORTIVO		Subtotal	$ -

FINAL DEPARTAMENTAL

DESCRIPCIÓN	Cantidad	Vr Unitario	Vr Total
CRUZ ROJA DURACION EVENTO	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000
		$ -	$ -
		$ -	$ -
PRIMEROS AUXILIOS		Subtotal	$ 5.000.000
APORTES COLDEPORTES		Subtotal	$ -
APORTES ENTE DEPORTIVO		Subtotal	$ 5.000.000

DEPARTAMENTO	SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA

PRIMEROS AUXILIOS

MUNICIPALES

DESCRIPCIÓN	Cantidad	Vr Unitario	Vr Total
CRUZ ROJA DURACION EVENTO MUNICIPAL	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000
		$ -	$ -
		$ -	$ -
PRIMEROS AUXILIOS		Subtotal	$ 6.000.000
APORTES COLDEPORTES		Subtotal	$ -
APORTES ENTE DEPORTIVO		Subtotal	$ 6.000.000

ZONALES DEPARTAMENTALES

DESCRIPCIÓN	Cantidad	Vr Unitario	Vr Total
		$ -	$ -
		$ -	$ -
		$ -	$ -
PRIMEROS AUXILIOS		Subtotal	$ -
APORTES COLDEPORTES		Subtotal	$ -
APORTES ENTE DEPORTIVO		Subtotal	$ -

FINAL DEPARTAMENTAL

DESCRIPCIÓN	Cantidad	Vr Unitario	Vr Total
CRUZ ROJA DURACION EVENTO	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000
		$ -	$ -
		$ -	$ -
PRIMEROS AUXILIOS		Subtotal	$ 5.000.000
APORTES COLDEPORTES		Subtotal	$ -
APORTES ENTE DEPORTIVO		Subtotal	$ 5.000.000

DEPARTAMENTO	SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA

ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN

MUNICIPALES

ALOJAMIENTO

DESCRIPCIÓN	Cantidad	No. Noches	VR. UNITARIO	Vr Total
			$ -	$ -
			$ -	$ -
			$ -	$ -
			$ -	$ -
		ALOJAMIENTO	Subtotal	$ -
		APORTES COLDEPORTES	Subtotal	$ -
		APORTES ENTE DEPORTIVO	Subtotal	$ -

ALIMENTACIÓN

DESCRIPCIÓN	Cantidad	VR. UNITARIO	Vr Total
Desayuno	0	$ -	$ -
Almuerzo	0	$ -	$ -
Cena	0	$ -	$ -
	ALIMENTACIÓN	Subtotal	$ -
	APORTES COLDEPORTES	Subtotal	$ -
	APORTES ENTE DEPORTIVO	Subtotal	$ -
	MUNICIPALES	**Subtotal**	$ -
	APORTES COLDEPORTES	Subtotal	$ -
	APORTES ENTE DEPORTIVO	Subtotal	$ -

ZONALES DEPARTAMENTALES

ALOJAMIENTO

DESCRIPCIÓN	Cantidad	No. Noches	VR. UNITARIO	Vr Total
			$ -	$ -
			$ -	$ -
			$ -	$ -
			$ -	$ -
		ALOJAMIENTO	Subtotal	$ -
		APORTES COLDEPORTES	Subtotal	$ -
		APORTES ENTE DEPORTIVO	Subtotal	$ -

ALIMENTACIÓN

DESCRIPCIÓN	Cantidad	VR. UNITARIO	Vr Total
Desayuno		$ -	$ -
Almuerzo		$ -	$ -
Cena		$ -	$ -
	ALIMENTACIÓN	Subtotal	$ -
	APORTES COLDEPORTES	Subtotal	$ -
	APORTES ENTE DEPORTIVO	Subtotal	$ -
	ZONALES DEPARTAMENTALES	**Subtotal**	$ -
	APORTES COLDEPORTES	Subtotal	$ -
	APORTES ENTE DEPORTIVO	Subtotal	$ -

FINAL DEPARTAMENTAL

ALOJAMIENTO

DESCRIPCIÓN	Cantidad	No. Noches	VR. UNITARIO	Vr Total
	120	4	$ 350.000	$ 168.000.000
			$ -	$ -
			$ -	$ -
			$ -	$ -
		ALOJAMIENTO	Subtotal	$ 168.000.000
		APORTES COLDEPORTES	Subtotal	$ -
		APORTES ENTE DEPORTIVO	Subtotal	$ 168.000.000

ALIMENTACIÓN

DESCRIPCIÓN	Cantidad	No. Dias	VR. UNITARIO	Vr Total
Desayuno	120	4	$ 30.000,00	$ 14.400.000
Almuerzo	120	4	$ 30.000,00	$ 14.400.000
Cena	120	4	$ 30.000,00	$ 14.400.000
ALIMENTACIÓN			Subtotal	$ 43.200.000
		APORTES COLDEPORTES	Subtotal	$ -
		APORTES ENTE DEPORTIVO	Subtotal	$ 43.200.000
		FINAL DEPARTAMENTAL	**Subtotal**	$ 211.200.000
		APORTES COLDEPORTES	Subtotal	$ -
		APORTES ENTE DEPORTIVO	Subtotal	$ 211.200.000

DEPARTAMENTO	SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA

ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN

MUNICIPALES

ALOJAMIENTO

DESCRIPCIÓN	Cantidad	No. Noches	VR. UNITARIO	Vr Total
			$ -	$ -
			$ -	$ -
			$ -	$ -
			$ -	$ -
		ALOJAMIENTO	Subtotal	$ -
		APORTES COLDEPORTES	Subtotal	$ -
		APORTES ENTE DEPORTIVO	Subtotal	$ -

ALIMENTACIÓN

DESCRIPCIÓN	Cantidad	VR. UNITARIO	Vr Total
Desayuno	0	$ -	$ -
Almuerzo	0	$ -	$ -
Cena	0	$ -	$ -
	ALIMENTACIÓN	Subtotal	$ -
	APORTES COLDEPORTES	Subtotal	$ -
	APORTES ENTE DEPORTIVO	Subtotal	$ -
	MUNICIPALES	Subtotal	$ -
	APORTES COLDEPORTES	Subtotal	$ -
	APORTES ENTE DEPORTIVO	Subtotal	$ -

ZONALES DEPARTAMENTALES

ALOJAMIENTO

DESCRIPCIÓN	Cantidad	No. Noches	VR. UNITARIO	Vr Total
			$ -	$ -
			$ -	$ -
			$ -	$ -
			$ -	$ -
		ALOJAMIENTO	Subtotal	$ -
		APORTES COLDEPORTES	Subtotal	$ -
		APORTES ENTE DEPORTIVO	Subtotal	$ -

ALIMENTACIÓN

DESCRIPCIÓN	Cantidad	VR. UNITARIO	Vr Total
Desayuno		$ -	$ -
Almuerzo		$ -	$ -
Cena		$ -	$ -
	ALIMENTACIÓN	Subtotal	$ -
	APORTES COLDEPORTES	Subtotal	$ -
	APORTES ENTE DEPORTIVO	Subtotal	$ -
	ZONALES DEPARTAMENTALES	Subtotal	$ -
	APORTES COLDEPORTES	Subtotal	$ -
	APORTES ENTE DEPORTIVO	Subtotal	$ -

FINAL DEPARTAMENTAL

ALOJAMIENTO

DESCRIPCIÓN	Cantidad	No. Noches	VR. UNITARIO	Vr Total
	120	4	$ 350.000	$ 168.000.000
			$ -	$ -
			$ -	$ -
			$ -	$ -
		ALOJAMIENTO	Subtotal	$ 168.000.000
		APORTES COLDEPORTES	Subtotal	$ -
		APORTES ENTE DEPORTIVO	Subtotal	$ 168.000.000

ALIMENTACIÓN

DESCRIPCIÓN	Cantidad	No. Dias	VR. UNITARIO	Vr Total
Desayuno	120	4	$ 30.000,00	$ 14.400.000
Almuerzo	120	4	$ 30.000,00	$ 14.400.000
Cena	120	4	$ 30.000,00	$ 14.400.000
ALIMENTACIÓN			Subtotal	$ 43.200.000
		APORTES COLDEPORTES	Subtotal	$ -
		APORTES ENTE DEPORTIVO	Subtotal	$ 43.200.000
		FINAL DEPARTAMENTAL	Subtotal	$ 211.200.000
		APORTES COLDEPORTES	Subtotal	$ -
		APORTES ENTE DEPORTIVO	Subtotal	$ 211.200.000

DPTO	SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA



1. UNIFORMES INTERCOLEGIADOS

2. DOTACIÓN UNIFORMES

Item	Descripción	Cantidad	Valor	SUBTOTAL
1	**Uniformes de Competencia**	0	$ -	$ -
	Uniformes Baloncesto	250		$ 30.000.000
	Uniformes Balonmano	30		$ 3.900.000
	Uniformes de Béisbol	60	$ 200.000	$ 12.000.000
	Uniformes de Fútbol	210	$ 125.000	$ 26.250.000
	Uniformes de Fútbol sala	120	$ 145.000	$ 17.400.000
	Uniformes de Fútbol Salón	160	$ 131.825	$ 21.092.000
	Uniformes de Voleibol	180	$ 151.500	$ 27.270.000
	Uniforme de Patinaje	20	$ 180.100	$ 3.602.000
	Uniformes de Ajedrez	10	$ 162.200	$ 120.000
	Uniforme de Atletismo	30	$ 138.060	$ 130.000
	Uniformes de Presentación	120	$ 230.047	$ 27.605.640
	Sudaderas	120	$ 280.000	$ 33.600.000
	Bolsos deportivos	120	$ 250.000	$ 30.000.000
	Uniformes Natación	4	$ 180.000	$ 720.000
	Camisetas tipo Polo	60	$ 35.000	$ 2.100.000
	bolsos viajeros	80	$ 280.000	$ 22.400.000
	Uniformes de Beibol	22	$ 210.000	$ 4.620.000
	Uniformes fr Futbol	44	$ 250.000	$ 11.000.000
	Uniformes de futbol Sala	40	$ 145.000	$ 5.800.000
	Uniformes Futbol Salon	20	$ 145.000	$ 2.900.000
	Uniformes de Baloncesto	40	$ 145.000	$ 5.800.000
	2. DOTACIÓN UNIFORMES		**Subtotal**	$ 288.309.640
	APORTES COLDEPORTES		Subtotal	$ -
	APORTES ENTE DEPORTIVO		Subtotal	$ 288.309.640
	ARTICULADOR DEPARTAMENTAL y PROMOTORES MUNICIPALES		**Subtotal**	$ -
	APORTES COLDEPORTES		Subtotal	$ -
	APORTES ENTE DEPORTIVO		Subtotal	$ -

DPTO	SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA

1. UNIFORMES INTERCOLEGIADOS

2. DOTACIÓN UNIFORMES

Item	Descripción	Cantidad	Valor	SUBTOTAL
1	Uniformes de Competencia	0	$ -	$ -
	Uniformes Baloncesto	250		$ 30.000.000
	Uniformes Balonmano	30		$ 3.900.000
	Uniformes de Béisbol	60	$ 200.000	$ 12.000.000
	Uniformes de Fútbol	210	$ 125.000	$ 26.250.000
	Uniformes de Fútbol sala	120	$ 145.000	$ 17.400.000
	Uniformes de Fútbol Salón	160	$ 131.825	$ 21.092.000
	Uniformes de Volelbol	180	$ 151.500	$ 27.270.000
	Uniforme de Patinaje	20	$ 180.100	$ 3.602.000
	Uniformes de Ajedrez	10	$ 162.200	$ 120.000
	Uniforme de Atletismo	30	$ 138.060	$ 130.000
	Uniformes de Presentación	120	$ 230.047	$ 27.605.640
	Sudaderas	120	$ 280.000	$ 33.600.000
	Bolsos deportivos	120	$ 250.000	$ 30.000.000
	Uniformes Natación	4	$ 180.000	$ 720.000
	Camisetas tipo Polo	60	$ 35.000	$ 2.100.000
	bolsos viajeros	80	$ 280.000	$ 22.400.000
	Uniformes de Beıbol	22	$ 210.000	$ 4.620.000
	Uniformes fr Futbol	44	$ 250.000	$ 11.000.000
	Uniformes de futbol Sala	40	$ 145.000	$ 5.800.000
	Uniformes Futbol Salon	20	$ 145.000	$ 2.900.000
	Uniformes de Baloncesto	40	$ 145.000	$ 5.800.000
	2. DOTACIÓN UNIFORMES		**Subtotal**	$ 288.309.640
	APORTES COLDEPORTES		Subtotal	$ -
	APORTES ENTE DEPORTIVO		Subtotal	$ 288.309.640
	ARTICULADOR DEPARTAMENTAL y PROMOTORES MUNICIPALES		Subtotal	$ -
	APORTES COLDEPORTES		Subtotal	$ -
	APORTES ENTE DEPORTIVO		Subtotal,	$ -

DPTO	SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA



1. REFRIGERIOS

				PRECIO POR UN		SUBTOTAL
	Refrigerios		1600	$ 16.000	$	25.600.000
		1. REFRIGERIOS		**Subtotal**	$	25.600.000
		APORTES COLDEPORTES		Subtotal	$	-
		APORTES ENTE DEPORTIVO		Subtotal	$	25.600.000

Elaboró: IAS

DPTO	SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA



1. REFRIGERIOS

		PRECIO POR UN	SUBTOTAL
Refrigerios	1600	$ 16.000	$ 25.600.000
	1. REFRIGERIOS	**Subtotal**	**$ 25.600.000**
	APORTES COLDEPORTES	Subtotal	$ -
	APORTES ENTE DEPORTIVO	Subtotal	$ 25.600.000

Elaboro: IAS

GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

ANEXO 2.
MATRIZ DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGO DE CONTRATACIÓN:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad (1-5)	Impacto (1-5)	Valoración del Riesgo (1-10)	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a implementar	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Convenio?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que finaliza el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad (1-5)	Impacto (1-5)	Valoración del Riesgo (1-10)	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Cuando el presupuesto oficial y/o el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable	Retraso en el proceso de contratacion y ajustes de estudios previos por la entidad	2	3	5	Riesgo Medio	Gobernacion	Revisión y apoyo técnico del área que solicita el proceso de selección, para definir claramente los aspectos relevantes de la necesidad a satisfacer.	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	Gobernacion	Inicio del proceso contractual	Finalizacion del proceso de selección	Revision juridico, tecnica y actualizacion normativa de los estudios previos.	Cada vez que se reciba una solicitud de contratacion.
2	General	Interno	Selección	Operacional	Inadecuada elaboración de los estudios previos de conveniencia y oportunidad.	Insatisfacción de la necesidad de la entidad, afectación de la gestión administrativa, atrasando el proceso de contratación.	3	4	7	Riesgo Alto	Gobernacion	En la elaboracion de los estudios previos se debe tener muy claro la necesidad de la entidad y el objeto para que el estudio previo quede debidamente ajustado a la modalidad contractual.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Gobernacion	En la etapa de selección del Asociado	Finalizacion del proceso de selección	Atreves de los estudios de mercado y comunicaciones internas del proceso	Antes de la publicacion y firma de los estudios previos
3	General	Externo	contratación	Operacional	Asociado incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual.	2	2	4	Riesgo bajo	Asociado	Revisión, verificacion y validación de antecedentes, soportes contractuales y examenes de salud ocupacional.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Gobernacion	inicio del proceso de selección	Finalizacion del proceso de selección	Seguimiento del Supervisor del Convenio	Durante la etapa de selección
4	General	Externo	Contratacion	Operacional	Que no se firme el convenio	No poder ejecutar el convenio y la consecuente afectacion de las funciones de la entidad	2	2	4	Riesgo Bajo	Gobernacion	Poner en conocimiento del futuro Asociado las condiciones del convenio (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.).	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Inicio del proceso de contratacion	Finalizacion del proceso de contratacion	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso de contratacion	Cada vez que se reciba una solicitud de contratacion

GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

ANEXO 2.
MATRIZ DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGO DE CONTRATACIÓN:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad (1-5)	Impacto (1-5)	Valoración del Riesgo (1-10)	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a implementar	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Convenio?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que finaliza el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad (1-5)	Impacto (1-5)	Valoración del Riesgo (1-10)	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Cuando el presupuesto oficial y/o el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable	Retraso en el proceso de contratacion y ajustes de estudios previos por la entidad	2	3	5	Riesgo Medio	Gobernacion	Revisión y apoyo técnico del área que solicita el proceso de selección, para definir claramente los aspectos relevantes de la necesidad a satisfacer.	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	Gobernacion	Inicio del proceso contractual	Finalizacion del proceso de selección	Revision juridico, tecnica y actualizacion normativa de los estudios previos.	Cada vez que se reciba una solicitud de contratacion.
2	General	Interno	Selección	Operacional	Inadecuada elaboración de los estudios previos de conveniencia y oportunidad	Insatisfacción de la necesidad de la entidad, afectación de la gestión administrativa, atrasando el proceso de contratación.	3	4	7	Riesgo Alto	Gobernacion	En la elaboracion de los estudios previos se debe tener muy claro la necesidad de la entidad y el objeto para que el estudio previo quede debidamente ajustado a la modalidad contractual.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Gobernacion	En la etapa de selección del Asociado	Finalizacion del proceso de selección	Atreves de los estudios de mercado y comunicaciones internas del proceso	Antes de la publicacion y firma de los estudios previos
3	General	Externo	contratación	Operacional	Asociado incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual.	2	2	4	Riesgo bajo	Asociado	Revisión, verificacion y validación de antecedentes, soportes contractuales y examenes de salud ocupacional.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Gobernacion	inicio del proceso de selección	Finalizacion del proceso de selección	Seguimiento del Supervisor del Convenio	Durante la etapa de selección
4	General	Externo	Contratacion	Operacional	Que no se firme el convenio	No poder ejecutar el convenio y la consecuente afectacion de las funciones de la entidad	2	2	4	Riesgo Bajo	Gobernacion	Poner en conocimiento del futuro Asociado las condiciones del convenio (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.).	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Inicio del proceso de contratacion	Finalizacion del proceso de contratacion	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso de contratacion	Cada vez que se reciba una solicitud de contratacion

ANEXO 2.
MATRIZ DE RIESGOS

5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones generales y especificas del convenio	Retraso en cumplimiento del objeto contractual	3	2	5	Riesgo Medio	Asociado	Revision de los informes mensuales del Asociado por parte del supervisor y expedicion del informe de supervision de cumplimiento a satisfaccion.	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Una vez firmada el acta de inicio del convenio	una vez terminado el convenio	Revision a los informes de ejecucion del Asociado Supervision al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Solicitud por parte del Asociado de terminar el convenio por mutuo acuerdo	Interrupción del cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	Riesgo Alto	Asociado	Notificación al area de contratación o al supervisor designado para adelantar el acta de terminación de mutuo acuerdo	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Una vez se recibe la solicitud de terminacion	hasta la terminacio n del convenio	A traves de notificaciones oficiales	Cuando se presenta la situación
7	Especifico	Externo	Ejecucion	Operacional	Demora, errores u omisiones en la presentación de informes y soportes de las actividades del objeto contractual.	Retraso en los pagos	3	2	5	Riesgo medio	Asociado	Enfatizar el cumplimieto de la presentacion de los informes	2	2	4	Riesgo bajo	Si	Supervisor	desde la fecha de inicio del convenio	hasta la terminacio n del convenio	Seguimiento y analisis de los informes.	Conforme a la periodicidad descrita en el convenio
8	General	Externo	P/S/C/E	Social	Cambios normativos o de legislación tributaria.	Dificultad de cumplir con el objeto contractual en cualquiera de las etapas	2	3	5	Riesgo Medio	Asociado	Estudio y actualización normativa	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Gobernacion	desde la fecha de inicio del convenio	hasta la terminacio n del convenio	Actualizacion sobre las norma trributarias que regulan el servicio requerido	Durante el termino de ejecucion del convenio
9	General	Externo	Ejecucion	tegnologico	Falla en los sistemas de comunicacion de redes y equipos	Retraso en actividades o incumplimiento contractual	3	2	5	Riesgo Medio	Gobernacion y Asociado	Mantenimiento de redes y equipos	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Gobernacion y Asociado	desde la fecha de inicio del convenio	hasta la terminacio n del convenio	Revision de la conectividad y acceso a redes de comunicación	Diario

ANEXO 2.
MATRIZ DE RIESGOS

10	General	Externo	Ejecucion	Operación	Mala calidad de los servicios prestados por modificación de las especificaciones técnicas o inobservancia de las recomendaciones de la entidad.	Deficiente calidad de los servicios	4	2	6	Riesgo Alto	Asociado	Haciendo seguimiento y adoptando las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Gobernacion	desde la fecha de inicio del convenio	hasta la terminacio n del convenio	A traves de los informes de supervision.	Durante el termino de ejecucion del convenio
11	General	Externo	Ejecucion	Social	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad, gremios, que impidan la correcta ejecucion de las actividades del convenio	Impedimento para ejecutar actividades contractuales, afectando el normal desarrollo de las funciones de la entidad	3	4	7	Riesgo alto	Gobernacion y Asociado	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencias.	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Supervisor	desde la decha de inicio del convenio	hasta la terminacio n del convenio	A traves de los informes de supervision	Durante el término de ejecución del convenio
12	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mal manejo y/o desconocimiento por parte del Asociado de las politicas de seguridad de la información de la entidad.	Pérdida de informacion en medio magnetico y/o digital de la entidad.	3	4	7	Riesgo Alto	Asociado	Salvaguardar la información de carácter institucional relevante de la gestión realizada en medio magnético y/o digital	2	3	5	Riesgo Medio	NO	Asociado	desde la suscripcion del convenio	hasta la terminacio n del convenio	supervisor del convenio	En la mitad del tiempo de ejecucion del convenio y al finalizar

ANEXO 2.
MATRIZ DE RIESGOS

10	General	Externo	Ejecucion	Operación	Mala calidad de los servicios prestados por modificación de las especificaciones técnicas o inobservancia de las recomendaciones de la entidad.	Deficiente calidad de los servicios	4	2	6	Riesgo Alto	Asociado	Haciendo seguimiento y adoptando las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Gobernacion	desde la fecha de inicio del convenio	hasta la terminacio n del convenio	A traves de los informes de supervision.	Durante el termino de ejecucion del convenio
11	General	Externo	Ejecucion	Social	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad, gremios, que impidan la correcta ejecucion de las actividades del convenio	Impedimento para ejecutar actividades contractuales, afectando el normal desarrollo de las funciones de la entidad	3	4	7	Riesgo alto	Gobernación y Asociado	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencias.	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Supervisor	desde la decha de inicio del convenio	hasta la terminacio n del convenio	A traves de los informes de supervision	Durante el término de ejecución del convenio
12	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mal manejo y/o desconocimiento por parte del Asociado de las politicas de seguridad de la información de la entidad.	Pérdida de informacion en medio magnetico y/o digital de la entidad.	3	4	7	Riesgo Alto	Asociado	Salvaguardar la información de carácter institucional relevante de la gestión realizada en medio magnético y/o digital	2	3	5	Riesgo Medio	NO	Asociado	desde la suscripcion del convenio	hasta la terminacio n del convenio	supervisor del convenio	En la mitad del tiempo de ejecucion del convenio y al finalizar

Tecnosystem S.A.S.

0012-2023

NIT 827.000.842-5
Direccion:Barrio Las Palmas
Telefono: 31358985078-6085136092
San Andres Islas

N° de Cotizacion 0012-2023
N° de Cliente

Fecha martes, junio 13, 2023

COTIZACION
GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES
SEC DE DEPORTES
AVDA NEWBALL

IMPLEMENTOS GENERALES

ARTICULO	ESPECIFICACIONES	IMAGEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
Tacos de partida	Medidas: base de 27 cm x 10 cm y 9 cm de alto Material: caucho solido		und	8	$ 450.000,00	$ 3.600.000
Conos deportivos de 70cm	Cono deportivo de entretenimiento Material: polietileno		und	20	$ 80.000,00	$ 1.600.000
Conos deportivos de 50 cm	Cono deportivo de entretenimiento Material: polietileno mide 9 pulgadas de altura, 5 pulgadas de diámetro		und	20	$ 60.000,00	$ 1.200.000
Conos deportivos de 34 cm	Cono deportivo de entretenimiento Material: polietileno mide 7.5 pulgadas de altura, 5 pulgadas de		und	20	$ 60.000,00	$ 1.200.000
Gafas de Natación	lentes claros natación xbase		und	150	$ 170.000,00	$ 25.500.000
Balones Balonmano	Diam: 58 a 60 centimetros peso es de 425 a 475 gramos Mat caucho		und	10	$ 285.400,00	$ 2.854.000
Balones Baloncesto	Pelotas de fundamentaciòn, material sintetico, colores surtidos		und	20	$ 264.800,00	$ 5.296.000
Balones Futbol	Balón oficial del fútbol Superficies de juego: artificial y natural Peso: 350 a 390 g Circunferencia: 63.5 a 66 cm Rebote: 115 a 155 cm		und	20	$ 239.600,00	$ 4.792.000
Balones Futbol de Salón	Diam: 50 a 52 centímetros Peso 290 a 330 gramos Mat caucho		und	20	$ 147.200,00	$ 2.944.000
Balones Futbol Sala	Circunferencia 53 – 55 cm, Peso 380 – 420 g. Terreno LISO ó CANCHA SINTÉTICA.		und	20	$ 160.680,00	$ 3.213.600
Balones Voleibol	Pelotas de fundamentaciòn, material sintetico, colores surtidos		und	25	$ 281.760,00	$ 7.044.000
Mallas Baloncesto	Malla de polipropileno, con medidas de 7,5 X 2,5 X 2,0 X 2,		und	6	$ 68.000,00	$ 408.000
Mallas Balonmano	Juego de 2 redes de fútbol sala / balonmano de polipropileno de 4mm sin nudo y acabado overlock		und	8	$ 442.320,00	$ 3.538.560

Tecnosystem S.A.S.

NIT 827.000.842-5
Direccion:Barrio Las Palmas
Telefono: 31358985078-6085136092
San Andres Islas

N° de Cotizacion 0012-2023
N° de Cliente

Fecha martes, junio 13, 2023

COTIZACION
GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES
SEC DE DEPORTES
AVDA NEWBALL

IMPLEMENTOS GENERALES

ARTICULO	ESPECIFICACIONES	IMAGEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
Tacos de partida	Medidas: base de 27 cm x 10 cm y 9 cm de alto Material: caucho solido		und	8	$ 450.000,00	$ 3.600.000
Conos deportivos de 70cm	Cono deportivo de entretenimiento Material: polietileno		und	20	$ 80.000,00	$ 1.600.000
Conos deportivos de 50 cm	Cono deportivo de entretenimiento Material: polietileno mida 9 pulgadas de altura, 5 pulgadas de diámetro		und	20	$ 60.000,00	$ 1.200.000
Conos deportivos de 34 cm	Cono deportivo de entretenimiento Material: polietileno mide 7.5 pulgadas de altura, 5 pulgadas de		und	20	$ 60.000,00	$ 1.200.000
Gafas de Natación	lentes claros natación xbase		und	150	$ 170.000,00	$ 25.500.000
Balones Balonmano	Diam: 58 a 60 centimetros peso es de 425 a 475 gramos Mat caucho		und	10	$ 285.400,00	$ 2.854.000
Balones Baloncesto	Pelotas de fundamentaciòn, material sintetico, colores surtidos		und	20	$ 264.800,00	$ 5.296.000
Balones Futbol	Balón oficial del futbol Superficies de juego: artificial y natural Peso 350 a 390 g Circunferencia: 63,5 a 66 cm Rebote 115 a 155 cm		und	20	$ 239.600,00	$ 4.792.000
Balones Futbol de Salón	Diam: 50 a 52 centímetros Peso 290 a 330 gramos Mat caucho		und	20	$ 147.200,00	$ 2.944.000
Balones Futbol Sala	Circunferencia 53 – 55 cm, Peso 380 – 420 g. Terreno LISO ó CANCHA SINTÉTICA.		und	20	$ 160 680,00	$ 3.213.600
Balones Voleibol	Pelotas de fundamentaciòn, material sintetico, colores surtidos		und	25	$ 281.760,00	$ 7.044.000
Mallas Baloncesto	Malla de polipropileno, con medidas de 7,5 X 2,5 X 2,0 X 2,		und	6	$ 68.000,00	$ 408.000
Mallas Balonmano	Juego de 2 redes de futbol sala / balonmano de polipropileno de 4mm sin nudo y acabado overlock		und	8	$ 442.320,00	$ 3.538.560

Mallas Futbol			und	8	$ 662.400,00	$ **5.299.200**
Mallas Futbol de salón	RED PORTERIA FUTBOL SALA. LINEA PROFESIONAL. ALTO 2 MTS, LARGO 3 MTS, ANGULO SUPERIOR 1 MTS, ANGULO INFERIOR 1 MTS, GROSOR		und	6	$ 442.320,00	$ **2.653.920**
Mallas Futbol Sala	Medidas: 3 metros largo por 2 metros alto 1 metro profundidad. Calibre 3mm color blanco		und	6	$ 442.320,00	$ **2.653.920**
Mallas Voleibol	Ancho: 90 cm Largo: 9.5 m Material de la red: Nylon # 5 Material del cable: Acero		und	8	$ 496.160,00	$ **3.969.280**
Refrigerio	Sanduwich, pastelito, jugo de 500 ml botella		und	1600	$ 16.000,00	$ **25.600.000**
Agua en bolsa	Agua en bolsa de 200 ml		und	20000	$ 1.500,00	$ 30.000.000,00

COMENTARIOS

Oferta validez 15 dias

SUBTOTAL	$	133.366.480,00
TASA DE IMPUESTO		0,000%
IMPUESTO	$	-
OTRO	$	-
TOTAL	$	133.366.480,00

Mallas Futbol			und	8	$ 662.400,00	$ 5.299.200
Mallas Futbol de salón	RED PORTERIA FUTBOL SALA. LINEA PROFESIONAL ALTO 2 MTS, LARGO 3 MTS, ANGULO SUPERIOR 1 MTS, ANGULO INFERIOR 1 MTS, GROSOR		und	6	$ 442.320,00	$ 2.653.920
Mallas Futbol Sala	Medidas: 3 metros largo por 2 metros alto 1 metro profundidad Calibre 3mm color blanco		und	6	$ 442.320,00	$ 2.653.920
Mallas Voleibol	Ancho: 90 cm Largo: 9.5 m Material de la red: Nylon # 5 Material del cable: Acero		und	8	$ 496.160,00	$ 3.969.280
Refrigerio	Sanduwich, pastelito, jugo de 500 ml botella		und	1600	$ 16.000,00	$ 25.600.000
Agua en bolsa	Agua en bolsa de 200 ml		und	20000	$ 1 500,00	$ 30.000.000,00

COMENTARIOS

Oferta validez 15 dias

SUBTOTAL	$	133.366.480,00
TASA DE IMPUESTO		0,000%
IMPUESTO	$	-
OTRO	$	-
TOTAL	$	133.366.480,00

GutySport.
"creaciones y confecciones"

CONFECCIONAMOS UNIFORMES DE COLEGIO: DE DIARIO Y EDUCACIÓN FÍSICA, BORDADOS Y/O ESTAMPADOS A PRECIOS CÓMODOS.

TELÉFONOS: 3107255493 – 3008302658

OSCAR GUTIÉRREZ

PERMÍTANOS EL GUSTO DE ATENDERLO



Barranquilla, 7 de junio de 2023

Señores
GOBERNACION DEPARTAMENTAL
Secretaria de Deportes

Ref.: Cotizacion Uniformes Superate 2023.

Adjunto me permito enviar mi cotizacion para los uniformes de SUPERATE 2023.

Descripción	Cantidad	Valor	SUBTOTAL
Uniformes de Competencia			
Uniformes Baloncesto	250	$ 120.000	**$ 30.000.000**
Uniformes Balonmano	30	$ 130.000	**$ 3.900.000**
Uniformes de Béisbol	60	$ 200.000	**$ 12.000.000**
Uniformes de Fútbol	210	$ 125.000	**$ 26.250.000**
Uniformes de Fútbol sala	120	$ 145.000	**$ 17.400.000**
Uniformes de Fútbol Salón	160	$ 131.825	**$ 21.092.000**
Uniformes de Voleibol	180	$ 151.500	**$ 27.270.000**
Uniforme de Patinaje	20	$ 180.100	**$ 3.602.000**
Uniformes de Ajedrez	10	$ 162.200	**$ 1.622.000**
Uniforme de Atletismo	30	$ 138.060	**$ 4.141.800**
Uniformes de Presentación	120	$ 230.047	**$ 27.605.640**
Sudaderas	120	$ 280.000	**$ 33.600.000**
Bolsos deportivos	120	$ 250.000	**$ 30.000.000**
Uniformes Natación	4	$ 180.000	**$ 720.000**
Camisetas tipo Polo	60	$ 35.000	**$ 2.100.000**
bolsos viajeros	80	$ 280.000	**$ 22.400.000**
Uniformes de Beibol	22	$ 210.000	**$ 4.620.000**
Uniformes fr Futbol	44	$ 250.000	**$ 11.000.000**
Uniformes de futbol Sala	40	$ 145.000	**$ 5.800.000**
Uniformes Futbol Salon	20	$ 145.000	**$ 2.900.000**
Uniformes de Baloncesto	40	$ 145.000	**$ 5.800.000**
TOTAL			**$ 293.823.440**

Firma

OSCAR GUTIERREZ C.C. 8710.085-5

GutySport
confecciones

CONFECCIONAMOS UNIFORMES DE COLEGIO, DE DIARIO Y EDUCACIÓN FÍSICA, BORDADOS Y/O ESTAMPADOS A PRECIOS CÓMODOS.
TELÉFONOS: 3107255493 – 3008302658
OSCAR GUTIÉRREZ
PERMÍTANOS EL GUSTO DE ATENDERLO

Barranquilla, 7 de junio de 2023

Señores
GOBERNACION DEPARTAMENTAL
Secretaria de Deportes

Ref.: Cotizacion Uniformes Superate 2023.

Adjunto me permito enviar mi cotizacion para los uniformes de SUPERATE 2023.

Descripción	Cantidad	Valor	SUBTOTAL
Uniformes de Competencia			
Uniformes Baloncesto	250	$ 120.000	$ 30.000.000
Uniformes Balonmano	30	$ 130.000	$ 3.900.000
Uniformes de Béisbol	60	$ 200.000	$ 12.000.000
Uniformes de Fútbol	210	$ 125.000	$ 26.250.000
Uniformes de Fútbol sala	120	$ 145.000	$ 17.400.000
Uniformes de Fútbol Salón	160	$ 131.825	$ 21.092.000
Uniformes de Voleibol	180	$ 151.500	$ 27.270.000
Uniforme de Patinaje	20	$ 180.100	$ 3.602.000
Uniformes de Ajedrez	10	$ 162.200	$ 1.622.000
Uniforme de Atletismo	30	$ 138.060	$ 4.141.800
Uniformes de Presentación	120	$ 230.047	$ 27.605.640
Sudaderas	120	$ 280.000	$ 33.600.000
Bolsos deportivos	120	$ 250.000	$ 30.000.000
Uniformes Natación	4	$ 180.000	$ 720.000
Camisetas tipo Polo	60	$ 35.000	$ 2.100.000
bolsos viajeros	80	$ 280.000	$ 22.400.000
Uniformes de Beibol	22	$ 210.000	$ 4.620.000
Uniformes fr Futbol	44	$ 250.000	$ 11.000.000
Uniformes de futbol Sala	40	$ 145.000	$ 5.800.000
Uniformes Futbol Salon	20	$ 145.000	$ 2.900.000
Uniformes de Baloncesto	40	$ 145.000	$ 5.800.000
TOTAL			$ 293.823.440

Firma

OSCAR GUTIERREZ C.C. 8710.085-5

San Andrés Islas, 6 de junio de 2023

Señores
GOBERNACION DEPARTMENTAL
Secretaria de Deportes

Referencia: Cotización Arbitramiento juegos Superate 2023.

ACTIVIDADES A REALIZADAS: Se realizara arbitraje cronometraje, planillaje y coordinación y parte técnica del torneo en las dos etapas municipal y departamental, en las ramas masculino y femenino, en las categorías pre juvenil y juvenil, y categorías individuales que participaron en los Juegos Superate 2023 de los diferentes instituciones educativas. En las categorías de Futbol, Voleibol, basket, micro futbol, béisbol, balonmano, karate entre otros.

Contamos con el acompañamiento de árbitros, anotadores, auxiliares de mesa, que se alternaran para estar en los diferentes partidos durante el dia. Los honorarios se cobraran de la siguiente forma por partido.

DEPORTES DE CONJUNTO	MUNICIPALES					
	Cat		Sexo	No. Partidos	Vr Unitario	Vr Total
BALONCESTO	A		F	8	$ 100.000	$ 800.000
			M	11	$ 100.000	$ 1.100.000
	B		F	12	$ 100.000	$ 1.200.000
			M	11	$ 100.000	$ 1.100.000
BALOMNANO	B		F	8	$ 120.000	$ 960.000
			M	5	$ 120.000	$ 600.000
FUTBOL			M	15	$ 120.000	$ 1.800.000
			M	12	$ 120.000	$ 1.440.000
VOLEIBOL	A		F	9	$ 120.000	$ 1.080.000
			M	12	$ 120.000	$ 1.440.000
	B		F	10	$ 120.000	$ 1.200.000
			M	6	$ 120.000	$ 720.000
FÚTBOL DE SALÓN	B		F	12	$ 150.000	$ 1.800.000
			M	20	$ 120.000	$ 2.400.000
FUTSALA	A		F	11	$ 120.000	$ 1.320.000
			M	10	$ 120.000	$ 1.200.000
BÉISBOL	B		M	8	$ 150.000	$ 1.200.000
						$ 21.360.000

San Andrés Islas, 6 de junio de 2023

Señores
GOBERNACION DEPARTMENTAL
Secretaria de Deportes

Referencia: Cotización Arbitramiento juegos Superate 2023.

ACTIVIDADES A REALIZADAS: Se realizara arbitraje cronometraje, planillaje y coordinación y parte técnica del torneo en las dos etapas municipal y departamental, en las ramas masculino y femenino, en las categorías pre juvenil y juvenil, y categorías individuales que participaron en los Juegos Superate 2023 de los diferentes instituciones educativas. En las categorías de Futbol, Voleibol, basket, micro futbol, béisbol, balonmano, karate entre otros.

Contamos con el acompañamiento de árbitros, anotadores, auxiliares de mesa, que se alternaran para estar en los diferentes partidos durante el dia. Los honorarios se cobraran de la siguiente forma por partido.

DEPORTES DE CONJUNTO	MUNICIPALES					
	Cat		Sexo	No. Partidos	Vr Unitario	Vr Total
BALONCESTO	A		F	8	$ 100.000	$ 800.000
			M	11	$ 100.000	$ 1.100.000
	B		F	12	$ 100.000	$ 1.200.000
			M	11	$ 100.000	$ 1.100.000
BALOMNANO	B		F	8	$ 120.000	$ 960.000
			M	5	$ 120.000	$ 600.000
FUTBOL			M	15	$ 120.000	$ 1.800.000
			M	12	$ 120.000	$ 1.440.000
VOLEIBOL	A		F	9	$ 120.000	$ 1.080.000
			M	12	$ 120.000	$ 1.440.000
	B		F	10	$ 120.000	$ 1.200.000
			M	6	$ 120.000	$ 720.000
FÚTBOL DE SALÓN	B		F	12	$ 150.000	$ 1.800.000
			M	20	$ 120.000	$ 2.400.000
FUTSALA	A		F	11	$ 120.000	$ 1.320.000
			M	10	$ 120.000	$ 1.200.000
BÉISBOL	B		M	8	$ 150.000	$ 1.200.000
						$ 21.360.000

DEPORTES INDIVIDUALES	Cat		Género	No. Días de Competencia	Vr Unitario	Vr Total
AJEDREZ INTEGRADO	A		M-F	1	$ 500.000	$ 500.000
	B		M-F	1	$ 500.000	$ 500.000
AJEDREZ INTEGRADO - NOVATOS	A		M-F	1	$ 450.000	$ 450.000
ATLETISMO	A		M-F	1	$ 500.000	$ 500.000
	B		M-F	0		$ -
ATLETISMO-NOVATOS	A		M-F	1	$ 500.000	$ 500.000
ATLETISMO ADAPTADO	A		M-F	1	$ 500.000	$ 500.000
	B		M-F	1	$ 500.000	$ 500.000
KARATE DO	B		M-F	2	$ 1.500.000	$ 3.000.000
NATACIÓN CARRERAS	A		M-F	1	$ 700.000	$ 700.000
	B		M-F	1	$ 700.000	$ 700.000
PATINAJE CARRERAS	B		M-F	1	$ 700.000	$ 700.000
Mini Voleibol	Infantil		M-F	3	$ 50.000,00	$ 150.000,00
Finales Departamentales						$ 8.700.000
BALONCESTO	A		F			$ -
			M	3	$ 110.000	$ 330.000
	B		F			$ -
			M	3	$ 120.000	$ 360.000
VOLEIBOL	A		F	3	$ 110.000	$ 330.000
			M	3	$ 110.000	$ 330.000
	B		F	3	$ 110.000	$ 330.000
			M	3	$ 110.000	$ 330.000
FÚTBOL DE SALÓN	B		F	3	$ 120.000	$ 360.000
			M	3	$ 120.000	$ 360.000
FUTSALA	A		F	3	$ 120.000	$ 360.000
			M	3	$ 120.000	$ 360.000
AJEDREZ INTEGRADO				1	$ 500.000	$ 500.000
ATLETISMO				1	$ 500.000	$ 500.000
NATACION				1	$ 700.000	$ 700.000
TOTAL FINALES						$ 5.150.000
GRAN TOTAL						$ 35.210.000

VALOR CONTRATADO: TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE $35.210.000

Agradeciendo de antemano su atención

Sin otro particular



MARCOS ZUÑIGA PAATERNINA
C.C.: 18.002.590 de Sai
Dirección de correo: mazupa09c@gmail.com

DEPORTES INDIVIDUALES	Cat		Género	No. Días de Competencia	Vr Unitario	Vr Total
AJEDREZ INTEGRADO	A		M-F	1	$ 500.000	$ 500.000
	B		M-F	1	$ 500.000	$ 500.000
AJEDREZ INTEGRADO - NOVATOS	A		M-F	1	$ 450.000	$ 450.000
ATLETISMO	A		M-F	1	$ 500.000	$ 500.000
	B		M-F	0		$ -
ATLETISMO-NOVATOS	A		M-F	1	$ 500.000	$ 500.000
ATLETISMO ADAPTADO	A		M-F	1	$ 500.000	$ 500.000
	B		M-F	1	$ 500.000	$ 500.000
KARATE DO	B		M-F	2	$ 1.500.000	$ 3.000.000
NATACIÓN CARRERAS	A		M-F	1	$ 700.000	$ 700.000
	B		M-F	1	$ 700.000	$ 700.000
PATINAJE CARRERAS	B		M-F	1	$ 700.000	$ 700.000
Mini Voleibol	Infantil		M-F	3	$ 50.000,00	$ 150.000,00
Finales Departamentales						$ 8.700.000
BALONCESTO	A		F			$ -
			M	3	$ 110.000	$ 330.000
	B		F			$ -
			M	3	$ 120.000	$ 360.000
VOLEIBOL	A		F	3	$ 110.000	$ 330.000
			M	3	$ 110.000	$ 330.000
	B		F	3	$ 110.000	$ 330.000
			M	3	$ 110.000	$ 330.000
FÚTBOL DE SALÓN	B		F	3	$ 120.000	$ 360.000
			M	3	$ 120.000	$ 360.000
FUTSALA	A		F	3	$ 120.000	$ 360.000
			M	3	$ 120.000	$ 360.000
AJEDREZ INTEGRADO				1	$ 500.000	$ 500.000
ATLETISMO				1	$ 500.000	$ 500.000
NATACION				1	$ 700.000	$ 700.000
TOTAL FINALES						$ 5.150.000
GRAN TOTAL						$ 35.210.000

VALOR CONTRATADO: TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE $35.210.000

Agradeciendo de antemano su atención

Sin otro particular



MARCOS ZUÑIGA PAATERNINA
C.C.: 18.002.590 de Sai
Dirección de correo: mazupa09c@gmail.com

CELIO'S TOURS NIT 1.123.621.860-1

Providencia isla, 08 de junio 2023

Sres.
ORGANIZADORES SUPERATE

Cordial saludos,

Solicitud: COTIZACION

DESCRIPCION	CANT	VALOR POR UNIDAD	VALOR TOTAL
SUNINISTRO DE TIQUETES EN LA RUTA PVA-ADZ-PVA	120	$620.000	$74'400.000
ALOJAMIENTO X 4 NOCHES	120	$350.000 x noche x pax	$168'000.000
ALIMENTACION (desayuno – almuerzo & cesa) x 4 dias	120	$90.000 x pax x dia	$43'200.000
SUMINISTRO DE TRANSPORTE AEPTO – HOEL – AEPTO & TRANSPORTE INTERNO	4 DIAS		$13'712.080

Gracia por contactarnos ... es un gusto atenderlos y presentar la siguiente información.

Nombre y firma
CELIO AUGUSTO GUTIERREZ FIGUEROA
Representante legal CELIOS TOURS

CELIOS TOURS NIT 1.123.621.860-1

Providencia isla, 08 de junio 2023

Sres.
ORGANIZADORES SUPERATE

Cordial saludos,

Solicitud: COTIZACION

DESCRIPCION	CANT	VALOR POR UNIDAD	VALOR TOTAL
SUNINISTRO DE TIQUETES EN LA RUTA PVA-ADZ-PVA	120	$620.000	$74'400.000
ALOJAMIENTO X 4 NOCHES	120	$350.000 x noche x pax	$168'000.000
ALIMENTACION (desayuno – almuerzo & cesa) x 4 dias	120	$90.000 x pax x dia	$43'200.000
SUMINISTRO DE TRANSPORTE AEPTO – HOEL – AEPTO & TRANSPORTE INTERNO	4 DIAS		$13'712.080

Gracia por contactarnos ... es un gusto atenderlos y presentar la siguiente información.

Nombre y firma
CELIO AUGUSTO GUTIERREZ FIGUEROA
Representante legal CELIOS TOURS

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. _____ DE 2023

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
ASOCIADO:	FUNDACION UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO
NIT	900934103-3
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS Y FINANCIEROS PARA IMPULSAR ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO, DEPORTIVO Y RECREATIVO DE ACUERDO CON EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "TODOS POR UN NUEVO COMIENZO" *Y SU PROGRAMA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION SAN ANDRÉS*, PARA LA ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CON OCASIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS INTERCOLEGIADOS SUPÉRATE 2023, A REALIZARSE EN SAN ANDRÉS ISLA, EN LAS FASES MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, REGIONAL NACIONAL Y FINAL NACIONAL, EN LA CUAL PARTICIPARAN NIÑOS DE TODO EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
VALOR:	MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($ 1.142.857.143,oo). M/CTE APORTE POR EL DEPARTAMENTO $ 800.000.000 APORTES POR LA ESAL $ 342.857.143.
PLAZO:	**SEIS (06) MESES**

El suscrito a saber, **LUIS FERNANDO VILORIA HOWARD**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.005.164, expedida en San Andrés Islas, en mi calidad de Secretario de Deportes y Recreación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina islas, nombrado mediante Decreto No. 0662 del 24 de Octubre de 2022, ante el Gobernador electo del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina islas, y debidamente facultado para suscribir contratos/convenios por el Decreto 0160 del (15) de marzo, el cual modifica el Decreto 0158 de 2021 y se Deroga el Decreto 0030 de 2023 y en ejercicio otorgada por los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la Ley 8 de 1993, 91-D-5 de la Ley 136 de 1994 y el Articulo 110 del Decreto 111 de 1996, por una parte, quien para los efectos de este convenio se denominará EL DEPARTAMENTO, y por la otra **WILLIAMS LUIS CANCIO BARRIOS**, portador (a) de la Cédula de Ciudadanía número 73.164.991 de Cartagena, quien obra en su condición de representante legal de LA FUNDACION UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO, identificado con el NIT **900934103-3,** quien para efectos del presente convenio se denominará **LA FUNDACION** hemos acordado celebrar el presente convenio de asociación, que se regirá por las disposiciones de los Articulo 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Artículo 5° del Decreto 092 del 23 de enero de 2017,Artículos 209 a 211 de la Constitución Política, y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, previas las siguientes consideraciones: A) que los artículos 209 a 2011 de la Constitución Política contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. B) Que la Ley 181 de enero 18 de 1995 por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el sistema nacional del deporte ". C) Que el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través de la Secretaria de Deportes y Recreación, viene desarrollando varios Proyectos importantes y prioritarios contemplados en el Plan de Desarrollo TODOS POR UN NUEVO COMIENZO 2020-2023, en lo concerniente a la Consolidación del Deporte y la Recreación en el Departamento como actividades fundamentales de desarrollo físico y social que beneficien a todos los niveles de la sociedad sanandresana, como base para

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. _____ DE 2023

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
ASOCIADO:	FUNDACION UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO
NIT	900934103-3
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS Y FINANCIEROS PARA IMPULSAR ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO, DEPORTIVO Y RECREATIVO DE ACUERDO CON EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "TODOS POR UN NUEVO COMIENZO" Y *SU PROGRAMA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION SAN ANDRÉS,* PARA LA ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CON OCASIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS INTERCOLEGIADOS SUPÉRATE 2023, A REALIZARSE EN SAN ANDRÉS ISLA, EN LAS FASES MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, REGIONAL NACIONAL Y FINAL NACIONAL, EN LA CUAL PARTICIPARAN NIÑOS DE TODO EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
VALOR:	MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($ 1.142.857.143,oo). M/CTE APORTE POR EL DEPARTAMENTO $ 800.000.000 APORTES POR LA ESAL $ 342.857.143.
PLAZO:	**SEIS (06) MESES**

El suscrito a saber, **LUIS FERNANDO VILORIA HOWARD**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.005.164, expedida en San Andrés Islas, en mi calidad de Secretario de Deportes y Recreación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina islas, nombrado mediante Decreto No. 0662 del 24 de Octubre de 2022, ante el Gobernador electo del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina islas, y debidamente facultado para suscribir contratos/convenios por el Decreto 0160 del (15) de marzo, el cual modifica el Decreto 0158 de 2021 y se Deroga el Decreto 0030 de 2023 y en ejercicio otorgada por los articulos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la Ley 8 de 1993, 91-D-5 de la Ley 136 de 1994 y el Articulo 110 del Decreto 111 de 1996, por una parte, quien para los efectos de este convenio se denominará EL DEPARTAMENTO, y por la otra **WILLIAMS LUIS CANCIO BARRIOS**, portador (a) de la Cédula de Ciudadania número 73.164.991 de Cartagena, quien obra en su condición de representante legal de LA FUNDACION UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO, identificado con el NIT **900934103-3,** quien para efectos del presente convenio se denominará **LA FUNDACION** hemos acordado celebrar el presente convenio de asociación, que se regirá por las disposiciones de los Articulo 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Artículo 5° del Decreto 092 del 23 de enero de 2017,Artículos 209 a 211 de la Constitución Política, y el articulo 96 de la Ley 489 de 1998, previas las siguientes consideraciones: A) que los artículos 209 a 2011 de la Constitución Política contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. B) Que la Ley 181 de enero 18 de 1995 por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el sistema nacional del deporte ". C) Que el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través de la Secretaria de Deportes y Recreación, viene desarrollando varios Proyectos importantes y prioritarios contemplados en el Plan de Desarrollo TODOS POR UN NUEVO COMIENZO 2020-2023, en lo concerniente a la Consolidación del Deporte y la Recreación en el Departamento como actividades fundamentales de desarrollo físico y social que beneficien a todos los niveles de la sociedad sanandresana, como base para

alcanzar logros que permitan posicionar al Departamento de San Andrés en lugares destacados del Deporte Nacional e Internacional,. D) Que la administración Departamental a través de la Secretaria de Deportes y Recreación, dando cumplimiento a una de las metas del plan de desarrollo 2020-2023 "TODOS POR UN NUEVO COMIENZO", "*IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION SAN ANDRÉS*" con el código BPIN No. 202000288-0093. EJE 1: Un nuevo Comienzo Viviendo con dignidad, POLITICA: 4: Deporte, recreación y actividad física para ciudadanos sanos y competitivos. Programa 2: FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN COMO ELEMENTO GENERADOR DE SALUD Y ESPARCIMIENTO, a través del desarrollo de este programa la administración "Todos por un Nuevo comienzo" busca mejorar los hábitos de estilo de vida saludable, fomentando la actividad física y recreativa de manera periódica, en la cual participe la comunidad en general, generando un entorno sano y un ambiente de esparcimiento que contribuya a elevar la calidad de vida de la población sanandresana. E) Que la Secretaria de Deportes y Recreación, elaboró y suscribió los estudios previos, incluye justificación del gasto (con soportes documentales). F) Las condiciones para permitir la contratación del Decreto 092 de 2017 son: (i) la correspondencia a programas de los planes de desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos, así como el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana; (ii) la no adquisición de bienes o servicios y la no ejecución de obras que implican una relación conmutativa, caso en el cual la normativa aplicable es la del Sistema de Compra Pública; (iii) la ausencia de oferta en el mercado distinta de la de las ESAL, o la generación de mayor valor por dinero si la Entidad Estatal contrata con una ESAL.. G) En principio siempre debe haber un proceso competitivo para seleccionar la ESAL salvo cuando el proyecto corresponda a actividades sean artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica que solo puedan desarrollar determinadas personas (carnavales, ligas deportivas en particular, festivales culturales, entre otros). H) Este proceso se encuentra ente las excepciones establecidas en la ley, por tratarse de actividades deportivas conmutativas plasmadas en el plan de desarrollo del departamento. I) La Entidad Estatal con base en la información del sector certifica que la persona jurídicas sin ánimo de lucro denominado LA FUNDACION UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO es de reconocida idoneidad en el desarrollo de programas y proyectos deportivos en todas las categorías y ramas. J) la persona jurídicas sin ánimo denominado LA FUNDACION UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO", presento propuesta dirigida a la Secretaria de Deporte de la Gobernación, solicita apoyo para la ejecución de proyectos impulso e implementación deportivos y participación en los torneos nacionales y regionales. K) Que está identificado localmente que la persona jurídica contratada cuenta con amplia experiencia y reconocida idoneidad para desarrollar el objeto contractual en aras a suplir la necesidad identificada y descrita por la entidad. L) Que el representante Legal de LA ENTIDAD APOYADA cuenta con las facultades necesarias dadas por estatutos para suscribir el presente convenio con el Departamento. M) Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y de las funciones de Colombia Compra Eficiente establecidas por el Decreto Ley 4170 de 2011, artículo 355 de la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las entidades pueden suscribir convenios de asociación de forma directa sin la obtención de varias propuestas. M) Que en razón de lo expuesto el convenio se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: *OBJETO:* AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS Y FINANCIEROS PARA IMPULSAR ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO, DEPORTIVO Y RECREATIVO DE ACUERDO CON EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "TODOS POR UN NUEVO COMIENZO" Y *SU PROGRAMA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION SAN ANDRÉS,* PARA LA ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CON OCASIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS INTERCOLEGIADOS SUPÉRATE 2023, A REALIZARSE EN SAN ANDRÉS ISLA, EN LAS FASES MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, REGIONAL NACIONAL Y FINAL NACIONAL, EN LA CUAL PARTICIPARAN NIÑOS DE TODO EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. El asociado se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en este estudio previo, y las relacionadas con la naturaleza de los bienes y servicios a adquirir, para lo cual, empleará toda su capacidad, recursos humanos, técnicos, económicos, físicos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contratado.

B. Para el efecto, se desarrollará el proyecto cumpliendo las condiciones, especificaciones y cantidades requeridas y en la oportunidad, cantidad y lugar indicado por el Departamento. Por lo tanto, en conjunto con el asociado se deberán realizar, entre otras con las actividades indispensables para la obtención de los fines de este proyecto.
Se resume en las siguientes actividades:

- Pasajes ida y vuelta para los desplazamientos aéreos,
- Transportes

- Costos de alimentación, hospedaje.
- Implementación deportiva
- Dotación de uniformes
- Juzgamiento
- Mantenimiento del terreno de juego
- Apoyo a Instituciones participantes
- Publicidad
- Personal de apoyo logístico
- Hidratación
- Refrigerios
- Primeros auxilios.

CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONVENIO. El valor del presente convenio es de MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($ 1.142.857.143,oo) M/CTE, de los cuales OCHOCIENTOS MILONES DE PESOS ($ 800.000.000) Mcte, corresponden al aporte entregado por la Gobernación Departamental, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° _____ del _____ de Mayo de 2023, y los TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SISTE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($ 342.857.143) Mcte restantes serán aportados por la ESAL.

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. La suma antes señalada será cancelada por EL DEPARTAMENTO de la siguiente manera: a) Un primer giro o desembolso por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($400.000.000), equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de los aportes de la Entidad Estatal, una vez se realicen las siguientes actividades: 1. Estrategia de organización de las actividades a ejecutar: Fechas y horarios, relación de personal que ejecutara las actividades y del micro currículo que se desarrollara en cada actividad. 2. Entrega de Listados de Deportistas participantes. 3. Entrega de uniformes. 4. 1.. Certificado de consignación de los aportes del asociado a la cuenta en común para la ejecución del convenio. b) Un Segundo Giro o desembolso, por valor de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($320.000.000), equivalente al cuarenta por ciento (40%) de los aportes de la Entidad Estatal, previa certificación de avance no menor al Sesenta por ciento (70%) por parte del supervisor del contrato. c) Un Tercer y último desembolso, por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 80.000.000) equivalente al 10% de los aportes de la Entidad Estatal, al finalizar el objeto convenido, previa presentación de informe de ejecución de actividades al Supervisor del Contrato, expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor, presentación de la Cuenta de cobro y/o factura, pago de los aportes al Sistema de seguridad social integral y las demás que administrativa y financieramente sean pertinentes.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del convenio será de Seis (06) meses, contados a partir de cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Articulo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Articulo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

CLAUSULA SEXTA: GARANTÍAS El deberá constituir una garantía única a favor del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina que avalará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de la ESAL frente al DEPARTAMENTO, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución y liquidación del convenio y se ajustará a los límites , existencia y extensión del riesgo amparado así:

AMPAROS EXIGIBLES	Suficiencia	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Con una vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5% del valor del contrato	Con una vigencia por el plazo total de ejecución del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	. Con una vigencia por el plazo total de ejecución del convenio

- Costos de alimentación, hospedaje.
- Implementación deportiva
- Dotación de uniformes
- Juzgamiento
- Mantenimiento del terreno de juego
- Apoyo a Instituciones participantes
- Publicidad
- Personal de apoyo logístico
- Hidratación
- Refrigerios
- Primeros auxilios.

CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONVENIO. El valor del presente convenio es de MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($ 1.142.857.143,oo) M/CTE, de los cuales OCHOCIENTOS MILONES DE PESOS ($ 800.000.000) Mcte, corresponden al aporte entregado por la Gobernación Departamental, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° _____ del _____ de Mayo de 2023, y los TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SISTE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($ 342.857.143) Mcte restantes serán aportados por la ESAL.

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. La suma antes señalada será cancelada por EL DEPARTAMENTO de la siguiente manera: a) Un primer giro o desembolso por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($400.000.000), equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de los aportes de la Entidad Estatal, una vez se realicen las siguientes actividades: 1. Estrategia de organización de las actividades a ejecutar: Fechas y horarios, relación de personal que ejecutara las actividades y del micro currículo que se desarrollara en cada actividad. 2. Entrega de Listados de Deportistas participantes. 3. Entrega de uniformes. 4. 1.. Certificado de consignación de los aportes del asociado a la cuenta en común para la ejecución del convenio. b) Un Segundo Giro o desembolso, por valor de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($320.000.000), equivalente al cuarenta por ciento (40%) de los aportes de la Entidad Estatal, previa certificación de avance no menor al Sesenta por ciento (70%) por parte del supervisor del contrato. c) Un Tercer y último desembolso, por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 80.000.000) equivalente al 10% de los aportes de la Entidad Estatal, al finalizar el objeto convenido, previa presentación de informe de ejecución de actividades al Supervisor del Contrato, expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor, presentación de la Cuenta de cobro y/o factura, pago de los aportes al Sistema de seguridad social integral y las demás que administrativa y financieramente sean pertinentes.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del convenio será de Seis (06) meses, contados a partir de cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Articulo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Articulo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

CLAUSULA SEXTA: GARANTÍAS El deberá constituir una garantía única a favor del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina que avalará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de la ESAL frente al DEPARTAMENTO, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución y liquidación del convenio y se ajustará a los límites , existencia y extensión del riesgo amparado así:

AMPAROS EXIGIBLES	Suficiencia	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Con una vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5% del valor del contrato	Con una vigencia por el plazo total de ejecución del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	. Con una vigencia por el plazo total de ejecución del convenio

CLAUSULA SÉPTIMA: CESIÓN: La ESAL no podrá ceder este convenio a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993.

CLAUSULA OCTAVA: PENAL PECUNIARIA: Si a la ESAL, se le declara la caducidad del convenio, o incumpla el objeto contractual, el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al diez (10%) del valor del convenio por los perjuicios ocasionados. LA ESAL autoriza a EL DEPARTAMENTO para descontar de las sumas que les adeude los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva.

CLAUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN DEL CONVENIO. El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente convenio a través de la Secretaria de Deportes y Recreación Departamental

CLAUSULA DECIMA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: El DEPARTAMENTO a través de la Secretaria de Hacienda, se obliga a reservar la suma de **SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($725.000.000)Mcte**,, suma que será tomada del presupuesto asignado por la entidad, para la vigencia fiscal del 2023, con cargo a las Identificaciones Presupuéstales, Inversión **03 - 2.3.43.1.3 – 201** Concepto: "*IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION SAN ANDRÉS* de conformidad con lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°_____ del ____ de Mayo de 2023, expedido por el Profesional Especializado encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, PAGO DE SALARIOS: De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art.32 de la Ley 80 de 1.993, La ESAL no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente convenio, razón por la cual con este convenio no se genera ningún vínculo laboral entre el Departamento, La ESAL y el personal subcontratado.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CADUCIDAD. EL DEPARTAMENTO, podrá declarar la caducidad del presente convenio, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: MULTAS: LA ESAL acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, EL DEPARTAMENTO podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al 5% del valor del convenio.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: I. OBLIGACIONES DEL ESAL:

Generales:

1. convenio, dentro de los términos del mismo.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del convenio evitando dilaciones o enfrentamientos que puedan presentarse y en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y decretos reglamentarios.
3. Mantener informado al supervisor del convenio sobre la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, lo cual deberá hacer mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el Representante legal en la cual manifieste que se encuentra al día en los aportes de seguridad social y parafiscales.
5. Mantener actualizada la garantía única de conformidad con lo previsto en este convenio. Para tal efecto, suscrita el acta de inicio, si procede deberá ajustar la vigencia de la garantía, así como en el evento de efectuarse prórrogas, adiciones o suspensiones.
6. Cumplir con todas las actividades que consten en la propuesta y las que señale el supervisor del convenio, inherentes al objeto del convenio y/o para su mejoramiento.
7. Cumplir con todo lo ofrecido en la propuesta, la cual hace parte integral del convenio.
8. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del convenio.

9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Secretaría de Deportes y Recreacion del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y a las demás autoridades competentes, si esto se llegare a presentar.
10. Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el convenio y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con la Secretaría de Deportes y Recreación de Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
11. LA ESAL no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, sin la autorización previa, expresa y escrita de Secretaría de Deportes y Recreación de Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
12. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las actividades para la ejecución del convenio.
13. La ESAL deberá abrir una cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se manejará de manera exclusiva los recursos del convenio, los rendimientos financieros que genere la cuenta en razón del aporte de la gobernación deberán ser devueltos a la Secretaria de Deportes y Recreacion una vez finalice el Convenio.
14. Reportar a la secretaria de Servicios de Deportes y recreación los recursos aportados por la ESAL por concepto de aporte a convenio.

Especificas:

1. Ejecutar el objeto contractual y las actividades individualmente señaladas en el alcance del objeto en condiciones de eficiencia.
2. Desarrollar el objeto del convenio, poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr el cumplimiento del objeto en su integridad, esto incluye capital humano
3. Invertir la totalidad de los aportes que la secretaria desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto convencional.
4. Ejecutar el objeto del presente convenio en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, los cuales hacen parte integral del convenio.
5. Informar a la Secretaria de Deportes y Recreación dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que afecten la ejecución del convenio.
6. Incluir en todos los elementos de promoción e información el logo del **DEPARTAMENTO**.
7. Incluir en todos los elementos de promoción la mención del **EVENTO PATROCINADO CON EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**.
8. Cancelar los costos inherentes al desarrollo del convenio y poner a su disposición del **DEPARTAMENTO** los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc)
9. Aplicar el formato de evaluación a los participantes, el cual será proporcionado por el Departamento, con el fin de medir el impacto de las actividades del asociado.
10. El asociado deberá adquirir los bienes e implementos necesarios según las especificaciones descritas en las condiciones técnicas.
11. Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular. Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
12. El asociado deberá presentarse, ante el supervisor del convenio cuando éste así lo requiera, con el fin de facilitar la documentación pertinente y los informes de las actividades realizadas durante el desarrollo del convenio y programar las nuevas que se desarrollarán.
13. Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del convenio y su alcance, cumpliendo con los principios de selección objetiva y transparencia y aplicar las prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades y conflicto de intereses.
14. Incorporar y hacer valer en los contratos que celebre para la ejecución de la iniciativa objeto del convenio, como actividades, el cumplimiento por parte de la Federación de sus obligaciones frente al Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de

9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Secretaría de Deportes y Recreacion del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y a las demás autoridades competentes, si esto se llegare a presentar.
10. Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el convenio y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con la Secretaría de Deportes y Recreación de Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
11. LA ESAL no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, sin la autorización previa, expresa y escrita de Secretaría de Deportes y Recreación de Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
12. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las actividades para la ejecución del convenio.
13. La ESAL deberá abrir una cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se manejará de manera exclusiva los recursos del convenio, los rendimientos financieros que genere la cuenta en razón del aporte de la gobernación deberán ser devueltos a la Secretaria de Deportes y Recreacion una vez finalice el Convenio.
14. Reportar a la secretaria de Servicios de Deportes y recreación los recursos aportados por la ESAL por concepto de aporte a convenio.

Especificas:

1. Ejecutar el objeto contractual y las actividades individualmente señaladas en el alcance del objeto en condiciones de eficiencia.
2. Desarrollar el objeto del convenio, poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr el cumplimiento del objeto en su integridad, esto incluye capital humano
3. Invertir la totalidad de los aportes que la secretaria desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto convencional.
4. Ejecutar el objeto del presente convenio en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, los cuales hacen parte integral del convenio.
5. Informar a la Secretaria de Deportes y Recreación dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que afecten la ejecución del convenio.
6. Incluir en todos los elementos de promoción e información el logo del **DEPARTAMENTO**.
7. Incluir en todos los elementos de promoción la mención del **EVENTO PATROCINADO CON EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**
8. Cancelar los costos inherentes al desarrollo del convenio y poner a su disposición del **DEPARTAMENTO** los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc)
9. Aplicar el formato de evaluación a los participantes, el cual será proporcionado por el Departamento, con el fin de medir el impacto de las actividades del asociado.
10. El asociado deberá adquirir los bienes e implementos necesarios según las especificaciones descritas en las condiciones técnicas.
11. Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular. Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
12. El asociado deberá presentarse, ante el supervisor del convenio cuando éste así lo requiera, con el fin de facilitar la documentación pertinente y los informes de las actividades realizadas durante el desarrollo del convenio y programar las nuevas que se desarrollarán.
13. Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del convenio y su alcance, cumpliendo con los principios de selección objetiva y transparencia y aplicar las prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades y conflicto de intereses.
14. Incorporar y hacer valer en los contratos que celebre para la ejecución de la iniciativa objeto del convenio, como actividades, el cumplimiento por parte de la Federación de sus obligaciones frente al Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de

conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

15. Entregar a la Gobernación de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina la información relativa a los subcontratos que la ESAL suscriba para desarrollar el objeto del contrato, junto con los certificados de existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y toda la documentación relacionada con los pagos efectuados en virtud de la subcontratación.
16. Diseñar y mantener actualizada base de datos en Excel, mensualmente (30), con la siguiente información: nombre de los deportistas beneficiarios del presente contrato de apoyo, documento de identidad, edad, sexo, fecha de apoyo, inversión, tipo de población (Indígena, Comunidad negra, Afros, Raizales, Palenqueros, Rrom, Desplazados, Madre cabeza de familia o Población postconflicto), Etnia (si aplica), departamento, municipio, dirección, teléfono y correo electrónico, y/o cuando el supervisor designado lo solicite. en el formato establecido por el GIT de Deporte de Rendimiento Convencional
17. Adelantar todas las gestiones necesarias ante entidades públicas, privadas y personas naturales para lograr la debida y correcta ejecución del objeto del contrato como su alcance.
18. Comprometerse en la Lucha antidopaje adoptando las orientaciones del Ministerio del Deporte
19. Destinar los recursos económicos aportados en el contrato única y exclusivamente para el desarrollo del objeto de este, de conformidad con la iniciativa presentada al Gobernación de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina ningún caso se aceptará el cambio de objeto del convenioso pena de la liquidación inmediata del mismo.
20. Presentar Informe Técnico Administrativo y financiero en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas y los recursos aportados por Gobernación de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para el desarrollo del objeto del convenio.
21. Garantizar el cumplimiento de cada una de las líneas, propósitos y metas que contiene la iniciativa.
22. Informar al supervisor del convenio con la suficiente antelación (10 días hábiles) cuando por circunstancias propias de la ejecución de la iniciativa debidamente justificada, se requiera realizar ajustes a las actividades o líneas de inversión contratadas para que las analice y apruebe de ser pertinentes. Tal variación o ajuste no debe afectar los objetivos y metas de la iniciativa o el valor total del convenio.
23. Entregar al supervisor del contrato toda la información y documentación relacionada con la ejecución del contrato, así como todos los informes y demás documentos que estime necesario.
24. Abstenerse de legalizar el pago con recurso a miembros del órgano de administración de la ESAL
25. Presentar Rendición final de cuentas comprobadas especificando clara y detalladamente los recursos invertidos con los números de comprobante de egreso, beneficiarios debidamente firmados por el Revisor Fiscal y Representante Legal, número y copia de las facturas respectivamente.
26. Suscribir juntamente con Gobernación de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina las Actas de Inicio y liquidación.
27. Publicar en la página web de la Federación y/o en comunicado oficial, que deberá ser enviado a todas las ligas y/o clubes afiliados, el apoyo realizado a cada uno de los eventos apoyados por parte del Gobernación de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para conocimiento público.
28. Dar los créditos al Gobernación de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina como entidad que apoya la actividad e incluir su logotipo en los diferentes materiales, documentos y sistemas de información utilizados en el marco de la ejecución contractual, cumpliendo con los estándares del manual de imagen institucional y en coordinación con el Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones del Ministerio. En los eventos, publicaciones y elementos de divulgación que se requieran para el cumplimiento del contrato deberán ajustarse a las medidas de austeridad contenidos en la Directiva Presidencial vigente.

29. Realizar y certificar la apertura y posterior cierre de una cuenta bancaria en una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, o certificar una cuenta bancaria con saldo en valor cero (0), para el manejo exclusivo de los recursos de la iniciativa o propuesta objeto del contrato y remitir copia de la certificación de la misma al Gobernación de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, además esta cuenta deberá cerrarse cuando se haya ejecutado el total de los recursos desembolsados y aportar la respectiva certificación expedida por el banco al supervisor del Gobernación de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
30. Reintegrar a la Entidad, los rendimientos financieros a más tardar dentro del décimo (10°) día hábil del mes siguiente al periodo objeto del cálculo, en cumplimiento al artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015. De igual manera, dentro de los (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de liquidación del contrato, los saldos de los recursos económicos aportados no ejecutados o no legalizados que se produzcan en ejecución del contrato, deberán ser reintegrados en la cuenta especifica suministrada por el Gobernación de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
31. Propender por el manejo de recursos a través de mecanismos de Banca electrónica para hacer la entrega de recursos al beneficiario final con el fin de disminuir el riesgo por el uso de efectivo.
32. Exigir al ejecutor de la actividad de que se trate o constituir directamente una garantía que ampare los riesgos de responsabilidad civil extracontractual de la cual deberá ser también beneficiario al Gobernación de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para el desarrollo de las actividades del contrato que puedan afectar a los beneficiarios de la iniciativa o a terceros.
33. Garantizar la calidad de los servicios y/o bienes adquiridos para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el estudio de mercado y el presupuesto aprobado por el Gobernación de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el fin de salvaguardar la dignidad del deportista y optimizar los recursos públicos.
34. Llevar su contabilidad de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera a que hace referencia la Ley 1314 de 2009. Según lo establece el artículo 3 de la norma en comento, se entiende por normas de contabilidad y de información financiera "el sistema compuesto por postulados, principios, limitaciones, conceptos, normas técnicas generales, normas técnicas especificas, normas técnicas especiales, normas técnicas sobre revelaciones, normas técnicas sobre registros y libros, interpretaciones y guías, que permiten identificar, medir, clasificar, reconocer, interpretar, analiza, evaluar e informar, las operaciones económicas de un ente, de forma clara y completa, relevante, digna de crédito y comparable".
35. Transferir de manera total y sin limitación alguna el Gobernación de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina los derechos patrimoniales sobre las obras que se deriven de la ejecución contractual por el tiempo que establezca la Ley nacional e internacional y sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. En virtud de lo anterior, se entiende que el Gobernación de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, incluso para temas audiovisuales; el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y, en general, cualquier tipo de explotación que de las obras se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer. Cualquier controversia que se presente frente a la transferencia de los mencionados derechos se resolverá con observancia a la normatividad vigente sobre la materia.
36. Presentar a la Secretaria de Deporte y Recreación del Departamento el informe final de ejecución, en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del torneo. El mismo deberá contener como mínimo: **A**) información general: Nombre del Convenio, nombre de la persona o entidad que ejecutó el Convenio, fecha de realización. **B**) Informe financieros de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando

29. Realizar y certificar la apertura y posterior cierre de una cuenta bancaria en una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, o certificar una cuenta bancaria con saldo en valor cero (0), para el manejo exclusivo de los recursos de la iniciativa o propuesta objeto del contrato y remitir copia de la certificación de la misma al Gobernación de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, además esta cuenta deberá cerrarse cuando se haya ejecutado el total de los recursos desembolsados y aportar la respectiva certificación expedida por el banco al supervisor del Gobernación de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
30. Reintegrar a la Entidad, los rendimientos financieros a más tardar dentro del décimo (10°) día hábil del mes siguiente al periodo objeto del cálculo, en cumplimiento al artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015. De igual manera, dentro de los (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de liquidación del contrato, los saldos de los recursos económicos aportados no ejecutados o no legalizados que se produzcan en ejecución del contrato, deberán ser reintegrados en la cuenta especifica suministrada por el Gobernación de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
31. Propender por el manejo de recursos a través de mecanismos de Banca electrónica para hacer la entrega de recursos al beneficiario final con el fin de disminuir el riesgo por el uso de efectivo.
32. Exigir al ejecutor de la actividad de que se trate o constituir directamente una garantía que ampare los riesgos de responsabilidad civil extracontractual de la cual deberá ser también beneficiario al Gobernación de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para el desarrollo de las actividades del contrato que puedan afectar a los beneficiarios de la iniciativa o a terceros.
33. Garantizar la calidad de los servicios y/o bienes adquiridos para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el estudio de mercado y el presupuesto aprobado por el Gobernación de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el fin de salvaguardar la dignidad del deportista y optimizar los recursos públicos.
34. Llevar su contabilidad de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera a que hace referencia la Ley 1314 de 2009. Según lo establece el artículo 3 de la norma en comento, se entiende por normas de contabilidad y de información financiera "el sistema compuesto por postulados, principios, limitaciones, conceptos, normas técnicas generales, normas técnicas específicas, normas técnicas especiales, normas técnicas sobre revelaciones, normas técnicas sobre registros y libros, interpretaciones y guías, que permiten identificar, medir, clasificar, reconocer, interpretar, analiza, evaluar e informar, las operaciones económicas de un ente, de forma clara y completa, relevante, digna de crédito y comparable".
35. Transferir de manera total y sin limitación alguna el Gobernación de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina los derechos patrimoniales sobre las obras que se deriven de la ejecución contractual por el tiempo que establezca la Ley nacional e internacional y sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. En virtud de lo anterior, se entiende que el Gobernación de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, incluso para temas audiovisuales; el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y, en general, cualquier tipo de explotación que de las obras se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer. Cualquier controversia que se presente frente a la transferencia de los mencionados derechos se resolverá con observancia a la normatividad vigente sobre la materia.
36. Presentar a la Secretaria de Deporte y Recreación del Departamento el informe final de ejecución, en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del torneo. El mismo deberá contener como mínimo: **A)** información general: Nombre del Convenio, nombre de la persona o entidad que ejecutó el Convenio, fecha de realización. **B)** Informe financieros de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando

las cuentas canceladas. **D**) Indicadores: la información sobre impacto social del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD: LA ESAL mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente convenio.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOPII. Para su ejecución se requiere del certificado de registro presupuestal correspondiente, la aprobación de la garantía única y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES: ART. 50 LEY 789 DE 2002: Para la celebración, renovación o liquidación del presente convenio, LA ESAL requerirá del cumplimiento de sus obligaciones de salud y pensiones.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO: Para todos los efectos como domicilio para la ejecución del convenio será en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Forman parte integral de este Convenio los siguientes documentos: 1) Certificado de disponibilidades presupuestal número _____ del _____ de Mayo de 2023. 2) Registro presupuestal. 3) Certificación de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría 4) Certificado de Antecedentes Judiciales 5) Certificado de antecedentes disciplinarios. 6) Formato único de hoja de vida. 7) Formato único de declaración de bienes de la ESAL. 8) Fotocopia de la Cedula de ciudadanía del representante legal 9) Estudios previos. 10) Registro Único Tributario (RUT). 11) Certificado de que la contratación se encuentra incorporada en el plan anual de adquisiciones. 12) Acreditar pago de aportes a los regímenes de Salud y Pensión, y los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del convenio. Todos los gastos que demande este convenio para ser legalizado serán por cuenta de la ESAL. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los,

CLAUSULA VIGÉSIMA: PUBLICACIÓN. El contrato se entenderá publicado en los términos dispuestos en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015 con la gestión del mismo a través de la plataforma electrónica – SECOP II administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

HACE CONSTAR:

Que la La Fundación Unidos Por Un Sueño Colombiano, identificada con Nit No. 900934103-3, ha acreditado ante este Departamento su idoneidad y experiencia para ejecutar el convenio de asociación (Artículo 5 Decreto 092 de 2017) que tendrá por objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS PARA IMPULSAR ACTIVIDADES DE INTERÉS PUBLICO, DEPORTIVO Y RECREATIVO DE ACUERDO CON EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "TODOS POR UN NUEVO COMIENZO" Y SU PROGRAMA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN SAN ANDRÉS, PARA LA ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CON OCASIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS INTERCOLEGIADOS SUPÉRATE 2023, EN LAS FASES MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, REGIONAL NACIONAL Y FINAL NACIONAL, EN LA CUAL PARTICIPARAN NIÑOS DE TODO EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.".

La Fundación Unidos Por Un Sueño Colombiano", tiene como sus objetivos: objeto principal objeto principal serán buscar entidades que incentiven y favorezcan el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo social de los niños, jóvenes, adultos, personas en estado de vulnerabilidad, discapacitados, adultos mayores, madres cabeza de familia, población en riesgo y todas aquellas personas de especial protección, tal como lo establece la Ley estatutaria 1618 del 27 de Febrero de 2013. Todo esto mediante el desarrollo de proyectos que busquen la inclusión social, asegurando que estas personas tengas las mismas oportunidades, se les brinde un trato igualitario, y la posibilidad real y efectiva de acceder a la educación, a la vivienda, al deporte, a la recreación, a la lúdica, a la salud, alimentación, a un trabajo digno, a la cultura, asesoría jurídica, asistencia psicológica, Capacitación Social y Productiva, asesoramiento empresarial, Sistemas de
Gestión de calidad medio ambiente, seguridad y salud laboral, construcción, atención y prevención de desastres y demás ámbitos que garanticen la protección de sus derechos fundamentales. Todo lo anterior buscando y concentrado fondos y ayudas públicas y privadas en todo el

La fundación podrá para el cumplimiento de sus fines específicos o actividades:

a) Desarrollar proyectos dirigidos a los niños, jóvenes, adultos, personas de la tercera edad y en general a la población vulnerable, de la ciudad, el

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

HACE CONSTAR:

Que la La Fundación Unidos Por Un Sueño Colombiano, identificada con Nit No. 900934103-3, ha acreditado ante este Departamento su idoneidad y experiencia para ejecutar el convenio de asociación (Artículo 5 Decreto 092 de 2017) que tendrá por objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS PARA IMPULSAR ACTIVIDADES DE INTERÉS PUBLICO, DEPORTIVO Y RECREATIVO DE ACUERDO CON EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "TODOS POR UN NUEVO COMIENZO" Y SU PROGRAMA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN SAN ANDRÉS, PARA LA ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CON OCASIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS INTERCOLEGIADOS SUPÉRATE 2023, EN LAS FASES MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, REGIONAL NACIONAL Y FINAL NACIONAL, EN LA CUAL PARTICIPARAN NIÑOS DE TODO EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.".

La Fundación Unidos Por Un Sueño Colombiano", tiene como sus objetivos: objeto principal objeto principal serán buscar entidades que incentiven y favorezcan el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo social de los niños, jóvenes, adultos, personas en estado de vulnerabilidad, discapacitados, adultos mayores, madres cabeza de familia, población en riesgo y todas aquellas personas de especial protección, tal como lo establece la Ley estatutaria 1618 del 27 de Febrero de 2013. Todo esto mediante el desarrollo de proyectos que busquen la inclusión social, asegurando que estas personas tengas las mismas oportunidades, se les brinde un trato igualitario, y la posibilidad real y efectiva de acceder a la educación, a la vivienda, al deporte, a la recreación, a la lúdica, a la salud, alimentación, a un trabajo digno, a la cultura, asesoría jurídica, asistencia psicológica, Capacitación Social y Productiva, asesoramiento empresarial, Sistemas de
Gestión de calidad medio ambiente, seguridad y salud laboral, construcción, atención y prevención de desastres y demás ámbitos que garanticen la protección de sus derechos fundamentales. Todo lo anterior buscando y concentrado fondos y ayudas públicas y privadas en todo el

La fundación podrá para el cumplimiento de sus fines específicos o actividades:

a) Desarrollar proyectos dirigidos a los niños, jóvenes, adultos, personas de la tercera edad y en general a la población vulnerable, de la ciudad, el

departamento y todo el país, en el plano de la educación, la vivienda, el deporte, la recreación, la lúdica y el aprovechamiento del tiempo libre.

b) Fomentar el deporte en todos los niveles y disciplinas, la recreación, la lúdica y la cultura mediante la ejecución de programas y la organización de eventos con niños, jóvenes, adultos, personas de la 3ra edad y en general con la población en estado de vulnerabilidad.
c) Fomentar y desarrollar programas tendientes a lograr el acceso a los distintos niveles educativos y la optimización en la educación de los niños, jóvenes, adultos personas de la 3ra edad y en general con la población en estado de vulnerabilidad.
d) Brindar asesoría en todo el territorio colombiano, a los diferentes entes ya sea de naturaleza pública o privada en actividades deportivas, recreativas, sociales, culturales, jurídicas, psicológicas, entre otras.

EXPERIENCIA: Experiencia Específica en el área relacionada objeto en coordinación, formulación, financiación y administración de proyectos.

Una vez revisada la experiencia requerida para el cumplimiento del programa a desarrollar encuentra que **FUNDACION UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO,** tiene contratos similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y es proporcional al alcance, del proyecto, además viene participando en eventos deportivos nacionales e internacionales.

Por tal razón se concluye que **FUNDACION UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO** cuenta con una amplia experiencia en lo referente, lo cual es determinante para ejecutar el contrato.

Verificación de Idoneidad.

1. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo: Considerando que la **FUNDACION UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO** La Fundación es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas en lo pertinente por los Artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. Se constituye como una ESAL – Entidad Sin Ánimo de Lucro, de carácter permanente, independiente y autónomo y de utilidad común.
2. Experiencia: A la fecha han suscrito y ejecutado satisfactoriamente contratos/convenios a nivel nacional, que garantizan que el convenio que se pretende suscribir pueda ser desarrollado en su totalidad cumpliendo con cada una de las actividades aquí descritas.

Los contratos/ convenios mencionados son:

No. del Contrato	Objeto	Alcance del Objeto Contractual	Valor Contractual	Población Beneficiada

Contrato 497 de Mayo 10 de 2016 – Acuerdo Puntual 01	Capacitación que incide de manera activa en la participación ciudadana de Adultos Mayores en materia de Deporte y Recreación del Distrito de Cartagena -	Dentro del Desarrollo del objeto Contractual la Asociada se Obliga: 1. Masificación derechos.	$120.000.000	550 Adultos Mayores de los diferentes centros de vida de la ciudad.
Contrato 339 de Mayo 10 de 2017 – Acuerdo Puntual 01	Campeonato Dep ortivo de Integración Comunitaria	Dentro del Desarrollo del objeto Contractual la Asociada se Obliga: 1. Destinar contrato 2. Coordinar, liderar la ejecución logística; en cuanto al de la población beneficiada en laentrega 3. Realizar Instituto.	$878.900.000	4500 deportistas de los diferentes de los diferentes sectores de la ciudad de Cartagena; apuntando a nuestro plan de acción.
Contrato 153de Noviembre 02 de 2017	Evento Recreativo y Deportivo para la representación alegórica de nuestros programas misionales, en las festividades de la Independencia de 2017	Dentro del Desarrollo del objeto Contractual la Asociada se Obliga: 1. Desarrollar t odas actividades logísticas necesarias para la participación 2017.	$380.000.000	500 deportistas de los diferentes de programas misionales de nuestroinstituto.
Convenio de Asociación No. 299 – Enero 15 de 2018.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la realización del desarrollo deportivo de la disciplina deportiva de beisbol, integrando a la comunidad Cartagena; con el fin de hacer el seguimiento a prospectos como figuras estrellas del beisbol.	Dentro del Desarrollo del objeto Contractual la Asociada se Obliga: 1. Atender Cartagena. 2. Desarrollar todas actividades logísticas necesarias para la participación de los deportistas inscritos: entrega de uniformes, juzgamiento, implementació n deportiva, hidratación, evento de inauguración y clausura y todas aquellas que sean necesarias para la realización deportivas.	$498.000.000	600 deportistas en la disciplina deportiva del beisbol de los diferentes sectores del Distrito deCartagena.

Contrato 497 de Mayo 10 de 2016 – Acuerdo Puntual 01	Capacitación que incide de manera activa en la participación ciudadana de Adultos Mayores en materia de Deporte y Recreación del Distrito de Cartagena -	Dentro del Desarrollo del objeto Contractual la Asociada se Obliga: 1. Masificación derechos.	$120.000.000	550 Adultos Mayores de los diferentes centros de vida de la ciudad.
Contrato 339 de Mayo 10 de 2017 – Acuerdo Puntual 01	Campeonato Dep ortivo de Integración Comunitaria	Dentro del Desarrollo del objeto Contractual la Asociada se Obliga: 1. Destinar contrato 2. Coordinar, liderar la ejecución logística; en cuanto al de la población beneficiada en laentrega 3 Realizar Instituto.	$878.900.000	4500 deportistas de los diferentes de los diferentes sectores de la ciudad de Cartagena; apuntando a nuestro plan de acción.
Contrato 153de Noviembre 02 de 2017	Evento Recreativo y Deportivo para la representación alegórica de nuestros programas misionales, en las festividades de la Independencia de 2017	Dentro del Desarrollo del objeto Contractual la Asociada se Obliga: 1. Desarrollar t odas actividades logísticas necesarias para la participación 2017.	$380.000 000	500 deportistas de los diferentes de programas misionales de nuestroinstituto.
Convenio de Asociación No. 299 – Enero 15 de 2018.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la realización del desarrollo deportivo de la disciplina deportiva de beisbol, integrando a la comunidad Cartagena; con el fin de hacer el seguimiento a prospectos como figuras estrellas del beisbol.	Dentro del Desarrollo del objeto Contractual la Asociada se Obliga: 1. Atender Cartagena. 2. Desarrollar todas actividades logísticas necesarias para la participación de los deportistas inscritos: entrega de uniformes, juzgamiento, implementació n deportiva, hidratación, evento de inauguración y clausura y todas aquellas que sean necesarias 'para la realización deportivas.	$498.000.000	600 deportistas en la disciplina deportiva del beisbol de los diferentes sectores del Distrito deCartagena.

Convenio No. 790 de Agosto 18 de 2019	Aunar esfuerzos técnicos, logísticos,	Dentro del Desarrollo del objeto Contractual la Asociada se Obliga: 1. Atender 500 actores deportivos para la capacitación en materia deportiva.	$320.000.000	500 Actores deportivos del Distrito de Cartagena

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los días del mes de Junio de 2023.

LUIS FERNANDO VILORIA HOWARD.
Secretario de Deportes y Recreación.
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 22/06/2023 - 1:42:09 PM

Recibo No.: 0008970454 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lNpiwJxjijavchli

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO
Sigla:	No reportó
Nit:	900934103-3
Domicilio principal:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.:	09-355295-22
Fecha inscripción:	25 de Enero de 2016
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	25 de Abril de 2023
Grupo NIIF:	Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Caracoles manzana 32 Lote 26
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico:	fundaunidos123@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	3043856226
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CARACOLES MANZANA 32 LOTE 26
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	fundaunidos123@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	3043856226
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica FUNDACION UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 22/06/2023 - 1:42:09 PM

Recibo No.: 0008970454 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lNpiwJxjijavchli

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO
Sigla:	No reportó
Nit:	900934103-3
Domicilio principal:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.:	09-355295-22
Fecha inscripción:	25 de Enero de 2016
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	25 de Abril de 2023
Grupo NIIF:	Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Caracoles manzana 32 Lote 26
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico:	fundaunidos123@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	3043856226
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CARACOLES MANZANA 32 LOTE 26
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	fundaunidos123@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	3043856226
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica FUNDACION UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Acta No. 001 del 04 de Enero de 2016, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de Enero de 2016 bajo el número 26,461 del Libro I, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

FUNDACION UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Gobernacion de Bolivar

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. La FUNDACIÓN, objeto principal objeto principal serán buscar entidades que incentiven y favorezcan el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo social de los niños, jóvenes, adultos, personas en estado de vulnerabilidad, discapacitados, adultos mayores, madres cabeza de familia, población en riesgo y todas aquellas personas de especial protección, tal como lo establece la Ley estatutaria 1618 del 27 de Febrero de 2013. Todo esto mediante el desarrollo de proyectos que busquen la inclusión social, asegurando que estas personas tengas las mismas oportunidades, se les brinde un trato igualitario, y la posibilidad real y efectiva de acceder a la educación, a la vivienda, al deporte, a la recreación, a la lúdica, a la salud, alimentación, a un trabajo digno, a la cultura, asesoría jurídica, asistencia psicológica, Capacitación Social y Productiva, asesoramiento empresarial, Sistemas de gestión de calidad medio ambiente, seguridad y salud laboral, construcción, atención y prevención de desastres y demás ámbitos que garanticen la protección de sus derechos fundamentales. Todo lo anterior buscando y concentrado fondos y ayudas públicas y privadas en todo el

país. La Fundación podrá comercializar con los diferentes artículos y prendas que estimulen el progreso de estas personas, capacitaciones que los instruyan al manejo y el desempeño de una vida en sociedad.

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. La Fundación podrá para el cumplimiento de sus fines específicos o actividades: a.) Desarrollar proyectos dirigidos a los niños, jóvenes, adultos, personas de la tercera edad y en general a la población vulnerable, de la ciudad, el departamento y todo el país, en el plano de la educación, la vivienda, el deporte, la recreación, la lúdica y el aprovechamiento del tiempo libre, de la salud, la alimentación, a un trabajo digno, a la cultura, asesoría jurídica, asistencia psicológica, Capacitación Social y Productiva, asesoramiento empresarial, Sistemas de gestión de calidad medio ambiente, seguridad y salud laboral, la construcción y, la atención y prevención de desastres. b.) Fomentar el Deporte en todos los niveles y disciplinas, la Recreación, la Lúdica y la Cultura mediante la ejecución de Programas y la organización de eventos con niños, jóvenes, adultos, personas de la tercera edad y en general con la población en estado de vulnerabilidad. c.) Desarrollar programas y campañas de Alimentación, Asesoría jurídica, asistencia psicológica, capacitación social y productiva a niños, jóvenes, adultos, personas de la tercera edad y en general con la población en estado de vulnerabilidad. d.) Fomentar y desarrollar programas tendientes a lograr el acceso a los distintos niveles educativos y la optimización en la educación de los niños, jóvenes, adultos, personas de la tercera edad y en general con la población en estado de vulnerabilidad. e.) Fomentar y desarrollar programas en procura de que los jóvenes, adultos y en especial las personas en condiciones de vulnerabilidad puedan acceder a un empleo digno. f.) Brindar asesoría en todo el territorio colombiano, a los diferentes entes ya sea de naturaleza pública o privada en actividades deportivas, recreativas, sociales culturales, jurídicas, psicológicas, entre otras. g.)Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebra contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional. h.)Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. i.) Realizar y ejecutar la construcción de obras en los municipios, distritos, departamentos y en general en todo el país. j.) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA FUNDACIÓN. k.) Las demás relacionadas con los objetivos antes descritos.

país. La Fundación podrá comercializar con los diferentes artículos y prendas que estimulen el progreso de estas personas, capacitaciones que los instruyan al manejo y el desempeño de una vida en sociedad.

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. La Fundación podrá para el cumplimiento de sus fines específicos o actividades: a.) Desarrollar proyectos dirigidos a los niños, jóvenes, adultos, personas de la tercera edad y en general a la población vulnerable, de la ciudad, el departamento y todo el país, en el plano de la educación, la vivienda, el deporte, la recreación, la lúdica y el aprovechamiento del tiempo libre, de la salud, la alimentación, a un trabajo digno, a la cultura, asesoría jurídica, asistencia psicológica, Capacitación Social y Productiva, asesoramiento empresarial, Sistemas de gestión de calidad medio ambiente, seguridad y salud laboral, la construcción y, la atención y prevención de desastres. b.) Fomentar el Deporte en todos los niveles y disciplinas, la Recreación, la Lúdica y la Cultura mediante la ejecución de Programas y la organización de eventos con niños, jóvenes, adultos, personas de la tercera edad y en general con la población en estado de vulnerabilidad. c.) Desarrollar programas y campañas de Alimentación, Asesoría jurídica, asistencia psicológica, capacitación social y productiva a niños, jóvenes, adultos, personas de la tercera edad y en general con la población en estado de vulnerabilidad. d.) Fomentar y desarrollar programas tendientes a lograr el acceso a los distintos niveles educativos y la optimización en la educación de los niños, jóvenes, adultos, personas de la tercera edad y en general con la población en estado de vulnerabilidad. e.) Fomentar y desarrollar programas en procura de que los jóvenes, adultos y en especial las personas en condiciones de vulnerabilidad puedan acceder a un empleo digno. f.) Brindar asesoría en todo el territorio colombiano, a los diferentes entes ya sea de naturaleza pública o privada en actividades deportivas, recreativas, sociales culturales, jurídicas, psicológicas, entre otras. g.)Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebra contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional. h.)Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. i.) Realizar y ejecutar la construcción de obras en los municipios, distritos, departamentos y en general en todo el país. j.) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA FUNDACIÓN. k.) Las demás relacionadas con los objetivos antes descritos.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL. El Presidente de la Junta Directiva es el Representante legal de la FUNDACIÓN y es elegido por la Junta Directiva, para períodos de 4 años. El Presidente de la Junta Directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. Son funciones del Presidente de la Junta Directiva: a) Actuar como representante legal de la Fundación. b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación. c) Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán valides. d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación. e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones. f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos. g) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la fundación. i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. j) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación. k) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACIÓN. l) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la Fundación. m) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos. n) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

NOMBRAMIENTOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL PRESIDENTE	WILLIAMS LUIS CANCIO BARRIOS DESIGNACION	C	73.164.991

Por Acta No. 001 del 04 de Enero de 2016, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de Enero de 2016 bajo el número 26,461 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro.

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	
PRINCIPAL	WILLIAMS LUIS CANCIO BARRIOS DESIGNACION	C	73.164.991

Por Acta No. 001 del 04 de Enero de 2016, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de Enero de 2016 bajo el número 26,461 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro.

PRINCIPAL	ALEXANDRA MARGARITA MORALES CARRASQUILLA DESIGNACION	C	45.530.237

Por Acta No. 001 del 04 de Enero de 2016, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de Enero de 2016 bajo el número 26,461 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	
REVISOR FISCAL	JAIME ALBERTO MIRANDA GOMEZ DESIGNACION	C	73.161.330

Por acta No. 002 del 26 de Octubre de 2018, otorgada en Asamblea General de Asociados en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL PRESIDENTE	WILLIAMS LUIS CANCIO BARRIOS DESIGNACION	C 73.164.991

Por Acta No. 001 del 04 de Enero de 2016, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de Enero de 2016 bajo el número 26,461 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro.

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	WILLIAMS LUIS CANCIO BARRIOS DESIGNACION	C 73.164.991

Por Acta No. 001 del 04 de Enero de 2016, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de Enero de 2016 bajo el número 26,461 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro.

PRINCIPAL	ALEXANDRA MARGARITA MORALES CARRASQUILLA DESIGNACION	C 45.530.237

Por Acta No. 001 del 04 de Enero de 2016, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de Enero de 2016 bajo el número 26,461 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	JAIME ALBERTO MIRANDA GOMEZ DESIGNACION	C 73.161.330

Por acta No. 002 del 26 de Octubre de 2018, otorgada en Asamblea General de Asociados en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Noviembre de 2018 bajo el número 35,558 del Libro I del Registro de entidades sin ánimo de Lucro.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la entidad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $700,000,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 22/06/2023 - 1:42:09 PM

Recibo No.: 0008970454 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lNpiwJxjijavchli

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO
DIRECTOR DE SERVICIOS REGISTRALES,
ARBITRAJE Y CONCILIACION

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 22/06/2023 - 1:42:09 PM

Recibo No.: 0008970454 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lNpiwJxjijavchli

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO
DIRECTOR DE SERVICIOS REGISTRALES,
ARBITRAJE Y CONCILIACION

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:03:26 horas del 28/06/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **73164991,** Apellidos y Nombres **CANCIO BARRIOS WILLIAMS LUIS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Gobernacion de San Andrés**, con NIT **892400038-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:03:26 horas del 28/06/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No **73164991,** Apellidos y Nombres **CANCIO BARRIOS WILLIAMS LUIS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Gobernacion de San Andrés**, con NIT **892400038-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 28 de junio de 2023, a las 01:03:39, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9009341033
Código de Verificación	9009341033230628010339

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 28 de junio de 2023, a las 01:03:39, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9009341033
Código de Verificación	900934103323062801033 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 28 de junio de 2023, a las 01:03:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	73164991
Código de Verificación	73164991230628010304

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 28 de junio de 2023, a las 01:03:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	73164991
Código de Verificación	73164991230628010304

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:00:34 AM horas del 28/06/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **73164991**
Apellidos y Nombres: **CANCIO BARRIOS WILLIAMS LUIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:00:34 AM horas del 28/06/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **73164991**
Apellidos y Nombres: **CANCIO BARRIOS WILLIAMS LUIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/06/2023 01:01:50 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **73164991** y Nombre: **WILLIAMS LUIS CANCIO BARRIOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **64865992** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/06/2023 01:01:50 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **73164991** y Nombre: **WILLIAMS LUIS CANCIO BARRIOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **64865992** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 226092430

WEB
01:05:53

Bogotá DC, 28 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO identificado(a) con NIT número 9009341033:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 226092430

WEB
01:05:53
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO identificado(a) con NIT número 9009341033:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Fundación Unidos Por un Sueño Colombiano



Cartagena de Indias D. T. y C., Junio de 2023

CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

Por medio de la presente me permito certificar, que la **FUNDACION UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO**, identificada con Nit. 900934103-3, no cuenta con personal contratado dentro de la misma, sus miembros realizan un trabajo voluntario, por tanto no se hace necesario que esta realice aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar.

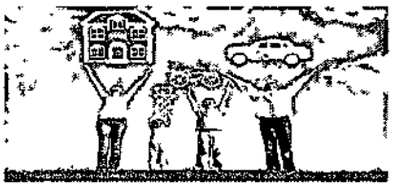
Para constancia se firma en Cartagena a los Veintidós (22) días del mes de Junio de 2023

Atentamente,

WILLIAMS LUIS CANCIO BARRIOS
C.C. 73.164.991
REP. LEGAL

JAIME ALBERTO MIRANDA GOMEZ
T.P. No. 81155-T
Revisor Fiscal

Fundación Unidos Por un Sueño Colombiano



Cartagena de Indias D. T. y C., Junio de 2023

CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

Por medio de la presente me permito certificar, que la **FUNDACION UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO**, identificada con Nit. 900934103-3, no cuenta con personal contratado dentro de la misma, sus miembros realizan un trabajo voluntario, por tanto no se hace necesario que esta realice aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar.

Para constancia se firma en Cartagena a los Veintidós (22) días del mes de Junio de 2023

Atentamente,

WILLIAMS LUIS CANCIO BARRIOS
C.C. 73.164.991
REP. LEGAL

JAIME ALBERTO MIRANDA GOMEZ
T.P. No. 81155-T
Revisor Fiscal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

73.161.330
NUMERO

MIRANDA GOMEZ
APELLIDOS

JAIME ALBERTO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

16-NOV-1973
FECHA DE NACIMIENTO

CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

09-MAR-1992 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-0500100-30138965-M-0073161330-20051004 03409 05277B 02 181641666

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

73.161.330

NUMERO

MIRANDA GOMEZ

APELLIDOS

JAIME ALBERTO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-NOV-1973

CARTAGENA

(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-MAR-1992 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-0500100-30138965-M-0073161330-20051004 03409 05277B 02 181641666

JAIME A. MIRANDA GOMEZ
Contador Público

EXPECIALISTA EN CONTABILIDAD FINANCIERA INTERNACIONAL UNIVERSIDAD JAVERIANA
ASESORIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y TRIBUTARIAS PARA TODO TIPO DE EMPRESAS O NEGOCIOS

e-mail: - jaimecontador16@gmail.com
TEL CEL 312-6225419

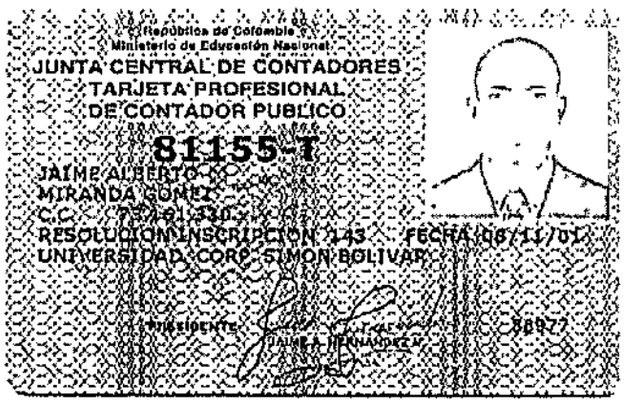

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
81155-T
JAIME ALBERTO
MIRANDA GOMEZ
C.C. 73.161.330
RESOLUCION INSCRIPCION 143 FECHA 08/11/01
UNIVERSIDAD CORP. SIMON BOLIVAR
PRESIDENTE
JAIME A. HERNANDEZ V.
88977

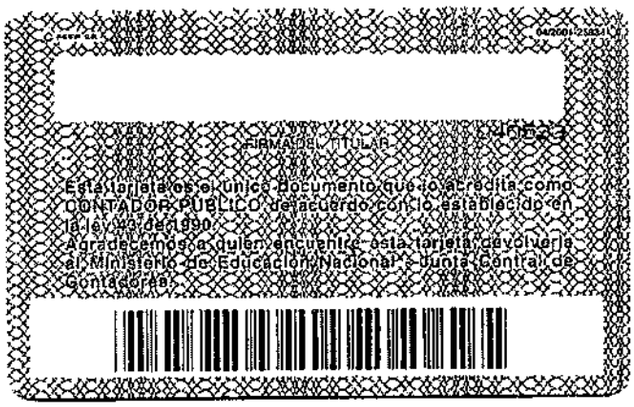

04/2001-25034
FIRMA DEL TITULAR
040533
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores

JAIME A. MIRANDA GOMEZ
Contador Publico

EXPECIALISTA EN CONTABILIDAD FINANCIERA INTERNACIONAL UNIVERSIDAD JAVERIANA
ASESORIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y TRIBUTARIAS PARA TODO TIPO DE EMPRESAS O NEGOCIOS

e-mail: - jaimecontador16@gmail.com
TEL CEL 312-6225419


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
81155-T
JAIME ALBERTO
MIRANDA GOMEZ
C.C. 7[illegible]
RESOLUCION INSCRIPCION 143 FECHA 08/11/01
UNIVERSIDAD CORP. SIMON BOLIVAR
PRESIDENTE
JAIME A. HERNANDEZ
38977


FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F0FD46C6DD486A09

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JAIME ALBERTO MIRANDA GOMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 73161330 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 81155-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 29 días del mes de Mayo de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**



Certificado No:

F0F0465E5D0485A09

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JAIME ALBERTO MIRANDA GOMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 73161330 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 81155-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 29 días del mes de Mayo de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Proceso : ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CON OC...

Solicitud de información a los Proveedores

SIP-SDR-0015-23 (En análisis) Pliegos

Unidad de contratación Secretaria de Deportes

Ver Enlace

PROVEEDORES



AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS Y FINANCIEROS PARA IMPULSAR ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO, DEPORTIVO Y RECREATIVO DE ACUERDO CON EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023, PARA LA ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CON OCASIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 18/05/2023 11:00 AM - **Fecha de publicación** 17/05/2023 12:22 PM

LÍNEA DE TIEMPO

	Fecha de publicación de concurso	Presentación de ofertas
	17/05/2023	18/05/2023

LISTA DE OFERTAS

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Crear Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
JUEGOS SUPERATE	FUNDACION UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO	18/05/2023 6:24 AM	1.142.857.143

☆

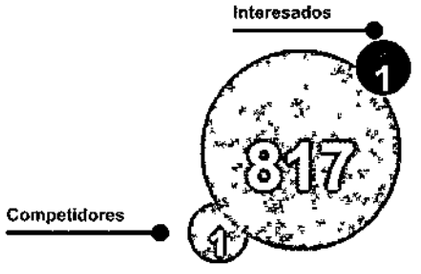
Proceso : ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CON OC...

Solicitud de información a los Proveedores

SIP-SDR-0015-23 (En análisis) Pliegos

PROVEEDORES

Unidad de contratación Secretaria de Deportes
Ver Enlace



AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS Y FINANCIEROS PARA IMPULSAR ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO, DEPORTIVO Y RECREATIVO DE ACUERDO CON EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023, PARA LA ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CON OCASIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 18/05/2023 11:00 AM - **Fecha de publicación** 17/05/2023 12:22 PM

LÍNEA DE TIEMPO

	Fecha de publicación de concurso	Presentación de ofertas
	17/05/2023	18/05/2023

LISTA DE OFERTAS

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Crear Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
JUEGOS SUPERATE	FUNDACION UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO	18/05/2023 6:24 AM	1.142.857.143

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo | Opciones

EVALUACIÓN

Opciones

MENSAJES Crear

Sin mensajes

TAREAS Crear

Sin tareas

MODIFICACIONES / ADENDAS Crear

No tiene ninguna modificación

PROVEEDORES SUSCRITOS

FUNDACION UNIDOS POR UN SUEÑ
17/05/2023 4:10 PM

Ver más »

ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS Cambiar

Las modificaciones serán aplicadas sólo en este proceso

Equipo: Secretaría de Deportes / 17/05/2023 12:11 PM (UTC -5 horas) ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

EVENTOS DEL PROCESO

El proceso CO1.BDOS.4432825 ha cambiado de Solicitud información publicada a En análisis.
Sistema
18/05/2023 11:00 AM

El proceso CO1.REQ.4534607cambiado de estado Solicitud información publicada a En análisis.
Sistema
18/05/2023 11:00 AM

El proveedor cancelo la suscripción en el proceso CO1.NTC.4435468.
INGEPLAN.CO S.A.S BIC
18/05/2023 7:18 AM

Oportunidad CO1.OPDOS.17068337 fue consultado por el Proveedor FUNDACION UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO.
FUNDACION UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO
18/05/2023 6:24 AM

La información CO1.RPL.3404798 fue presentada
FUNDACION UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO
18/05/2023 6:24 AM

Ver más »

El proveedor cancelo la suscripción en el proceso CO1.NTC.4435468.
INGEPLAN.CO S.A.S BIC
18/05/2023 7:18 AM

Oportunidad CO1.OPDOS.17068337 fue consultado por el Proveedor FUNDACION UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO.
FUNDACION UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO
18/05/2023 6:24 AM

La Información CO1.RPL.3404798 fue presentada
FUNDACION UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO
18/05/2023 6:24 AM

Ver más »

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	**Fecha de Aprobación: 18-01-2017**	**Código: FO-AP-GJ-22**
	FORMATO CERTIFICADO DE IDONEIDAD CONVENIO	**Versión: 00**	**Página 1 de 2**

El suscrito

SECRETARIO DE DEPORTES Y RECREACION

conforme el artículo 355 Constitucional y el Decreto 1403 de 1992,

CERTIFICA

Que examinada la solicitud y/o propuesta de apoyo junto con sus anexos, presentado por **WILLIAMS LUIS CANCIO BARRIOS,** portador (a) de la Cédula de Ciudadanía número 73.164.991 de Cartagena, en nombre y representación legal de **FUNDACION UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO,** se verifica el cumplimiento de los siguientes requisitos:

DE CAPACIDAD:	**SI**	**NO**
Presenta certificado de antecedentes fiscales en nombre de la entidad sin ánimo de lucro, así como de su representante legal.	X	
Presenta certificado de antecedentes disciplinarios en nombre de su representante legal.	X	
Presenta certificado de antecedentes judiciales en nombre de su representante legal.	X	
Presenta cédula de ciudadanía, representante legal	X	
Presenta Resolución de Reconocimiento Deportivo, Estatutos, Estados financieros		N/A
Presenta Registro Único Tributario (RUT) en nombre de la entidad sin ánimo de lucro y de su representante legal	X	
Presenta certificado de paz y salvo sobre el pago de seguridad social y aportes parafiscales de expedición no mayor a treinta (30) días, junto con la copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del revisor fiscal.	X	
Presenta el Presidente y/o Representante legal de la entidad sin ánimo de lucro manifestación bajo juramento, que ni él, ni los miembros directivos se encuentran incursos en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada.	X	
Presenta la entidad sin ánimo de lucro certificado de apertura de cuenta de ahorro individual, especial y separado para la consignación y manejo de los recursos públicos aportados.	X	
Presenta acto administrativo de reconocimiento deportivo.		N/A
Presenta acto administrativo de personería jurídica	X	
Presenta declaración de ingresos y patrimonio correspondiente a los tres (3) últimos años de ejercicio.	X	
DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:	**SI**	**NO**
Tiene la entidad privada sin ánimo de lucro como propósito impulsar programas deportivos y actividades de interés público.	X	
Acredita la entidad privada sin ánimo de lucro experiencia superior a seis (6) meses con resultados satisfactorios que acrediten su capacidad técnica y administrativa para realizar el objeto del convenio.	X	
Presenta la entidad privada sin ánimo de lucro certificado de compromiso.	X	
Presenta la entidad privada sin ánimo de lucro certificados de experiencia (mínimo 3) en la realización de eventos o proyectos deportivos, incluye copia de las actas de liquidación de contratos o convenios de esta índole.	X	

DE EXCLUSIONES:	**SI**	**NO**

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 18-01-2017	Código: FO-AP-GJ-22
	FORMATO CERTIFICADO DE IDONEIDAD CONVENIO	Versión: 00	Página 1 de 2

El suscrito
SECRETARIO DE DEPORTES Y RECREACION
conforme el artículo 355 Constitucional y el Decreto 1403 de 1992,

CERTIFICA

Que examinada la solicitud y/o propuesta de apoyo junto con sus anexos, presentado por **WILLIAMS LUIS CANCIO BARRIOS,** portador (a) de la Cédula de Ciudadanía número 73.164.991 de Cartagena, en nombre y representación legal de **FUNDACION UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO**, se verifica el cumplimiento de los siguientes requisitos:

DE CAPACIDAD:	SI	NO
Presenta certificado de antecedentes fiscales en nombre de la entidad sin ánimo de lucro, así como de su representante legal.	X	
Presenta certificado de antecedentes disciplinarios en nombre de su representante legal.	X	
Presenta certificado de antecedentes judiciales en nombre de su representante legal.	X	
Presenta cédula de ciudadanía, representante legal	X	
Presenta Resolución de Reconocimiento Deportivo, Estatutos, Estados financieros		N/A
Presenta Registro Unico Tributario (RUT) en nombre de la entidad sin ánimo de lucro y de su representante legal	X	
Presenta certificado de paz y salvo sobre el pago de seguridad social y aportes parafiscales de expedición no mayor a treinta (30) días, junto con la copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del revisor fiscal.	X	
Presenta el Presidente y/o Representante legal de la entidad sin ánimo de lucro manifestación bajo juramento, que ni él, ni los miembros directivos se encuentran incursos en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada.	X	
Presenta la entidad sin ánimo de lucro certificado de apertura de cuenta de ahorro individual, especial y separado para la consignación y manejo de los recursos públicos aportados.	X	
Presenta acto administrativo de reconocimiento deportivo.		N/A
Presenta acto administrativo de personería jurídica	X	
Presenta declaración de ingresos y patrimonio correspondiente a los tres (3) últimos años de ejercicio.	X	
DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:	**SI**	**NO**
Tiene la entidad privada sin ánimo de lucro como propósito impulsar programas deportivos y actividades de interés público.	X	
Acredita la entidad privada sin ánimo de lucro experiencia superior a seis (6) meses con resultados satisfactorios que acrediten su capacidad técnica y administrativa para realizar el objeto del convenio.	X	
Presenta la entidad privada sin ánimo de lucro certificado de compromiso.	X	
Presenta la entidad privada sin ánimo de lucro certificados de experiencia (mínimo 3) en la realización de eventos o proyectos deportivos, incluye copia de las actas de liquidación de contratos o convenios de esta índole.	X	

DE EXCLUSIONES:	SI	NO

Verifica la Unidad ejecutora que el objeto del presente Contrato no configura causal alguna de exclusión así: Están excluidos del ámbito de aplicación del presente Decreto: 1. Los contratos que las entidades públicas celebren con personas privadas sin ánimo de lucro, cuando los mismos impliquen una contraprestación directa a favor de la entidad pública y que por lo tanto podrían celebrarse con personas naturales o jurídicas privadas con ánimo de lucro, de acuerdo con las normas sobre contratación vigentes. 2. Las transferencias que se realizan con lo recurso de los Presupuestos Nacional, Departamental, Distrital y Municipal a personas de derecho privado para que, en cumplimiento de un mandato legal, desarrollen funciones públicas o suministren servicios públicos cuya prestación esté a cargo del Estado de acuerdo con la Constitución Política y las normas que la desarrollan. 3. Las apropiaciones presupuestales decretadas a favor de personas jurídicas creadas por varias entidades públicas, como son las cooperativas públicas, o de corporaciones y funciones de participación mixta en cuyos órganos directivos esté representada la respectiva entidad pública, de acuerdo con las disposiciones estatutarias de la corporación o fundación. Modificado Decreto Nacional 1403 de 1992 4. Las transferencias que realiza el Estado a personas naturales en cumplimiento de las obligaciones de asistencia o subsidio previstas expresamente en la Constitución y especialmente de aquellas consagradas en los artículos 43, 44, 46, 51, 368, 13 transitorio y 46 transitorio de la misma.	X	

La entidad sin ánimo de lucro y declarada de entidad pública, **FUNDACION UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO",** cuenta con la capacidad, idoneidad y experiencia suficiente para desarrollar el objeto del presente, toda vez que ha promocionado, gestionado y coordinado las actividades relacionadas con el Deporte y la Recreación y sus relaciones.

San Andrés, Isla, el 23 de Mayo de 2023.

LUIS FERNANDO VILORIA HOWARD
Secretario de Deportes y Recreación

Proyectó: Sol Castro
Revisó: Luis Viloria
Archivó: Of. Jurídica

EL SUSCRITO JEFE DE DEPORTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION – IDER

CERTIFICA

Que la **FUNDACION UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO**, identifica con Nit No. 900934103-3, representada legalmente por el señor **WILLIAMS LUIS CANCIO BARRIOS**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cartagena, identificado con cedula d ciudadanía No. 73.164.991, celebrado los siguientes convenios con nuestra entidad, ejecutando de manera excelente y a cabalidad conforme a los lineamientos técnicos, administrativos y financieros señalados por nuestra entidad, con resultados positivos dentro de los mismos

No. del Contrato	Objeto	Alcance del Objeto Contractual	Valor Contractual	Población Beneficiada
Contrato 497 de Mayo 10 de 2016 – Acuerdo Puntual 01	Capacitación que incide de manera activa en la participación ciudadana de Adultos Mayores en materia de Deporte y Recreación del Distrito de Cartagena -	Dentro del Desarrollo del objeto Contractual la Asociada se Obliga: 1. Masificación del Deporte, la Recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en la población de adultos mayores del Distrito de Cartagena; en uso y gozo de sus derechos.	$120.000.000	550 Adultos Mayores de los diferentes centros de vida de la ciudad.
Contrato 339 de Mayo 10 de 2017 – Acuerdo Puntual 01	Campeonato Deportivo de Integración Comunitaria	Dentro del Desarrollo del objeto Contractual la Asociada se Obliga: 1. Destinar los recursos exclusivamente a las actividades inherentes al contrato de conformidad con el anexo técnico 001- 2. Coordinar, liderar la ejecución logística; en cuanto al de la población beneficiada en la entrega de Uniformes, Implementos Deportivos, Implementación de Formación Deportiva, capacitación y formación deportiva. 3. Realizar las actividades establecidas en la programación y las directrices emitidas por la oficina de deporte del Instituto.	$878.900.000	4500 deportistas de los diferentes de los diferentes sectores de la ciudad de Cartagena; apuntando a nuestro plan de acción.

EL SUSCRITO JEFE DE DEPORTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION – IDER

CERTIFICA

Que la **FUNDACION UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO**, identifica con Nit No. 900934103-3, representada legalmente por el señor **WILLIAMS LUIS CANCIO BARRIOS**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cartagena, Identificado con cedula d ciudadanía No. 73.164.991, celebrado los siguientes convenios con nuestra entidad, ejecutando de manera excelente y a cabalidad conforme a los lineamientos técnicos, administrativos y financieros señalados por nuestra entidad, con resultados positivos dentro de los mismos

No. del Contrato	Objeto	Alcance del Objeto Contractual	Valor Contractual	Población Beneficiada
Contrato 497 de Mayo 10 de 2016 – Acuerdo Puntual 01	Capacitación que incide de manera activa en la participación ciudadana de Adultos Mayores en materia de Deporte y Recreación del Distrito de Cartagena -	Dentro del Desarrollo del objeto Contractual la Asociada se Obliga: i Masificación del Deporte, la Recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en la población de adultos mayores del Distrito de Cartagena; en uso y gozo de sus derechos.	$120 000.000	550 Adultos Mayores de los diferentes centros de vida de la ciudad
Contrato 339 de Mayo 10 de 2017 – Acuerdo Puntual 01	Campeonato Deportivo de Integración Comunitaria	Dentro del Desarrollo del objeto Contractual la Asociada se Obliga. 1. Destinar los recursos exclusivamente a las actividades inherentes al contrato de conformidad con el anexo técnico 001- 2. Coordinar, liderar la ejecución logística; en cuanto al de la población beneficiada en la entrega de Uniformes, Implementos Deportivos, Implementación de Formación Deportiva, capacitación y formación deportiva 3. Realizar las actividades establecidas en la programación y las directrices emitidas por la oficina de deporte del Instituto	$878.900 000	4500 deportistas de los diferentes de los diferentes sectores de la ciudad de Cartagena; apuntando a nuestro plan de acción.

IDER - Instituto Distrital de Deporte y Recreación
Pie de la Popa, Cra 30 No 18A-253
Tel 6567702 - 6567677. - Fax 6567708 / 6567709
Informacionyatencionalciudadano@ider.info
13001 NIT 800232726-6
Horario de atención, Lunes - Viernes 8:00 - 12:30 am de 2:00 - 5:00 pm

Contrato 153 de Noviembre 02 de 2017	Evento Recreativo y Deportivo para la representación alegórica de nuestros programas misionales, en las festividades de la Independencia de 2017	Dentro del Desarrollo del objeto Contractual la Asociada se Obliga: 1. Desarrollar todas actividades logisticas necesarias para la participación de nuestros deportistas de los programas misionales del instituto, para la participación alegórica en las festividades de la Independencia de 2017.	$380.000.000	500 deportistas de los diferentes de programas misionales de nuestro instituto.
Convenio de Asociación No. 299 – Enero 15 de 2018.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la realización del desarrollo deportivo de la disciplina deportiva de beisbol, integrando a la comunidad Cartagena; con el fin de hacer el seguimiento a prospectos como figuras estrellas del beisbol.	Dentro del Desarrollo del objeto Contractual la Asociada se Obliga: 1. Atender la Convocatoria de 600 deportistas de los diferentes sectores de la ciudad de Cartagena. 2. Desarrollar todas actividades logisticas necesarias para la participación de los deportistas inscritos: entrega de uniformes, juzgamiento, implementación deportiva, hidratación, evento de inauguración y clausura y todas aquellas que sean necesarias para la realización de dichas justas deportivas.	$498.000.000	600 deportistas en la disciplina deportiva del beisbol de los diferentes sectores del Distrito de Cartagena.
Convenio No. 790 de Agosto 18 de 2019	Aunar esfuerzos técnicos, logisticos, administrativos, logisticos y financieros para el desarrollo del evento deportivo dirigido a la Capacitación de actores deportivos en los Principios Básicos en Legislación Deportiva	Dentro del Desarrollo del objeto Contractual la Asociada se Obliga: 1. Atender la Convocatoria de 500 actores deportivos para la capacitación en materia de legislación deportiva.	$320.000.000	500 Actores deportivos del Distrito de Cartagena

		Desarrollar todas actividades logisticas necesarias para la ejecución del evento Inauguración, Salón de Evento, Capacitadores, Refrigerios y Clausura.		

Para constancia se firma a solicitud del interesado, en la ciudad de Cartagena de Indias a los Veinticuatro (24) días, del mes de Mayo de 2019.

GUSTAVO GONZÁLEZ TARRA
Jefe Oficina de Deportes

		Desarrollar todas actividades logisticas necesarias para la ejecución del evento Inauguración, Salón de Evento, Capacitadores, Refrigerios y Clausura.		

Para constancia se firma a solicitud del interesado, en la ciudad de Cartagena de Indias a los Veinticuatro (24) dias, del mes de Mayo de 2018.

GUSTAVO GONZÁLEZ TARRA
Jefe Oficina de Deportes

IDER - Instituto Distrital de Deporte y Recreación.
Pie de la Popa Cra 30 No 18A-253.
Tels 6562702 - 6562677. - Fax: 6567708 / 6567709.
informacion@cidercartagenadeindias.gov
13001. NIT 800213726-6
Horario de atención: Lunes - Viernes 9:00 - 12:30 am de 2:00 - 5:00 pm.

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS

CERTIFICA

Que el proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN SAN ANDRÉS"** se encuentra Registrado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIFP TERRITORIO, código BPIN **No.2020-00288-0093**, con fecha Octubre 2 de 2020.

La (s) actividad (s) denominada (s):

- INSTITUCIONALIZAR EL MES DE LA ACTIVIDAD FÍSICA
- REALIZAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS CON LA COMUNIDAD RAIZAL
- DESARROLLAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS CON LA COMUNIDAD ADULTOS MAYORES.
- REALIZAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS CON LA COMUNIDAD EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
- ORGANIZAR LAS OLIMPIADAS "JAMBORÉ" "POR UN NUEVO ESTILO DE VIDA SANO Y DE CALIDAD EN NUESTRAS ISLAS".
- REALIZAR JUEGOS SUPÉRATE INTERCOLEGIADOS Y ESCOLARES

Se certifica en San Andrés, Isla, a los seis (6) día del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

Angelica Hernandez

ANGELICA HERNANDEZ VASQUEZ
Secretaria de Planeación

AUGUSTO CESAR VILLARREAL G.
Auxiliar Administrativo

Proyectó y Elaboró: César Villarreal;
Revisó: Angelica Hernandez;
Archivó: Planeación

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS

CERTIFICA

Que el proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN SAN ANDRÉS"** se encuentra Registrado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIFP TERRITORIO, código BPIN **No.2020-00288-0093**, con fecha Octubre 2 de 2020.

La (s) actividad (s) denominada (s):

- INSTITUCIONALIZAR EL MES DE LA ACTIVIDAD FÍSICA
- REALIZAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS CON LA COMUNIDAD RAIZAL
- DESARROLLAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS CON LA COMUNIDAD ADULTOS MAYORES.
- REALIZAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS CON LA COMUNIDAD EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
- ORGANIZAR LAS OLIMPIADAS "JAMBORÉ" "POR UN NUEVO ESTILO DE VIDA SANO Y DE CALIDAD EN NUESTRAS ISLAS".
- REALIZAR JUEGOS SUPÉRATE INTERCOLEGIADOS Y ESCOLARES

Se certifica en San Andrés, Isla, a los seis (6) día del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

ANGELICA HERNANDEZ VASQUEZ
Secretaria de Planeación

AUGUSTO CESAR VILLARREAL G.
Auxiliar Administrativo

Proyectó y Elaboró: César Villarreal;
Revisó: Angelica Hernandez;
Archivó: Planeación

FECHA: 18 de Mayo de 2023.

SIP-SDR-0015-2023

EL suscrito **SECRETARIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO, DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 12 de la Ley 80/93, ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, concordante con el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental 0251 de 2014, Decreto 0389 de 2020, y Decreto 0158 de 2021,modificado por el Decreto 160 de marzo 15 de 2023 delegó en los Secretarios (a) Jefes de Oficinas de distintas unidades ejecutoras el impulso y tramite de todas las etapas preparatoria, precontractual, contractual y poscontrastual de la contratación de sus respectivas dependencias, suscribir los actos administrativos que demande los tramites antes referidos, extendió Invitación a ofertar SIP- SDR-0015-2023, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS Y FINANCIEROS PARA IMPULSAR ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO, DEPORTIVO Y RECREATIVO DE ACUERDO CON EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "TODOS POR UN NUEVO COMIENZO" ***Y SU PROGRAMA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION SAN ANDRÉS***, PARA LA ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CON OCASIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS INTERCOLEGIADOS SUPÉRATE 2023, A REALIZARSE EN SAN ANDRÉS ISLA, EN LAS FASES MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, REGIONAL NACIONAL Y FINAL NACIONAL, EN LA CUAL PARTICIPARAN NIÑOS DE TODO EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, según las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y plasmadas en esta invitación, indicando como fecha para la presentación de ofertas en la plataforma SECOP II, hasta el día Dieciocho (18) de Mayo de 2023.

Se deja constancia que al proceso que nos ocupa, se presento el siguiente oferentes.

PERSONA JURIDICIA Y/O NATURAL	*REPRESENTANTE LEGAL*	*VALOR DE LA OFERTA*
FUNDACION UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO Nit. 900934103-3 Celular : 317-5025378 Email: fundaunidos123@hotmail.com	**WILLIAMS LUIS CANCIO BARRIOS** CC No. 73.164.991 de Cartagena	MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS **$ 1.142.857.143,oo)** M/CTE, APORTE POR EL DEPARTAMENTO **$ 800.000.000** APORTES POR LA ESAL **$ 342.857.143**

Se procede entonces a la verificación:

ITEM	DOCUMENTOS JURIDICOS MINIMOS HABILITANTES	FUNDACION UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO
1	CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	CUMPLE, Pag 1
2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ESAL EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA O LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DEBE COINCIDIR CON EL OBJETO DE ESTA INVITACIÓN.	CUMPLE, Pag 3-6
3	RECONOCIMIENTO DEPORTIVO, SI ES UN ORGANISMO DEPORTIVO	N/A
4	PERSONERIA JURÍDICA	CUMPLE, Pag 3-6
5	ESTATUTOS	CUMPLE, Pag 7-14
6	AUTORIZACIÓN DEL ORGANISMO, SEGÚN LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD PROPONENTE PARA PRESENTAR LA PROPUESTA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, SI APLICA.	CUMPLE, Pag 7-14
7	FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN FIRMA LA PROPUESTA.	CUMPLE, Pag 15
8	FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.	CUMPLE, Pag 16-18
9	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN** (PERSONA NATURAL. PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE ENTIDAD).	CUMPLE, Pag 19-20
10	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL.** (PERSONA NATURAL. PERSONA JURÍDICA	CUMPLE, Pag 21-22

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 07-12-2016	Código: FO-AP-GJ-18
	VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES SIP-SDR-0015-2023	Versión: 00	Página 1 de 1

FECHA: 18 de Mayo de 2023.

SIP-SDR-0015-2023

EL suscrito **SECRETARIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO, DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 12 de la Ley 80/93, ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, concordante con el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental 0251 de 2014, Decreto 0389 de 2020, y Decreto 0158 de 2021,modificado por el Decreto 160 de marzo 15 de 2023 delegó en los Secretarios (a) Jefes de Oficinas de distintas unidades ejecutoras el impulso y tramite de todas las etapas preparatoria, precontractual, contractual y poscontrastual de la contratación de sus respectivas dependencias, suscribir los actos administrativos que demande los tramites antes referidos, extendió Invitación a ofertar SIP- SDR-0015-2023, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS Y FINANCIEROS PARA IMPULSAR ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO, DEPORTIVO Y RECREATIVO DE ACUERDO CON EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "TODOS POR UN NUEVO COMIENZO" ***Y SU PROGRAMA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION SAN ANDRÉS***, PARA LA ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CON OCASIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS INTERCOLEGIADOS SUPÉRATE 2023, A REALIZARSE EN SAN ANDRÉS ISLA, EN LAS FASES MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, REGIONAL NACIONAL Y FINAL NACIONAL, EN LA CUAL PARTICIPARAN NIÑOS DE TODO EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, según las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y plasmadas en esta invitación, indicando como fecha para la presentación de ofertas en la plataforma SECOP II, hasta el día Dieciocho (18) de Mayo de 2023.

Se deja constancia que al proceso que nos ocupa, se presento el siguiente oferentes.

PERSONA JURIDICIA Y/O NATURAL	*REPRESENTANTE LEGAL*	*VALOR DE LA OFERTA*
FUNDACION UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO Nit. 900934103-3 Celular : 317-5025378 Email: fundaunidos123@hotmail.com	**WILLIAMS LUIS CANCIO BARRIOS** CC No. 73.164.991 de Cartagena	MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS **$ 1.142.857.143,oo)** M/CTE, APORTE POR EL DEPARTAMENTO **$ 800.000.000** APORTES POR LA ESAL **$ 342.857.143**

Se procede entonces a la verificación:

ITEM	DOCUMENTOS JURIDICOS MINIMOS HABILITANTES	FUNDACION UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO
1	CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	CUMPLE, Pag 1
2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ESAL EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA O LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DEBE COINCIDIR CON EL OBJETO DE ESTA INVITACIÓN.	CUMPLE, Pag 3-6
3	RECONOCIMIENTO DEPORTIVO, SI ES UN ORGANISMO DEPORTIVO	N/A
4	PERSONERIA JURÍDICA	CUMPLE, Pag 3-6
5	ESTATUTOS	CUMPLE, Pag 7-14
6	AUTORIZACIÓN DEL ORGANISMO, SEGÚN LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD PROPONENTE PARA PRESENTAR LA PROPUESTA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, SI APLICA.	CUMPLE, Pag 7-14
7	FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN FIRMA LA PROPUESTA.	CUMPLE, Pag 15
8	FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.	CUMPLE, Pag 16-18
9	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN** (PERSONA NATURAL. PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE ENTIDAD).	CUMPLE, Pag 19-20
10	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL.** (PERSONA NATURAL. PERSONA JURÍDICA	CUMPLE, Pag 21-22

	Y REPRESENTANTE LEGAL DE ENTIDAD).	
12	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES, POLICIA NACIONAL.** (PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL DE ENTIDAD).	CUMPLE, Pag 23
13	CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	CUMPLE, Pag 24
14	PAZ Y SALVO APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.	CUMPLE, Pag 25-27
15	FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA PERSONA JURIDICA	CUMPLE, Pag 28
16	PANTALLAZO SECOP II	CUMPLE, Pag 31
	OBSERVACIONES	**CUMPLE**

ITEM	**CAPACIDAD TÉCNICA**	**FUNDACION UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO**
1	*Experiencia del proponente:* El proponente deberá acreditar (3) contratos suscritas con entidades públicas cuyo sumatoria sea igual al presupuesto. de los cuales tenga experiencia en máximo (3) contratos suscritos, iniciados y finalizados, con Entidades estatales o privados, ejecutados en forma exitosa, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento contractual, ni se hizo efectiva, la garantía única, los contratos aportados se discriminan así: **CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** La información de los contratos suscritos con LA GOBERNACIÓN registrada de experiencia, podrá ser verificada en los archivos de la entidad, a partir de la información relacionada en el mismo. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso y el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.	Presenta en las Pag 29-30 Contrato 497 de Mayo 10 de 2016 – Acuerdo Puntual 01. Objeto: Capacitación que incide de manera activa en la participación ciudadana de Adultos Mayores en materia de Deporte y Recreación del Distrito de Cartagena **Valor: $ 120.000.000** Contrato 339 de Mayo 10 de 2017 – Acuerdo Puntual 01. Objeto: Campeonato Deportivo de Integración Comunitaria. **Valor: $ 878.900.000** Contrato 153de Noviembre02 de 2017. Objeto: Evento Recreativo y Deportivo para la representación alegórica de nuestros programas misionales, en las festividades de la Independencia de 2017. **Valor: $ 380.000.000** Convenio deAsociación No. 299 – Enero 15 de 2018. Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la realización del desarrollo deportivo de la disciplina deportiva de beisbol, integrando a la comunidad Cartagena; con el fin de hacer el seguimiento a prospectos como figuras estrellas del beisbol. **Valor: $ 498.000.000**. Alcance: Dentro del Desarrollo del objeto Contractual laAsociada se Obliga: 1. Atender la Convocatoria de 600 deportistas de los diferentessectores de laciudad de Cartagena. 2. Desarrollar todas actividades logísticas necesarias para la participación de los deportistas inscritos: entrega de uniformes, juzgamiento, implementación deportiva, hidratación, eventode inauguración yclausura y todasaquellas que seannecesarias para la realización dedichas justas deportivas. Convenio No. 790 de Agosto 18 de 2019. Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, logísticos, administrativos,logísticos y financieros para el desarrollo del evento deportivo dirigido a la Capacitación de actores deportivos en los Principios Básicos en Legislación Deportiva. **Valor: $ 320.000.000**
	OBSERVACIONES	**HABILITADA**

ITEM	PROPUESTA ECONOMICA Y TECNICA	FUNDACION UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO
1	***CAPACIDAD FINANCIERA:*** Se verifica en este caso la capacidad financiera, el cual se demostrará con Certificación Bancaria, con el fin de verificar Contrapartida.	CUMPLE, Pag 32 Presenta certificación Bancaria – Scotiabank - Colpatria
2	**PROPUESTA ECONÓMICA:** **OFERTA ECONÓMICA** El oferente debe diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta conforme a las cantidades y elementos del presupuesto oficial, el oferente que varié o modifique las cantidades oficiales se le rechazara su oferta y debe respetar las siguientes reglas: Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso. Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0). Que la oferta económica se presente suscrita. Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura. La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO. Se verificara que la totalidad de las casillas de (Valor Unitario) presenten el valor ofrecido para cada uno de los ítems del cuadro. Cero (0) pesos no se considerara como ofrecimiento formal, la propuesta que incumpla estas condiciones será Rechazada. Se verificara que la totalidad de las casillas destinadas a consignar el "valor Total " De cada uno de los ítems, se encuentre diligenciada en el evento en que no se haya consignado valor alguno o se haya consignado cero (0) pesos, será rechazada su oferta . Se verificara que el valor consignado en la casilla "valor Total" corresponda al a sumatoria de los valores parciales de cada uno de los ítems del presupuesto En caso contrario se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética. Si la casilla destinada a valor Total no incluye ningún valor en pesos o se incluye cero (0) pesos, se realizara la sumatoria de los valores parciales de todos los ítems del presupuesto. Se verificara las operaciones aritméticas en la oferta presentada y el valor definitivo ofertado ser el valor corregido por la entidad. Si la oferta económica presenta errores de transcripción de cálculo matemático (producto) entre la cantidad y el valor unitario de cada ítem de acuerdo al presupuesto oficial entregado, se corregirán tales errores de acuerdo a los precios unitarios ofrecidos en el presupuesto	CUMPLE, Pag 2
	OBSERVACIONES	**CUMPLE**

CONCLUSION DE HABILITACION	FUNDACION UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO
HABILITADO NO HABILITA	**HABILITA**

LUIS FERNANDO VILORIA HOWARD
Secretario de Deportes y Recreación

SOL EDILMA CASTRO ARCHBOLD
Técnica Operativa Secretaria de Deportes y Recreación

Proyecto: Soleca
Elaboro: Soleca
Reviso: Luis F. Viloria

ITEM	PROPUESTA ECONOMICA Y TECNICA	FUNDACION UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO
1	***CAPACIDAD FINANCIERA:*** Se verifica en este caso la capacidad financiera, el cual se demostrará con Certificación Bancaria, con el fin de verificar Contrapartida.	CUMPLE, Pag 32 Presenta certificación Bancaria – Scotiabank - Colpatria
2	**PROPUESTA ECONÓMICA:** **OFERTA ECONÓMICA** El oferente debe diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta conforme a las cantidades y elementos del presupuesto oficial, el oferente que varié o modifique las cantidades oficiales se le rechazara su oferta y debe respetar las siguientes reglas: Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso. Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0). Que la oferta económica se presente suscrita. Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura. La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO. Se verificara que la totalidad de las casillas de (Valor Unitario) presenten el valor ofrecido para cada uno de los items del cuadro. Cero (0) pesos no se considerara como ofrecimiento formal, la propuesta que incumpla estas condiciones será Rechazada. Se verificara que la totalidad de las casillas destinadas a consignar el "valor Total " De cada uno de los ítems, se encuentre diligenciada en el evento en que no se haya consignado valor alguno o se haya consignado cero (0) pesos, será rechazada su oferta . Se verificara que el valor consignado en la casilla "valor Total" corresponda al a sumatoria de los valores parciales de cada uno de los items del presupuesto En caso contrario se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética. Si la casilla destinada a valor Total no incluye ningún valor en pesos o se incluye cero (0) pesos, se realizara la sumatoria de los valores parciales de todos los ítems del presupuesto. Se verificara las operaciones aritméticas en la oferta presentada y el valor definitivo ofertado ser el valor corregido por la entidad. Si la oferta económica presenta errores de transcripción de cálculo matemático (producto) entre la cantidad y el valor unitario de cada ítem de acuerdo al presupuesto oficial entregado, se corregirán tales errores de acuerdo a los precios unitarios ofrecidos en el presupuesto	CUMPLE, Pag 2
	OBSERVACIONES	**CUMPLE**

CONCLUSION DE HABILITACION	FUNDACION UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO
HABILITA O NO HABILITA	**HABILITA**

LUIS FERNANDO VILORIA HOWARD
Secretario de Deportes y Recreación

SOL EDILMA CASTRO ARCHBOLD
Técnica Operativa Secretaria de Deportes y Recreación

Proyecto: Soleca
Elaboro: Soleca
Revisó: Luis F. Viloria

1	Sobre único		
1.1	Requisitos de Carácter Jurídico		
1.1.1	Propuesta de Servicios	Esta pregunta requiere anexar documentos (Propuesta de Servicios)	
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Propuesta de Servicios'.		
1.1.2	Documento de Identificación Representante Legal	Esta pregunta requiere anexar documentos (Documento de Identificación Representante Legal)	
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Documento de Identificación Representante Legal'.		
1.1.3	Registro Único Tributario - RUT (Actualizado a 2019) fecha de impresión a partir de 2019	Esta pregunta requiere anexar documentos (Registro Único Tributario - RUT (Actualizado a 2019) fecha de impresión a partir de 2019)	
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Registro Único Tributario - RUT (Actualizado a 2019) fecha de impresión a partir de 2019 '.		
1.1.4	Certificado Contraloría Vigente (Representante Legal y Persona Jurídica)	Esta pregunta requiere anexar documentos (Certificado Contraloría Vigente (Representante Legal y Persona Jurídica))	
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Certificado Contraloría Vigente (Representante Legal y Persona Jurídica) '.		
1.1.5	Certificado Procuraduría Vigente (Representante Legal y Persona Jurídica)	Esta pregunta requiere anexar documentos (Certificado Procuraduría Vigente (Representante Legal y Persona Jurídica))	
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Certificado Procuraduría Vigente (Representante Legal y Persona Jurídica) '.		
1.1.6	Certificado Policía Vigente (Representante Legal y Persona Jurídica)	Esta pregunta requiere anexar documentos (Certificado Policía Vigente (Representante Legal y Persona Jurídica))	
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question ' Certificado Policía Vigente (Representante Legal y Persona Jurídica) '.		
1.1.7	paz y salvo del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales de sus empleados (Personas jurídicas)	Esta pregunta requiere anexar documentos (paz y salvo del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales de sus empleados (Personas jurídicas))	
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'paz y salvo del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales de sus empleados (Personas jurídicas) '.		
1.1.8	Certificado Existencia y Representación Legal (Para personas jurídicas)	Esta pregunta requiere anexar documentos (Certificado Existencia y Representación Legal (Para personas jurídicas))	
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Certificado Existencia y Representación Legal (Para personas jurídicas)'.		
1.1.9	Reconocimiento Deportivo	Esta pregunta requiere anexar documentos (Reconocimiento Deportivo)	
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Reconocimiento Deportivo'.		
1.1.10	Formato Único de Hoja de Vida (función pública), impresa del SIGEP	Esta pregunta requiere anexar documentos (Formato Único de Hoja de Vida (función pública), impresa del SIGEP)	
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Formato Unico de Hoja de Vida (función pública), impresa del SIGEP '.		
1.1.11	RUP	Esta pregunta requiere anexar documentos (RUP)	
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'RUP'.		
1.1.12	Documento de la entidad financiera en donde conste el número de la cuenta bancaria	Esta pregunta requiere anexar documentos (Documento de la entidad financiera en donde conste el número de la cuenta bancaria)	
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Documento de la entidad financiera en donde conste el número de la cuenta bancaria '.		
1.1.13	Libreta Militar	Esta pregunta requiere anexar documentos (Libreta Militar)	
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Libreta Militar'.		
1.1.14	Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad proponente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato, si aplica.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad proponente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato, si aplica.)	
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad proponente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato, si aplica. '.		
1.1.15	Estatutos	Esta pregunta requiere anexar documentos (Estatutos)	
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Estatutos'.		
1.1.16	Personería Jurídica	Esta pregunta requiere anexar documentos (Personería Jurídica)	
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Personería Jurídica'.		
1.1.17	Certificado de Medidas Correctivas	Esta pregunta requiere anexar documentos (Certificado de Medidas Correctivas)	
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Certificado de Medidas Correctivas'.		
1.2	Requisitos de Carácter Técnico		
1.2.1	Acreditar experiencia relacionada, con la ejecución de por lo menos tres (03) convenios/contratos, cuyo objeto tenga relacion directa con el desarrollo de actividades a ejecutar con el presente convenio. Anexo acreditación de experiencias	Esta pregunta requiere anexar documentos (Acreditar experiencia relacionada, con la ejecución de por lo menos tres (03) convenios/contratos, cuyo objeto tenga relacion directa con el desarrollo de actividades a ejecutar con el presente convenio. Anexo acreditación de experiencias)	
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Acreditar experiencia relacionada, con la ejecución de por lo menos tres (03) convenios/contratos, cuyo objeto tenga relacion directa con el desarrollo de actividades a ejecutar con el presente convenio. Anexo acreditación de experiencias'.		
1.3	Requisitos de Carácter Económico - Diligenciar Formulario de Presupuesto Oficial		
1.3.1	Presupuesto Oficial del Convenio	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

1.142.857.143,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	90141700	Aporte Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	1,00	UN	800.000.000,00	800.000.000,00	800.000.000,00
	2	90141700	Aporte ESAL	1,00	UN	342.857.143,00	342.857.143,00	342.857.143,00

1 Sobre único

1.1 Requisitos de Carácter Jurídico

1.1.1	Propuesta de Servicios	Esta pregunta requiere anexar documentos (Propuesta de Servicios)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Propuesta de Servicios'.

1.1.2	Documento de Identificación Representante Legal	Esta pregunta requiere anexar documentos (Documento de Identificación Representante Legal)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Documento de Identificación Representante Legal'.

1.1.3	Registro Único Tributario - RUT (Actualizado a 2019) fecha de impresión a partir de 2019	Esta pregunta requiere anexar documentos (Registro Único Tributario - RUT (Actualizado a 2019) fecha de impresión a partir de 2019)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Registro Unico Tributario - RUT (Actualizado a 2019) fecha de impresión a partir de 2019 '.

1.1.4	Certificado Contraloría Vigente (Representante Legal y Persona Jurídica)	Esta pregunta requiere anexar documentos (Certificado Contraloría Vigente (Representante Legal y Persona Jurídica))

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Certificado Contralona Vigente (Representante Legal y Persona Jurídica) '.

1.1.5	Certificado Procuraduría Vigente (Representante Legal y Persona Jurídica)	Esta pregunta requiere anexar documentos (Certificado Procuraduría Vigente (Representante Legal y Persona Jurídica))

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Certificado Procuradura Vigente (Representante Legal y Persona Jurídica) '.

1.1.6	Certificado Policía Vigente (Representante Legal y Persona Jurídica)	Esta pregunta requiere anexar documentos (Certificado Policía Vigente (Representante Legal y Persona Jurídica))

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Certificado Policía Vigente (Representante Legal y Persona Jurídica) '.

1.1.7	paz y salvo del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales de sus empleados (Personas Jurídicas)	Esta pregunta requiere anexar documentos (paz y salvo del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales de sus empleados (Personas Jurídicas))

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'paz y salvo del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales de sus empleados (Personas Jurídicas) '.

1.1.8	Certificado Existencia y Representación Legal (Para personas Jurídicas)	Esta pregunta requiere anexar documentos (Certificado Existencia y Representación Legal (Para personas Jurídicas))

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Certificado Existencia y Representación Legal (Para personas Jurídicas)'.

1.1.9	Reconocimiento Deportivo	Esta pregunta requiere anexar documentos (Reconocimiento Deportivo)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Reconocimiento Deportivo'.

1.1.10	Formato Único de Hoja de Vida (función pública), impresa del SIGEP	Esta pregunta requiere anexar documentos (Formato Único de Hoja de Vida (función pública), impresa del SIGEP)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Formato Unico de Hoja de Vida (funcion pública), impresa del SIGEP '.

1.1.11	RUP	Esta pregunta requiere anexar documentos (RUP)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'RUP'.

1.1.12	Documento de la entidad financiera en donde conste el número de la cuenta bancaria	Esta pregunta requiere anexar documentos (Documento de la entidad financiera en donde conste el número de la cuenta bancaria)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Documento de la entidad financiera en donde conste el número de la cuenta bancaria '.

1.1.13	Libreta Militar	Esta pregunta requiere anexar documentos (Libreta Militar)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Libreta Militar'.

1.1.14	Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad proponente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato, si aplica.	Esta pregunta requiere anexar documentos (Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad proponente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato, si aplica.)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad proponente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato, si aplica '.

1.1.15	Estatutos	Esta pregunta requiere anexar documentos (Estatutos)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Estatutos'

1.1.16	Personería Jurídica	Esta pregunta requiere anexar documentos (Personería Jurídica)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Personería Jurídica'.

1.1.17	Certificado de Medidas Correctivas	Esta pregunta requiere anexar documentos (Certificado de Medidas Correctivas)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Certificado de Medidas Correctivas'.

1.2 Requisitos de Carácter Técnico

1.2.1	Acreditar experiencia relacionada, con la ejecución de por lo menos tres (03) convenios/contratos, cuyo objeto tenga relacion directa con el desarrollo de actividades a ejecutar con el presente convenio. Anexo acreditación de experiencias	Esta pregunta requiere anexar documentos (Acreditar experiencia relacionada, con la ejecución de por lo menos tres (03) convenios/contratos, cuyo objeto tenga relacion directa con el desarrollo de actividades a ejecutar con el presente convenio. Anexo acreditación de experiencias)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Acreditar experiencia relacionada, con la ejecución de por lo menos tres (03) convenios/contratos, cuyo objeto tenga relacion directa con el desarrollo de actividades a ejecutar con el presente convenio. Anexo acreditación de experiencias'.

1.3 Requisitos de Carácter Económico - Diligenciar Formulario de Presupuesto Oficial

1.3.1 Presupuesto Oficial del Convenio - Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

1.142.857.143,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	90141700	Aporte Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	1,00	UN	800.000 000,00	800.000 000,00	800 000 000,00
2	90141700	Aporte ESAL	1,00	UN	342.857.143,00	342.857.143,00	342.857.143,00

Fundación Unidos Por un Sueño Colombiano



ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

San Andrés Isla – Mayo 18 de 2023

Señores
GOBERNACION DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Avenida Francisco Newball Edifcio Coral Palace
San Andrés, Isla

REFERENCIA: Carta de Intención de Oferta

El suscrito WILLIAMS LUIS CANCIO BARRIOS, en nombre de la FUNDACION UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO de acuerdo con la invitación de la referencia, hago presentación de los siguientes documentos habilitantes, para participar en el proceso precontactual No. **SIP-SDR-0015-23**, y en caso de que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a suscribirlo y perfeccionarlo oportunamente, esto es, en los términos señalados por la Administración y a cumplir con todas las obligaciones señaladas en los pliegos de condiciones. Declaro así mismo:

Que he tomado nota cuidadosa de las condiciones y acepto todos los requisitos contenidos en los términos de referencia.

Que nos comprometemos a proveer a la Entidad, los bienes y/o servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en la Invitación a Ofertar, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los mismos. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y servicios que se entregarán a la Entidad, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la invitación a Ofertar, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse

Que no me encuentro incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las Leyes.

Que conozco las disposiciones legales que rigen los términos de referencia.

Valor de la Oferta (mínimo 30%):$ 342.857.143

Nombre del proponente o de su Representante Legal WILLIAMS LUIS CANCIO BARRIOS
C. C. No. 73.164.991 de Cartagena
No. del NIT 900934103-3
Dirección de correo: fundaunidos123@hotmail.com

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Fundación Unidos Por un Sueño Colombiano



ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

San Andrés Isla – Mayo 18 de 2023

Señores
GOBERNACION DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Avenida Francisco Newball Edifcio Coral Palace
San Andrés, Isla

REFERENCIA: Carta de Intención de Oferta

El suscrito WILLIAMS LUIS CANCIO BARRIOS, en nombre de la FUNDACION UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO de acuerdo con la invitación de la referencia, hago presentación de los siguientes documentos habilitantes, para participar en el proceso precontactual No. **SIP-SDR-0015-23**, y en caso de que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a suscribirlo y perfeccionarlo oportunamente, esto es, en los términos señalados por la Administración y a cumplir con todas las obligaciones señaladas en los pliegos de condiciones. Declaro así mismo:

Que he tomado nota cuidadosa de las condiciones y acepto todos los requisitos contenidos en los términos de referencia.

Que nos comprometemos a proveer a la Entidad, los bienes y/o servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en la Invitación a Ofertar, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los mismos. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y servicios que se entregarán a la Entidad, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la invitación a Ofertar, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse

Que no me encuentro incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las Leyes.

Que conozco las disposiciones legales que rigen los términos de referencia.

Valor de la Oferta (mínimo 30%):$ 342.857.143

Nombre del proponente o de su Representante Legal WILLIAMS LUIS CANCIO BARRIOS
C. C. No. 73.164.991 de Cartagena
No. del NIT 900934103-3
Dirección de correo: fundaunidos123@hotmail.com

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Fundación Unidos Por un Sueño Colombiano



Fundación Unidos Por un Sueño Colombiano



San Andrés Isla – Mayo 18 de 2023

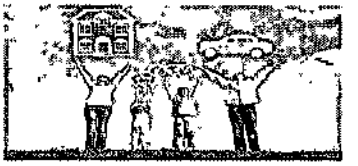
Señores
GOBERNACION DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Avenida Francisco Newball Edifcio Coral Palace
San Andrés, Isla

REFERENCIA: OFERTA ECONOMICA

SUPERATE INTERCOLEGIADOS 2023			
APORTES ENTIDAD ESTATAL			
Juzgamiento	GL	$ 35.210.000	$ 35.210.000
Implementacion Deportiva	GL	$ 77.766.480	$ 77.766.480
Polizas	GL	$ 27.288.000	$ 27.288.000
Transporte	GL	$ 88.112.084	$ 88.112.084
Hidratacion	GL	$ 30.000.000	$ 30.000.000
Primeros Auxilios	GL	$ 11.000.000	$ 11.000.000
Alojamiento	GL	$ 168.000.000	$ 168.000.000
Alimentacion	GL	$ 43.200.000	$ 43.200.000
Dotacion Uniformes	GL	$ 293.823.436	$ 293.823.436
Refrigerios	GL	$ 25.600.000	$ 25.600.000
			$ 800.000.000
APORTE ESAL			
Talento Humano para el proyecto			
Cordinador Gneral del proyecto por 6 meses	6	$ 6.800.000	$ 40.800.000
Psicologa del proyecto por 6 meses	6	$ 5.400.000	$ 32.400.000
Pesronal de Apoyo por 6 meses (6 PERSONAS)	6	$ 15.000.000	$ 90.000.000
Fisioterapeuta por 6 meses	6	$ 5.400.000	$ 32.400.000
Evento de Comemoracion por la Participacion de los Deportistas			
Clausula del Evento para los deportistas particpantes en Juegos Superate (Sonido, Tarima, Logistica de Clausura)	1	$ 61.257.143	$ 61.257.143
Refrigerios para el Evento	1.500	$ 25.000	$ 37.500.000
Reconocimiento a Instituciones Educativas participantes y destacadas en los Juegos Superate (Tula para Practica Deportiva)	10	$ 4.850.000	48500000
			$ 342.857.143
		Valor Total del Convenio	**$ 1.142.857.143**

Nombre del proponente o de su Representante Legal WILLIAMS LUIS CANCIO BARRIOS
C. C. No. 73.164.991 de Cartagena
No. del NIT 900934103-3
Dirección de correo: fundaunidos123@hotmail.com

Fundación Unidos Por un Sueño Colombiano



San Andrés Isla – Mayo 18 de 2023

Señores
GOBERNACION DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Avenida Francisco Newball Edifcio Coral Palace
San Andrés, Isla

REFERENCIA: OFERTA ECONOMICA

SUPERATE INTERCOLEGIADOS 2023			
APORTES ENTIDAD ESTATAL			
Juzgamiento	GL	$ 35.210.000	$ 35.210.000
Implementacion Deportiva	GL	$ 77.766.480	$ 77.766.480
Polizas	GL	$ 27.288.000	$ 27.288.000
Transporte	GL	$ 88.112.084	$ 88.112.084
Hidratacion	GL	$ 30.000.000	$ 30.000.000
Primeros Auxilios	GL	$ 11.000.000	$ 11.000.000
Alojamiento	GL	$ 168.000.000	$ 168.000.000
Alimentacion	GL	$ 43.200.000	$ 43.200.000
Dotacion Uniformes	GL	$ 293.823.436	$ 293.823.436
Refrigerios	GL	$ 25.600.000	$ 25.600.000
			$ 800.000.000
APORTE ESAL			
Talento Humano para el proyecto			
Cordinador Gneral del proyecto por 6 meses	6	$ 6.800.000	$ 40.800.000
Psicologa del proyecto por 6 meses	6	$ 5.400.000	$ 32.400.000
Pesronal de Apoyo por 6 meses (6 PERSONAS)	6	$ 15.000.000	$ 90.000.000
Fisioterapeuta por 6 meses	6	$ 5.400.000	$ 32 400.000
Evento de Comemoracion por la Participacion de los Deportistas			
Clausula del Evento para los deportistas particpantes en Juegos Superate (Sonido, Tarima, Logistica de Clausura)	1	$ 61.257.143	$ 61.257.143
Refrigerios para el Evento	1.500	$ 25.000	$ 37.500.000
Reconocimiento a Instituciones Educativas participantes y destacadas en los Juegos Superate (Tula para Practica Deportiva)	10	$ 4.850.000	48500000
			$ 342.857.143
		Valor Total del Convenio	**$ 1.142.857.143**

Nombre del proponente o de su Representante Legal WILLIAMS LUIS CANCIO BARRIOS
C. C. No. 73.164.991 de Cartagena
No. del NIT 900934103-3
Dirección de correo: fundaunidos123@hotmail.com

Fundación Unidos Por un Sueño Colombiano



Cartagena de Indias D. T. y C., Junio de 2023

CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

Por medio de la presente me permito certificar, que la **FUNDACION UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO**, identificada con Nit. 900934103-3, no cuenta con personal contratado dentro de la misma, sus miembros realizan un trabajo voluntario, por tanto no se hace necesario que esta realice aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar.

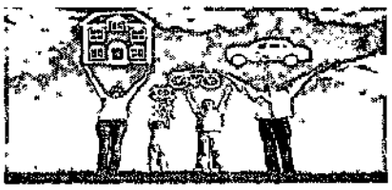
Para constancia se firma en Cartagena a los Veintidós (22) días del mes de Junio de 2023

Atentamente,

WILLIAMS LUIS CANCIO BARRIOS
C.C. 73.164.991
REP. LEGAL

JAIME ALBERTO MIRANDA GOMEZ
T.P. No. 81155-T
Revisor Fiscal

Fundación Unidos Por un Sueño Colombiano



Cartagena de Indias D. T. y C., Junio de 2023

CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

Por medio de la presente me permito certificar, que la **FUNDACION UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO**, identificada con Nit. 900934103-3, no cuenta con personal contratado dentro de la misma, sus miembros realizan un trabajo voluntario, por tanto no se hace necesario que esta realice aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar.

Para constancia se firma en Cartagena a los Veintidós (22) días del mes de Junio de 2023

Atentamente,

WILLIAMS LUIS CANCIO BARRIOS
C.C. 73.164.991
REP. LEGAL

JAIME ALBERTO MIRANDA GOMEZ
T.P. No. 81155-T
Revisor Fiscal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

73.161.330
NUMERO

MIRANDA GOMEZ
APELLIDOS

JAIME ALBERTO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-NOV-1973
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

09-MAR-1992 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-0500100-30138965-M-0073161330-20051004 03409 05277B 02 181641666

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

73.161.330
NUMERO

MIRANDA GOMEZ
APELLIDOS

JAIME ALBERTO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

16-NOV-1973
FECHA DE NACIMIENTO

CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

09-MAR-1992 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-0500100-30138965-M-0073161330-20051004 03409 05277B 02 181641866

JAIME A. MIRANDA GOMEZ
Contador Público

EXPECIALISTA EN CONTABILIDAD FINANCIERA INTERNACIONAL UNIVERSIDAD JAVERIANA
ASESORIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y TRIBUTARIAS PARA TODO TIPO DE EMPRESAS O NEGOCIOS

e-mail: - jaimecontador16@gmail.com
TEL CEL 312-6225419

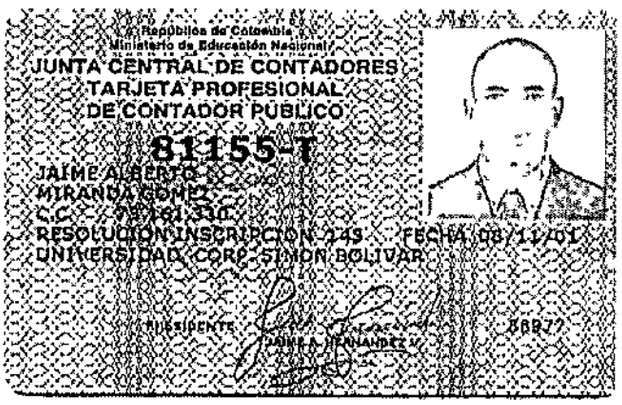

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
81155-T
JAIME ALBERTO
MIRANDA GOMEZ
C.C. 73.161.330
RESOLUCION INSCRIPCION 143 FECHA 08/11/01
UNIVERSIDAD CORP. SIMON BOLIVAR
PRESIDENTE
JAIME A. HERNANDEZ V.
88977

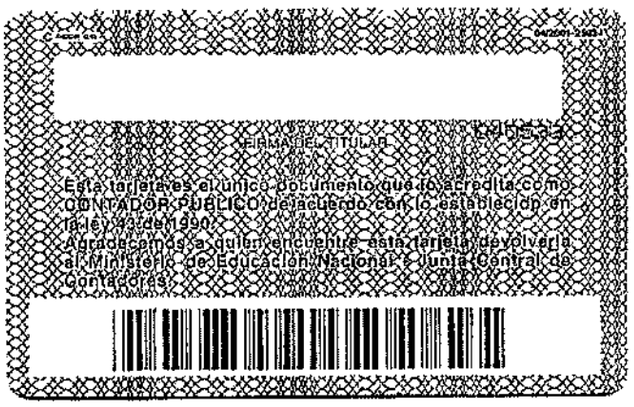

FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

JAIME A. MIRANDA GOMEZ
Contador Público

EXPECIALISTA EN CONTABILIDAD FINANCIERA INTERNACIONAL UNIVERSIDAD JAVERIANA
ASESORIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y TRIBUTARIAS PARA TODO TIPO DE EMPRESAS O NEGOCIOS

e-mail: - jaimecontador16@gmail.com
TEL CEL 312-6225419


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
81155-T
JAIME ALBERTO
MIRANDA GOMEZ
C.C. 79.161.310
RESOLUCION INSCRIPCION 149 FECHA 08/11/01
UNIVERSIDAD CORP. SIMON BOLIVAR
PRESIDENTE
JAIME A. HERNANDEZ M.
88877


FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F0FD46C6DD486A09

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JAIME ALBERTO MIRANDA GOMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 73161330 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 81155-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 29 días del mes de Mayo de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

P0P0461E6D048BA09

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JAIME ALBERTO MIRANDA GOMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 73161330 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 81155-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 29 días del mes de Mayo de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Fundacion Unidos Por un Sueño Colombiano
Centro, Plazoleta Telecom, Edificio Comodoro, OFC. 706



FUNDACION UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO.

ESTATUTOS

CAPÍTULO PRIMERO

NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1.-**Nombre.-** La persona jurídica que se constituye, se denomina **FUNDACIÓN**, es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO 2.-**Naturaleza.-** **FUNDACIÓN UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO**, es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente y autónomo y de utilidad común.

ARTÍCULO 3.-**Domicilio.-**El domicilio principal de **FUNDACIÓN**, es la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar, República de Colombia; pero podrá, por determinación de la Junta Directiva, establecer sedes o capítulos y realizar actividades en otras ciudades y/o municipios del país y del exterior.

ARTÍCULO 4.-**Duración.-** **FUNDACIÓN**, tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse anticipadamente por las causas que contemplan la ley y los presentes estatutos.

CAPÍTULO SEGUNDO

OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO

ARTÍCULO 5.- **Fines.-** Los fines de la **FUNDACIÓN**,persiguen fines de beneficencia, el interés o utilidad común y el mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar común o de interés en la Educación, Deporte, Recreación, Lúdica, Salud, Alimentación, Trabajo, Cultura, Asesoría Jurídica, Asistencia Psicológica, Capacitación Social y Productiva y una mejor calidad de vida de todas los niños, jóvenes y adultos.

ARTÍCULO 6.- **Objeto.-** La **FUNDACIÓN**, objeto principal objeto principal serán buscar entidades que incentiven y favorezcan el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo social de los niños, jóvenes, adultos, personas en estado de vulnerabilidad, discapacitados, adultos mayores, madres cabeza de familia, población en riesgo y todas aquellas personas de especial protección, tal como lo establece la Ley estatutaria 1618 del 27 de Febrero de 2013.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 11ª
DE CARTAGENA
MARGARITA JIMENEZ NAJERA
CARTAGENA

Escaneado con CamScanner

Fundacion Unidos Por un Sueño Colombiano
Centro, Plazoleta Telecom, Edificio Comodoro, OFC. 706



FUNDACION UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO.

ESTATUTOS

CAPÍTULO PRIMERO

NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1.-**Nombre.**- La persona jurídica que se constituye, se denomina **FUNDACIÓN**, es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO 2.-**Naturaleza.**- **FUNDACIÓN UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO**, es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente y autónomo y de utilidad común.

ARTÍCULO 3.-**Domicilio.**-El domicilio principal de **FUNDACIÓN**, es la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar, República de Colombia; pero podrá, por determinación de la Junta Directiva, establecer sedes o capítulos y realizar actividades en otras ciudades y/o municipios del país y del exterior.

ARTÍCULO 4.-**Duración.**- **FUNDACIÓN**, tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse anticipadamente por las causas que contemplan la ley y los presentes estatutos.

CAPÍTULO SEGUNDO

OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO

ARTÍCULO 5.- **Fines.**- Los fines de la **FUNDACIÓN**,persiguen fines de beneficencia, el interés o utilidad común y el mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar común o de interés en la Educación, Deporte, Recreación, Lúdica, Salud, Alimentación, Trabajo, Cultura, Asesoría Jurídica, Asistencia Psicológica, Capacitación Social y Productiva y una mejor calidad de vida de todas los niños, jóvenes y adultos.

ARTÍCULO 6.- **Objeto.**- La **FUNDACIÓN**, objeto principal objeto principal serán buscar entidades que incentiven y favorezcan el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo social de los niños, jóvenes, adultos, personas en estado de vulnerabilidad, discapacitados, adultos mayores, madres cabeza de familia, población en riesgo y todas aquellas personas de especial protección, tal como lo establece la ley estatutaria 1618 del 27 de Febrero de 2013.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 11ª
DE CARTAGENA
MARGARITA MENDEZ NAJERA
CARTAGENA

Escaneado con CamScanner



Todo esto mediante el desarrollo de proyectos que busquen la inclusión social, asegurando que estas personas tengas las mismas oportunidades, se les brinde un trato igualitario, y la posibilidad real y efectiva de acceder a la educación, a la vivienda, al deporte, a la recreación, a la lúdica, a la salud, alimentación, a un trabajo digno, a la cultura, asesoría jurídica, asistencia psicológica, Capacitación Social y Productiva, asesoramiento empresarial, Sistemas de gestión de calidad medio ambiente, seguridad y salud laboral, construcción, atención y prevención de desastres y demás ámbitos que garanticen la protección de sus derechos fundamentales.

Todo lo anterior buscando y concentrado fondos y ayudas públicas y privadas en todo el país. La Fundación podrá comercializar con los diferentes artículos y prendas que estimulen el progreso de estas personas, capacitaciones que los instruyan al manejo y el desempeño de una vida en sociedad.

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL

La Fundación podrá para el cumplimiento de sus fines específicos o actividades:

a.) Desarrollar proyectos dirigidos a los niños, jóvenes, adultos, personas de la tercera edad y en general a la población vulnerable, de la ciudad, el departamento y todo el país, en el plano de laeducación, la vivienda, el deporte, la recreación, la lúdica y el aprovechamiento del tiempo libre, de la salud, la alimentación, a un trabajo digno, a la cultura, asesoría jurídica, asistencia psicológica,Capacitación Social y Productiva, asesoramiento empresarial, Sistemas de gestión de calidad medio ambiente, seguridad y salud laboral, la construcción y, la atención y prevención de desastres.

b.) Fomentar el Deporte en todos los niveles y disciplinas, la Recreación, la Lúdica y la Cultura mediante la ejecución de Programas y la organización de eventos con niños, jóvenes, adultos, personas de la tercera edad y en general con la población en estado de vulnerabilidad.

c.) Desarrollar programas y campañas de Alimentación, Asesoría jurídica, asistencia psicológica, capacitación social y productiva a niños,jóvenes, adultos, personas de la tercera edad y en general con la población en estado de vulnerabilidad.

d.) Fomentar y desarrollar programas tendientes a lograr el acceso a los distintos niveles educativos y la optimización en la educación de los niños, jóvenes, adultos, personas de la tercera edad y en general con la población en estado de vulnerabilidad.

e.) Fomentar y desarrollar programas en procura de que los jóvenes, adultos y en especial las personas en condiciones de vulnerabilidad puedan acceder a un empleo digno.

f.) Brindar asesoría en todo el territorio colombiano, a los diferentes entes ya sea de naturaleza pública o privada en actividades deportivas, recreativas, sociales, culturales, jurídicas, psicológicas, entre otras.

DE COLOMBIA
NOTARIA 3
DE CARTAGENA
MARGARITA JIMENEZ NAJERA
CARTAGENA

Escaneado con CamScanner



g.)Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.

h.)Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.

i.) Realizar y ejecutar la construcción de obras en los municipios, distritos, departamentos y en general en todo el país.

j.) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA FUNDACIÓN.

k.) Las demás relacionadas con los objetivos antes descritos

CAPÍTULO TERCERO

ASOCIADOS, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 7.-Clases.- Los asociados de LA **FUNDACIÓN**: *fundadores y adherentes.*

1. **Son Asociados Fundadores** de la**FUNDACIÓN** las personas que idearon, promovieron, convocaron, generaron la creación de la FUNDACIÓN e hicieron los primeros aportes para su conformación.
   Para efectos de los presentes estatutos, se consideran asociados fundadores, quienes suscribieron los presentes estatutos, el acta de constitución y realizaron su aporte de ingreso.

2. **Son Asociados Adherentes**, las personas naturales y jurídicas que con posterioridad a la firma del acta de constitución, sean admitidas como tales de conformidad con estos estatutos y reglamentos correspondientes y cancelen el aporte que para tal efecto fije la Junta Directiva con base en el estatuto marco que apruebe la Asamblea General.

ARTÍCULO 8.-Derechos.-Son derechos de los asociados en general:

a) Participar en las actividades de la Fundación conforme a las condiciones que para ellos se establezcan.
b) Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la Fundación.
c) Elegir y ser elegido integrante de la Junta Directiva o de los comités de trabajo cuando corresponda.
d) Representar a la Fundación con previa autorización de la Junta Directiva, cualquier evento o vocería institucional temporal o permanente.
e) Recibir las publicaciones hechas por la Fundación.
f) Recibir autoría de los trabajos ejecutados como integrantes de la Fundación.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 11ª
DE CARTAGENA
MARGARITA JIMENEZ NAJERA
CARTAGENA

Escaneado con CamScanner



g.)Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.

h.)Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.

i.) Realizar y ejecutar la construcción de obras en los municipios, distritos, departamentos y en general en todo el país.

j.) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA FUNDACIÓN.

k.) Las demás relacionadas con los objetivos antes descritos

CAPÍTULO TERCERO

ASOCIADOS, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 7.-Clases.- Los asociados de LA FUNDACIÓN: *fundadores y adherentes.*

1. **Son Asociados Fundadores** de la**FUNDACIÓN** las personas que idearon, promovieron, convocaron, generaron la creación de la FUNDACIÓN e hicieron los primeros aportes para su conformación.
   Para efectos de los presentes estatutos, se consideran asociados fundadores, quienes suscribieron los presentes estatutos, el acta de constitución y realizaron su aporte de ingreso.

2. **Son Asociados Adherentes,** las personas naturales y jurídicas que con posterioridad a la firma del acta de constitución, sean admitidas como tales de conformidad con estos estatutos y reglamentos correspondientes y cancelen el aporte que para tal efecto fije la Junta Directiva con base en el estatuto marco que apruebe la Asamblea General.

ARTÍCULO 8.-Derechos.-Son derechos de los asociados en general:

a) Participar en las actividades de la Fundación conforme a las condiciones que para ellos se establezcan.
b) Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la Fundación.
c) Elegir y ser elegido integrante de la Junta Directiva o de los comités de trabajo cuando corresponda.
d) Representar a la Fundación con previa autorización de la Junta Directiva, cualquier evento o vocería institucional temporal o permanente.
e) Recibir las publicaciones hechas por la Fundación.
f) Recibir autoría de los trabajos ejecutados como integrantes de la Fundación.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 11ª DE CARTAGENA
CARGARITA JIMENEZ NAJERA
CARTAGENA

Escaneado con CamScanner



g) Fiscalizar la gestión económica y administrativa de la Junta Directiva, examinar los libros o documentos y solicitar informes al Presidente o a cualquier integrante de la Junta Directiva.
h) Retirarse voluntariamente de la Fundación según lo prescrito en estos estatutos.
i) Proponer reformas de estatutos.
j) Apelar las decisiones sancionatorias.
k) Solicitar licencias y permisos especificando su tipo y periodo de duración de las mismas.

ARTÍCULO 9.-**Deberes de los asociados.** Serán aquellos contenidos en la declaración de principios de LA FUNDACIÓN consignados en el acta de constitución y los que se deriven de decisiones de carácter general, adoptadas por la JUNTA DIRECTIVA y especialmente:

a) Comprometerse a efectuar los aportes ordinarios y extraordinarios cumplidamente.
b) Comprometerse a participar en las actividades de la Fundación.
c) Utilizar en publicaciones, hojas de vida, correspondencia oficial o de interés para la Fundación su condición de integrante de esta organización.
d) Solicitar la convocatoria de la Asamblea, de acuerdo con estos estatutos.
e) Los demás que le otorguen las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos del Consejo General y las resoluciones de la Junta directiva.
f) Cumplir los Estatutos, reglamentos, resoluciones, comisiones o trabajos asignados por la Junta directiva o los comités de trabajo
g) Velar por la buena imagen de la Fundación.
h) Acatar las decisiones tomadas por la JUNTA DIRECTIVA.
i) Comprometerse con los principios y fundamentos de la Fundación.
j) Abstenerse de retirar elementos o útiles de trabajo, documentos o informes sin la previa autorización del responsable directo.
k) Obrar en sus relaciones con la Fundación y la comunidad con ética y lealtad.
l) Velar por el buen manejo del patrimonio, bienes de la fundación.
m) Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias acordadas por la Asamblea General, según su categoría de integrante.
n) Asistir puntualmente a las reuniones de la Asamblea General y de los comités de trabajo, desde la hora fijada para su inicio hasta que se agote el orden del día.
o) Las demás impuestas por las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos de la Asamblea y las resoluciones de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 10.-**Prohibiciones.** Se prohíbe a los asociados de LA FUNDACIÓN:

a) Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los asociados de LA FUNDACIÓN o sus asociados, su buen nombre o prestigio el de ésta.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 3ª
DE CARTAGENA
MARGARITA JIMENEZ KAJERA
CARTAGENA

Escaneado con CamScanner



b) Discriminar, actuando como miembro de LA FUNDACIÓN, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.
c) Usar el nombre y demás bienes de LA FUNDACIÓN con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.
d) Impedir la asistencia o intervención de los asociados activos en las asambleas, reuniones de consejos, junta, comités o alterar su normal desarrollo.
e) Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de LA FUNDACIÓN, o para fines distintos a los autorizados expresamente.

PARÁGRAFO: Las conductas que se indican en este artículo, implican para los asociados obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los asociados, por afectar la buena marcha y por contravenir los principios y normas de LA FUNDACIÓN.

ARTÍCULO 11.-Sanciones.-LA FUNDACIÓN podrá imponer a sus asociados las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos:

- **Amonestaciones**.- Serán impuestas por la Junta Directiva, según reglamento previsto para el efecto.

- ***Suspensión temporal de la calidad de asociado***.- La Junta Directiva podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:

  - Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por la Asamblea General o la Junta Directiva, según el caso.
  - Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.
  - Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de asociado, mientras la Asamblea General decide.

- **Expulsión.**-Será impuesta por la Junta Directiva, por cualquiera de las causales siguientes:

  - Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de LA FUNDACIÓN, la declaración de principios o las disposiciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva.
  - Incurrir en algunas de las causales que se determinen en el manual ético y moral de LA FUNDACIÓN.
  - Acumulación de tres suspensiones temporales

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 3ª DE CARTAGENA
MARGARITA JIMENEZ NAJERA
CARTAGENA

Escaneado con CamScanner



b) Discriminar, actuando como miembro de LA FUNDACIÓN, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.
c) Usar el nombre y demás bienes de LA FUNDACIÓN con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.
d) Impedir la asistencia o intervención de los asociados activos en las asambleas, reuniones de consejos, junta, comités o alterar su normal desarrollo.
e) Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de LA FUNDACIÓN, o para fines distintos a los autorizados expresamente.

PARÁGRAFO: Las conductas que se indican en este artículo, implican para los asociados obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los asociados, por afectar la buena marcha y por contravenir los principios y normas de LA FUNDACIÓN.

ARTÍCULO 11.-Sanciones.-LA FUNDACIÓN podrá imponer a sus asociados las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos:

- **Amonestaciones.**- Serán impuestas por la Junta Directiva, según reglamento previsto para el efecto.

- **Suspensión temporal de la calidad de asociado.**- La Junta Directiva podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:

  - Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por la Asamblea General o la Junta Directiva, según el caso.
  - Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.
  - Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de asociado, mientras la Asamblea General decide.

- **Expulsión.**-Será impuesta por la Junta Directiva, por cualquiera de las causales siguientes:

  - Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de FUNDACIÓN, la declaración de principios o las disposiciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva.
  - Incurrir en algunas de las causales que se determinen en el manual ético y moral de LA FUNDACIÓN.
  - Acumulación de tres suspensiones temporales

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIA DE CARTAGENA MARGARITA JIMENEZ NAJERA CARTAGENA

Escaneado con CamScanner



- **Otras sanciones.**-También podrá imponer LA FUNDACIÓN otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Asamblea General.

ARTÍCULO 12.-**Retiro de asociados.**-El retiro voluntario para los asociados lo autoriza la Junta Directiva, previa solicitud escrita del interesado.

En el momento de solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuentas pendientes para con LA FUNDACIÓN, este se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno.

CAPÍTULO CUARTO

ADMINISTRACIÓN Y DIRECCION

ARTÍCULO 13.-Órganos de Administración.-LA FUNDACIÓN tendrá los siguientes órganos:

- Asamblea General
- Junta Directiva
- Presidente (Representante Legal)
- Revisor Fiscal

ASAMBLEAGENERAL

ARTÍCULO 14.-Asamblea General.- Ésta es la máxima autoridad deliberante y decisoria. Estará constituida por los asociados fundadores y adherentes que estén en ejercicio de sus derechos.

ARTÍCULO 15.-Funciones. - Son funciones de la Asamblea General:

a) Aprobar su propio reglamento.
b) Ejercer la suprema dirección de LA FUNDACIÓN y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades.
c) Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos con una mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.
d) Aprobar los planes y programas a desarrollar por LA FUNDACIÓN, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por la Junta Directiva, los asociados y el Representante Legal.
e) Elegir y remover libremente y asignarle remuneración a los asociados de la Junta Directiva para periodos de 4 años por el sistema de mayoría simple y cuando se presentasen planchas, por el sistema de cuociente electoral.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 11ª DE CARTAGENA
MARGARITA JIMENEZ KAJERA
CARTAGENA

Escaneado con CamScanner



f) Elegir y remover libremente al Revisor Fiscal y su suplente, por un período de 4 años.
g) Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por la Junta Directiva.
h) Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de LA FUNDACIÓN, en los términos de éstos estatutos.
i) Decretar la disolución y liquidación de LA FUNDACIÓN, aplicando la mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.
j) Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.
k) Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los asociados y establecer las sanciones diferentes de las previstas en estos estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria.
l) Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y el fiscal y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.
m) Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los asociados.
n) Reglamentar la participación de los asociados en las actividades de planeación de actividades de LA FUNDACIÓN.
o) Brindar a los asociados mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados por concepto de cuotas de afiliación.
p) Propender por el bienestar de los asociados.
q) Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de La FUNDACIÓN y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.

ARTÍCULO 16.-Reuniones.- La Asamblea de Asociados se reunirá ordinariamente una vez al año, a más tardar último día del mes de marzo y extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente. Las reuniones ordinarias tendrán como finalidad estudiar las cuentas, el balance general de fin de ejercicio, acordar todas las orientaciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social y determinar las directrices generales acordes con la situación económica y financiera de LA FUNDACIÓN. Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo requieran las necesidades imprevistas o urgentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Reunión de Hora Siguiente: Si llegada la hora para la cual fue convocada la reunión de asociados no se logra integrar el quórum deliberatorio necesario para dar inicio a la misma, se dará espera de una hora, la cual una vez transcurrida, se dará inicio a la Reunión de Hora Siguiente, la cual podrá deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados que represente mínimo el 10% del total de asociados y no menor del 50% del total de asociados requerido para constituir LA FUNDACIÓN.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Reunión Por Derecho Propio: En el evento en que transcurridos los tres primeros meses del año, no se haya efectuado la convocatoria para las reuniones ordinarias, la Asamblea General, se reunirá por derecho propio y *sin necesidad de convocatoria*, el primer día hábil del mes de abril, a las 10:00 a.m., en

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA DE CARTAGENA MARGARITA JIMENEZ NAJ CARTAGENA

Escaneado con CamScanner



f) Elegir y remover libremente al Revisor Fiscal y su suplente, por un período de 4 años.
g) Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por la Junta Directiva.
h) Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de LA FUNDACIÓN, en los términos de éstos estatutos.
i) Decretar la disolución y liquidación de LA FUNDACIÓN, aplicando la mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.
j) Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.
k) Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los asociados y establecer las sanciones diferentes de las previstas en estos estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria.
l) Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y el fiscal y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.
m) Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los asociados.
n) Reglamentar la participación de los asociados en las actividades de planeación de actividades de LA FUNDACIÓN.
o) Brindar a los asociados mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados por concepto de cuotas de afiliación.
p) Propender por el bienestar de los asociados.
q) Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de La FUNDACIÓN y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.

ARTÍCULO 16.-Reuniones.- La Asamblea de Asociados se reunirá ordinariamente una vez al año, a más tardar último día del mes de marzo y extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente. Las reuniones ordinarias tendrán como finalidad estudiar las cuentas, el balance general de fin de ejercicio, acordar todas las orientaciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social y determinar las directrices generales acordes con la situación económica y financiera de LA FUNDACIÓN. Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo requieran las necesidades imprevistas o urgentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Reunión de Hora Siguiente: Si llegada la hora para la cual fue convocada la reunión de asociados no se logra integrar el quórum deliberatorio necesario para dar inicio a la misma, se dará espera de una hora, la cual una vez transcurrida, se dará inicio a la Reunión de Hora Siguiente, la cual podrá deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados que represente mínimo el 10% del total de asociados y no menor del 50% del total de asociados requerido para constituir LA FUNDACIÓN.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **Reunión Por Derecho Propio:** En el evento en que transcurridos los tres primeros meses del año, no se haya efectuado la convocatoria para las reuniones ordinarias, la Asamblea General, se reunirá por derecho propio y sin necesidad de convocatoria, el primer día hábil del mes de abril, a las 10:00 a.m., en

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 31 DE CARTAGENA
MARGARITA JIMENEZ DIAZ
CARTAGENA

Escaneado con CamScanner



las instalaciones donde funcione la administración de LA FUNDACIÓN. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

PARÁGRAFO TERCERO: Reunión de Segunda Convocatoria: Si se convoca la Asamblea General y ésta no se reúne por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con cualquier número plural de asociados. La nueva reunión no deberá efectuarse antes de los diez (10) días hábiles, ni después de los treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

PARÁGRAFO CUARTO: Reuniones No Presenciales: La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los asociados. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la tele-conferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.

ARTÍCULO 17.- Convocatorias.- Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, serán realizadas por el Presidente o en su ausencia por el suplente. Todas las convocatorias se realizarán por escrito, o por correo electrónico, o por aviso en cartelera, o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias. Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo quince (15) días hábiles, mientras que para las reuniones extraordinarias, se realizará con mínimo cinco (5) días calendario de antelación, en ambos casos, para el cómputo del término no se tendrá en cuenta ni el día en que se convoca ni el día de la reunión. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. En las reuniones ordinarias, la Asamblea General podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de cualquiera de los asociados. La Asamblea General se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallare presente la totalidad de los asociados.

ARTÍCULO 18.-OBLIGACIONES PARA ATENDER PETICIONES DE REUNIR EXTRAORDINARIAMENTE LA ASAMBLEA: La Junta Directiva dispondrá de ocho días hábiles para atender o negar una petición de convocatoria de reunión extraordinaria, formulada por el Revisor Fiscal o por los fundadores activos.

Solo podrá negarse la convocatoria cuando los asuntos a tratar sean contrarios a las normas legales, estatutarias o reglamentarias o a los objetivos de la Fundación.

ARTÍCULO 19.- Quórum.- La Asamblea General podrá deliberar cuando se encuentren presentes o representados un número plural de asociados que, a su vez represente la mayoría de los asociados salvo las excepciones legales y estatutarias

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 1ª DE CARTAGENA
MARGARITA JIMENEZ NAJERA
CARTAGENA

Escaneado con CamScanner



Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por un número plural de asociados que represente la mayoría de los asociados presentes en la reunión.

ARTÍCULO 21.-Mayorías.-Reunida la Asamblea General en la forma señalada en los presentes estatutos y adoptadas las decisiones con el número de votos previsto en estos estatutos y la ley, obligarán a todos los asociados aún a los ausentes o disidentes, siempre que tengan carácter general y que se ajusten a las leyes y a los estatutos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Tienen derecho a voto en las sesiones, los socios fundadores, y adherentes que a la fecha de la sesión se encuentren al día con sus obligaciones sociales y económicas, derivadas de su calidad de asociados de la institución y los que no encontrándose al día hayan celebrado un acuerdo de pago debidamente realizado bajo el reglamento que para el efecto expida la Junta Directiva de LA FUNDACIÓN.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los asociados inhabilitados no contarán para determinar el quórum de liberatorio.

PARÁGRAFO TERCERO: El miembro que tenga derecho a voto podrá concurrir mediante representación otorgada a otro miembro que pueda deliberar y decidir.

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 22.-Naturaleza.- La Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente, elegido por la Asamblea General, para un período de 4 años. Esta integrada por 2 asociados activos, estará conformada por:

- *Un Presidente*
- Un Secretario

ARTÍCULO 23.- Para ser integrante de la Junta directiva se requiere:

a) Ser integrante activo de la Fundación.
b) Estar a paz y salvo con la tesorería en el momento de la elección.
c) No haber tenido ningún tipo de sanción alguna por parte de la Fundación.

ARTICULO 24.-Renuncias.- Cuando un integrante de la Junta Directiva renuncia, o sin justa causa deje de asistir a 2reuniones consecutivas o 3no consecutivas, los demás integrantes designaran su reemplazo entre los candidatos que obtuvieron mayor votación para su cargo en la Asamblea General inmediatamente anterior o a quien considere esta misma Asamblea.

PARAGRAFO: Cuando por renuncias o inasistencias a la Junta Directiva quede con menos de tres integrantes o quede vacante el cargo de Revisor fiscal, se convocará a una Asamblea Extraordinaria. Los convocantes podrán proponer candidatos a los cargos vacantes, los cuales serán elegidos siendo quórum, según lo acordado en el artículo 20.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 3ª DE CARTAGENA
MARGARITA JIMENEZ NAJERA
CARTAGENA

Escaneado con CamScanner



Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por un número plural de asociados que represente la mayoría de los asociados presentes en la reunión.

ARTÍCULO 21.-Mayorías.-Reunida la Asamblea General en la forma señalada en los presentes estatutos y adoptadas las decisiones con el número de votos previsto en estos estatutos y la ley, obligarán a todos los asociados aún a los ausentes o disidentes, siempre que tengan carácter general y que se ajusten a las leyes y a los estatutos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Tienen derecho a voto en las sesiones, los socios fundadores, y adherentes que a la fecha de la sesión se encuentren al día con sus obligaciones sociales y económicas, derivadas de su calidad de asociados de la institución y los que no encontrándose al día hayan celebrado un acuerdo de pago debidamente realizado bajo el reglamento que para el efecto expida la Junta Directiva de LA FUNDACIÓN.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los asociados inhabilitados no contarán para determinar el quórum de liberatorio.

PARÁGRAFO TERCERO: El miembro que tenga derecho a voto podrá concurrir mediante representación otorgada a otro miembro que pueda deliberar y decidir.

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 22.-Naturaleza.- La Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente, elegido por la Asamblea General, para un período de 4 años. Esta integrada por 2 asociados activos, estará conformada por:

1. Un Presidente
2. Un Secretario

ARTÍCULO 23.-Para ser integrante de la Junta directiva se requiere:

a) Ser integrante activo de la Fundación.
b) Estar a paz y salvo con la tesorería en el momento de la elección.
c) No haber tenido ningún tipo de sanción alguna por parte de la Fundación.

ARTICULO 24.-Renuncias.- Cuando un integrante de la Junta Directiva renuncia, o sin justa causa deje de asistir a 2reuniones consecutivas o 3no consecutivas, los demás integrantes designaran su reemplazo entre los candidatos que obtuvieron mayor votación para su cargo en la Asamblea General inmediatamente anterior o a quien considere esta misma Asamblea.

PARAGRAFO: Cuando por renuncias o inasistencias a la Junta Directiva quede con menos de tres integrantes o quede vacante el cargo de Revisor fiscal, se convocará a una Asamblea Extraordinaria. Los convocantes podrán proponer candidatos a los cargos vacantes, los cuales serán elegidos siendo quórum, según lo acordado en el articulo 20.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 11 DE CARTAGENA
MARGARITA JIMENEZ SAJETA
CARTAGENA

Escaneado con CamScanner



ARTICULO 25.-Decisiones.- Las Decisiones de la Junta directiva se tomarán, mediante resoluciones y de sus deliberaciones se dejará constancia en actas; se constituye quórum para deliberar y decidir la presencia de la mayoría de sus integrantes. Para elegir o cambiar el Representante Legal se requiere el 100% de los votos.

ARTÍCULO 26.-Funciones. Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

a) Dictar las decisiones y resoluciones, dándolas a conocer a los integrantes de la fundación mediante circulares u otro medio de información.
b) Establecer su propio reglamento interno y el de la Asamblea General de Integrantes fundadores, estos reglamentos serán puestos a discusión en cada uno de los organismos para su aprobación final.
c) Conceptuar acerca de la admisión y/o exclusión de integrantes, teniendo en cuenta los siguientes estatutos y las solicitudes a la Junta directiva.
d) Crear los organismos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la Fundación.
e) Nombrar los directores de los diferentes organismos internos, quienes se posesionarán ante el Presidente y el Secretario General comprometiéndose a cumplir las funciones asignadas.
f) Estudiar los informes y necesidades de los organismos internos o de los integrantes, tratando de responder a ellas, según el presupuesto y los programas aprobados en la Asamblea General o el determinado por la misma Junta para este fin.
g) Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos.
h) Acordar con el Revisor fiscal, el sistema contable interno de la Fundación.
i) Aprobar en primera instancia los informes financieros y de cuentas, aspectos que el Presidente debe presentar luego a la Asamblea General.
j) Convocar a las sesiones de la Asamblea General ordinaria o extraordinaria cuando sea necesario y de la forma estipulada anteriormente en estos estatutos.
k) Examinar cuando considere necesario los archivos y estados financieros de la Fundación.
l) Las demás que le correspondan de acuerdo a estos estatutos.

ARTÍCULO 27.-Reuniones.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente por lo menos, una vez al mes mediando citación escrita del Presidente de la Junta Directiva, con tres (3) días comunes de anticipación y extraordinariamente para atender las situaciones urgentes y que requieran atención inmediata, mediando citación escrita del Presidente de la Junta Directiva o su suplente, con un día común de antelación.

El quórum deliberativo lo constituye la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes y el decisorio, el voto favorable de la mitad más uno de sus asistentes. Transcurridos los 15 minutos siguientes a la hora a la cual fue citada la sesión, la Junta Directiva podrá deliberar y tomar decisiones si hay el quórum decisorio.

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 1ª DE CARTAGENA MARGARITA JIMENEZ NAJERA CARTAGENA

Escaneado con CamScanner

ación Unidos Por un Sueño Colombiano

Centro, Plazoleta Telecom, Edificio Comodoro, OFC. 706



ARTÍCULO 28.-Presidente de la Junta Directiva.-Elección.- El Presidente de la Junta Directiva es el Representante legal de la FUNDACIÓN y es elegido por la Junta Directiva, para periodos de 4años.

El Presidente de la Junta Directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

ARTÍCULO 29.-Funciones.- Son funciones del Presidente de la Junta Directiva:

a) Actuar como representante legal de la Fundación.
b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación.
c) Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán valides.
d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación.
e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.
f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.
g) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la fundación.
i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.
j) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación.
k) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACIÓN.
l) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la Fundación.
m) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.
n) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

ARTÍCULO 31.-Funciones Secretario.-El Secretario General será el responsable de las actas de la Fundación y tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

a) Asistir a las reuniones de la Asamblea y de la Junta Directiva, elaborar las actas correspondientes, firmarlas conjuntamente con el Presidente y ponerlas *disposición de los integrantes.*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA DE CARTAGENA
MARGARITA JIMENEZ KAJERA
CARTAGENA

Escaneado con CamScanner



ARTÍCULO 28.-Presidente de la Junta Directiva.-Elección.- El Presidente de la Junta Directiva es el Representante legal de la FUNDACIÓN y es elegido por la Junta Directiva, para periodos de 4años.

El Presidente de la Junta Directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

ARTÍCULO 29.-Funciones.- Son funciones del Presidente de la Junta Directiva:

a) Actuar como representante legal de la Fundación.
b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación.
c) Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán valides.
d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación.
e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.
f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.
g) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la fundación.
i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.
j) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación.
k) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACIÓN.
l) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la Fundación.
m) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.
n) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

ARTÍCULO 31.-Funciones Secretario.-El Secretario General será el responsable de las actas de la Fundación y tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

a) Asistir a las reuniones de la Asamblea y de la Junta Directiva, elaborar las actas correspondientes, firmarlas conjuntamente con el Presidente y ponerlas *disposición de los integrantes.*

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 2da DE CARTAGENA
MARGARITA JIMENEZ NAVERA
CARTAGENA

Escaneado con CamScanner



b) Levantar un libro donde se registren las sanciones.
c) Refrendar la firma del Presidente en los actos que lo requieran y firmar en ausencia de él la correspondencia especial.
d) Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que deba seguirse en cada caso, los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines y en general divulgar las actividades de la Fundación.
e) Comunicar la convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y la Junta directiva.
f) Llevar en orden alfabético una lista actualizada de los integrantes con su respectiva dirección y teléfono, en el libro de integrantes.
g) Realizar un inventario general de la Fundación con el Tesorero, donde firmen el documento pertinente.
h) Las demás que estos estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva le asignen.

ARTÍCULO 32.-**Funciones Revisor Fiscal-** LA FUNDACIÓN tendrá un Revisor Fiscal, que sea Contador Público Titulado, tendrá voz pero no voto y no podrá ser integrante de la Fundación en ninguna de sus modalidades. Será nombrado por la Asamblea General de Fundadores y sus funciones son:

a) Velar porque se lleven actualizadas la contabilidad, la ejecución presupuestal y las actas.
b) Velar por que la Asamblea General, la Junta directiva, con Comités de Trabajo y los integrantes se ajusten en todos sus actos a las normas legales, estatutarias, reglamentarias y a los principios de esta Fundación.
c) Revisar las actas de la Asamblea, los libros de contabilidad y registros, la correspondencia, los archivos y documentos de la Fundación.
d) Informar a la Asamblea sobre la gestión administrativa de la Fundación.
e) Convocar a Asamblea extraordinaria cuando los integrantes de la Junta Directiva contravengan las normas legales, estatutarias o reglamentarias, o en los casos de vacancia.
f) Asistir a las reuniones de Asamblea General y de la Junta directiva.
g) Dar cuenta oportuna al órgano o funcionario competente de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Fundación y en el desarrollo de sus operaciones.
h) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia, además de rendir los informes que le sean solicitados.
i) Inspeccionar permanentemente los bienes de la fundación y procurar que se tomen medidas de conservación y seguridad oportunamente.
j) Las demás que le fijen las normas legales, estatutarias, reglamentarias o la Asamblea mediante acuerdos.

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA DE CARTAGENA MARGARITA JIMENEZ NAJERA CARTAGENA

CAPITULO QUINTO

PATRIMONIO

Escaneado con CamScanner

ación Unidos Por un Sueño Colombiano

Centro, Plazoleta Telecom, Edificio Comodoro, OFC. 706



ARTÍCULO 33.-**Patrimonio.-** El patrimonio de la Fundación esta constituido por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, titulos valores adquiridos o que se adquieran, archivos, acreencias, contratos, de los cuales se llevará un inventario debidamente valorizado.

PARAGRAFO: La Fundación emprenderá funciones con un fondo inicial conformado por la suma total de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000), los cuales fueron aportados así: una cuota, por cada uno de sus fundadores por valor de UN MILLON DE PESOS ($1.000.000). La Asamblea General determinará cada año la cuota de mantenimiento.

ARTÍCULO 34.-**Origen de los Fondos.**-Los Fondos de la Fundación provienen de:

a) Los aportes ordinarios y extraordinarios hechos por los integrantes de la Fundación.
b) El producto de contratos o convenios que para la prestación de servicios celebre la Fundación.
c) El valor de las donaciones, subsidios, aportes, contribuciones y similares, que por parte de personas naturales o jurídicas privadas, regionales, nacionales internacionales o extranjeras se la hagan a la fundación.
d) Las utilidades y rentas obtenidas de sus propios bienes.
e) En general todos los ingresos que ha su nombre se puedan obtener lícitamente.

ARTÍCULO 35.-Destino del Patrimonio.- Los bienes y fondos de la Fundación son indivisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de la fundación ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes.

Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la Fundación no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación.

Ninguna parte de las utilidades de la Fundación, ni las valoraciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento al patrimonio de los integrantes del a Fundación, ni aún por razón de liquidación; las utilidades serán aplicables, en cuanto no se capitalicen, a los fines de la Fundación y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos.

ARTÍCULO 36.-Del Presupuesto.- El presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Fundación será presentado por el Presidente de la Junta Directiva, para la revisión y aprobación de la Asamblea Ordinaria de cada año, el cual deberá ser enviado con la convocatoria y será ejecutado durante los doce (12) meses siguientes.

ARTÍCULO 37.-**De la Conservación y Manejo de los Bienes y Fondos:** La guarda, conservación, incremento y manejo de los bienes y fondos de la Fundación están bajo la exclusiva responsabilidad de la Junta Directiva y para garantizarla se presentarán las finanzas y se tomarán los seguros para las cuantías que cubran los posibles riesgos. Las primas correspondientes serán pagadas por la Fundación.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA DE CARTAGENA
MARGARITA JIMENEZ NAJERA
CARTAGENA

Escaneado con CamScanner

...ción Unidos Por un Sueño Colombiano

...ntro, Plazoleta Telecom, Edificio Comodoro, OFC. 706



ARTÍCULO 33.-Patrimonio.- El patrimonio de la Fundación esta constituido por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, títulos valores adquiridos o que se adquieran, archivos, acreencias, contratos, de los cuales se llevará un inventario debidamente valorizado.

PARAGRAFO: La Fundación emprenderá funciones con un fondo inicial conformado por la suma total de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000), los cuales fueron aportados así: una cuota, por cada uno de sus fundadores por valor de UN MILLON DE PESOS ($1.000.000). La Asamblea General determinará cada año la cuota de mantenimiento.

ARTÍCULO 34.-Origen de los Fondos.-Los Fondos de la Fundación provienen de:

a) Los aportes ordinarios y extraordinarios hechos por los integrantes de la Fundación.
b) El producto de contratos o convenios que para la prestación de servicios celebre la Fundación.
c) El valor de las donaciones, subsidios, aportes, contribuciones y similares, que por parte de personas naturales o jurídicas privadas, regionales, nacionales internacionales o extranjeras se la hagan a la fundación.
d) Las utilidades y rentas obtenidas de sus propios bienes.
e) En general todos los ingresos que ha su nombre se puedan obtener lícitamente.

ARTÍCULO 35.-Destino del Patrimonio.- Los bienes y fondos de la Fundación son indivisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de la fundación ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes.

Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la Fundación no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación.

Ninguna parte de las utilidades de la Fundación, ni las valoraciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento al patrimonio de los integrantes de la Fundación, ni aún por razón de liquidación; las utilidades serán aplicables, en cuanto no se capitalicen, a los fines de la Fundación y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos

ARTÍCULO 36.-Del Presupuesto.- El presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Fundación será presentado por el Presidente de la Junta Directiva, para la revisión y aprobación de la Asamblea Ordinaria de cada año, el cual deberá ser enviado con la convocatoria y será ejecutado durante los doce (12) meses siguientes.

ARTÍCULO 37.-De la Conservación y Manejo de los Bienes y Fondos: La guarda, conservación, incremento y manejo de los bienes y fondos de la Fundación están bajo la exclusiva responsabilidad de la Junta Directiva y para garantizarla se presentarán las finanzas y se tomarán los seguros para las cuantías que cubran los posibles riesgos. Las primas correspondientes serán pagadas por la Fundación.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 2ª DE CARTAGENA
MARGARITA JIMENEZ NAJERA
CARTAGENA

Escaneado con CamScanner



Los fondos de la Fundación se mantendrán a través de cuentas bancarias, cuentas de ahorro, títulos de captación, CDT, cédulas de capitalización nacional o extranjera abiertas a su nombre; las erogaciones se firmarán por el tesorero y el representante legal.

CAPÍTULO SEXTO

CONTROLES E INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 39.-Libro Registro de Asociados.- LA FUNDACIÓN cuenta con un libro de registro interno denominado "LIBRO DE ASOCIADOS", en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con LA FUNDACIÓN.

Los Asociados deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades. El Presidente de la Junta Directiva llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

ARTÍCULO 40.-Libro de actas.- En un mismo libro, se llevarán las actas de la Asamblea y de la Junta Directiva.

Las actas tendrán una numeración consecutiva, indicando a qué autoridad de LA FUNDACIÓN corresponde cada una de esas actas.

ARTÍCULO 41.-Actas.-De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria (indicando quien convoca, cuando convoca y como convoca), el nombre de los asistentes, el de los asociados que representan y su clase, la condición en que lo hacen y el número de votos de que disponen, la elección de Presidente de la sesión, el nombre de quien fue designado como Secretario, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de LA FUNDACIÓN en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.

ARTÍCULO 42.-Libros de Contabilidad y Estados Financieros.-LA FUNDACIÓN diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros intermedios a la Junta Directiva. Ésta

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 1ª DE CARTAGENA
MARGARITA JIMENEZ R.
CARTAGENA

Escaneado con CamScanner



presentará a la Asamblea General, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de cada año calendario, estados financieros de propósito general.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 43.- La Fundación se podría disolver por decisión de la Asamblea General, teniendo en cuenta las siguientes causales:

a) Cuando las cuatro quintas partes (4/5) de la Asamblea, o sea, sus integrantes así lo decidan, excepto cuando exista un número igual o mayor a la mitad más uno de los integrantes fundadores en contra de la disolución y dichas personas quedarán como únicos integrantes activos de la Fundación.
b) Imposibilidad para cumplir los objetivos para los cuales fue creada.
c) Cambio por mandato de la Ley de los fundamentos de la Fundación.
d) Por el cese de actividades de LA FUNDACION, por un período mayor a dos años.
e) Por extinción del patrimonio de LA FUNDACION

ARTÍCULO 44.- En caso de disolución, los bienes muebles e inmuebles, los documentos y material informativo, los valores y títulos y los implementos de trabajo pertenecientes a la Fundación, serán donados a un grupo o institución similar en cuanto a sus fines con la que se contiene en estos estatutos, la cual tenga Personería Jurídica y será determinada por la Asamblea General.

ARTÍCULO 45.-Prohibición Especial.- Por mandato, disposición y decisión de la Asamblea General, la Fundación no podrá en ningún caso y bajo ninguna circunstancia recibir auxilios, aportes, donaciones; celebrar contratos o convenios con entidades públicas, de ningún orden bien sea municipal, departamental, nacional o internacional.

PARAGRAFO: El integrante que por cualquier motivo comprometa el nombre de la Fundación o reciba auxilios, aportes, donaciones; o celebrar contratos o convenios a nombre de la Fundación, será expulsado y como consecuencia se le iniciarán las correspondientes acciones judiciales.

ARTÍCULO 46.-Liquidador.-En caso de disolución, la Asamblea General designará la persona o personas que actuarán como liquidador o liquidadores para finiquitar las operaciones de LA FUNDACIÓN. Mientras no se haga, acepte e inscriba la designación de liquidador, actuará como tal el Representante Legal inscrito.

ARTÍCULO 47.-Liquidación.-El liquidador o quien haga sus veces tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas limitaciones señaladas al Presidente de la Junta Directiva.

REPUE... DE COLOM...
NOTARIA ... DE CART...
MARGARITA JIMENEZ ...
CARTAG...

Escaneado con CamScanner

Unidos Por un Sueño Colombiano

Plazoleta Telecom, Edificio Comodoro, OFC. 706



presentará a la Asamblea General, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de cada año calendario, estados financieros de propósito general.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 43.- La Fundación se podría disolver por decisión de la Asamblea General, teniendo en cuenta las siguientes causales:

a) Cuando las cuatro quintas partes (4/5) de la Asamblea, o sea, sus integrantes así lo decidan, excepto cuando exista un número igual o mayor a la mitad más uno de los integrantes fundadores en contra de la disolución y dichas personas quedarán como únicos integrantes activos de la Fundación.
b) Imposibilidad para cumplir los objetivos para los cuales fue creada.
c) Cambio por mandato de la Ley de los fundamentos de la Fundación.
d) Por el cese de actividades de LA FUNDACION, por un período mayor a dos años.
e) Por extinción del patrimonio de LA FUNDACION

ARTÍCULO 44.- En caso de disolución, los bienes muebles e inmuebles, los documentos y material informativo, los valores y títulos y los implementos de trabajo pertenecientes a la Fundación, serán donados a un grupo o institución similar en cuanto a sus fines con la que se contiene en estos estatutos, la cual tenga Personería Jurídica y será determinada por la Asamblea General.

ARTÍCULO 45.-Prohibición Especial.- Por mandato, disposición y decisión de la Asamblea General, la Fundación no podrá en ningún caso y bajo ninguna circunstancia recibir auxilios, aportes, donaciones; celebrar contratos o convenios con entidades públicas, de ningún orden bien sea municipal, departamental, nacional o internacional.

PARAGRAFO: El integrante que por cualquier motivo comprometa el nombre de la Fundación o reciba auxilios, aportes, donaciones; o celebrar contratos o convenios a nombre de la Fundación, será expulsado y como consecuencia se le iniciarán las correspondientes acciones judiciales.

ARTÍCULO 46.-Liquidador.-En caso de disolución, la Asamblea General designará la persona o personas que actuarán como liquidador o liquidadores para finiquitar las operaciones de LA FUNDACIÓN. Mientras no se haga, acepte e inscriba la designación de liquidador, actuará como tal el Representante Legal inscrito.

ARTÍCULO 47.-Liquidación.-El liquidador o quien haga sus veces tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas limitaciones señaladas al Presidente de la Junta Directiva.

REPUE... DE COLOM...
NOTARIA ... DE CARTAGE...
MARGARITA JIMENEZ ...
CARTAGU...

Escaneado con CamScanner



En consecuencia, las que superen tales límites, deberán ser autorizadas por la Junta Directiva, al igual que la provisión de cargos absolutamente indispensables para adelantar la liquidación.

El liquidador dará cumplimiento a las normas especiales vigentessobre sesiones de los órganos de dirección y sobre la liquidación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro un plazo de quince (15) días, en los cuales informará el proceso de liquidación, invitando a los acreedores a hacer vales sus derechos, elaborará el inventario y avalúo de bienes y derechos cuya titularidad corresponda a LA FUNDACIÓN , procederá a la cancelación del pasivo de la entidad teniendo en cuenta las normas sobre prelación de créditos.

El remanente, una vez atendido el pasivo externo de la entidad, se entregará a una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro, de preferencia a aquéllas en las cuales tenga participación a cualquier título LA FUNDACIÓN; de objeto igual, similar o complementario al de la misma, según decisión de la Asamblea General.

CAPÍTULO OCTAVO

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ARTÍCULO 48.- Todas las diferencias surgidas entre los miembros, sus directivos y/o representantes legales, así como entre éstos y la Fundación, serán resueltas en primera instancia, a través de una conciliación extrajudicial en derecho que será intentada ante la Cámara de Comercio de Cartagena. Si fracasare la conciliación por cualquier circunstancia, se integrará un Tribunal de Arbitramento, que decidirá en derecho y funcionará en la Cámara de Comercio de Cartagena, aplicando sus reglas de procedimiento.

ARTÍCULO 50.-Aceptación y Constitución. -En señal de entendimiento, aprobación y adhesión a los términos de los anteriores estatutos y aceptación de las designaciones a nosotros conferidas hemos firmado el acta que hace parte de estos estatutos en CARTAGENA, a los Cuatro días del mes de Enero del año 2016.

Presidente

C.C. 73.164.991 CLA

Secretario

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
73164991
NUMERO

CANCIO BARRIOS
APELLIDOS

WILLIAMS LUIS
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-ENE-1974
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

11-NOV-1992 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-0500100-30098762-M-0073164991-20020321 01901 02079B 02 106790574

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
73164991
NUMERO

CANCIO BARRIOS
APELLIDOS

WILLIAMS LUIS
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-ENE-1974
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

11-NOV-1992 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-0500100-30098762-M-0073164991-20020321 0190102079B 02 106790574

Scanned with CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14697624463

(415)7707212489984(8020) 000001469762446 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 3 4 1 0 3	3	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona juridica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolivar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
BRR PLAN 400 MZ 9 LT 15

42. Correo electrónico fundaunidos123@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 4 2 7 7 9 6 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 6 0 1 0 4							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	1	6																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a titulo de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes

Obligados aduaneros										Exportadores				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 07 - 07 / 12 : 10: 18

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CANCIO BARRIOS WILLIAMS LUIS
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Concepto [0][2] Actualización

4. Número de formulario: 14697624463

(415)7707212489984(8020) 000001469762446 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12 Dirección seccional	14 Buzón electrónico
9 0 0 9 3 4 1 0 3	3	Impuestos de Cartagena	

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26 Número de identificación	27 Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28 País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31 Primer apellido	32. Segundo apellido	33 Primer nombre	34 Otros nombres

35 Razón social
FUNDACION UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO

36. Nombre comercial	37 Sigla

UBICACIÓN

38 País	39 Departamento	40 Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolivar 1 3	Cartagena 0 0 1

41 Dirección principal
BRR PLAN 400 MZ 9 LT 15

42 Correo electrónico fundaunidos123@hotmail.com

43 Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 4 2 7 7 9 6 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46 Código	47 Fecha inicio actividad	48. Código	49 Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51 Código	52 Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 6 0 1 0 4						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53 Código 5 7 1 4 1 6

05- Impto renta y compl régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes

Obligados aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54 Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55 Forma	56 Tipo	Servicio 1	2	3
		57 Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No de Folios: 0 61 Fecha 2020 - 07 - 07 / 12 : 10 : 18

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Unico Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1 6 1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice
Firma autorizada

984 Nombre CANCIO BARRIOS WILLIAMS LUIS
985 Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF 18-11-2020 03:24 05PM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14697624463

(415)7707212489984(8020) 00001469762446 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 3 4 1 0 3	3	Impuestos de Cartagena	6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 6 0 1 0 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 1 2 6	
77. No. Matrícula mercantil	3 5 5 2 9 5	
78. Departamento	1 3	
79. Ciudad/Municipio	9	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 6 0 1 0 4	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14697624463

(415)7707212489984(8020) 000001469762446 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 3 4 1 0 3	3	Impuestos de Cartagena	6	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 1 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 3 1 6 4 9 9 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CANCIO	BARRIOS	WILLIAMS	LUIS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14697624463

(415)7707212489984(8020) 000001469762446 3

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12 Dirección seccional	14 Buzón electrónico
9 0 0 9 3 4 1 0 3	3	Impuestos de Cartagena 6	

Representación

1

98 Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 1 0 4

100 Tipo de documento	101 Número de identificación	102 DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 3 1 6 4 9 9 1		

104 Primer apellido	105 Segundo apellido	106 Primer nombre	107 Otros nombres
CANCIO	BARRIOS	WILLIAMS	LUIS

108 Número de Identificación Tributaria (NIT)	109 DV	110 Razón social representante legal

2

98 Representación	99 Fecha inicio ejercicio representación

100 Tipo de documento	101. Número de identificación	102 DV	103 Número de tarjeta profesional

104 Primer apellido	105 Segundo apellido	106. Primer nombre	107 Otros nombres

108 Número de Identificación Tributaria (NIT)	109 DV	110. Razón social representante legal

3

98 Representación	99 Fecha inicio ejercicio representación

100 Tipo de documento	101. Número de identificación	102 DV	103 Número de tarjeta profesional

104 Primer apellido	105 Segundo apellido	106 Primer nombre	107 Otros nombres

108 Número de Identificación Tributaria (NIT)	109 DV	110 Razón social representante legal

4

98 Representación	99 Fecha inicio ejercicio representación

100 Tipo de documento	101. Número de identificación	102 DV	103 Número de tarjeta profesional

104 Primer apellido	105 Segundo apellido	106 Primer nombre	107 Otros nombres

108 Número de Identificación Tributaria (NIT)	109 DV	110 Razón social representante legal

5

98 Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100 Tipo de documento	101 Número de identificación	102 DV	103 Número de tarjeta profesional

104 Primer apellido	105 Segundo apellido	106. Primer nombre	107 Otros nombres

108 Número de Identificación Tributaria (NIT)	109 DV	110 Razón social representante legal

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14697624463

(415)7707212489984(8020) 000001469762446 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 3 4 1 0 3	3	Impuestos de Cartagena	6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 3 1 6 4 9 9 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CANCIO	BARRIOS	WILLIAMS	LUIS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 1 0 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 5 5 3 0 2 3 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MORALES	CARRASQUILLA	ALEXANDRA	MARGARITA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 1 0 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14697624463

(415)7707212489984(8020) 000001469762446 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 3 4 1 0 3	3	Impuestos de Cartagena	6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadania 1 3	7 3 1 6 1 3 3 0		8 1 1 5 5 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MIRANDA	GOMEZ	JAIME	ALBERTO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 1 0 2 6

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4 Número de formulario: 14697624463

(415)7707212489984(8020) 000001469762446 3

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 3 4 1 0 3	3	Impuestos de Cartagena	6

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124 Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 3 1 6 1 3 3 0		8 1 1 5 5 T

128 Primer apellido	129 Segundo apellido	130 Primer nombre	131 Otros nombres
MIRANDA	GOMEZ	JAIME	ALBERTO

132 Número de Identificación Tributaria (NIT)	133 DV	134 Sociedad o firma designada

135 Fecha de nombramiento: 2 0 1 8 1 0 2 6

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137 Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140 Primer apellido	141 Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145 DV	146. Sociedad o firma designada

147 Fecha de nombramiento:

Contador

148 Tipo de documento	149 Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152 Primer apellido	153. Segundo apellido	154 Primer nombre	155 Otros nombres

156 Número de Identificación Tributaria (NIT)	157 DV	158. Sociedad o firma designada

159 Fecha de nombramiento:

COPIA CONTROLADA
DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 17 de mayo de 2023, a las 22:08:02, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9009341033
Código de Verificación	9009341033230517220802

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 17 de mayo de 2023, a las 22:08:02, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9009341033
Código de Verificación	900934103323051722080 2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

21

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 223338328

WEB
22:11:33
Hoja 1 de 01

20

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 17 de mayo de 2023, a las 22:08:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	73164991
Código de Verificación	73164991230517220848

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

21

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 223338328

WEB
22.11.33
Hoja 1 de 01

20

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 17 de mayo de 2023, a las 22:08:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	73164991
Código de Verificación	73164991230517220848

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 223338308

WEB
22:10:55
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILLIAMS LUIS CANCIO BARRIOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 73164991:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 223338308

WEB
22:10:55
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILLIAMS LUIS CANCIO BARRIOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 73164991:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:13:09 PM horas del 17/05/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **73164991**
Apellidos y Nombres: **CANCIO BARRIOS WILLIAMS LUIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:13:09 PM horas del 17/05/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **73164991**
Apellidos y Nombres: **CANCIO BARRIOS WILLIAMS LUIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C
Atención administrativa Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país 018000 910 112
E-mail dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/05/2023 11:14:39 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **73164991** y Nombre: **WILLIAMS LUIS CANCIO BARRIOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **60818509** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/05/2023 11:14:39 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **73164991** y Nombre: **WILLIAMS LUIS CANCIO BARRIOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **60818509** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

Fundación Unidos Por un Sueño Colombiano



Cartagena de Indias D. T. y C., Mayo de 2023

CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

Por medio de la presente me permito certificar, que la **FUNDACION UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO**, identificada con Nit. 900934103-3, no cuenta con personal contratado dentro de la misma, sus miembros realizan un trabajo voluntario, por tanto no se hace necesario que esta realice aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar.

Para constancia se firma en Cartagena a los Diecisiete (17) días del mes de Mayo de 2023

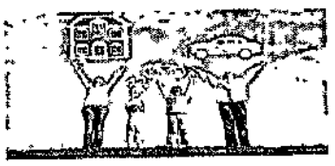
Atentamente,

WILLIAMS LUIS CANCIO BARRIOS
C.C. 73.164.991
REP. LEGAL

JAIME ALBERTO MIRANDA GOMEZ
T.P. No. 81155-T
Revisor Fiscal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

Fundación Unidos Por un Sueño Colombiano



Cartagena de Indias D. T. y C., Mayo de 2023

CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

Por medio de la presente me permito certificar, que la **FUNDACION UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO**, identificada con Nit. 900934103-3, no cuenta con personal contratado dentro de la misma, sus miembros realizan un trabajo voluntario, por tanto no se hace necesario que esta realice aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar.

Para constancia se firma en Cartagena a los Diecisiete (17) días del mes de Mayo de 2023

Atentamente,

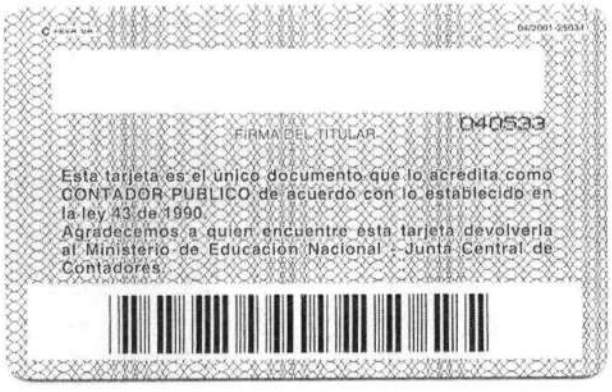
WILLIAMS LUIS CANCIO BARRIOS
C.C. 73.164.991
REP. LEGAL

JAIME ALBERTO MIRANDA GOMEZ
T.P. No. 81155-T
Revisor Fiscal

JAIME A. MIRANDA GOMEZ
Contador Público

EXPECIALISTA EN CONTABILIDAD FINANCIERA INTERNACIONAL UNIVERSIDAD JAVERIANA
ASESORIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y TRIBUTARIAS PARA TODO TIPO DE EMPRESAS O NEGOCIOS
e-mail: - jaimecontador16@gmail.com
TEL CEL 312-6225419

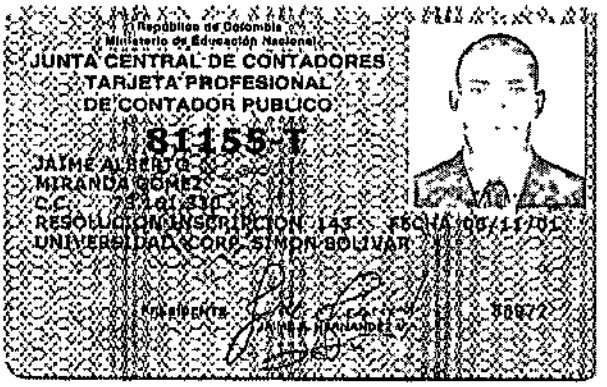

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
81155-T
JAIME ALBERTO
MIRANDA GOMEZ
C.C. 73.161.330
RESOLUCION INSCRIPCION 143 FECHA 08/11/01
UNIVERSIDAD CORP. SIMON BOLIVAR
PRESIDENTE
JAIME A. HERNANDEZ V.
88977

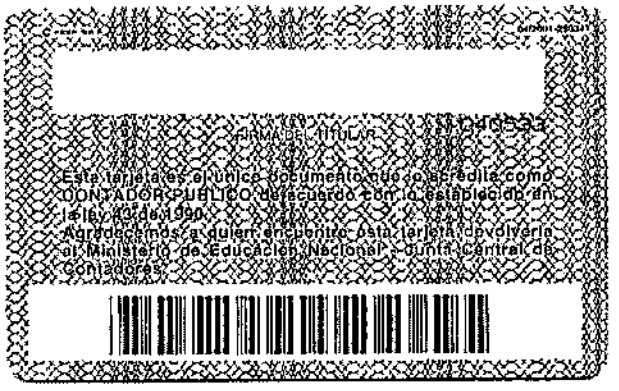

040523
FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

JAIME A. MIRANDA GOMEZ

EXPECIALISTA EN CONTABILIDAD FINANCIERA INTERNACIONAL UNIVERSIDAD JAVERIANA
ASESORIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y TRIBUTARIAS PARA TODO TIPO DE EMPRESAS O NEGOCIOS

e-mail: - jaimecontador16@gmail.com
TEL CEL 312-6225419


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
81155-T
JAIME ALBERTO
MIRANDA GOMEZ
C.C. 79181310
RESOLUCION INSCRIPCION 143 FECHA 06/11/01
UNIVERSIDAD CORP. SIMON BOLIVAR
PRESIDENTE
80972


FIRMA DEL TITULAR
Este tarjeta es el unico documento que acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:

Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :

- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:

En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:

Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:

En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:

Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
01	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
02	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
03	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
04	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
05	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
06	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
08	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN

SIGLA | NIT No.

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: NAL. ☐ DPTL. ☐ DIST. ☐ MPL. ☐ OTRO ☐ ¿CUÁL? _____ | TIPO: ☐☐ (VER AL RESPALDO) | CLASE: ☐☐ (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS | DEPARTAMENTO

MUNICIPIO | DIRECCIÓN

TELÉFONOS | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) | NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. ☐ C.E. ☐ PASAPORTE ☐ | NÚMERO | ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal ☐ Apoderado ☐ | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

Colombia Compra Eficiente

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Recomendaciones (no disponible)
Biblioteca de documentos
Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen | Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	FUNDACION UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO
Nombre abreviado	FUNDACION UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO
Fecha de creación	2/11/2017 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	NIT
Número de documento	900934103
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Fundaciones
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	

Información de contacto

Dirección	centro edificio comodoro oficina 706
País	COLOMBIA
Ciudad	Bolivar
Municipio	Cartagena
Código postal	
Teléfono de oficina	3007141786
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	fundaunidos123@hotmail.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	fundaunidos123@hotmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web	
Facebook	
URL linkedin	
URL de youtube	
Twitter URL	

Contacto principal

Título	
Nombre	williams luis cancio barrios
Cargo	

Colombia Compra Eficiente

UTC -5 22 20 26
FUNDACION UNIDOS...

Búsqueda | Mis procesos | Menu | Ir a

Buscar..

Escritorio → **Configuración Entidad Estatal/Proveedor**

Id de página 14005969 Ayuda

Editar datos completos

Áreas de interés

Configuración Entidad Estatal / Proveedor

Administración de usuarios

Recomendaciones (no disponible)

Biblioteca de documentos

Suscripción a notificaciones

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	FUNDACION UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO
Nombre abreviado	FUNDACION UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO
Fecha de creación	2/11/2017 *((UTC-05.00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	NIT
Número de documento	900934103
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Fundaciones
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	

Información de contacto

Dirección	centro edificio comodoro oficina 706
País	COLOMBIA
Ciudad	Bolivar
Municipio	Cartagena
Código postal	
Teléfono de oficina	3007141786
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	fundaunidos123@hotmail.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	fundaunidos123@hotmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web	
Facebook	
URL linkedin	
URL de youtube	
Twitter URL	

Contacto principal

Título	
Nombre	williams luis cancio barnos
Cargo	

Scotiabank. COLPATRIA

SCOTIABANK COLPATRIA

NIT 860.034.594-1

INFORMA:

Que nuestro cliente **FUNDACION UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO. Identificado** bajo el Nit. **900934103-3,** se encuentra vinculado a nuestra entidad a través de la cuenta corriente No. **8621002520,** abierta el día 29 de enero de 2018 encontrándose activa a la fecha.

Saldo: $ 468,584,379.23 al corte 14 de mayo 2023

El presente certificado se expide en Bogotá a los 15 días del mes de mayo de 2023.

Damos esta información con la acostumbrada reserva bancaria y sin que ello signifique garantía ni responsabilidad de nuestra parte.

Cordialmente,

SOPORTE PYME

Servicio al Cliente Banca Pyme
Scotiabank Colpatria
Elaborado por: NYM
Incidente: 230512-000331

*Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

Scotiabank. COLPATRIA

SCOTIABANK COLPATRIA
NIT 860.034.594-1

INFORMA:

Que nuestro cliente **FUNDACION UNIDOS POR UN SUEÑO COLOMBIANO. Identificado** bajo el Nit. **900934103-3,** se encuentra vinculado a nuestra entidad a través de la cuenta corriente No. **8621002520,** abierta el día 29 de enero de 2018 encontrándose activa a la fecha.

Saldo: $ 468,584,379.23 al corte 14 de mayo 2023

El presente certificado se expide en Bogotá a los 15 días del mes de mayo de 2023.

Damos esta información con la acostumbrada reserva bancaria y sin que ello signifique garantía ni responsabilidad de nuestra parte.

Cordialmente,

SOPORTE PYME

Servicio al Cliente Banca Pyme
Scotiabank Colpatria
Elaborado por: NYM
Incidente: 230512-000331

*Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

El empleo es de todos | Mintrabajo

CIRCULAR No. 0039

(13 JUL 2021)

PARA: EMPLEADORES DEL SECTOR PRIVADO

DE: MINISTRO DEL TRABAJO

ASUNTO: PROHIBICION LEGAL DE EXIGIR TARJETA MILITAR PARA INGRESO A UN EMPLEO

El Ministro del Trabajo en cumplimiento del mandato constitucional, el amparo y respeto de los derechos fundamentales, las garantias de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, **recuerda la prohibición que existe respecto de la exigencia de tarjeta militar para el ingreso a un empleo**, y en tal sentido informa lo siguiente:

El artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, en relación con el requisito de tener la situación militar definida para trabajar regula lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 42. Acreditación de la situación militar para el trabajo. La situación militar se deberá* ***acreditar*** *para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público.*
>
> ***Sin perjuicio de la obligación anterior, las entidades públicas o privadas no podrán exigir al ciudadano, la presentación de la tarjeta militar para ingresar a un empleo****. Las personas declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas podrán acceder a un empleo sin haber definido su situación militar. Sin embargo, a partir de la fecha de su vinculación laboral estas personas tendrán un lapso de dieciocho (18) meses para definir su situación militar. En todo caso, no se podrán contabilizar dentro de los dieciocho (18) meses. las demoras que no le sean imputables al trabajador.*
>
> *Los ciudadanos que accedan a los beneficios previstos en el presente artículo, deberán tramitar ante las autoridades de reclutamiento una certificación provisional en línea que acredite el trámite de la definición de la situación militar por una única vez, que será válida por el lapso de tiempo indicado anteriormente.*

El empleo es de todos | Mintrabajo

CIRCULAR No. 0039

(13 JUL 2021)

PARA: **EMPLEADORES DEL SECTOR PRIVADO**

DE: **MINISTRO DEL TRABAJO**

ASUNTO: **PROHIBICION LEGAL DE EXIGIR TARJETA MILITAR PARA INGRESO A UN EMPLEO**

El Ministro del Trabajo en cumplimiento del mandato constitucional, el amparo y respeto de los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, **recuerda la prohibición que existe respecto de la exigencia de tarjeta militar para el ingreso a un empleo**, y en tal sentido informa lo siguiente:

El artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, en relación con el requisito de tener la situación militar definida para trabajar regula lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 42. Acreditación de la situación militar para el trabajo. La situación militar se deberá **acreditar** para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público.*
>
> ***Sin perjuicio de la obligación anterior, las entidades públicas o privadas no podrán exigir al ciudadano, la presentación de la tarjeta militar para ingresar a un empleo**. Las personas declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas podrán acceder a un empleo sin haber definido su situación militar. Sin embargo, a partir de la fecha de su vinculación laboral estas personas tendrán un lapso de dieciocho (18) meses para definir su situación militar. En todo caso, no se podrán contabilizar dentro de los dieciocho (18) meses. las demoras que no le sean imputables al trabajador.*
>
> *Los ciudadanos que accedan a los beneficios previstos en el presente artículo, deberán tramitar ante las autoridades de reclutamiento una certificación provisional en línea que acredite el trámite de la definición de la situación militar por una única vez, que será válida por el lapso de tiempo indicado anteriormente.*

PARÁGRAFO 1°. Las personas declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas, que tengan una vinculación laboral vigente y no hayan definido su situación militar, tendrán un plazo para normalizar su situación de dieciocho (18) meses contados a partir de la vigencia de la presente ley.

PARÁGRAFO 2°. La vinculación laboral de población no apta, exenta o que haya superado la edad máxima de incorporación no dará lugar a la sanción prevista en el literal d) del artículo 46 de la presente ley o de las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen.

PARÁGRAFO 3°. Para el pago de la cuota de compensación militar y las sanciones e infracciones de la presente ley de quienes se acojan a este beneficio, podrán realizarse descuento de nómina, libranzas o cualquier otra modalidad de pago, que reglamente el Gobierno Nacional, siempre y cuando medie autorización escrita del trabajador." (Negrilla fuera de texto).

De la norma transcrita se concluye que, la situación militar se debe acreditar antes de ejercer un cargo en el sector público, en el privado o celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con una entidad de derecho público, no obstante, **la presentación de la tarjeta militar no se le podrá exigir a un ciudadano para acceder a un empleo, ni se puede constituir en un obstáculo para su contratación**.

Teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional se encuentra comprometido con la implementación de las estrategias de reactivación económica y promoción del empleo, protección de derechos y la promoción de la empleabilidad de los jóvenes, es pertinente indicar que los empleadores del sector privado no pueden exigir la presentación física de la tarjeta militar, pues la norma establece que para el ejercicio de un cargo sea en el ámbito público, privado o por prestación de servicios en cualquier entidad de derecho público, se requiere la acreditación de su situación militar, la cual puede ser mediante la expedición de una certificación provisional en línea que acredite que el trámite para definir su situación militar está en proceso.

Por tanto, de conformidad con la Ley 1861 de 2017 artículo 42:

1. La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. **Sin perjuicio de la obligación anterior, las entidades públicas o privadas no podrán exigir al ciudadano la presentación de la tarjeta militar para ingresar a un empleo.**
   (Negrilla de mi autoría)

El empleo es de todos | Mintrabajo

0039

2. Las personas declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas, podrán acceder a un empleo sin haber definido su situación militar, pero desde la fecha de su vinculación tendrán un término de dieciocho (18) meses para definir su situación militar, sin contabilizar las demoras que no le sean imputables al trabajador.

3. Los ciudadanos deberán tramitar ante las autoridades de reclutamiento una certificación provisional en línea que acredite el trámite para la definición de la situación militar.

Así las cosas, el Ministerio del Trabajo insta a los empleadores del sector privado, para que se abstengan de exigir este documento como requisito para la vinculación laboral en especial a los jóvenes entre 18 y 28 años que acceden a su primer empleo.

Cordialmente.

13 JUL 2021

ANGEL CUSTODIO CABRERA BAEZ

Aprobó: Amanda P.
Elaboró: H. Palacios

El empleo es de todos | Mintrabajo

0039

2. Las personas declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas, podrán acceder a un empleo sin haber definido su situación militar, pero desde la fecha de su vinculación tendrán un término de dieciocho (18) meses para definir su situación militar, sin contabilizar las demoras que no le sean imputables al trabajador.

3. Los ciudadanos deberán tramitar ante las autoridades de reclutamiento una certificación provisional en línea que acredite el trámite para la definición de la situación militar.

Así las cosas, el Ministerio del Trabajo insta a los empleadores del sector privado, para que se abstengan de exigir este documento como requisito para la vinculación laboral en especial a los jóvenes entre 18 y 28 años que acceden a su primer empleo.

Cordialmente.

13 JUL 2021

ANGEL CUSTODIO CABRERA BAEZ

Aprobó: Amanda P.
Elaboró H. Palacios

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-	
	INVITACION A OFERTAR SIP-SDR-015-2023	**Versión** 01	**Página** 1 de 12	

San Andrés Isla, Mayo de 2023

Señor (a)
PROPONENTES/ESAL
Ciudad.

Asunto: Invitación a Ofertar Convenio de Asociación

Respetado señor (a),

La Gobernación de San Andrés – Secretaría de Deportes y Recreación - está interesado en recibir propuesta para la contratación de sus servicios con fundamento en los siguientes términos:

TERMINOS DE REFERENCIA

Para atender la necesidad, se requiere adelantar proceso competitivo de régimen especial con oferta en los términos de los artículos 5 del decreto 092 de 2017, con la finalidad de suscribir convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, de conformidad con los siguientes lineamientos:

1. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A DESARROLLAR A TRAVÉS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN Y SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.**

1.1. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS Y FINANCIEROS PARA IMPULSAR ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO, DEPORTIVO Y RECREATIVO DE ACUERDO CON EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "TODOS POR UN NUEVO COMIENZO" ***Y SU PROGRAMA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION SAN ANDRÉS***, PARA LA ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CON OCASIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS INTERCOLEGIADOS SUPÉRATE 2023, A REALIZARSE EN SAN ANDRÉS ISLA, EN LAS FASES MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, REGIONAL NACIONAL Y FINAL NACIONAL, EN LA CUAL PARTICIPARAN NIÑOS DE TODO EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

B. Para el efecto, se desarrollará el proyecto cumpliendo las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas requeridas y en la oportunidad, cantidad y lugar indicado por el Departamento. Por lo tanto, el contratista se obliga a cumplir, entre otras con las actividades indispensables para la obtención de los fines de esta contratación.

C. Presupuesto:

MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($ 1.142.857.143,oo) M/CTE

APORTE POR EL DEPARTAMENTO - **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 800.000.000)** mcte

APORTES POR LA ESAL – TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA
$ 342.857.143

1.3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL CONVENIO:

Con el presente convenio se pretende la revisión, coordinación e implementación del proyecto " ***IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION SAN ANDRÉS"***, en punto de las

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-	
	INVITACION A OFERTAR SIP-SDR-015-2023	**Versión** 01	**Página** 1 de 12	

San Andrés Isla, Mayo de 2023

Señor (a)
PROPONENTES/ESAL
Ciudad.

Asunto: Invitación a Ofertar Convenio de Asociación

Respetado señor (a),

La Gobernación de San Andrés – Secretaría de Deportes y Recreación - está interesado en recibir propuesta para la contratación de sus servicios con fundamento en los siguientes términos:

TERMINOS DE REFERENCIA

Para atender la necesidad, se requiere adelantar proceso competitivo de régimen especial con oferta en los términos de los artículos 5 del decreto 092 de 2017, con la finalidad de suscribir convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, de conformidad con los siguientes lineamientos:

1. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A DESARROLLAR A TRAVÉS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN Y SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.**

1.1. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS Y FINANCIEROS PARA IMPULSAR ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO, DEPORTIVO Y RECREATIVO DE ACUERDO CON EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "TODOS POR UN NUEVO COMIENZO" ***Y SU PROGRAMA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION SAN ANDRÉS***, PARA LA ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CON OCASIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS INTERCOLEGIADOS SUPÉRATE 2023, A REALIZARSE EN SAN ANDRÉS ISLA, EN LAS FASES MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, REGIONAL NACIONAL Y FINAL NACIONAL, EN LA CUAL PARTICIPARAN NIÑOS DE TODO EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

B. Para el efecto, se desarrollará el proyecto cumpliendo las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas requeridas y en la oportunidad, cantidad y lugar indicado por el Departamento. Por lo tanto, el contratista se obliga a cumplir, entre otras con las actividades indispensables para la obtención de los fines de esta contratación.

C. Presupuesto:

MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($ 1.142.857.143,oo) M/CTE

APORTE POR EL DEPARTAMENTO - **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 800.000.000)** mcte

APORTES POR LA ESAL – TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA **$ 342.857.143**

1.3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL CONVENIO:

Con el presente convenio se pretende la revisión, coordinación e implementación del proyecto " ***IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION SAN ANDRÉS"***, en punto de las

actividades a cargo de la Secretaria de Deportes y Recreación, para lo cual se requiere específicamente los ítems relativos a las siguientes actividades:

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS.

Las especificaciones y condiciones técnicas mínimas requeridas para la presente contratación se encuentran determinadas así:

PRESUPUESTO

SUPERATE INTERCOLEGIADOS 2023			
APORTES ENTIDAD ESTATAL			
JUZGAMIENTO	GL	$ 35.210.000	$ 35.210.000
IMPLEMENTACION DEPORTIVA	GL	$ 77.766.480	$ 77.766.480
POLIZAS	GL	$ 27.288.000	$ 27.288.000
TRANSPORTE	GL	$ 88.112.084	$ 88.112.084
HIDRATACION	GL	$ 30.000.000	$ 30.000.000
PRIMEROS AUXILIOS	GL	$ 11.000.000	$ 11.000.000
ALOJAMIENTO	GL	$ 168.000.000	$ 168.000.000
ALIMENTACION	GL	$ 43.200.000	$ 43.200.000
DOTACION UNIFORMES	GL	$ 293.823.436	$ 293.823.436
REFRIGERIOS	GL	$ 25.600.000	$ 25.600.000
			$ 800.000.000

CONTRAPARTIDA ***$ 342.857.143***

RESUMEN APORTE DEL PRESUPUESTO OFICIAL

APORTE POR EL DEPARTAMENTO	$ 800.000.000
APORTES POR LA ESAL	$ 342.857.143
TOTAL, PROPUESTA	**$ 1.142.857.143**

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA	17/05/2023	SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	17/05/2023 hasta las 5:00 p.m	SECOP II
PRESENTACIÓN DE OFERTAS PROPONENTE/ESAL	18/05/2023 hasta las 10:00 a.m	SECOP II
VERIFICACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA DE LAS PROPUESTAS.	18/05/2023	SECOP II

PUBLICACION DE EVALUACION – VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES	18/05/2023	SECOP II
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION	18/05/2023	SECOP II

3. REQUISITOS HABILITANTES Y PERFIL ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

Para participar en el presente proceso competitivo de régimen especial con oferta de conformidad con lo establecido en el Articulo 5 del Decreto 092 de 2017, deberá acreditar la condición de Entidad sin ánimo de lucro debidamente registrada y con más de 3 años de creada.

a. PERFIL DE LA ESAL:

El objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro debe corresponder a los programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo "Todos por un nuevo país", y el Plan Departamental de Desarrollo "Todos Por Un Nuevo Comienzo", es decir, dentro de su objeto social debe comprender, la formulación e implementación de proyecto implementación del programa de recreación y aprovechamientos del tiempo libre en San Andrés Isla.

Asi mismo la gobernación mediante el convenio de asociación busca impulsar las actividades que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro escogida, buscando que esta ya tenga programas o haya adelantado proyectos en donde se fomente el Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, en la medida que la contratación que se proyecta sea apropiada y conduzca a cumplir con los objetivos del sistema de contratación pública y las funciones de la gobernación.

Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente que presente propuesta dentro de la fecha estimada en la plataforma SECOP 2.

Como interesados en participar en la selección deberán sujetarse a requisitos habilitantes conforme a la naturaleza y cuantía del objeto a contratar tales como jurídicos, técnicos y financieros; los cuales serán verificados por la Entidad. **La Gobernación** podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes.

Sera responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta en la plataforma SECOP 2, por lo tanto, LA GOBERNACION no asume responsabilidad alguna cuando las propuestas estén identificadas incorrectamente.

SE ENTENDERAN RECIBIDAS LAS OFERTAS QUE A LA FECHA Y HORA INDICADA EN EL CRONOGRAMA DISPUESTO EN LA PLATAFORMA, QUE SEAN RADICADAS DE MANERA ELECTRONICA EN SECOP 2.

Las propuestas cumplirán con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos como se estipula a continuación y la omisión de alguno de estos documentos necesarios, impedirá tenerla en cuenta para la celebración del contrato.

4.1. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

4.1.1 REQUISITOS JURÍDICOS:

A continuación se listan los documentos que deberá aportar el proponente para que los mismos sean evaluados jurídicamente:

1. **Certificado de Existencia y Representación Legal de la ESAL** El objeto social de la empresa o la actividad económica del establecimiento de comercio debe tener relación con el objeto de esta invitación.
2. Reconocimiento Deportivo, si es un organismo deportivo
3. Personería jurídica

PUBLICACION DE EVALUACION – VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES	18/05/2023	SECOP II
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION	18/05/2023	SECOP II

3. REQUISITOS HABILITANTES Y PERFIL ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

Para participar en el presente proceso competitivo de régimen especial con oferta de conformidad con lo establecido en el Articulo 5 del Decreto 092 de 2017, deberá acreditar la condición de Entidad sin ánimo de lucro debidamente registrada y con más de 3 años de creada.

a. PERFIL DE LA ESAL:

El objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro debe corresponder a los programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo "Todos por un nuevo país", y el Plan Departamental de Desarrollo "Todos Por Un Nuevo Comienzo", es decir, dentro de su objeto social debe comprender, la formulación e implementación de proyecto implementación del programa de recreación y aprovechamientos del tiempo libre en San Andrés Isla.

Así mismo la gobernación mediante el convenio de asociación busca impulsar las actividades que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro escogida, buscando que esta ya tenga programas o haya adelantado proyectos en donde se fomente el Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, en la medida que la contratación que se proyecta sea apropiada y conduzca a cumplir con los objetivos del sistema de contratación pública y las funciones de la gobernación.

Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente que presente propuesta dentro de la fecha estimada en la plataforma SECOP 2.

Como interesados en participar en la selección deberán sujetarse a requisitos habilitantes conforme a la naturaleza y cuantía del objeto a contratar tales como jurídicos, técnicos y financieros; los cuales serán verificados por la Entidad. **La Gobernación** podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes.

Sera responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta en la plataforma SECOP 2, por lo tanto, LA GOBERNACION no asume responsabilidad alguna cuando las propuestas estén identificadas incorrectamente.

SE ENTENDERAN RECIBIDAS LAS OFERTAS QUE A LA FECHA Y HORA INDICADA EN EL CRONOGRAMA DISPUESTO EN LA PLATAFORMA, QUE SEAN RADICADAS DE MANERA ELECTRONICA EN SECOP 2.

Las propuestas cumplirán con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos como se estipula a continuación y la omisión de alguno de estos documentos necesarios, impedirá tenerla en cuenta para la celebración del contrato.

4.1. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

4.1.1 REQUISITOS JURÍDICOS:

A continuación se listan los documentos que deberá aportar el proponente para que los mismos sean evaluados jurídicamente:

1. **Certificado de Existencia y Representación Legal de la ESAL** El objeto social de la empresa o la actividad económica del establecimiento de comercio debe tener relación con el objeto de esta invitación.
2. Reconocimiento Deportivo, si es un organismo deportivo
3. Personeria jurídica

4. Estatutos
5. Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad proponente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato, si aplica.
6. Fotocopia Documento de Identidad del Representante Legal o quien firma la propuesta.
7. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica y del Representante legal.
8. **Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Nación** (Persona natural. Persona jurídica y representante legal de entidad).
9. **Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General.** (Persona natural. Persona jurídica y representante legal de entidad).
10. **Certificado de antecedentes penales, policía nacional.** (Persona natural, representante legal de entidad).
11. Certificado de Medidas Correctivas
12. Paz y salvo aportes a seguridad social y parafiscales.
13. Formato Único de Hoja de Vida persona jurídica
14. Certificado de experiencia relacionados con la ejecución de actividades para el fomento del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, mínimo tres (03) contratos
15. Pantallazo SECOP II

4.2. REQUISTOS TECNICOS

Aspectos Técnicos

La evaluación consistirá en verificar la presentación y contenido de los documentos técnicos. La presentación y aceptación de estos documentos le permitirá al proponente acceder en igualdad de condiciones para ofertar.

CAPACIDAD TÉCNICA (Requisitos Habilitantes).

a) *Experiencia del proponente:* El proponente deberá acreditar (3) contratos suscritas con entidades públicas o privadas cuyo sumatoria sea igual o mayor al presupuesto. ejecutados en forma exitosa, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento contractual, ni se hizo efectiva, la garantía única.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La información de los contratos suscritos con LA GOBERNACIÓN registrada de experiencia, podrá ser verificada en los archivos de la entidad, a partir de la información relacionada en el mismo.

Los contratos suscritos con entidades diferentes a la Gobernación, deberán presentar certificación y/o contratos y/o actas de liquidación.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso y el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

4.3 CAPACIDAD FINANCIERA:

Se verifica en este caso la capacidad financiera, el cual se demostrará con Certificación Bancaria, con el fin de verificar Contrapartida.

4.4 **PROPUESTA ECONÓMICA:**

El presente proceso se adjudicará a quien el día del cierre del presente proceso haya acreditado la presentación de oferta, y cuya verificación de requisitos habilitantes resulte como: **CUMPLE.,**

4.5 **OFERTA ECONÓMICA**

El oferente debe diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta conforme a las cantidades y elementos del presupuesto oficial, el oferente que varié o modifique las cantidades oficiales se le rechazara su oferta y debe respetar las siguientes reglas:

Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso.
Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
Que la oferta económica se presente suscrita.
Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura.
La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

Se verificara que la totalidad de las casillas de (Valor Unitario) presenten el valor ofrecido para cada uno de los ítems del cuadro. Cero (0) pesos no se considerara como ofrecimiento formal, la propuesta que incumpla estas condiciones será Rechazada.

Se verificara que la totalidad de las casillas destinadas a consignar el "valor Total " De cada uno de los ítems, se encuentre diligenciada en el evento en que no se haya consignado valor alguno o se haya consignado cero (0) pesos, será rechazada su oferta .

Se verificara que el valor consignado en la casilla "valor Total" corresponda a la sumatoria de los valores parciales de cada uno de los ítems del presupuesto

En caso contrario se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética. Si la casilla destinada a valor Total no incluye ningún valor en pesos o se incluye cero (0) pesos, se realizara la sumatoria de los valores parciales de todos los ítems del presupuesto. Se verificara las operaciones aritméticas en la oferta presentada y el valor definitivo ofertado ser el valor corregido por la entidad.

Si la oferta económica presenta errores de transcripción de cálculo matemático (producto) entre la cantidad y el valor unitario de cada ítem de acuerdo al presupuesto oficial entregado, se corregirán tales errores de acuerdo a los precios unitarios ofrecidos en el presupuesto

5. LUGAR DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:

Se solicita el envío de la propuesta en original en valores unitarios, con los documentos requeridos en la presente invitación pública, deberán ser presentados a través de la plataforma SECOP II.

No se aceptan ofertas parciales, ni propuestas alternativas, lo cual será objeto de rechazo.

NOTA 1: Los interesados serán responsables de verificar la totalidad de las propuestas presentadas, motivo por el cual no se podrán alegar errores de digitación, transcripción, impresión y similares, para justificar errores de la propuesta.

6. CORRESPONDENCIA

Toda correspondencia que se dirija a Secretaria de Deporte con motivo del presente proceso de contratación, deberá ser enviada a través del SECOP II. No se acetan oferta físicas, a no ser que haya indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

7. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

LA GOBERNACIÓN, a través de la Secretaria de Deportes y Recreación, evaluará las propuestas presentadas dentro del término señalado en el cronograma, así:

Documentos habilitantes:

- Requisitos jurídicos

El oferente debe diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta conforme a las cantidades y elementos del presupuesto oficial, el oferente que varié o modifique las cantidades oficiales se le rechazara su oferta y debe respetar las siguientes reglas:

Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso.
Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
Que la oferta económica se presente suscrita.
Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura.
La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

Se verificara que la totalidad de las casillas de (Valor Unitario) presenten el valor ofrecido para cada uno de los ítems del cuadro. Cero (0) pesos no se considerara como ofrecimiento formal, la propuesta que incumpla estas condiciones será Rechazada.

Se verificara que la totalidad de las casillas destinadas a consignar el "valor Total " De cada uno de los ítems, se encuentre diligenciada en el evento en que no se haya consignado valor alguno o se haya consignado cero (0) pesos, será rechazada su oferta .

Se verificara que el valor consignado en la casilla "valor Total" corresponda a la sumatoria de los valores parciales de cada uno de los ítems del presupuesto

En caso contrario se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética. Si la casilla destinada a valor Total no incluye ningún valor en pesos o se incluye cero (0) pesos, se realizara la sumatoria de los valores parciales de todos los ítems del presupuesto. Se verificara las operaciones aritméticas en la oferta presentada y el valor definitivo ofertado ser el valor corregido por la entidad.

Si la oferta económica presenta errores de transcripción de cálculo matemático (producto) entre la cantidad y el valor unitario de cada ítem de acuerdo al presupuesto oficial entregado, se corregirán tales errores de acuerdo a los precios unitarios ofrecidos en el presupuesto

5. LUGAR DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:

Se solicita el envío de la propuesta en original en valores unitarios, con los documentos requeridos en la presente invitación pública, deberán ser presentados a través de la plataforma SECOP II.

No se aceptan ofertas parciales, ni propuestas alternativas, lo cual será objeto de rechazo.

NOTA 1: Los interesados serán responsables de verificar la totalidad de las propuestas presentadas, motivo por el cual no se podrán alegar errores de digitación, transcripción, impresión y similares, para justificar errores de la propuesta.

6. CORRESPONDENCIA

Toda correspondencia que se dirija a Secretaria de Deporte con motivo del presente proceso de contratación, deberá ser enviada a través del SECOP II. No se acetan oferta físicas, a no ser que haya indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

7. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

LA GOBERNACIÓN, a través de la Secretaria de Deportes y Recreación, evaluará las propuestas presentadas dentro del término señalado en el cronograma, así:

Documentos habilitantes:

- Requisitos jurídicos

- Requisitos técnicos
- Oferta del 30% sobre el valor del convenio
- Experiencia del proponente.

7.1. CRITERIO DE DESEMPATE:

En caso de que 2 o más proponentes se encuentren HABILITADOS, se procederá a asignar el primer orden de elegibilidad a aquel proponente que primero haya radicado la propuesta en la plataforma SECOP II

8. TIEMPO DE EJECUCIÓN – PLAZO DEL CONVENIO:

El plazo del convenio será de Seis (06) meses, plazo que será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

El lugar de ejecución del convenio será el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y El Departamento escogido como sede para la realización de los Juegos Intercolegiados en su Fase Regional y Final Nacional.

9.1. LOCALIZACIÓN:

San Andrés Isla.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

APORTE POR EL DEPARTAMENTO	$ 800.000.000
APORTES POR LA ESAL	$ 342.857.143
TOTAL, PROPUESTA	**$ 1.040.000.000**

11. FORMA DE PAGO:

La entrega del aporte por parte de la Gobernación al asociado seleccionado, se realizará de la siguiente:

1. Un primer giro o desembolso por valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($400.000.000)**, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de los aportes de la Entidad Estatal, una vez se realicen las siguientes actividades: 1. Estrategia de organización de las actividades a ejecutar: Fechas y horarios, relación de personal que ejecutara las actividades y del micro currículo que se desarrollara en cada actividad. 2. Entrega de Listados de Deportistas participantes. 3. Entrega de uniformes.

2. Un Segundo Giro o desembolso, por valor de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($320.000.000)**, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de los aportes de la Entidad Estatal, previa certificación de avance no menor al Sesenta por ciento (70%) por parte del supervisor del contrato.

3. Un Tercer y último desembolso, por valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 80.000.000)** equivalente al 10% de los aportes de la Entidad Estatal, al finalizar el objeto convenido, previa presentación de informe de ejecución de actividades al Supervisor del Contrato, expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor, presentación de la Cuenta de cobro y/o factura, pago de los aportes al Sistema de seguridad social integral y las demás que administrativa y financieramente sean pertinentes.

El pago se realizará, con abono en cuenta a nombre de la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO conveniente, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente.

La ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO debe indicar el número de cuenta activa y el nombre de la firma autorizada para su manejo, en donde el LA GOBERNACION consignará el respectivo pago, así mismo indicar en la facturación que presente, el régimen tributario que la regula.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Las obligaciones son las metas y describir que actividades conlleva cada obligación, de cada obligación se desglosan unas actividades.

12.1 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

se compromete a:

- Pagar el valor total del convenio en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo
- Designar un supervisor del convenio para que verifique su cumplimiento.
- Suministrar información, datos, documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual.
- Suscribir el acta de inicio y de liquidación
- Exigir al asociado la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio
- Suministrar los recursos y la información necesaria para que el asociado pueda prestar sus servicios de manera eficiente
- Informar de manera inmediata. Acerca de cualquier circunstancia que amenace, vulnere los derechos del Asociado, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del convenio
- Ejercer el respectivo control de la ejecución y cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, y emitir o expedir el cumplimiento a satisfacción.
- Realizar un seguimiento financiero, de gestión y de ejecución de los recursos asignados en el contrato, con la posibilidad de solicitar información en el momento en que se considere necesario.
- Suministrar al(a) ASOCIADO todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- Prestar su colaboración para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del(a) ASOCIADO
- Desembolsar el valor del convenio en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo.
- Designar a quien ejercerá la supervisión y el control de ejecución y cumplimiento del contrato, quien estará en permanente contacto con el (la) ASOCIADO, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
- Suscribir, a través del supervisor del convenio, los documentos y actas que sean necesarias durante la vigencia de este.
- Informar, de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del(a) ASOCIADO, al igual que cualquier perturbación que afecte la ejecución, el cumplimiento y el desarrollo normal del contrato.
- Llevar actualizada y organizadamente la información documental que en relación con el objeto y las obligaciones del contrato surja.
- Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el (la) ASOCIADO, cuando a ello hubiere lugar.
- Brindar o suministrar la información y documentación que el (la) ASOCIADO requiera para la adecuada ejecución, cumplimiento y desarrollo del objeto y de las obligaciones contractuales.
- Exigir a el/la ASOCIADO la ejecución idónea y oportuna del objeto y de las obligaciones contractuales.
- Aprobar, a través del(a) supervisor(a) y con el aval o visto bueno del(a) director(a) de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, los ajustes a las líneas de inversión cuando las mismas correspondan a circunstancias propias de la ejecución de la iniciativa o propuesta y éstas se consideren necesarias y pertinentes según los

La ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO debe indicar el número de cuenta activa y el nombre de la firma autorizada para su manejo, en donde el LA GOBERNACION consignará el respectivo pago, así mismo indicar en la facturación que presente, el régimen tributario que la regula.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Las obligaciones son las metas y describir que actividades conlleva cada obligación, de cada obligación se desglosan unas actividades.

12.1 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

se compromete a:

- Pagar el valor total del convenio en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo
- Designar un supervisor del convenio para que verifique su cumplimiento.
- Suministrar información, datos, documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual.
- Suscribir el acta de inicio y de liquidación
- Exigir al asociado la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio
- Suministrar los recursos y la información necesaria para que el asociado pueda prestar sus servicios de manera eficiente
- Informar de manera inmediata. Acerca de cualquier circunstancia que amenace, vulnere los derechos del Asociado, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del convenio
- Ejercer el respectivo control de la ejecución y cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, y emitir o expedir el cumplimiento a satisfacción.
- Realizar un seguimiento financiero, de gestión y de ejecución de los recursos asignados en el contrato, con la posibilidad de solicitar información en el momento en que se considere necesario.
- Suministrar al(a) ASOCIADO todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- Prestar su colaboración para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del(a) ASOCIADO
- Desembolsar el valor del convenio en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo.
- Designar a quien ejercerá la supervisión y el control de ejecución y cumplimiento del contrato, quien estará en permanente contacto con el (la) ASOCIADO, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
- Suscribir, a través del supervisor del convenio, los documentos y actas que sean necesarias durante la vigencia de este.
- Informar, de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del(a) ASOCIADO, al igual que cualquier perturbación que afecte la ejecución, el cumplimiento y el desarrollo normal del contrato.
- Llevar actualizada y organizadamente la información documental que en relación con el objeto y las obligaciones del contrato surja.
- Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el (la) ASOCIADO, cuando a ello hubiere lugar.
- Brindar o suministrar la información y documentación que el (la) ASOCIADO requiera para la adecuada ejecución, cumplimiento y desarrollo del objeto y de las obligaciones contractuales.
- Exigir a el/la ASOCIADO la ejecución idónea y oportuna del objeto y de las obligaciones contractuales.
- Aprobar, a través del(a) supervisor(a) y con el aval o visto bueno del(a) director(a) de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, los ajustes a las líneas de inversión cuando las mismas correspondan a circunstancias propias de la ejecución de la iniciativa o propuesta y éstas se consideren necesarias y pertinentes según los

soportes allegados para análisis y no afecten los objetivos y metas del contrato y su valor total. En todo caso, dichos ajustes se deberán legalizar a través de la respectiva modificación contractual.

- Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio de Asociación.

12.2 OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

SE COMPROMETE A:

1. Ejecutar el objeto contractual y las actividades individualmente señalada en el alcance del objeto en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en la Secretaria de Deportes y Recreación.
2. A desarrollar el objeto del convenio, poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr el cumplimiento del objeto en su integridad, esto incluye capital humano
3. Invertir la totalidad de los aportes que la secretaria desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto convencional.
4. Ejecutar el objeto del presente convenio en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y los pliegos de condiciones, los cuales hacen parte integral del convenio.
5. Informar a la Secretaria de Deportes y Recreación dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias.
6. Incluir en todos los elementos de promoción la mención del **EVENTO PATROCINADO CON EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**.
7. Cancelar los costos inherentes al desarrollo del convenio y poner a su disposición del **DEPARTAMENTO** los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.
8. Aplicar el formato de evaluación a los participantes, el cual será proporcionado por el Departamento, con el fin de medir el impacto de las actividades del asociado.
9. El asociado deberá adquirir los bienes e implementos necesarios según las especificaciones descritas en las condiciones técnicas.
10. Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular. Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
11. El asociado deberá presentarse, ante el supervisor del convenio cuando éste así lo requiera, con el fin de facilitar la documentación pertinente y los informes de las actividades realizadas durante el desarrollo del convenio y programar las nuevas que se desarrollarán.
12. El asociado deberá avisar a la Secretaria de Deportes y Recreación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del convenio o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Departamento. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al Departamento como consecuencia.
13. El asociado es responsable de la calidad e idoneidad del servicio ofertado y adjudicado. El adjudicado, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad de los bienes y servicios contratados.
14. Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del convenio y su alcance, cumpliendo con los principios de selección objetiva y transparencia y aplicar las prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades y conflicto de intereses.
15. Incorporar y hacer valer en los contratos que celebre para la ejecución de la iniciativa objeto del contrato, como obligación contractual, el cumplimiento por parte de la Federación de sus obligaciones frente al Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
16. Adelantar todas las gestiones necesarias ante entidades públicas, privadas y personas naturales para lograr la debida y correcta ejecución del objeto del convenio como su alcance.

17. Cumplir con el objeto del convenio en la forma, tiempo y lineamientos pactados, de conformidad con la iniciativa presentada por la Federación.
18. Destinar los recursos económicos aportados en el convenio única y exclusivamente para el desarrollo del objeto de este, de conformidad con la iniciativa presentada al Gobernación de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina ningún caso se aceptará el cambio de objeto del contrato so pena de la liquidación inmediata del mismo.
19. Presentar Informe Técnico Administrativo y financiero en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas y los recursos aportados por Gobernación de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para el desarrollo del objeto del contrato.
20. Garantizar el cumplimiento de cada una de las líneas, propósitos y metas que contiene la iniciativa.
21. Informar al supervisor del convenio con la suficiente antelación (10 días hábiles) cuando por circunstancias propias de la ejecución de la iniciativa debidamente justificada, se requiera realizar ajustes a las actividades o líneas de inversión contratadas para que las analice y apruebe de ser pertinentes. Tal variación o ajuste no debe afectar los objetivos y metas de la iniciativa o el valor total del contrato.
22. Entregar al supervisor del convenio toda la información y documentación relacionada con la ejecución del contrato, así como todos los informes y demás documentos que estime necesario.
23. Abstenerse de legalizar el pago con recurso a miembros del órgano de administración de la Federación.
24. Presentar Rendición final de cuentas comprobadas especificando clara y detalladamente los recursos invertidos con los números de comprobante de egreso, beneficiarios debidamente firmados por el Revisor Fiscal y Representante Legal, número y copia de las facturas respectivamente.
25. Constituir a favor del Gobernación de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina una garantía de cumplimiento y pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.
26. Suscribir juntamente con Gobernación de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina las Actas de Inicio y liquidación.
27. Dar los créditos al Gobernación de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina como entidad que apoya la actividad e incluir su logotipo en los diferentes materiales, documentos y sistemas de información utilizados en el marco de la ejecución contractual, cumpliendo con los estándares del manual de imagen institucional y en coordinación con el Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones del Ministerio. En los eventos, publicaciones y elementos de divulgación que se requieran para el cumplimiento del contrato deberán ajustarse a las medidas de austeridad contenidos en la Directiva Presidencial vigente.
28. Reintegrar al Tesoro Nacional, los rendimientos financieros a más tardar dentro del décimo (10°) día hábil del mes siguiente al periodo objeto del cálculo, en cumplimiento al artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015. De igual manera, dentro de los (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de liquidación del convenio, los saldos de los recursos económicos aportados no ejecutados o no legalizados que se produzcan en ejecución del convenio, deberán ser reintegrados en la cuenta especifica suministrada por el Gobernación de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
29. Propender por el manejo de recursos a través de mecanismos de Banca electrónica para hacer la entrega de recursos al beneficiario final con el fin de disminuir el riesgo por el uso de efectivo.
30. Exigir al ejecutor de la actividad de que se trate o constituir directamente una garantía que ampare los riesgos de responsabilidad civil extracontractual de la cual deberá ser también beneficiario al Gobernación de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para el desarrollo de las actividades del contrato que puedan afectar a los beneficiarios de la iniciativa o a terceros.
31. Garantizar la calidad de los servicios y/o bienes adquiridos para la ejecución del convenio, teniendo en cuenta el estudio de mercado y el presupuesto aprobado por el Gobernación de Departamento Archipiélago

17. Cumplir con el objeto del convenio en la forma, tiempo y lineamientos pactados, de conformidad con la iniciativa presentada por la Federación.
18. Destinar los recursos económicos aportados en el convenio única y exclusivamente para el desarrollo del objeto de este, de conformidad con la iniciativa presentada al Gobernación de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina ningún caso se aceptará el cambio de objeto del contrato so pena de la liquidación inmediata del mismo.
19. Presentar Informe Técnico Administrativo y financiero en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas y los recursos aportados por Gobernación de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para el desarrollo del objeto del contrato.
20. Garantizar el cumplimiento de cada una de las líneas, propósitos y metas que contiene la iniciativa.
21. Informar al supervisor del convenio con la suficiente antelación (10 días hábiles) cuando por circunstancias propias de la ejecución de la iniciativa debidamente justificada, se requiera realizar ajustes a las actividades o líneas de inversión contratadas para que las analice y apruebe de ser pertinentes. Tal variación o ajuste no debe afectar los objetivos y metas de la iniciativa o el valor total del contrato.
22. Entregar al supervisor del convenio toda la información y documentación relacionada con la ejecución del contrato, así como todos los informes y demás documentos que estime necesario.
23. Abstenerse de legalizar el pago con recurso a miembros del órgano de administración de la Federación.
24. Presentar Rendición final de cuentas comprobadas especificando clara y detalladamente los recursos invertidos con los números de comprobante de egreso, beneficiarios debidamente firmados por el Revisor Fiscal y Representante Legal, número y copia de las facturas respectivamente.
25. Constituir a favor del Gobernación de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina una garantía de cumplimiento y pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.
26. Suscribir juntamente con Gobernación de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina las Actas de Inicio y liquidación.
27. Dar los créditos al Gobernación de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina como entidad que apoya la actividad e incluir su logotipo en los diferentes materiales, documentos y sistemas de información utilizados en el marco de la ejecución contractual, cumpliendo con los estándares del manual de imagen institucional y en coordinación con el Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones del Ministerio. En los eventos, publicaciones y elementos de divulgación que se requieran para el cumplimiento del contrato deberán ajustarse a las medidas de austeridad contenidos en la Directiva Presidencial vigente.
28. Reintegrar al Tesoro Nacional, los rendimientos financieros a más tardar dentro del décimo (10°) día hábil del mes siguiente al periodo objeto del cálculo, en cumplimiento al artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015. De igual manera, dentro de los (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de liquidación del convenio, los saldos de los recursos económicos aportados no ejecutados o no legalizados que se produzcan en ejecución del convenio, deberán ser reintegrados en la cuenta especifica suministrada por el Gobernación de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
29. Propender por el manejo de recursos a través de mecanismos de Banca electrónica para hacer la entrega de recursos al beneficiario final con el fin de disminuir el riesgo por el uso de efectivo.
30. Exigir al ejecutor de la actividad de que se trate o constituir directamente una garantía que ampare los riesgos de responsabilidad civil extracontractual de la cual deberá ser también beneficiario al Gobernación de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para el desarrollo de las actividades del contrato que puedan afectar a los beneficiarios de la iniciativa o a terceros.
31. Garantizar la calidad de los servicios y/o bienes adquiridos para la ejecución del convenio, teniendo en cuenta el estudio de mercado y el presupuesto aprobado por el Gobernación de Departamento Archipiélago

de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el fin de salvaguardar la dignidad del deportista y optimizar los recursos públicos.

32. Llevar su contabilidad de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera a que hace referencia la Ley 1314 de 2009. Según lo establece el artículo 3 de la norma en comento, se entiende por normas de contabilidad y de información financiera "el sistema compuesto por postulados, principios, limitaciones, conceptos, normas técnicas generales, normas técnicas específicas, normas técnicas especiales, normas técnicas sobre revelaciones, normas técnicas sobre registros y libros, interpretaciones y guías, que permiten identificar, medir, clasificar, reconocer, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones económicas de un ente, de forma clara y completa, relevante, digna de crédito y comparable".
33. Transferir de manera total y sin limitación alguna el Gobernación de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina los derechos patrimoniales sobre las obras que se deriven de la ejecución contractual por el tiempo que establezca la Ley nacional e internacional y sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. En virtud de lo anterior, se entiende que el Gobernación de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, incluso para temas audiovisuales; el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y, en general, cualquier tipo de explotación que de las obras se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer. Cualquier controversia que se presente frente a la transferencia de los mencionados derechos se resolverá con observancia a la normatividad vigente sobre la materia
34. Presentar a la Secretaria de Deporte y Recreación del Departamento el informe final de ejecución, en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del torneo. El mismo deberá contener como mínimo: **A**) información general: Nombre del Convenio, nombre de la persona o entidad que ejecutó el Convenio, fecha de realización. **B**) Informe financieros de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. **D**) Indicadores: la información sobre impacto social del convenio.

5. GARANTIAS:

- DE CUMPLIMIENTO POR UN MONTO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y VIGENCIA DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.

- DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y VIGENCIA DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y TRES AÑOS MÁS.

- DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR UN MONTO DE 200 SMLMV Y VIGENCIA DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SUFICIENCIA DE LAS GARANTIAS		
Amparo	Porcentaje del Amparo y/o SMLMV	Vigencia
Cumplimiento	10%	Abril de 2024
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5%	Diciembre de 2026
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Abril de 2024

6. SUPERVISIÓN:

La supervisión y/o control de la ejecución y cumplimiento del objeto y de las obligaciones contraídas por el (la) CONTRATISTA a favor de la Gobernación de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, estará a cargo del(a) Secretario de Deportes y Recreación o quien designe el (la) ordenador(a) del gasto.

El (la) supervisor(a) deberá observar, en el ejercicio de sus funciones, lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas concordantes, así como la normatividad interna por la cual se regula la actividad de supervisión de contratos y convenios celebrados por de la Gobernación de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. En todo caso, no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes, debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Se contará también con el Apoyo a la Supervisión de un funcionario de Planta.

7. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

El supervisor tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborar y suscribir las actas que se requieran en desarrollo del convenio.
2. Servir de interlocutor entre EL DEPARTAMENTO
3. Elaborar conjuntamente y aprobar, el cronograma de actividades a desarrollar para el cumplimiento del convenio en las condiciones de tiempo, modo y lugar establecidos.
4. Aplicar mecanismos de seguimiento, verificación y control de las actividades desarrolladas por las partes.
5. Dejar constancia por escrito, de todas las actuaciones instrucciones, solicitudes y requerimientos entre las partes.
6. Llevar a cabo reuniones periódicas y/o visitas, para conocer el estado de ejecución del convenio.
7. Dar trámite y absolver las consultas, solicitudes y/o reclamaciones, en forma oportuna y sin dilaciones que afecten la ejecución del convenio.
8. Estudiar, proponer y proyectar las modificaciones, adiciones, prorrogas, o suspensión del convenio y que sean necesarias para el cabal cumplimiento de lo pactado.
9. Comunicar en forma Inmediata a la fecha de conocimiento de la ocurrencia de los hechos que puedan dar lugar al incumplimiento parcial o total de las obligaciones de las partes, con fin de que sean valorados para que se adopten los correctivos necesarios o se apliquen las medidas a que haya lugar.
10. Verificar que el valor ejecutado no exceda el valor del convenio.
11. Expedir la certificación de cumplimiento y/o recibido a satisfacción.
12. Citar a la liquidación bilateral del Convenio y demás que se requiera, y elaborar el proyecto de acta de liquidación del convenio.
13. Adelantar el proceso de liquidación bilateral del convenio, adjuntando los soportes necesarios.
14. Organizar y mantener actualizado el archivo que recopile toda la información relacionada con la ejecución del convenio.
15. Velar por la correcta ejecución de todas y cada una de las obligaciones asumidas por las partes.

LUIS FERNANDO VILORIA HOWARD
Secretario de Deportes y Recreación

Proyectó: S.Castro
Revisó: Luis F. Viloria – Secretario de Deportes

6. SUPERVISIÓN:

La supervisión y/o control de la ejecución y cumplimiento del objeto y de las obligaciones contraídas por el (la) CONTRATISTA a favor de la Gobernación de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, estará a cargo del(a) Secretario de Deportes y Recreación o quien designe el (la) ordenador(a) del gasto.

El (la) supervisor(a) deberá observar, en el ejercicio de sus funciones, lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas concordantes, así como la normatividad interna por la cual se regula la actividad de supervisión de contratos y convenios celebrados por de la Gobernación de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. En todo caso, no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes, debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Se contará también con el Apoyo a la Supervisión de un funcionario de Planta.

7. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

El supervisor tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborar y suscribir las actas que se requieran en desarrollo del convenio.
2. Servir de interlocutor entre EL DEPARTAMENTO
3. Elaborar conjuntamente y aprobar, el cronograma de actividades a desarrollar para el cumplimiento del convenio en las condiciones de tiempo, modo y lugar establecidos.
4. Aplicar mecanismos de seguimiento, verificación y control de las actividades desarrolladas por las partes.
5. Dejar constancia por escrito, de todas las actuaciones instrucciones, solicitudes y requerimientos entre las partes.
6. Llevar a cabo reuniones periódicas y/o visitas, para conocer el estado de ejecución del convenio.
7. Dar trámite y absolver las consultas, solicitudes y/o reclamaciones, en forma oportuna y sin dilaciones que afecten la ejecución del convenio.
8. Estudiar, proponer y proyectar las modificaciones, adiciones, prorrogas, o suspensión del convenio y que sean necesarias para el cabal cumplimiento de lo pactado.
9. Comunicar en forma Inmediata a la fecha de conocimiento de la ocurrencia de los hechos que puedan dar lugar al incumplimiento parcial o total de las obligaciones de las partes, con fin de que sean valorados para que se adopten los correctivos necesarios o se apliquen las medidas a que haya lugar.
10. Verificar que el valor ejecutado no exceda el valor del convenio.
11. Expedir la certificación de cumplimiento y/o recibido a satisfacción.
12. Citar a la liquidación bilateral del Convenio y demás que se requiera, y elaborar el proyecto de acta de liquidación del convenio.
13. Adelantar el proceso de liquidación bilateral del convenio, adjuntando los soportes necesarios.
14. Organizar y mantener actualizado el archivo que recopile toda la información relacionada con la ejecución del convenio.
15. Velar por la correcta ejecución de todas y cada una de las obligaciones asumidas por las partes.

LUIS FERNANDO VILORIA HOWARD
Secretario de Deportes y Recreación

Proyectó. S.Castro
Revisó: Luis F. Viloria – Secretario de Deportes

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

San Andrés Isla_____ de 2023

Señores
GOBERNACION DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Avenida Francisco Newball Edifcio Coral Palace
San Andrés, Isla

REFERENCIA: Carta de Intención de Oferta

El suscrito_____, en nombre de_____de acuerdo con la invitación de la referencia, hago presentación de los siguientes documentos habilitantes, para participar en el proceso precontactual No. ____, y en caso de que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a suscribirlo y perfeccionarlo oportunamente, esto es, en los términos señalados por la Administración y a cumplir con todas las obligaciones señaladas en los pliegos de condiciones. Declaro así mismo:

Que he tomado nota cuidadosa de las condiciones y acepto todos los requisitos contenidos en los términos de referencia.

Que nos comprometemos a proveer a la Entidad, los bienes y/o servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en la Invitación a Ofertar, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los mismos. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y servicios que se entregarán a la Entidad, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la invitación a Ofertar, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse

Que no me encuentro incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las Leyes.

Que conozco las disposiciones legales que rigen los términos de referencia.

Valor de la Oferta (mínimo 30%): _____

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la(s) firma(s)] _____ [*anexar copia(s)*]
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____
(*Firma del proponente o de su Representante Legal*)